

Montevideo, Martes 24 de Diciembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19427

Dirección Florida 1178 Teléfonos 83371 - 915925 - 916583

NUEVA ETAPA

Se inicia en el día de hoy, un nuevo servicio que "Diario Oficial", procurará dar con toda objetividad; el de "Información", que contendrá noticias, otras que las que brinda en su tradicional sección Documentos, que tendrán relación con actos, hechos y planes de toda la actividad del Estado, en materia Gubernamental, tanto en lo Nacional como en lo Departamental, en lo que planifican, impulsan, administran, los Entes comerciales o industriales del Estado, y en los planes de la educación, la investigación científica y la cultura en general, a cargo de los entes de educación u organismos relativos.

Se publicarán pues informaciones oficiales en esas áreas, cuya publicitación interesará a amplios sectores de la población, vinculados a las actividades oficiales o estatales. Ellas informarán, al público, el acontecer Oficial, sin juicio crítico, a efecto de que este Diario no pierda su característica, netamente, informativa.

La labor de un órgano de prensa, es por sobretodo, hacer conocer, con la mayor amplitud y eficacia, información a la población. Pues bien, "Diario Oficial", que llega, diariamente, a los más apartados lugares de la República, llevará, a partir de hoy, información, de acuerdo a lo expresado, para que todos los habitantes del territorio nacional, tengan igual posibilidad de conocer, lo que se concreta, lo que se planifica, en todos los niveles de la actividad oficial. Esperamos que este servicio, que, al comienzo sólo se brindará dos veces a las semana, se incremente, en el futuro inmediato, en la medida que la información vaya fluyendo a la redacción.

Se inicia, así, una nueva etapa, en el desarrollo de este Organismo, que se aspira cumpla con el objetivo fundamental de su razón de ser: servir como medio de comunicación y documentación a la población de la República.

Nos esforzaremos porque así sea.

Prof. RICARDO J. VERGARA
Director (I) de Diario Oficial

ECONOMIA Y FINANZAS

Reestructura de la Contaduría General de la Nación

Se dictó un decreto por el que se aprueba la reestructura presupuestal y racionalización administrativa de la Unidad Ejecutora Contaduría General de la Nación, de acuerdo al proyecto elevado por la misma y que cuenta con el pronunciamiento favorable del Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Contador General de la Nación. Dicho proyecto que no produce lesión de derechos funcionales no provoca aumentos en las retribuciones de los cargos correspondientes a los actuales escalafones, entrará en vigencia el 1.o de marzo de 1975, encomendándose a la Contaduría General de la Nación la redacción de un proyecto de reglamentación orgánica y de funciones de acuerdo a la reestructura aprobada.

Rubros para el Hospital de Clínicas. — Se autoriza un refuerzo de rubro de $ 100:000.000 con destino al Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", a fin de atender necesidades impostergables de sus gastos de funcionamiento.

Créase un Centro de Computación. — Se dictó un decreto por el que se crea el Centro de Computación del Ministerio de Economía y Finanzas. Dicho Centro tendrá por cometido la centralización del procesamiento y archivo de toda la información financiera y presupuestal de la Administración Central.

Refuerzo de rubro para PLUNA. — Se resolvió autorizar un refuerzo de rubro de $ 375:000.000 con destino a las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, los que se financiarán con el mayor producido de las ventas de pasajes.

Rebaja de tasa del valor agregado para maquinaria agrícola. — Se dictó un decreto por el cual se autoriza una rebaja de la tasa del valor agregado para maquinaria agrícola, modificándose el artículo 2.o del decreto 924 de fecha 21 de noviembre de 1974. La misma consistió del 18 o|o (dieciocho por ciento) al 6 o|o (seis por ciento).

Reestructuración de la Dirección Loterías y Quinielas

Se dictó un decreto por el que se aprueba la reestructuración presupuestal y racionalización administrativa de la Dirección de Loterías y Quinielas de acuerdo al proyecto oportunamente presentado por la misma y con el que se procura resolver algunos problemas agudos que inciden en el logro de los objetivos fijados.

El Director de la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Contador General de la Nación estuvieron acordes en aconsejar al Poder Ejecutivo su aprobación.

EDUCACION Y CULTURA

Nuevo régimen para casamientos desde el 1.o de enero

A partir de dicha fecha los jueces de Paz del Departamento de Montevideo cesarán en sus cometidos de Oficiales del Registro Civil. Los casamientos serán celebrados en su totalidad por personal perteneciente al escalafón administrativo de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Así ha quedado establecido de acuerdo al decreto firmado recientemente por el Presidente de la

ADVERTENCIA: ESTE EJEMPLAR APARECE SIN LA SECCION DOCUMENTOS POR NO HABER MATERIAL PARA INSERTAR

República y el Ministro de esta Secretaría de Estado. El mismo establece que las oficinas del Estado Civil en el Departamento de Montevideo serán once y quedarán numeradas en forma correlativa: las señaladas con el número uno al diez inclusive, tendrán competencia en todo el departamento y distribuirán entre sí los actos del registro y la tramitación de los expedientes matrimoniales por la letra inicial del primer apellido del futuro contrayente, con algunas excepciones. La oficina número once funcionará en el Hospital Pereira Rossell bajo régimen de gratuidad.

Parte de las oficinas funcionarán en horario matutino y parte en el vespertino y desarrollarán su labor atendiendo la finalidad social del Servicio, quedando facultadas a celebrar matrimonios y a registrar partidas sin exigir el cobro de tasa conforme a las disposiciones en vigor.

Servicio Anual de Becas. — En acuerdo con el señor Ministro de Educación y Cultura, el señor Presidente de la República dictó una importante resolución que atiende las frecuentes solicitudes de becas (ayuda económica) presentadas por artistas nacionales para estudiar en países limítrofes.

Entiende el Poder Ejecutivo, que el apoyo económico ofrecido por el Estado para cursos de perfeccionamiento, no debe ser dado necesariamente para estudios en el extranjero, sino que por el contrario, en determinados casos pueden realizarse en el país y con profesionales uruguayos.

Por este motivo, y atento a lo establecido por el decreto 574|9|1 del 29 de abril de 1971, resolvió autorizar a la Comisión Honoraria de Fomentos de Becas, para la creación de un Servicio Anual de Becas (ayuda económica) para realizar cursos de perfeccionamiento artísticos, técnicos, en el país o en el extranjero.

Según el texto del decreto, los solicitantes deberán indicar en su petitorio el perfeccionamiento al que aspiran, programas de estudio, instituto o maestro a frecuentar, costos de los estudios, forma de contralor de los cursos y lugar de residencia. Así mismo, la Comisión establecerá la cantidad y las especializaciones a adjudicar, las condiciones para seleccionar los aspirantes, el monto económico a asignarle. Las solicitudes se elevarán posteriormente a consideración del señor Ministro de Educación y Cultura a los efectos de su definitiva resolución.

Ciclo Básico de Enseñanza. — El Concejo Nacional de Educación, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Educación General en vigencia, dispuso que el Ciclo Básico de enseñanza secundaria constará de tres años obligatorios y que el mismo se dictará por Enseñanza Secundaria. Al egresar los estudiantes de dicho ciclo podrán luego optar por seguir la Educación Superior o Técnica, en donde podrán obtener el Bachillerato.

El Ciclo Básico constará de cinco áreas compuestas de las siguientes materias:

Ciencias Exactas: Matemáticas, Física y Química.

Ciencias Humanas: Ciencias Biológicas, Historia y Geografía.

Letras: Idioma Español e Idiomas Extranjeros.

Formación Dinámica: Dibujo, Manualidades y Formación Musical.

Formación Ciudadana: Moral y Educación Cívica.

Una de las innovaciones del CONAE es la ampliación del año lectivo. En efecto, en el nuevo esquema el año tendrá 32 semanas y el alumno asistirá a 5 clases de 45 minutos cada una, con intervalos de 10 minutos, lo que equivale a 4 horas 25 minutos por día y 30 clases semanales.

Los cursos nocturnos se desarrollarán durante 36 semanas por año, con clases de 40 minutos a intervalos que oscilarán entre 5 minutos y 10, lo que equivale a 3 horas 50 minutos diarios y 30 clases semanales.

Distinguen Científico. — Cuatro especialistas internacionales se reunieron en Roma para debatir un tema capital, relacionado con la escasez mundial de alimentos. Uno de los cuatro especialistas invitados es el científico y bacteriólogo uruguayo tseñor Carlos Batthyany.

La reunión, que se celebró en Roma entre los días 9 y 13 del corriente mes fue convocada por la FAO y trató de coordinar los distintos aspectos concernientes a la aplicación de un procedimiento biológico para incrementar la producción tecnológica de alimentos proteicos. Se trata de una reunión a la que sólo han sido invitadas cuatro eminencias mundiales de la especialidad; aparte del científico compatriota concurrieron un australiano, un francés y un colombiano.

La distinción al Dr. Batthyany es una distinción para toda la ciencia uruguaya y para la tecnología nacional. Se les reconoce así, un nivel de competencia equiparable al de los más avanzados en el mundo en dicha especialidad.

Premio a Moneda Uruguaya. — La Sociedad Internacional para la Historia de las Monedas, que se reúne anualmente para seleccionar entre todas las monedas emitidas en el mundo, aquélla que por su concepción y su temática y ejecución se constituya en la creación artística mejor lograda, acaba de seleccionar la moneda uruguaya de 1.000 pesos, en homenaje a la FAO.

La moneda nacional, de plata, fue diseñada por el Pintor Francisco Mato e inspirada en el constructivismo de Torres García; incluye 17 elementos plásticos, todos ellos relacionados con la alimentación. El modelado de los "platos de yeso" estuvo a cargo del Arquitecto Ernesto Leborgne y la acuñación se hizo en la Casa de la Moneda de Chile.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Seminario de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas

Culminó el Seminario de la Industria Procesadora de Frutas y Hortalizas que organizaron conjuntamente la Oficina de Programación y Política Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Pesca y el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial de este Ministerio.

La producción y abastecimiento de frutas y hortalizas a las industrias, como así los distintos etapas de industrialización y su situación actual y perspectivas con fines de exportación, fueron analizadas en profundidad. Se destacó la necesidad de que exista un órgano rector que oriente al sector con autoridad y poder de decisión; se analizó la asistencia crediticia al productor, al industrial para inversión y operación y a la exportación y se señaló asimismo, la necesidad de establecer metas y estrategias para todo el sector, de modo que cada parte implicada se pueda colocar dentro de un marco de acción particular.

Intervinieron en los distintos temas representantes de la Comisión Honoraria del Plan Granjero, Dirección de Bromatología, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Laboratorio de Análisis y Ensayos, Banco República, Operativo Desarrollo Agrícola, Dirección General

de Comercio Exterior, Oficina de Programación y Política Agropecuaria y el representante de FAO ante ALALC, Ing. Carlos Wirth.

Exportación de zapatos a Estados Unidos. — Uruguay exportó a la fecha, 80.000 pares de zapatos fabricados por Molaguero S. A. e Industria Técnica del Calzado. Informó Arthur Greene —representante de Brown Shol Co" y Wohl Shol Co", de Saint Louis, Missouri— que estas exportaciones podrían llegar a 860.000 pares de zapatos de mujer a Estados Unidos, por un valor de cuatro millones de dólares.

Industriales uruguayos del calzado regresaron de una gira de los Estados Unidos, donde colocaron 50.000 pares de zapatos, a entregar antes del 31 de marzo de 1975.

Perspectivas futuras de la industria oleaginosa. — En el Centro Nacional de Tecnología y Productividad Industrial se llevó a cabo un Seminario con el auspicio de la Oficina de Programación y Política Agraria del Ministerio de Agricultura y Pesca, donde se analizó la situación actual y las perspectivas futuras de la industria oleaginosa, su tecnología, capacidad de producción y financiamiento.

En el transcurso de este Seminario se discutieron diversos aspectos del problema, arribándose finalmente a la conclusión de que los servicios de extensión agrícola y de asesoramiento al productor de oleaginosos, son insuficientes.

Uruguay exportará cueros a Asia. — Representantes de una curtiembre nacional y de la República en Taiwan, firmaron un contrato por medio del cual Uruguay exportará 25.000 cueros curtidos a la nación asiática, por un valor de 700 millones de dólares. Es esta la tercera exportación de este tipo que concreta la curtiembre uruguaya con Taiwan.

Semana Tributaria. — En la Semana Tributaria organizada por el Instituto Uruguayo de Estudios Tributarios, se afirmó que **nuestro país incentiva el desarrollo industrial.**

Reunión en México. — En México se reunieron representantes de 20 países latinoamericanos exportadores de azúcar, para proteger los precios del sacrígeno.

Intercambio comercial. — Uruguay se apresta a integrar Comisiones Mixtas con Paraguay y Bolivia para considerar las bases de acuerdos que permitan incrementar el intercambio comercial.

La Cámara de Industria, entregó en la Embajada de Paraguay, listas con más de 1.000 productos que estamos en condiciones de enviar al país hermano.

Entró en vigencia la Ley de Explotación de Mármoles y Granitos.

Productores de citrus de Salto, integraron una organización comercial destinada al procesamiento del producto para su colocación en el exterior.

Simposio de Pesca. — El Ing. Ruben Carrera y el Dr. Diego Pérez Piñeyrúa, fueron los delegados de esta Secretaría de Estado ante el Simposio y la VI Reunión de la Comisión Asesora Regional de Pesca para el Atlántico Sudoccidental (CARPAS) donde se analizó a nivel internacional, la preservación y el desarrollo de los recursos pesqueros en los mares territoriales de Argentina, Brasil y Uruguay.

Acuerdo entre industriales argentinos y uruguayos. — Industriales argentinos y uruguayos aprobaron en Buenos Aires la primera lista de productos nacionavámenes al vecino país a partir del les que ingresarán libres de gra- 1.o de enero próximo, hasta cubrir el 5 o|o del consumo argentino. A nivel privado se negociaron 4.000 de los 10.000 productos que fija el acuerdo.

Exportaciones efectuadas. — Informaciones proporcionadas por el Banco Central consignan que, al 20 de noviembre pasado en el total de las exportaciones efectuadas por un monto de 319 millones de dólares, los productos no tradicionales representaron el 38 o|o o sea 120 millones de dólares frente a 199 millones de dólares de los productos tradicionales.

Nueva Usina Pasteurizadora en San Carlos. — Directores y Técnicos de Conaprole se trasladaron a San Carlos analizando con el Intendente de Maldonado, Coronel José M. Siqueira y autoridades locales, la puesta en marcha de la nueva usina pasteurizadora instalada en dicha localidad y la consecuente distribución de leche en la zona Este del país.

Tratativas con Brasil. — Conticon el Brasil un acuerdo comernúan las tratativas para lograr cial de desgravación de los negocios. La Cámara de Industrias invitó a las empresas para que presenten la lista de productos que tienen interés en incluir dentro del convenio.

Arribó el "Presidente Rivera". El buque-tanque de la armada "Presidente Rivera" arribó a nuestro país transportando 23.000 toneladas de petróleo desde México. Se completa así la totalidad del crudo adquirido por ANCAP a PEMEX (Petróleos Mexicanos) en carácter de compra piloto.

Se contrató al doctor James C. Hartley. — En el marco del proyecto sobre Tecnología y Control de Calidad de Leche y Productos Lacteos, que recientemente firmara nuestro gobierno con la Organización de Estados Americanos, el Laboratorio de Análisis y Ensayos, de esta Secretaría de Estado, contrató al experto norteamericano doctor James C. Hartley.

El doctor Hartley es graduado de la Universidad de Iowa; posee una vasta experiencia en el tema y es profesor asistente en extensión de la Universidad de Kentucky. Preside además, la Asociación de Higiene y Sanitarios de Leche y Alimentos del Estado de Kentucky.

AGRICULTURA Y PESCA

Apruébanse proyectos Inversión Pesquera

Se aprobaron distintos proyectos de inversión pesquera a saber. El proyecto presentado por la firma URUMAR S. A., para la instalación de una Planta Frigorífica para congelación y reducción de productos del mar con una capacidad de procesamiento comprendida entre las 15 y 20.000 toneladas métricas de pescado al año y la adquisición de un buque pesquero nuevo, combinado para la pesca de arrastres, cerco y media agua, con una eslora total comprendida entre los 27 y 33 metros.

El proyecto presentado por la firma Paraná Guazú Ltda., para un buque pesquero nuevo de altura combinado para la pesca de arrastre y cerco.

El proyecto presentado por Juan García Fachinetti para la construcción en el país de un buque pesquero de 15.40 mts. de eslora y 36 m.3 de capacidad de bodega.

El proyecto presentado por la firma Humberto Vignoli Pazo, para la construcción en el país de un buque pesquero de 15.40 mts. de eslora y 36 m.3 de capacidad de bodega.

Adquisición de campos. — Se autorizó a esta Secretaría de Estado para adquirir los predios Padrones N.os. 9.177, 5.090 y 9.117 del departamento de Tacuarembó a los efectos de la instalación de la Estación Experimental del Este.

Llámase a licitación para construir cinco plantas de almacenamiento de granos. — Se resolvió autorizar a la Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos para efectuar un llamado a licitación pública para la construcción de cinco plantas de almacenamiento de granos a granel.

Las mismas estarán ubicadas en las localidades de Risso, Palmitas, Colonia Valdense, San Javier y Nuevo Berlín.

Asistencia al Plan Granjero. — Se autorizó a la Comisión Honoraria del Plan de Promoción Granjera para invertir hasta $ 3:000.000 mensuales en el programa de asistencia técnica financiera a grupo de productores que se constituyen para recibir asesoramiento técnico.

Exportación de cebada cervecera. — Se resolvió autorizar una exportación a Brasil de 4.000 toneladas de cebada cervecera en grano de la zafra 1974|75.

Exportación de fertilizantes. — Se autoriza la exportación con destino a la República Argentina de hasta treinta toneladas de Superfosfato de Calcio Simple.

Permisos de pesca concedidos. — Se resolvió conceder veinte permisos de pesca comercial a otros tantos pescadores de tierra.

Papas para semilla. — Se resolvió encomendar al Grupo Técnico de Trabajos de Silos la realización de un concurso de precios para la compra de hasta 4.000 bolsas de papa para semilla provenientes del hemisferio norte, en las condiciones indicadas por el decreto 684 de 1974, del 29 de agosto de 1974.

VIVIENDA Y PROMOCION SOCIAL

Alimentación: Indice de desarrollo

Dentro de los cometidos de esta Secretaría de Estado, figura con carácter relevante la alimentación tanto en lo que se refiere a los servicios directos que se prestan al público, como en el asesoramiento masivo para mejorar los regímenes alimenticios de la población. Para esta tarea nuestro país cuenta, con la labor que desarrolla el Instituto Nacional de Alimentación, un organismo estatal administrado por una Comisión Directiva Honoraria que procura su desarrollo y extensión de servicios.

En estos momentos el INDA sirve almuerzos a 33.000 niños y 8.000 adultos.

Funcionan actualmente 24 restaurantes y 5 sandwicherías en Montevideo y 18 restaurantes en el interior del país.

En su programa de expansión, el INDA proyecta nuevos restaurantes en las ciudades de Las Piedras, Mercedes, Fray Bentos, Maldonado, La Paz, Pando, Colonia, Canelones, Carmelo, Santa Lucía, Dolores, Paso de los Toros, Juan Lacaze, Progreso, San Ramón, Nueva Helvecia, Nueva Palmira, Rosario, Punta del Este, Young, Lascano y Libertad.

También se estudia la posibilidad, de distribuir dietas alimentarias completas en envases sencillos e higiénicos, para mejorar la dieta hogareña y facilitar la preparación de comidas a empleados que no disponen de tiempo.

El INDA cuenta en este momento con 356 funcionarios.

La sede central del organismo se encuentra ubicada en la calle Uruguay 878|9.

Aprueban nuevos Códigos Aeronáutico y Tributario

Actuando en Consejo de Ministros el Presidente de la República promulgó las leyes por las cuales se aprueban los nuevos Códigos Aeronáutico y Tributario.

Estas normas que tuvieron su iniciativa en el Poder Ejecutivo, constituyen los dos primeros pasos concretos en el propósito anunciado por la Presidencia de la República, que data de varias décadas atrás. Se trata de una labor que, por abarcar un tema de vasta complejidad jurídica, requiere un mesurado estudio y análisis a la luz de la experiencia, las exigencias del momento actual y las doctrinas más recibidas.

Código Aeronáutico. — El nuevo Código Aeronáutico, que pone en vigencia la ley promulgada, sustituye al Código de Legislación Aeronáutica, aprobado por el decreto-ley 10.288 de 3 de diciembre de 1942.

La norma aprobada se propuso —según lo señalara el Poder Ejecutivo— considerando el vertiginoso avance tecnológico, las nuevas modalidades de transporte aéreo, las recientes precisiones doctrinarias y del Derecho Comparado y teniendo en cuenta las necesidades actuales y futuras del país y las pautas para la instrumentación de la Política Aeronáutica Nacional.

El Código consta de 218 artículos, está dividido en 18 títulos, subdivididos a su a su vez en capítulos y secciones. Entre otras innovaciones, prevé las sanciones penales a aplicarse para los actos de piratería aérea, lo que está incluido en el título XVII "Delitos contra la Seguridad de la Navegación Aérea", artículos 198 y siguientes. Comenzará a regir treinta días después de su publicación en este diario (5|12|1974).

Código Tributario. — El nuevo Código Tributario constituye una norma cuyo propósito es establecer las disposiciones generales del Derecho Tributario Nacional y a la vez, establecer efectivas garantías para el contribuyente.

El Código que tiene 112 artículos y regirá a partir del 1.o de enero de 1975, consta de un Título único, subdividido en seis capítulos y éstos en secciones. Los capítulos son: Disposiciones Preliminares; Derecho Tributario Material; Derecho Tributario Formal; Derecho Procesal Tirbutario; Infracciones; Capítulo Penal Tributario.

En 1975 habrá Censo de Población

El señor Presidente de la República dictó un decreto por el cual se dispone que se efectúe el Censo de población y vivienda en el correr del próximo año.

Para el caso se creó una Comisión Nacional de Censo que integran varios organismos, así como una Comisión Departamental subordinada a ella.

La fecha aún no ha sido concretada pero, si no logran concretarse los preparativos antes de que finalice el trimestre de 1975, se dejará la operación para fines de año, época en que el clima templado de la estación estival la haría más propicia. De todos modos la fecha será dada a conocer con sesenta días de anticipación y todos los funcionarios públicos deberán colaborar con la labor censal.

Ley de alquileres. — Según una encuesta realizada por el sector de Investigación y Estadística del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, determina que el 2.26 por ciento de los Inquilinos de Montevideo ha solicitado rebaja de alquiler amparándose en las disposiciones vigentes.

Otra encuesta simultánea hace constar que la oferta de viviendas para alquilar, aumentó inmediatamente después de aprobada la Ley de Alquileres. Esta Ley, que rige desde el pasado mes de agosto, estableció que los aumentos concedidos a los propietarios no pueden superar el 25 o|o de los ingresos del núcleo familiar. En los casos en que los ingresos mensuales líquidos fueren inferiores a 25 Unidades Reajustables, el alquiler sólo podía afectar el 20 o|o de esas entradas.

En 17 de los 19 Juzgados de Paz de Montevideo, se relevaron 4.500 solicitudes, lo que arroja un promedio de 247 solicitudes por Juzgado. De esa manera, sumando las cantidades supuestas correspondientes a los Juzgados no computados, se llegaría a un total de 5.000 solicitudes.

En 1.972 se registraron 415.000 viviendas destinadas a casa habitación en la ciudad de Montevideo y dado el índice de crecimiento, esa cantidad puede estimarse en la actualidad en 430.000. De esas 430.000 viviendas el 49,2 por ciento deben suponerse arrendadas de acuerdo a la Encuesta de Hogares realizada por la Dirección General de Estadísticas de 1970.

La conclusión extraída por el Departamento de Estadística del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, determina entonces que el 2,26 o|o de los arrendatarios de las 211.560 viviendas alquiladas, solicitó rebaja aduciendo bajos ingresos. Dicho de otra manera: el aumento se ajustó a las posibilidades económicas de los inquilinos o se llegó a un acuerdo amistoso entre las partes, en un 97,74 o|o de los casos.

Para comprobar la forma en que se cumplieron las etapas previstas por el Poder Ejecutivo, se relevaron las viviendas ofertadas en arrendamiento desde diciembre de 1973 en los avisos económicos de los fines de semana tomando como base 100, el mes de agosto de 1974, en que entró en vigencia la Ley.

De esa manera, se determinó que en diciembre se ofrecía un 44.6 o|o de viviendas; en julio de 1974 en vísperas de la aprobación de la Ley ese porcentaje había aumentado a 62,8 o|o para alcanzar el 100 o|o de agosto. La oferta continuaba en aumento un mes después de entrar en vigencia la Ley de Alquileres, sumando 116,1 por ciento en setiembre y afianzándose en 100,1 o|o en octubre, cuando se alcanzó lo que se manifiesta como una estabilización de la plaza.

Numéricamente, las viviendas ofrecidas en alquiler antes de la vigencia de la Ley, sumaban cada fin de semana, 300; luego se elevaron a 900.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Vence el 10 de Enero plazo para Amnistía Tributaria

El Intendente Municipal doctor Oscar V. Rachetti promulgó el decreto de la Junta de Vecinos que autoriza la prórroga del plazo para acogerse a la Amnistía Tributaria Municipal.

El nuevo y último plazo se extenderá en consecuencia hasta **el 10 de enero de 1975** no se concederán nuevas franquicias.

Tal determinación se basó en el hecho de que la gran afluencia de contribuyentes sobre el vencimiento del plazo oportunamente fijado, hizo imposible a muchas personas el poder abonar en tiempo sus deudas.

XXII Salón Municipal de Artes Plásticas. — El Intendente capitalino dispuso adquirir varias obras seleccionadas por el Jurado que entendió en el XXII Salón Municipal de Artes Plásticas.

El detalle de las mismas es el siguiente: Sergio A. Curto: Maternidad (óleo); Florentino Delgado Pintos: Pintura Constructiva (óleo); Miguel De Vita: Entrada al primer apostadero naval Montevideo (óleo); José Erman: La niña triste (policromina); Daniel Montaldo: Figura (óleo); Juan José Montans Ardao: Remolcadores (acuarela); Julio Verdie: Dama Antigua (óleo y esmalte); Domingo De Santiago; Bosque (aguafuerte); Juan Angel Viera: Pareja universal (óleo y esmalte); Dante Ferrer Saravia: La vidalita (litografía); Hugo O'Neill Hamilton: Pocitos (aguafuerte); Hebr Rolandi Scelza: Puerta de Heber Rolandi Scelza: Walter Deliotti: Dos figuras femeninas (madera policromada) y Hugo W Giovanetti Sanna: Constructivo 1. (madera pintada).

Muestra artesanal. — La Intendencia resolvió ceder el uso del Salón Municipal de Exposiciones al Núcleo Artesanal uruguayo para realizar una muestra que contará con los auspicios del Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo. Dicha muestra que se inaugurara el pasado martes 10, permanecerá abierta hasta el 10 de enero próximo.

También se autorizó la instalación de la Primera Feria Artesanal del Uruguay que se está realizando en la zona norte de la Plaza Cagancha y se prolongará hasta el 30 de enero de 1975.

Trasladose la feria que funcionaba en la Explanada Municipal. — El Intendente resolvió determinar la nueva ubicación de la feria que funcionaba en el sector sur de la Explanada Municipal. La misma, se ubicará en las calles Dr. A. Martínez Trueba, desde San José a Canelones, Bernabé Rivera, desde Dr. A. Martínez Trueba a Salto, y Salto desde Constituyente a Canelones.

El cruce de las calles Dr. A. Martínez Trueba y Salto con la calle Soriano deberá quedar absolutamente libre de feriantes, tanto en las calzadas como en las aceras.

Licitación para comprar lámparas de alumbrado público. — El Intendente Municipal resolvió el urgente llamado a licitación para la compra de 65.000 lámparas incandescentes, por un monto aproximado a los 150 millones de pesos.

No obstante entender este Municipio que corresponde a UTE la reposición de lámparas del alumbrado público, el Gobierno Departamental ante lo expresado por dicho organismo en el sentido de no contar con stock para atender el servicio, estimó que debía agotar todos los procedimientos para subsanar rápidamente la situación presente.

Como es de público conocimiento la Intendencia Municipal de Montevideo como asimismo han hecho los restantes gobiernos departamentales del país, ha impugnado la decisión de la Administración Nacional de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas del Estado (UTE) en lo relativo a compra y colocación de lámparas incandescentes, instancia que se dilucida en los órganos competentes, aguardándose la solución definitiva.

Servicio de transporte colectivo de pasajeros los días 25 de diciembre y 1.o de enero. — Se aprobó el proyecto de reglamentación de servicios mínimos a cumplir por parte de las empresas de transporte colectivo de pasajeros durante los días 25 de diciembre y 1º de enero.

El día 25 de diciembre deberá cumplirse con un volumen equivalente al 50 o|o el servicio que se realiza en los días hábiles. La distribución de coches por línea proporcional en el porcentaje, a la distribución de los días feriados verano. El día 1º de enero deberá cumplirse el mismo con un volumen equivalente al 25 o|o del que se realiza en días hábiles.

Horario de verano. — A partir del 16 pasado y hasta el 28 de febrero de 1975, las oficinas municipales trabajarán en horario de verano. La atención al público será de 7 y 15 a 13 horas, excepto las reparticiones recaudadoras que lo harán entre las 7 y 15 y las 12 y 30 horas.

Se exceptúan de este régimen aquellas oficinas que por la índole de sus funciones cumplen horarios especiales.

Nuevas tarifas en atracciones de parques capitalinos. — El Intendente Municipal autorizó a los distintos permisarios de atracciones mecánicas que funcionan en distintos parques de la capital a aumentar las tarifas por persona.

En defensa del consumidor. — Fueron decomisadas mercaderías varias: frutas, flores, etc. en 13 puestos ubicados en la zona comprendida entre Ejido y La Plaza Independencia, San José y Colonia. Las balanzas en mal estado de funcionamiento o con las pesas adulteradas fueron las causas determinantes de los procesamientos.

180 días para regularizar situación de taxis. — Quien no puede probar ante la Intendencia que es permisario titular de un aparato taxímetro, deberá regularizar su situación en un plazo de 180 días. Se estableció la obligatoriedad de que toda persona que se presente a efectuar el nuevo ajuste y esté en dicha situación o no se hubiere presentado como corresponde para obtener la autorización de transferencia —además de los recaudos que se exigen para el ajuste de los medidores— deberá presentar una Declaración Jurada ante Escribano Público en la que se afirma su situación de comprador de la unidad. Además de comprometerse a normalizar ante la autoridad municipal competente, su situación como aspirante a permisario.

Reimplántase la parada de la esquina de Suárez y Caiguá. — A fin de no perjudicar la concurrencia de los lisiados que viajan por Avenida Suárez con destino a la Asociación Pro Recuperación del Inválido (APRI), la Intendencia Municipal resolvió reimplantar la parada de transportes colectivos dicha arteria y la calle Caiguá.

Nuevos permisos para el funcionamento de carnicerías. — La exigencia del consumo y la formación de importantes núcleos habitacionales y de nuevos barrios han llevado a la Intendencia Municipal a establecer nuevos lugares donde se podrán adjudicar permisos para el funcionamiento de carnicerías, a fin de cubrir las necesidades de distintas zonas del departamento. Las carnicerías en número de 10 estarán ubicadas a razón de un solo comercio en cada una de ellas.

Finalizan capa asfáltica sobre Avda. 18 de Julio

El Intendente Municipal aprobó el proyecto de Reacondicionamiento Superficial Asfáltico de la Avda. 18 de Julio entre Andes y J. Barrios Amorín, disponiendo simultáneamente el correspondiente llamado a postores para la ejecución de los trabajos.

Las obras que habrán de licitarse a la brevedad, abarcan 22.000 m.2 de pavimento y dadas las características de los trabajos programados permiten prever que se insumirán de 3 a 4 meses calendario en la ejecución de los mismos. Teniendo en cuenta el tiempo necesario para las tramitaciones —licitación y adjudicación, contralor financiero y legal, Tribunal de Cuentas, formulación de contratos— puede decirse que las obras se iniciarán a fines del verano, de acuerdo a lo previsto en los cronogramas establecidos por los técnicos de la Comuna.

Cabe recordar que la primera etapa se realizó en 1970-71, durante el primer período del actual titular al frente de la Comuna Capitalina y abarcó el tramo de 18 de Julio entre Barrios Amorín y Br. Artigas, sobre una superficie de más de 20.000 m.2.

Para la elaboración del citado proyecto se han tenido en cuenta una serie de factores determinantes, procediéndose a su estudio y evaluación de acuerdo a las condiciones del momento actual, llegándose a la conclusión de optar por el mejoramiento del pavimento mediante una carpeta asfáltica superficial similar a la colocada en casi todas las vías de tránsito de la Ciudad Vieja y el Centro en el curso del Programa "Reconstrucción del Centro".

Regimen de tolerancia para aplicar decreto que regula construcciones en Carrasco y Punta Gorda. — El Intendente promulgó un decreto sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo, por el cual se establece un régimen de tolerancia para la aplicación de las disposiciones contenidas en el decreto 16.264 del 13 de febrero de 1974, que reglamenta la construcción de edificios en las zonas de Carrasco y Punta Gorda. El nuevo sistema regirá por un período de 10 meses a partir del momento de su promulgación —25 de noviembre próximo pasado— y se aplicará exclusivamente para la zona H 2 de aquellos barrios. Las tolerancias solicitadas serán concedidas en cada caso por la Junta de Vecinos de Montevideo, previo informe de las Oficinas técnicas competentes.

Donación de juguetes. — Por termedio del Serviico de Inspección General, la Intendencia Municipal efectuó importantes donaciones a varias instituciones y escuelas de la capital.

Las mismas consistieron en entrega de juguetes, ropas, artículos metálicos, zapatos, pantuflas y artesanía que habían sido decomisados por dicha dependencia a lo largo del año en curso en diversos procedimientos.

Tal medida fue adoptada al haberse vencido todos los plazos acordados a quienes habían sido encontrados vendiendo las citadas mercaderías en contravención a las disposiciones y vigentes y no procedieron a pagar la multa correspondiente que les hubiera permitido recuperarlas.

Ventas de sepulcros en cementerio del departamento. — Ante la aparición de avisos en la prensa ofreciendo en venta sepulcros en los cementerios del departamento. La Intendencia Municipal previene a los posibles interesddos y al público en general:

1) que la cesión o transferencia de derechos de uso de locales funerarios está sujeta a limitaciones municipales estrictas, según lo dispone al respecto la Ordenanza del 15 de diciembre de 1898 y subsiguientes;

2) que numerosos locales funerarios se hallan gravados con restos depositados a perpetuidad;
3) Que otros muchos han vuelto al dominio municipal, habiéndose iniciado los procedimientos administrativos y judiciales conducentes a la recuperación de otros.

Los interesados en conocer las disposiciones municipales vigentes sobre dicha materia o la situación de determinado local funerario, pueden consultar el **Digesto Municipal** o asesorarse en el Servicio de Necrópolis (Soriano y Ejido) en horario administrativo.

Cuentas de pavimento y saneamiento entre propietarios de Apartamentos Horizontales. — Las cuentas de pavimento y saneamiento que afecten a propietarios horizontales construidas al amparo de la ley 10.751 serán prorrateadas a los efectos de su cobro, entre los propietarios de cada unidad y en función de los valores reales de éstas. También están amparadas en este régimen las propiedades incorporadas por la ley 13.870, modificativas y|o ampliatorias, de acuerdo a lo dispuesto en un decreto recientemente sancionado por la Junta de Vecinos y que acaba de promulgar el Intendente Municipal.

Los propietarios a su debido tiempo serán emplazados para el pago correspondiente según el régimen previsto por el artículo 226, apartado 32 del presupuesto municipal en vigencia (decreto 15.706) debiendo ser previamente reglamentado por aquélla.

Amnistía tributaria alcanza a deudores de la Tasa Bromatológica. — Se dictó una resolución aclaratoria de los alcances de la amnistía tributaria para deudores morosos dispuesta en el decreto 16.641 y referida especialmente a la Tasa Bromatológica. Se establece que quienes tengan deudas por concepto de dicha tasa, están comprendidas dentro de la amnistía cosa que hasta ahora no ocurría al rehusarse —por parte de las oficinas técnicas competentes a acordar la exoneración de recargos si no se había presentado la correspondiente declaración.

A su vez la resolución determina que para gozar de la bonificación del 10 o|o deberá efectuarse el pago respectivo, dentro de los treinta días después de vencido el período mensual anterior.

Viajes gratis en el transporte urbano para alumnos de la Escuela de Recuperacin Síquica número 203. El Intendente Municipal promulgó un decreto autorizando viajar gratuitamente en todos los medios urbanos de transporte colectivo a los alumnos que concurren a la Escuela de Recuperación Síquica N.o 203.

Precio del Boleto. — De acuerdo a la resolución adoptada el 29 de noviembre próximo pasado, los precios actuales de los boletos del transporte colectivo de pasajeros es el siguiente.

Boleto común $ 190.00 (ciento noventa pesos).
Boleto a estudiantes $ 120.00 (ciento veinte pesos).
Boleto a jubilados $ 100.00 (cien pesos).
Boleto combinación $ 60.00 (sesenta pesos).

Reacondicionamiento del Parque Batlle y Ordóñez

Coincidiendo con la conmemoración de la Batalla de Ayacucho —el 9 de diciembre de 1824— en la que intervino el Gral. Eugenio Garzón, el Servicio de Paseos Públicos procedió a realizar un reacondicionamiento total de los caminos y canteros que adornan la plazoleta en la cual se erige el monumento a Garzón en la intersección de las Avdas. Ricaldoni, Ponce y Soca.

Prosigue de esta manera el reacondicionamiento que dicha dependencia municipal viene llevando a cabo en los diferentes parques capitalinos. En el citado parque se repavimentan caminos internos, podan árboles y plantas, arreglan canteros, completándose esta labor con una limpieza general del paseo público.

Centenario del Pueblo de Ituzaingó. — El Municipio capitalino dispuso el envío a la Junta de Vecinos de una solicitud de anuencia para colocar en la intersección de la Avda. Dámaso Larrañaga y Carreras Nacionales, una estela alusiva al centenario de Pueblo Ituzaingó. La estela será erigida por el Club de Leones.

Cierra en enero la Casa Municipal de Cultura. — Se autorizó al Servicio de Artes y Letras a suspender las actividades de la Casa Municipal de Cultura "Daniel Fernández Crespo", en el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero del próximo año.

Tal determinación obedece a la sensible disminución de público durante los meses de verano.

Donación de libros al Club "Silver Gate". — Una donación de 27 libros hará efectiva la Intendencia Municipal al club "Silver Gate" de Jaime Zudáñez 2733, con destino a su biblioteca "Dr. Rodolfo Gorritti". La resolución respectiva fue acordada por el Intendente Capitalino en acuerdo con el Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural.

AVISOS
O
ANUNCIOS ESPECIALES

Administración Central, Servicios Descentralizados, Entes Autónomos y Gobiernos Departamentales:

página par $ 100.000 por c/inserción
página impar $ 120.000 por c/inserción
última página $ 200.000 por c/inserción

Contratos por 1/2 y 1/4 página, se regularán de acuerdo a las tarifas precedentes.

Descuentos especiales por contratos de número de publicaciones o por tiempo, consultar en la Administración Sección Avisos.

Art. 191. Nulidad. — No podrá ser excluido de los contratos de seguro de vida o de incapacidad por accidentes que se contraten en el país, el riesgo resultante de los vuelos en servicio de transporte aéreo regular.

Toda cláusula que así lo establezca es nula sin perjuicio de la validez del contrato.

Art. 192. Prórroga del seguro. — Los seguros obligatorios cuya expiración se opere una vez iniciado el vuelo se considerarán prorrogados hasta la terminación del mismo, sin perjuicio del derecho del asegurador al cobro de la prima suplementaria.

Título XV
PRESCRIPCION
CAPITULO UNICO

Artículo 193. Principio. — La prescripción de las acciones y sanciones previstas en este Código y su reglamentación se verificará a los cuatro años de ocurrido el hecho, en el primer caso o de la notificación de la sanción en el segundo, salvo disposición en contrario.

Art. 194. De un año. — Prescribirán al año:

1º) Las acciones por daños y perjuicios causados a los pasajeros, equipajes o cosas transportadas.
2º) Las acciones reparatorias por daños y perjuicios causados a los terceros en la superficie.
3º) Las acciones emergentes en caso de abordaje.

En primer caso, el término se contará a partir de la llegada o del día en que debió llegar la aeronave al punto de destino, o de la detención del transporte, o de la declaración de ausencia, o de la lesión o del fallecimiento.

En el segundo caso, el término comenzará a correr el día del hecho.

Si el interesado probare que en el término establecido no ha tenido conocimiento del daño y de los perjuicios o de la persona responsable de los mismos, el término de prescripción comenzará a correr desde el día en que hubiera tenido tal conocimiento, quedando definitivamente extinguido a los tres años de ocurrido el hecho.

En el tercer caso, el término se computará a partir del día en que se produjo el abordaje.

Art. 195. Prescripción de seis meses. Prescribirán a los seis meses las acciones entre explotadores por las sumas que uno de ellos se haya visto obligado a pagar en los casos de solidaridad, concurrencia de culpas caso fortuito o fuerza mayor, cuando correspondiere la repetición. El término comenzará a computarse desde el día en que se efectuó el pago.

En caso de condena o transacción, el término comenzará a computarse desde la fecha en que quede ejecutoriado el fallo o aprobada judicialmente la transacción.

Título XVI
INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
CAPITULO UNICO

Artículo 196. Sanciones. — Las infracciones a las normas de este Código y su reglamentación, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, serán sancionadas con:

1º) Apercibimiento.
2º) Multa.
3º) Inhabilitación temporaria hasta diez años.
4º) Cancelación de la concesión o autorización.

La reglamentación establecerá la sanción que corresponda a cada infracción y los límites dentro de los cuales la autoridad aeronáutica podrá graduarla.

Art. 197. Cuantía de la multa. — El monto de ninguna multa podrá superar la suma de $ 3:000.000 (tres millones de pesos).

El Poder Ejecutivo, dando cuenta a la Asamblea General, actualizará anualmente el monto de las multas al 31 de diciembre de cada año y regirán durante todo el año civil siguiente. La actualización prevista en este artículo sólo procederá cuando la variación del monto obtenido por aplicación del mecanismo establecido por los artículos 332 y siguientes de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, difiera en más o en menos del 25 % (veinticinco por ciento) del monto vigente.

Art. 198. Aplicación. — La sanción correspondiente será determinada por la autoridad aeronáutica, teniendo en cuenta entre otras circunstancias agravantes o atenuantes las siguientes:

1º) Si el acto que configura la infracción es peligroso y en ese caso, si lo es sólo para el infractor o para terceros.
2º) Los antecedentes personales del infractor.

Art. 199. Agravantes. — Se considera agravantes:

1º) El estado de ebriedad o de intoxicación voluntaria.
2º) La reiteración de la infracción.
3º) La reincidencia.
4º) La habitualidad.

Art. 200. Detención de aeronaves. — La autoridad aeronáutica podrá disponer la detención de aeronaves hasta que fueren cumplidas las disposiciones legales o administrativas o se den las explicaciones pertinentes.

Art. 201. Cobro de multas. — El cobro de las multas impagas será perseguido judicialmente por vía de apremio, constituyendo título suficiente de ejecución el testimonio de la resolución firme que las imponga.

Título XVII
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION AEREA
CAPITULO UNICO

Artículo 202. Violencia en aeronaves. — Comete delito el que:

1º) Realizara, en una aeronave en vuelo, cualquier acto de violencia contra la misma, su tripulación o personas a bordo.
2º) Se apoderara de la aeronave, o de su carga o la hiciere cambiar de ruta hallándose en vuelo, empleando como medio el fraude o la violencia.

La pena será de seis meses de prisión a dieciséis años de penitenciaría.

El que cometiera los hechos anteriormente descriptos mientras la aeronave esté realizando las operaciones inmediatamente anteriores al vuelo, será castigado con la misma pena.

Si a consecuencia de los hechos previstos precedentemente, sobrevinieran como resultado, accidentes, daños materiales, lesión o muerte de una o varias personas, la pena será de cinco a veinticinco años de penitenciaría.

Art. 203. Reenvío. — A los fines del presente Título, se considera que una aeronave se encuentra en vuelo desde el momento en que se cierran todas sus puertas externas después del embarque hasta el momen-

to en que se abra cualquiera de dichas puertas para el desembarque. En caso de aterrizaje forzoso, se considerará que el vuelo continúa hasta que las autoridades competentes se hagan cargo de la aeronave y de las personas y bienes a bordo.

Art. 204. Peligro para el hecho aviatorio y extremos vinculados a este. — El que de cualquier manera realizara actos que engendraran peligro para la seguridad de una aeronave, aeródromo o aeropuerto, o pudiera detener o entorpecer la circulación aérea, será castigado con la pena de diez meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Cuando del hecho derivara un accidente, la pena será de dos a ocho años de penitenciaría.

Si se causara lesión a una o varias personas la pena será de tres a quince años de penitenciaría; y si se ocasionara la muerte de una o varias personas, la pena será de diez a veinticinco años de penitenciaría.

La misma pena se aplicará en supuestos en que el mismo hecho causare como resultado uno o varios lesionados o muertos.

Art. 205. Formas culposas. — Las formas culposas del delito anterior, se castigarán con las penas de las figuras básicas rebajadas de un tercio a la mitad.

La aplicación del máximo se considerará especialmente justificada —salvo circunstancias excepcionales— en la hipótesis calificada por el resultado.

Art. 206. Ilegitimidades en la conducta aviatoria. — Comete delito el que:

1º) Condujera una aeronave a la que no se hubiera extendido el certificado de aeronavegabilidad correspondiente.

2º) Condujera una aeronave, transcurridos seis meses desde el vencimiento de su certificado de aeronavegabilidad.

3º) Condujera una aeronave que se encontrara inhabilitada por no reunir los requisitos mínimos de seguridad.

4º) Eliminara o adulterara marcas de nacionalidad o de matrícula de una aeronave y el que a sabiendas la condujera luego de su eliminación o adulteración.

5º) A sabiendas, transportara o hiciera transportar cosas peligrosas para la seguridad de la navegación en una aeronave, sin cumplir las disposiciones reglamentarias y el comandante o personas a cargo del contralor de los vuelos que, a sabiendas, condujera una aeronave o autorizaran el vuelo en dichas circunstancias.

Los hechos descriptos en los numerales 1º, 2º y 3º serán castigados con pena de multa de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) a $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) y los restantes con pena de tres a veinticuatro meses de prisión.

Si a consecuencia de cualesquiera de los hechos descriptos, sobrevinieran accidentes a la aeronave o daños materiales, la pena será de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Si resultare lesión de una o varias personas, la pena será de veinticuatro meses de prisión a seis años de penitenciaría; si se ocasionara la muerte de una o varias personas, la pena será de cinco a quince años de penitenciaría.

Idéntica pena se aplicará en supuestos en que el mismo hecho causara uno o varios resultados conjuntos de lesión y muerte.

Art. 207. Vuelo ilícito de aeronave. — El que hubiere hecho volar la aeronave, en algunas de las circunstancias referidas en el artículo 206 por él conocidas, será castigado con sanciones similares a las previstas en el mismo.

Art. 208. Quebratamiento de inhabilitación aviatoria. — Comete delito el que:

1º) Desempeñare una función aeronáutica habiendo sido inhabilitado para el ejercicio de la misma.

2º) Desempeñare una función aeronáutica, transcurridos seis meses desde el vencimiento de su habilitación.

Los hechos descriptos serán castigados con pena de multa de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) a $ 2:000.000 (dos millones de pesos).

Si a consecuencia de cualquiera de los hechos previstos precedentemente, sobrevinieran accidentes o daños materiales, la pena será de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Si resultare lesión de una o varias personas, la pena será de dieciocho meses de prisión a cuatro años de penitenciaría; si se ocasionara la muerte de una o varias personas, la pena será de dos a diez años de penitenciaría.

Idéntica pena se aplicará en supuestos en que el mismo hecho causara uno o varios resultados conjuntos de lesión y muerte.

Art. 209. Peligro por hecho aviatorio impropio. — Comete delito el que:

1º) Efectuara funciones aeronáuticas careciendo de habilitación.

2º) Sin autorización efectuara vuelos arriesgados poniendo en peligro la vida o bienes de terceros.

3º) Efectuara vuelos estando bajo acción de bebidas alcohólicas, estimulantes o estupefacientes.

Los hechos previstos serán castigados con pena de multa de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) a $ 2:000.000 (dos millones de pesos).

Si a consecuencia de cualquiera de los hechos descriptos precedentemente sobrevinieran accidentes o daños materiales, la pena será de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Si resultare lesión de una o varias personas, la pena será de dieciocho meses de prisión a seis años de penitenciaría; si se ocasionara la muerte de una o varias personas, la pena será de dos a doce años de penitenciaría.

Idéntica pena se aplicará en supuestos en que el mismo hecho causara uno o varios resultados conjuntos de lesión y muerte.

Art. 210. Conducción indebida o clandestina de aeronaves. — El que condujera o hiciera conducir en forma clandestina o indebida, una aeronave sobre zonas prohibidas, será castigado con la pena de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Art. 211. Vuelo en zonas prohibidas. — El que con una aeronave atravesara en forma clandestina o fraudulenta la frontera por lugares distintos a los establecidos por la autoridad aeronáutica o intencionalmente se desviara de las rutas aéreas fijadas para entrar y salir del país, será castigado con la pena de seis a veinticuatro meses de prisión.

Art. 212. Omisión del deber de asistencia. — El que omitiera cumplir con las obligaciones que derivan del deber de asistencia, será castigado con la pena de tres a doce meses de prisión.

Título XVIII
DISPOSICIONES VARIAS
CAPITULO UNICO

Artículo 213. Policía aérea nacional. — La policía aérea nacional será ejercida por la Fuerza Aérea Militar la que tendrá por cometido, sin perjuicio de las competencias especiales o concurrentes de otros organismos públicos, la vigilancia del cumplimiento de todas las normas que rigen la actividad aérea.

Art. 214. Requisa de aeronaves. — Cuando el interés público lo exija, el Poder Ejecutivo podrá requisar aeronaves privadas nacionales, garantizando a los propietarios la indemnización correspondiente.

La apreciación del interés público es facultad discrecional del Poder Ejecutivo.

En caso de guerra, emergencia o calamidad pública se podrá disponer la movilización del personal aeronáutico que sea necesario para las operaciones tendientes a afrontar cualquiera de esas circunstancias.

Art. 215. Gastos de inspección. — Los gastos que demande a la autoridad aeronáutica la inspección, habilitación, examen, peritaje y demás verificaciones que realice a requerimiento de personas de derecho público o privado, serán de cargo del requirente. Este deberá anticipar las sumas que determine el arancel aprobado, por el Poder Ejecutivo a propuesta de la autoridad aeronáutica.

Art. 216. Aeronave utilizada para cometer infracciones aduaneras. — En caso de detención, incautación o hallazgo de una aeronave utilizada para cometer una presunta infracción fiscal aduanera, el Juez competente ordenará, en la providencia inicial del proceso, se libre comunicación, sin más trámite, al Comando General de la Fuerza Aérea.

Art. 217. Procedimiento. — Dentro de los treinta días de recibida la comunicación a que refiere el artículo 216, el Comando General de la Fuerza Aérea dictaminará sobre el estado de la aeronave, las posibilidades de su eventual utilización y en caso afirmativo, si la misma sería destinada a sus servicios o a los de la Dirección General de Aviación Civil. Si del mencionado dictamen resultare la necesidad o conveniencia públicas de la conservación y empleo de la aeronave, el Juez ordenará su entrega inmediata a la autoridad destinataria. Cumplida la diligencia a que se refiere el párrafo anterior, el Juez decretará la tasación de la aeronave, designando a tales fines perito único, con noticia de las partes.

Art. 218. Utilización y tratamiento de la aeronave incautada. — El Comando General de la Fuerza Aérea o la Dirección General de Aviación Civil en su caso, podrá utilizar la aeronave y adoptar todas las medidas necesarias para su utilización y mantenimiento hasta que quede ejecutoriada la sentencia definitiva en el proceso aduanero correspondiente.

Cualquiera de las autoridades mencionadas en el párrafo anterior tendrán derecho a conservar la aeronave y disponer de ella, consignando el valor de la tasación a la orden del Juzgado y bajo el rubro de los autos respectivos.

De no hacerse lugar al comiso, el propietario deberá recibir la aeronave en el estado en que se encuentre.

Art. 219. Resarcimiento de expensas. — En todo caso, el Comando General de la Fuerza Aérea o la Dirección General de Aviación Civil deberán ser resarcidos de las expensas realizadas para la conservación de la aeronave, deduciéndose su importe del producido del remate o de la consignación, si correspondiere o pudiendo retener la aeronave hasta que el propietario pague dichas expensas, si hubiere lugar a la devolución de ésta.

Art. 220. Derogaciones. — Derógase el Decreto-Ley Nº 10.288, de 3 de diciembre de 1942 y todas las disposiciones que se opongan al presente Código.

Art. 221. Vigencia. — El presente Código comenzará a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 222. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de abril de 1974.

JUAN MARIA BORDABERRY. Walter Ravenna. José E. Etcheverry Stirling. Moisés Cohen. Hugo Linares Brum. Marcial Bugallo. Eduardo Crispo Ayala. Juan Bruno Iruleguy. Edmundo M. Narancio. Francisco M. Ubillos. Benito Medero. Guido Michelín Salomón.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión Especial instituida por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 2512/971, de 9 de diciembre de 1971, ha redactado el proyecto definitivo de "Código Aeronáutico" en cumplimiento de los cometidos asignados.

Si bien es cierto que de acuerdo con lo dispuesto en la expresada resolución esta Comisión Especial tomó en cuenta, para la delicada tarea que tenía que cumplir, el ante-proyecto que le fuera remitido, entendió unánimemente que para la elaboración del Código debía considerar todos los elementos de juicio y de ilustración existentes sin limitar su labor a una mera revisión de aquel ante proyecto.

El proyecto preparado se aparta del texto propuesto, no solamente en aspectos formales y de estructuración, sino en cuestiones sustanciales, correspondiendo señalar que no tuvieron éxito las gestiones realizadas para contar en el seno del Cuerpo con la opinión del autor del ante-proyecto.

La Comisión Especial tuvo en cuenta las necesidades actuales y futuras del país, las pautas para la instrumentación de la política aeronáutica nacional, los convenios internacionales existentes y, desde luego, la legislación positiva uruguaya así como la comparada, entendiendo haber incorporado al proyecto todo aquello que, además de constituir un avance técnico jurídico en la materia, contribuya al desarrollo de la aeronáutica nacional.

Cabe destacar asimismo, que contó con el invalorable asesoramiento de las diversas Cátedras de la Facultad de Derecho, en los temas que involucraban a sus disciplinas específicas.

Se consideró conveniente abandonar la actual denominación de Código de Legislación Aeronáutica que los comentaristas no aceptan por redundante, habiendo adherido a la denominación de Código Aeronáutico, que encerrando todo el contenido que interesa abarcar, es la denominación más recibida en la doctrina y en el derecho comparado.

Con respecto a la estructura del proyecto en sí mis-

mo, se han seguido las corrientes legislativas de los últimos años, particularmente las de los países latinoamericanos, en que se ordenan los textos con criterio sistemático por Títulos, Capítulos y Secciones.

En el mismo sentido, sin ninguna vacilación, acompañando asimismo las modernas técnicas legislativas, se abandonó la cuestionable división del Código vigente en dos Libros, uño de Derecho Público y otro de Derecho Privado, tal como lo propuso también el autor del anteproyecto que remitiera el Poder Ejecutivo.

No obstante lo expuesto y sin entrar a considerar la importancia de las modificaciones mencionadas a grandes rasgos, sobre el contexto del Código vigente, esta Comisión Especial, por unanimidad de sus integrantes, desea dejar sentado en esta Exposición de Motivos, que en todo momento, en el curso de las deliberaciones, fueron reconocidos los sólidos principios del Código de Legislación Aeronáutica de 1942, precursor en su época que aún hoy está lejos de constituir un obstáculo para el desarrollo de la aviación, como se ha pretendido.

Ha sido especial preocupación del Cuerpo establecer únicamente en el texto proyectado los principios fundamentales, dejando a la reglamentación el desarrollo de los mismos. Las razones que impulsaron a adoptar tal criterio se basan en el vertiginoso avance tecnológico de la aviación, que imprime un particular dinamismo a su proceso normativo. De ahí que, a pesar de haber sido enriquecido con el tratamiento de nuevos temas, este cuerpo legal sea más breve que el ante-proyecto originario.

En ningún instante preocupó a la Comisión Especial que el ordenamiento legal proyectado constituya un cuerpo normativo original, propio y distinto de otros Códigos, algunos de reciente elaboración.

Se está seguro, sí, de haber confeccionado un Código funcional, incorporándole principios universales de uniformidad e internacionalidad que han caracterizado al Derecho Aeronáutico desde su nacimiento y que sigue siendo desde la reorganización realizada en Chicago en 1944, uno de sus mayores y constantes esfuerzos.

El Título I trata del ámbito de validez espacial y material del Código, reafirmándose de conformidad con las tendencias más modernas en la materia, la soberanía nacional sobre el espacio suprayacente al territorio y aguas jurisdiccionales, sin perjuicio de lo que dispongan las normas internacionales aplicables. El artículo segundo establece que este cuerpo legal rige, en principio, toda la actividad aeronáutica y los servicios a ella vinculados, abandonando el tradicional criterio restrictivo y limitado exclusivamente a la aviación civil.

En el artículo tercero, por un corte limpio, queda definida la debatida cuestión de la autonomía del Derecho Aeronáutico; una abrumadora mayoría en la doctrina sostiene esta autonomía, por su profundo sentido de integralidad impuesto por la necesidad de comprender y resolver los complejos problemas aeronáuticos.

En armonía con los principios generales anteriores se adoptó el criterio referente a Jurisdicción sustentado por la legislación comparada más reciente.

La circulación aérea considerada de utilidad pública reviste tal importancia que, acorde al criterio general, obligó a agrupar, sistemáticamente las disposiciones en un Título específico, inspirado en el concepto de seguridad de vuelo, procurando que la regulación no significara trabas inútiles al desenvolvimiento aeronáutico.

El Título "Aeronaves" comprende todo lo relativo al estatuto jurídico de las mismas, habiéndose capitulado sus diferentes temas.

Se mantuvo la definición de aeronaves del Código vigente no obstante ser pasible de críticas, entendiéndose —en ausencia de otras definiciones satisfactorias— que aun con los defectos que se le han señalado, estableció un concepto ajustado que no provocó, durante los treinta años de su vigencia, ningún problema interpretativo de entidad.

Se instituyen la matrícula provisoria y la especial, con lo que se llena una necesidad que viene impuesta por las nuevas modalidades de financiamiento para la adquisición del material aeronáutico en el primer caso, y se legaliza y precisa una práctica reglamentaria en el segundo.

Al Registro Nacional de Aeronaves se le da un nuevo ordenamiento jurídico, de acuerdo con su real importancia y se armoniza su estructura y funcionamiento con la legislación registral general.

En cuanto a los actos registrales, se establece un regimén que por su amplitud, contempla cualquier hipótesis que afecte o incida en la situación jurídica de la aeronave, garantizando eficazmente el conocimiento por los terceros interesados.

De este modo y sin perjuicio de los actos concretamente especificados se cubren otras situaciones, "verbi gratia" demanda reivindicatoria, certificado de resultancias de autos de una sucesión en cuyo activo figura una aeronave, sentencia declarativa de la nulidad de una compra venta de aeronave, etc.

Los negocios dispositivos en sus tres especies, trasmisión, constitución y extinción de los derechos reales, incluyendo los demás derechos reales menores de goce y garantía, son tratados de acuerdo a las precisiones doctrinarias más recientes.

Se ha optado por sustituir la tradición por la inscripción constitutiva de los derechos reales, que por tanto, ahora es imprescindible para el nacimiento del derecho.

Siguiendo las tendencias legislativas y doctrinarias más modernas, se trata lo relativo a créditos privilegiados y medidas cautelares; se permite la hipoteca de aeronaves en construcción y se incorporan disposiciones sobre aeronaves accidentadas o inmovilizadas de hecho, con lo que se soluciona un problema práctico, hasta el presente omitido por la legislación positiva.

En el título referente a Infraestructura se ha comprendido todo lo atingente a aeródromo, limitaciones al dominio en beneficio de la navegación aérea y protección al vuelo.

Se clasifican los aeródromos en forma precisa y se legisla sobre su regimen y funcionamiento.

Se crea un capítulo destinado a todo lo referente a los servicios de protección al vuelo, acorde con su importancia para el desenvolvimiento seguro y eficaz de la navegación aérea, sometiéndolos al regimen de los servicios públicos.

Se perfeccionan y complementan disposiciones que regulan la actividad del personal aeronáutico, elevando al rango legal normas hasta ahora reglamentarias. Se establece el principio de que dicha actividad está reservada a los ciudadanos uruguayos.

El incremento de la actividad aérea ha impuesto la necesidad de asegurar y coordinar la prevención de

accidentes en todos los ámbitos, tanto en el militar como en el civil. Esta tarea se basa exclusivamente en las experiencias obtenidas en la investigación de los accidentes registrados; sólo con un exhaustivo análisis de las causas que motivaron los accidentes pueden emitirse las recomendaciones para evitar pérdidas de invalorables vidas humanas y de costoso material, por lo que se ha considerado pertinente fijar las normas necesarias a tales fines.

Como consecuencia de lo anterior se regulan las obligaciones respecto a la asistencia, colaboración en la búsqueda y rescate y responsabilidades.

El proyecto erige dicha obligación en carga y apartándose del enfoque tradicional, elimina toda posibilidad de lucro o ganancia por el ejercicio de dicha actividad, haciendo primar así, su contenido de solidaridad social y humanitaria.

Se fija con precisión el término por cuyo transcurso una aeronave se reputará perdida, solucionándose de este modo problemas prácticos de trascendencia, hasta el presente ignorados por nuestro derecho positivo.

El Título "Servicios Aéreos" comprende todo lo relativo a las distintas modalidades de la actividad aérea, legislándose específicamente sobre el transporte, los trabajos aéreos y los servicios aéreos privados.

Se establece el principio de que la explotación aeronáutica comercial requiere siempre una concesión o autorización del Estado, quien adoptará una u otra forma, de acuerdo con las particulares circunstancias del caso.

Las autorizaciones a empresas extranjeras de transporte aéreo internacional deberán contener, al menos, iguales obligaciones que las impuestas a las empresas nacionales. Se confiere a las empresas nacionales la exclusividad en la prestación de los servicios aéreos internos que, en principio, deberán ser estatales. Se establece el regimen normativo para las concesiones y autorizaciones llenándose así el vacío legal existente.

En cuanto a la conceptualización del explotador así como a la consagración explícita de los contratos de utilización de aeronaves, el Proyecto se ha inspirado en la doctrina latinoamericana, que ha profundizado tanto en estos temas y, concretamente, en el Proyecto de Código Latinoamericano aun en discusión académica. Con ello se ha pretendido superar las dificultades que planteaba la ausencia de una formulación jurídica de estos institutos.

Se ha legislado en un Título propio todo lo referente al contrato de transporte, siguiéndose los lineamientos universales tanto en lo referente al transporte remunerado de personas y equipajes, así como de cosas o mercaderías, determinándose minuciosamente la documentación y las responsabilidades.

Con referencia a Responsabilidad, en el proyecto, se introducen cambios sustanciales que tienden a la unificación de la legislación interna con las normas internacionales. Tal propósito se ha tratado de alcanzar en forma paulatina, dado las notorias diferencias existentes entre ambos regímenes.

Los límites de responsabilidad se previeron en moneda nacional, pero se delega al Poder Ejecutivo la facultad de revisar anualmente los montos establecidos, a los efectos de que no pierdan adecuación los valores reales.

Como contrapartida del establecimiento de un sistema de responsabilidad limitada y a efectos de lograr su máximo equilibrio y efectividad, se mantiene y perfecciona el seguro obligatorio.

Considerando la especificidad del riesgo aeronáutico así como el carácter más favorable de este regimen con respecto al general de accidentes de trabajo, se aplica a todo el personal del explotador con funciones a bordo.

Se han uniformado los términos de prescripción estableciéndose normas precisas para su cómputo.

En el Título XVI se establecen normas represivas de las infracciones que no configuran delitos y cuya aplicación corresponde a la autoridad aeronáutica en vía administrativa.

En armonía con la posición sustentada de la autonomía del Derecho Aeronáutico, se incluye en el proyecto el Título referente a los delitos aeronáuticos, por entender esta Comisión Especial que existen infracciones que ontológicamente son delitos, con una estructura basada sobre los fundamentos técnicos del Derecho Penal: acción, antijuridicidad, adecuación típica y culpabilidad.

Tal inclusión no implica sostener la existencia o la autonomía de un derecho aeronáutico penal; por el contrario los tipos legales penales que prevé reúnen los fundamentos de ambas ramas del Derecho.

Si el Derecho Penal tiene por finalidad principal la prevención y el castigo de la delincuencia como violación del orden jurídico fundamental, el Derecho Aeronáutico Penal protege valores que participan de la misma esencia de aquéllos que salvaguarda el Derecho Penal común; solamente que constituyen violaciones del orden aeronáutico, de tal particularidad y de tal entidad para la seguridad y el desarrollo del hecho aviatorio que evidencian la necesidad de una regulación especial.

No es propósito de esta Comisión Especial extenderse más en este aspecto, que lo que ha hecho con otros temas, quizá de similar importancia para esta disciplina. Cabe agregar que la trascendencia de los hechos que la norma eleva al rango de delitos ha afectado gravemente la comunidad internacional en estos últimos años, justificando así la atención preferente de la OACI y de los numerosos congresos y reuniones internacionales en la materia.

En cuanto a la inclusión de tales normas en este Código y no en el Código Penal, existen razones para abonar esta decisión. En primer lugar, razones de técnica jurídica, ya que los mismos especialistas de Derecho Criminal, aconsejan el temperamento de determinar estos delitos especiales en el Código de la materia. En segundo lugar, porque concuerda con la técnica seguida por el legislador nacional en otras disciplinas que presentan idénticas confrontaciones, como es el caso de los delitos militares, las infracciones aduaneras, los ilícitos fiscales, etc., sin olvidar que en el Código Penal de la República, en su Artículo 17, se reconoce el regimen de leyes penales especiales.

En Disposiciones Varias se incluyen, además de las normas que son de orden, otras que integran en forma dispersa el derecho positivo aeronáutico y cuya aplicación requiere que sean reestructuradas, como las referentes al contencioso aduanero, al ejercicio del poder de policía aérea, etc.

Con este proyecto se ha buscado en consecuencia concentrar, en un cuerpo único y sistemático, las normas jurídicas de la materia aeronáutica.

Montevideo, 28 de febrero de 1974.

Cnel. (PAM) Raúl J. Bendahan, Presidente. Cnel. (PAM) Atilio Bonelli, Primer Vicepresidente. Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. Ing. Jorge Passeggi. Segundo Vicepresidente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Dr. Julio C. Lupinacci, Ministerio de Relaciones Exteriores. Cnel. (PAM) Ruben Acosta, Ministerio de Defensa Nacional. Dr. Carlos Benítez Preve, Ministerio de Educación y Cultura. Cnel. (PAM) Virginio Vega, Comando General de la Fuerza Aérea. Sr. Vicente Miranda, Dirección General de Aviación Civil. Dr. Aramís Gómez Berisso, Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea. C/N Juan M. Fernández, Dirección General de Aeropuertos Nacionales. C/N Carlos Mari, Dirección Nacional de Transporte. Cnel. (PAM) Luis E. Revello, Ministerio de Defensa Nacional. Mayor Dr. Eduardo D. Gaggero, Comando General de la Fuerza Aérea. Procurador Bernardo Lión. Secretario.

Anexo I al Rep. 434

CONSEJO DE ESTADO

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

Tenemos el honor de elevar a la consideración del Consejo de Estado el proyecto de ley que instituye el Código Aeronáutico, sustituyendo el Código de Legislación Aeronáutica aprobado por el Decreto Ley número 10.238, de 3 de diciembre de 1942.

El Poder Ejecutivo, considerando "el vertiginoso avance tecnológico, las nuevas modalidades de transporte aéreo, tanto nacional como internacional, las recientes precisiones doctrinarias y del derecho comparado", resolvió, "sin dejar de reconocer los sólidos principios que informan el Código vigente", designar una Comisión Especial con el cometido de estudiar el anteproyecto redactado por el doctor Alvaro Bauzá Araújo, autor, como se sabe, de aquel Cuerpo normativo. (Resolución número 2.512, de 9 de diciembre de 1971).

Dicha Comisión, apartándose del anteproyecto, "no solamente en aspectos formales y de estructuración, sino en cuestiones sustanciales", teniendo "en cuenta las necesidades actuales y futuras del país y las pautas para la instrumentación de la política aeronáutica nacional", presentó el proyecto final elevado por el Poder Ejecutivo en Mensaje de 26 de abril del corriente año, al que acompañaba el documentado informe de la misma.

Estos documentos, incorporados al Repartido ilustran suficientemente, liberándonos de la tarea que connota la fundamentación de tan importante iniciativa.

Vuestra Comisión, por su parte, consideró conveniente oir la palabra del doctor Alvaro Bauzá Araújo y, a su respecto, la de la Comisión Especial. En esa forma se analizó la primera parte del proyecto y, por razones de orden práctico, se recibió después una extensa exposición de aquel profesional, de la que se dio traslado a la Comisión del Poder Ejecutivo. Con esos valiosos elementos y un escrito de la Cámara de Comercio de Aeronáutica y Afines se llegó finalmente a la aprobación del proyecto adjunto, que se consideró en una sesión última, con la Comisión Especial. Como puede apreciarse, fueron agotados todos los esfuerzos conducentes al más completo estudio de tan importante proyecto.

Comenzamos destacando que este proyecto, con las modificaciones impuestas por el rápido avance de la técnica aeronáutica y la doctrina y derecho positivo comparado, según se ha dicho, tiene como antecedente el Código de Legislación Aeronáutica.

Aquel Código cede paso, pues, al avance incontenible del progreso pero sin que por ello se vean comprometidos sus principios y estructura en los aspectos fundamentales.

La Comisión Especial del Poder Ejecutivo creyó conveniente, en primer lugar, sustituir el nombre de Código de Legislación Aeronáutica, repetimos, por el de Código Aeronáutico, por ser ésta la denominación más recibida por la doctrina y el derecho positivo. Compartimos este criterio por entender, además, que el Código, parte esencial y vertebral, no puede ni debe abarcar la legislación para la materia en todos sus aspectos. En segundo lugar, el proyecto del Poder Ejecutivo abandonó la división de Derecho Público y Privado Aéreo, en dos libros, recogida por el Código vigente y mantenida en el anteproyecto para adoptar un criterio único dentro de la indivisibilidad de la materia. Es evidente, para vuestra Comisión, que la especialidad del Derecho Aeronáutico, sin cortar necesariamente los vínculos que en algunos aspectos se mantienen con el derecho privado,, lo lleva necesariamente a los dominios del derecho público sin cuyos principios no podría de ninguna manera asegurar los dos que le son básico: "seguridad y celeridad". El complejo régimen de propiedad de las aeronaves y el difícil de la contratación no podría aplicarse en su real alcance dentro del marco que señala el derecho privado.

No hay duda, examinado el proyecto en general, que se incorporan numerosas normas relacionadas prácticamente con todos los aspectos de la materia, actualizando el regimen vigente y dando soluciones adecuadas a nuevos problemas. En materia penal, por ejemplo, sin pretender —lo que no sería aceptable en el estado actual del problema— la imposición de un Derecho Penal Aeronáutico, se propicia la correcta solución de tipificar en este Código los delitos especiales generados por la actividad aérea y encarados de acuerdo con criterios de solidaridad internacional que en muchos aspectos se desbordan del cauce del interno.

Cabe señalar, por último, el esfuerzo de la Comisión en el sentido de consagrar las soluciones de principio, dejando librada a la reglamentación la tarea de solucionar los problemas secundarios. Vuestra Comisión, inscripta en esa política de acción legislativa, no se ha limitado a sustentar y aplaudir tal criterio: más allá, puede decirse que lo ha acentuado cada vez que las circunstancias lo permitían.

La primera y más importante cuestión planteada al entrar al estudio del proyecto fue creada por la consideración del Artículo 1º en que se define la soberanía uruguaya en el espacio. Tratándose de un Código de Aeronáutica parece evidente y así lo señaló el doctor Bauzá Araújo, que la palabra "espacio" tiene demasiada extensión, yendo o abarcando, más allá de la zona aérea, el ultraterrestre o sideral, hasta el que no llega la soberanía según los principios de derecho internacional y tratados signados por nuestro país. Se propuso, así, agregar el calificativo "aéreo". Pero, luego de oídas opiniones de miembros de la Comisión Especial la vuestra

resolvió, por razones políticas que no comprometen la técnica antes señalada, mantener ese texto. Como el artículo hace referencia a las normas jurídicas nacionales e internacionales aplicables quedan a salvo estas soluciones y se mantiene el principio de la soberanía en el espacio que se encuentra sobre el territorio sin ninguna limitación unilateral que podría mañana comprometer posiciones.

También consideró importante vuestra Comisión sustituir el principio de "utilidad pública" que sentaba el Artículo 7º del proyecto en materia de circulación aérea, por el de "interés nacional", más amplio e incisivo, extendido ahora no solamente a la circulación "lato sensu", sino también el transporte de personas y cosas.

Por último, sin entrar al examen analítico de los múltiples ajustes técnico-jurídico hechos al proyecto, como, por ejemplo, la eliminación del concepto de "derechos reales menores", corresponde poner énfasis en la calificación jurídica de los actos constitutivos del derecho al transporte aéreo en todas sus manifestaciones. Tanto en el Código vigente como en el proyecto hay imprecisiones en cuanto al empleo y alcance de autorización y concesión al extremo de establecer autorizaciones a término. Hemos considerado, en esta materia, que la terminología debe ceñirse a la precisión técnica y se impone la fijación de un criterio riguroso eliminando dudas. De ahí que se establezca la distinción terminante entre concesión y autorización, (Artículo 117) para regir los servicios nacionales regulares, la primera, y los no regulares nacionales e internacionales, la segunda (Artículos 117 y 115), sin perjuicio del especial para los internacionales regulares. (Artículo 115).

Toda autorización es, por naturaleza, precaria y revocable. Luego, son inconciliables los términos que se fijaban a las mismas. Cuando se quiere dar la estabilidad del plazo a una situación corresponde la concesión. Como se comprende, y esto es muy importante señalarlo para evitar equívocos, la precariedad y revocabilidad de la autorización no importa arbitrariedad. Por consiguiente, aun precaria en cuanto permite al Estado defender el superior interés público con su inmediata cancelación, ella solamente puede adoptarse debidamente fundada en ese interés y, como es lógico, ningún Estado cometería el craso error de causar daños a terceros por los que sería responsable, comprometiendo el prestigio del país y afectando sus comunicaciones aéreas. Se trata, dentro de un regimen de derecho, de salvar el interés o la necesidad nacionales con las opciones que supone la autorización, respetando, en sus límites, los intereses privados.

Tales son a grandes rasgos las características del proyecto adjunto y la orientación seguida, al estudiarlo y ajustarlo desde el punto de vista jurídico, por vuestra Comisión. Entendemos que la aprobación del mismo importa un señalado y necesario avance en el orden institucional. Por lo mismo, la redacción de su texto completo y armónico merece ser destacada como un admirable esfuerzo de los distinguidos técnicos que participaron en el difícil trabajo.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 1974.

Aparicio Méndez (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Julio C. Espínola. Emilio Siemens Amaro. Gastón Labadie Abadie. Hamlet Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY
CODIGO AERONAUTICO
Título I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPITULO UNICO

Artículo 1º (Soberanía). — La República Oriental del Uruguay ejerce soberanía en el espacio que se encuentra sobre el territorio y aguas jurisdiccionales uruguayas, de acuerdo con las normas jurídicas nacionales e internacionales aplicables.

Art. 2º (Aplicación). — El presente Código rige la actividad aeronáutica y los servicios vinculados directa o indirectamente con la utilización de aeronaves públicas y privadas, sin perjuicio de las disposiciones especiales relativas a la aeronáutica militar.

Art. 3º (Integración). — Si alguna cuestión no estuviera prevista por este Código y demás normas aeronáuticas aplicables, se acudirá a los principios generales del derecho y a los fundamentos de las leyes análogas aeronáuticas, a la doctrina más recibida y a la costumbre en la materia del derecho aeronáutico; en caso de que subsistiere la duda, se recurrirá a las doctrinas más recibidas, a los fundamentos de las leyes análogas o a los principios generales de derecho común teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

Las disposiciones del presente artículo no operan tratándose de normas penales especiales previstas en este Código, materia para la cual rigen los principios generales del derecho penal ordinario.

Título II
JURISDICCION
CAPITULO UNICO

Artículo 4º (Aeronaves uruguayas). — Estarán sometidos a la legislación de la República Oriental del Uruguay y serán juzgados por sus autoridades:

1º) Los hechos ocurridos, los actos realizados y los delitos o faltas cometidos a bordo de las aeronaves uruguayas sea sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales nacionales o donde ningún Estado ejerce soberanía.

2º) Los hechos ocurridos, los actos realizados y los delitos o faltas cometidos a bordo de las aeronaves privadas uruguayas en vuelo sobre territorio y aguas jurisdiccionales de un Estado extranjero, salvo en aquellos casos en que se hubiera lesionado a personas o bienes que se encuentren en el mismo o se afectara la seguridad e interés legítimo o el orden público de ese Estado.

Art. 5º (Aeronaves privadas extranjeras). — Los hechos ocurridos, los actos realizados y los delitos o faltas cometidos a bordo de una aeronave privada extranjera en vuelo sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales uruguayas, se regirán por la legislación del Estado de matrícula de la aeronave y serán juzgados por sus autoridades, salvo en los siguientes casos en que se aplicarán las normas uruguayas e intervendrán sus autoridades:

1º) Cuando se afecte la seguridad del Estado o el orden público o se infrinjan disposiciones de carácter militar o fiscal.

2º) Cuando se transgredan leyes o reglamentos propios de la circulación aérea.

3º) Cuando se lesionen los intereses generales del Estado, o se causen daños a las personas y

bienes situados en territorio uruguayo.

4º) Cuando se cometa un delito en la aeronave extranjera y se hubiera realizado en la República el primer aterrizaje posterior al hecho, con excepción del caso en que mediare pedido de extradición.

Art. 6º (Aeronaves públicas extranjeras). — Los hechos ocurridos, los actos realizados y los delitos o faltas cometidos a bordo de una aeronave pública extranjera en vuelo sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales uruguayas, se regirán por la legislación del Estado de matrícula de la aeronave y serán juzgados por sus autoridades.

Las aeronaves militares extranjeras y sus tripulantes, gozarán en territorio uruguayo de las prerrogativas e inmunidades otorgadas por la legislación nacional y normas de derecho internacional aplicables a los buques de guerra extranjeros y sus tripulaciones estacionados en aguas jurisdiccionales de la República.

Título III
CIRCULACION AEREA
CAPITULO UNICO

Artículo 7º (Principio). — La circulación aérea y el transporte de personas y cosas se declaran de interés nacional.

Art. 8º (Limitación al derecho de propiedad). — Nadie puede oponerse, en razón de un derecho de propiedad en la superficie, al sobrevuelo de las aeronaves siempre que éste se realice de acuerdo con las normas jurídicas vigentes. No obstante el perjuicio emergente de un sobrevuelo legítimo dará lugar a eventual responsabilidad.

Art. 9º (Procedimiento de aeronavegación). — La aeronavegación dentro o a través de las fronteras deberá realizarse en las condiciones y por las aerovías que fije la autoridad aeronáutica de manera uniforme, excepto por las aeronaves en operaciones militares, de búsqueda o de asistencia y salvamento o en vuelos que respondan a razones humanitarias o sanitarias.

Art. 10. (Partida y aterrizaje). — Las aeronaves deberán partir o aterrizar en aeródromos públicos o privados especialmente habilitados. No rige esta obligación en caso de fuerza mayor o tratándose de aeronaves públicas en operaciones propias del servicio y en aquellos casos en que la autoridad aeronáutica así lo determine.

Art. 11. (Obligación de aterrizar). — Las aeronaves extranjeras que hubieran penetrado en el espacio aéreo de la República sin la debida autorización, o que infringiesen las disposiciones sobre circulación aérea, podrán ser obligadas a aterrizar en el aeródromo que se les indique.

Art. 12. (Aeronaves en tránsito). — Se consideran en tránsito salvo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33 las aeronaves extranjeras que efectúen servicios regulares de transporte internacional de personas o cosas; y las públicas o privadas que, en vuelo ocasional, desciendan en territorio nacional, ya se trate de aterrizaje o acuatizaje regular o forzoso.

Art. 13. (Aeronaves de turismo o deportivas en tránsito). — Se consideran también en tránsito, las aeronaves extranjeras de turismo o deportivas que lleguen en vuelo en las condiciones establecidas por los artículos 9º y 10 y no permanezcan en territorio nacional más de cuatro meses, en total, dentro del año civil. Completado dicho término, si no hubieran abandonado el territorio nacional, la autoridad aeronáutica dispondrá su detención y sólo autorizará el vuelo para salir del país, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 14. (Presunción de contrabando). — Se presume que existe contrabando cuando una aeronave parta, arribe, aterrice o acuatice en el territorio o las aguas jurisdiccionales nacionales, sin ajustarse a lo dispuesto en este Código y demás normas vigentes.

Art. 15. (Aterrizaje de emergencia). — En caso de emergencia o de fuerza mayor si una aeronave debe aterrizar en un aeródromo no habilitado o en cualquier parte del territorio de la República no autorizado para dicha operación, su comandante o cualquier miembro de su tripulación en su defecto, deberá comunicar de inmediato esa circunstancia a la autoridad aeronáutica. Si ello no fuese posible, la comunicación deberá efectuarse a las autoridades militares o policiales más cercanas.

Art. 16. (Obediencia). — Los comandantes de las aeronaves en vuelo sobre territorio o aguas jurisdiccionales nacionales, sin excepción, deberán acatar las órdenes que les impartan las autoridades aeronáuticas para que aterricen en el aeródromo que se les indique, alteren su rumbo o cumplan cualquier otra regulación de tránsito aéreo.

Art. 17. (Verificaciones). — Las autoridades competentes podrán realizar las verificaciones y tomar las medidas que consideren del caso respecto de las aeronaves, pasajeros, tripulantes y cosas transportadas, cuando lo estimen oportuno.

Art. 18. (Coerción). — La inobservancia de las órdenes impartidas por la autoridad aeronáutica en materia de circulación aérea, dará derecho al empleo de la fuerza en los casos y circunstancias que establezca la reglamentación, quedando excluida toda responsabilidad del Estado por los daños y perjuicios emergentes.

Art. 19. (Individualización y documentación). — Ninguna aeronave podrá sobrevolar el territorio o aguas jurisdiccionales nacionales u operar en ellos, sin reunir los siguientes requisitos:

1º) Tener marcas de nacionalidad y matrícula correspondientes al Estado de inscripción.

2º) Llevar la documentación que establezca la reglamentación y las normas internacionales vigentes.

Esta disposición no se aplica a las aeronaves militares uruguayas, salvo disposición expresa en contrario de la autoridad respectiva.

Art. 20. (Inspección técnica previa). — Las aeronaves con certificado de aeronavegabilidad vencido o que hayan sufrido modificaciones o reparaciones de importancia, no podrán efectuar vuelos sin previa inspección técnica efectuada por la autoridad aeronáutica o por peritos especialmente autorizados por ella.

Art. 21. (Idoneidad de la tripulación). — Las aeronaves extranjeras que operen en territorio o aguas jurisdiccionales nacionales deberán estar tripuladas por personas dotadas de las licencias y habilitaciones correspondientes, expedidas de conformidad con la legislación de la matrícula de las mismas y aceptadas por las autoridades uruguayas, sin perjuicio de lo que se estipule en los convenios en que la República sea parte.

Art. 22. (Equipos de comunicaciones). — Las aeronaves deberán estar dotadas de equipos de comunicaciones y éstos poseer la licencia correspondiente, salvo las excepciones que determine la autoridad aeronáutica.

Art. 23. (Equipos de supervivencia). — Todas las aeronaves públicas o privadas deberán estar equipadas con elementos de supervivencia adecuados al medio geográfico que sobrevuelen, así como con los equipos que la reglamentación establezca.

Art. 24. (Prohibiciones y restricciones). — La actividad aérea puede ser prohibida o restringida sobre determinadas zonas del territorio o de las aguas jurisdiccionales uruguayas por razones de defensa nacional, de interés público o de seguridad de vuelo.

Art. 25. (Transportes prohibidos). — Está prohibido el transporte aéreo de cosas que impliquen un peligro para la seguridad del vuelo salvo las excepciones que establezca la reglamentación pertinente y las decisiones de emergencia de la autoridad respectiva.

Art. 26. (Vertimientos). — No podrán arrojarse de las aeronaves sustancias u objetos que puedan ocasionar contaminación del medio ambiente, daños a las personas o a los bienes en la superficie, salvo en caso de fuerza mayor en los lugares que determine la Reglamentación.

Art. 27. (Restricciones sanitarias). — El transporte de enfermos contagiosos o de cadáveres en las aeronaves de transporte público quedará sujeto a las condiciones que fijen las reglamentaciones respectivas o las decisiones de las autoridades competentes.

Título IV
AERONAVES
Capítulo I
PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 28. (Clasificación). — Las aeronaves se clasifican en públicas y privadas.

Se consideran aeronaves públicas las utilizadas en servicios militares, de policía general, sanitaria y aduanera. Las demás aeronaves son privadas.

Capítulo II
NACIONALIDAD Y MATRICULA

Artículo 29. (Nacionalidad uruguaya). — La inscripción de una aeronave en el Registro Nacional de Aeronaves confiere a dicha aeronave la nacionalidad uruguaya. Esta inscripción cancela toda matrícula anterior.

Art. 30. (Pérdida de la nacionalidad uruguaya). — Las aeronaves de nacionalidad uruguaya pierden ésta por las causales determinadas en los artículos 36 y 37.

Art. 31. (Cambio de nacionalidad). — El cambio de nacionalidad no perjudica los derechos anteriormente adquiridos, salvo que se trate de la adquisición de la nacionalidad uruguaya, en cuyo caso los derechos emergentes de hechos o actos ocurridos o celebrados en territorio nacional tendrán privilegio sobre los acreedores radicados en el extranjero.

Art. 32. (Requisitos para la matriculación). — El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones que deben reunir los propietarios de aeronaves para solicitar su matriculación, sin perjuicio de las siguientes:

1º) Si se trata de una persona física, la misma deberá estar domiciliada en la República.

2º) Si se trata de un condominio, el 51 % (cincuenta y uno por ciento) de los copropietarios que supere el 51 % (cincuenta y uno por ciento) del valor de la aeronave deberán estar domiciliados en la República.

3º) Si se trata de persona jurídica deberá estar constituida y domiciliada en la República, requiriéndose además que:

a) Adopte la forma de sociedad anónima o de sociedad en comandita por acciones.

b) Las acciones sean nominativas.

c) El 51 % (cincuenta y uno por ciento) del capital accionario integrado pertenezca a personas físicas domiciliadas en la República.

d) Que las dos terceras partes de los directores o administradores tengan domicilio real y efectivo en la República.

Art. 33. (Matrícula de aeronaves de empresas nacionales). — Las aeronaves de empresas nacionales deberán tener matrícula uruguaya. Sin embargo, excepcionalmente, a fin de asegurar la prestación de los servicios o por razones de conveniencia nacional, la autoridad aeronáutica podrá permitir la utilización de aeronaves de matrícula extranjera.

Art. 34. (Matrícula provisoria). — Podrá inscribirse de manera provisoria a nombre del explotador y sujeta a las restricciones del respectivo contrato, toda aeronave de más de seis toneladas de peso máximo autorizado según el certificado de aeronavegabilidad, adquirida mediante un contrato de compraventa sometido a condición o a crédito, u otros contratos celebrados en el extranjero por los cuales el vendedor se reserva el título de propiedad de la aeronave hasta el pago total del precio de venta o hasta el cumplimiento de la respectiva condición. Para ello se requiere que:

1º) El contarto se ajuste a la legislación del país de procedencia de la aeronave y se le inscriba en el Registro Nacional de Aeronaves.

2º) El contrato se formalice cuando la aeronave no posea matrícula uruguaya.

3º) Se llenen los requisitos exigidos por el artículo 32 para ser propietario de una aeronave uruguaya.

Las aeronaves de menor peso del indicado podrán igualmente ser sometidas a este régimen, cuando sean destinadas a la prestación de servicios regulares de transporte aéreo.

La matriculación de la aeronave a nombre del adquirente y la inscripción de los gravámenes o restricciones resultantes del contrato de adquisición se registrarán simultáneamente.

Cancelados los gravámenes y restricciones y perfeccionada definitivamente la transferencia a su favor, el adquirente deberá solicitar la nacionalización y matriculación definitivas.

Art. 35. (Matrícula especial). — La autoridad aeronáutica podrá autorizar los vuelos de traslado en la forma que establezca la reglamentación, por un plazo máximo de treinta días, extensible según las circunstancias, a cuyos efectos se otorgará una matrícula especial que necesariamente deberá inscribirse en el Registro Nacional de Aeronaves.

En estos vuelos, solamente podrán viajar los tripulantes y el personal de la empresa propietaria de la aeronave, salvo autorización en contrario de la autoridad aeronáutica.

Art. 36. (Cancelación de oficio). — La matrícula nacional se cancelará por las siguientes causales:

1º) Cuando la aeronave sea destinada para la realización de actividades declaradas contrarias al interés nacional por el Poder Ejecutivo.

2º) Cuando la aeronave se utilice para realizar actividades ilícitas.
3º) Cuando el dueño de la aeronave deje de reunir los requisitos a que se refiere el artículo 32.
4º) Cuando se produzca la destrucción, desarme, pérdida o abandono de la aeronave.
5º) Cuando la aeronave sea inscripta en un Registro o Estado extranjero.
6º) Cuando medie orden de la autoridad competente o mandato judicial.

Art. 37. (Cancelación a pedido de parte). — La cancelación de la matrícula podrá ser efectuada a solisitud del propietario de la aeronave cuando ésta no estuviera gravada; en este último caso se requerirá el consentimiento escrito del acreedor. Esto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo V.

Capítulo III
REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

Artículo 38. (Actos registrables). — El Registro Nacional de Aeronaves será público, único y centralizado y en él deberán inscribirse todos los actos relativos a la situación jurídica de las aeronaves y en especial los siguientes:

1º) Los referentes a la matriculación de aeronaves.
2º) Los títulos hábiles para constituir, transmitir y extinguir el dominio y los demás derechos reales menores de goce y garantía.
3º) Los contratos de utilización de aeronaves.
4º) Los testimonios de sentencias declarativas de prescripción adquisitiva de aeronaves.
5º) Los certificados de resultancia de autos sucesorios en que consten aeronaves.
6º) Los créditos privilegiados.
7º) Los documentos relativos al abandono, pérdida de aeronaves o cambios fundamentales en las mismas.
8º) Los embargos, interdicciones y medidas cautelares.
9º) Las actas y declaraciones constitutivas que ante la autoridad aeronáutica, formulen los propietarios, agentes, comandantes y tripulantes de las aeronaves nacionales o extranjeras que se encuentren en la República.

Art. 39. (Plazo). — La inscripción de los actos a que se refiere el artículo anterior deberá realizarse dentro de los treinta días de la fecha de expedición del instrumento que los acredite.

Art. 40. (Efectos). — Dichos actos no son oponibles a terceros, sino a partir de la fecha de su inscripción.

Art. 41. (Aeronaves militares). — También se inscribirán en el Registro Nacional de Aeronaves, las militares, cuando por razones de necesidad o utilidad pública lo disponga el Poder Ejecutivo. La inscripción tendrá carácter reservado y el Registro sólo podrá informar que se trata de una aeronave militar.

Art. 42. (Tasa). — Las tasas de inscripción, información y certificación, serán determinadas periódicamente por ley, a propuesta del Poder Ejecutivo.

La omisión de la inscripción en el plazo establecido por el artículo 39 será penada con la duplicación de los derechos de la misma.

Capítulo IV
REGIMEN DE LA PROPIEDAD Y DE LOS DERECHOS REALES
Sección I
GENERALIDADES

Artículo 43. (Requisitos). — Los títulos hábiles para producir derechos reales sobre aeronaves, deberán constar en instrumento público o privado, so pena de nulidad.

La propiedad se transfiere y los derechos reales menores se constituyen a partir de la fecha de la inscripción del instrumento respectivo en el Registro Nacional de Aeronaves.

Art. 44. (Accesorios). — En la transferencia del dominio o en la constitución de derechos reales se entenderán siempre comprendidos todos los equipos, instalaciones y enseres que existan a bordo de la aeronave, salvo pacto expreso en contrario.

Sección II
HIPOTECA

Artículo 45. (Principio). — Las aeronaves matriculadas en la República podrán ser hipotecadas, en todo o en sus partes, aun cuando estén en construcción.

Las aeronaves en régimen de matriculación provisoria (artículo 35) no podrán ser objeto de hipoteca, ni afectadas como garantía real de créditos, mientras no se proceda a su inscripción y matriculación definitivas, salvo en los casos en que tal garantía sea necesaria para la adquisición de la aeronave.

Art. 46. (Menciones). — En los contratos constitutivos de hipoteca deberán constar necesariamente:

1º) Nombre y domicilio de las partes contratantes.
2º) Marcas de nacionalidad y matrícula de la aeronave así como los números de serie de sus partes componentes.
3º) Seguros que cubran el bien gravado.
4º) Monto del crédito garantizado, interés, plazos y lugar de pago convenido.
5º) Si la aeronave está en construcción, además de los recaudos indicados en los incisos 1º y 4º), se la individualizará de acuerdo al contrato de construcción y se indicará la etapa en que la misma se encuentre.

Art. 47. (Preferencia). — Los bienes afectados por este gravamen garantizarán al acreedor el importe del préstamo o saldo de precio, intereses, tributos y costos con el derecho de preferencia a que refiere el artículo 55.

Art. 48. (Grado). — El crédito hipotecario sólo cede preferencia frente a los créditos privilegiados establecidos especialmente en este Código.

Art. 49. (Extensión del gravamen). — El privilegio del acreedor hipotecario se ejercerá:

1º) En caso de pérdida, sobre el valor del seguro.
2º) En caso de destrucción o inutilización, sobre los materiales y efectos recuperados o su producido y en las indemnizaciones debidas por terceros.
3º) En caso de requisa, sobre el valor de la expropiación.

Art. 50. (Derecho de inspección). — Durante la vigencia del contrato el acreedor podrá inspeccionar el estado de los bienes objeto de la hipoteca, pudiendo convenirse en el contrato que el deudor pase periódicamente al acreedor un estado descriptivo de los mismos.

Art. 51. (Extinción). — El gravamen se extingue de pleno derecho a los cinco años de su inscripción, si ésta no fuera renovada.

Capítulo V
CREDITOS PRIVILEGIADOS

Artículo 52. (Principio). — Los créditos privilegiados establecidos en el presente Capítulo son preferidos a cualesquiera otros generales o especiales. El acreedor no podrá hacer valer su privilegio sobre la aeronave, si no lo hubiera inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves dentro de los sesenta días a partir de la fecha de la conclusión de las operaciones y de los actos o servicios que lo han originado.

Art. 53. (Extensión de los privilegios). — En caso de deterioro o inutilización del bien objeto del privilegio, éste será ejercido sobre los materiales o efectos recuperados o sobre su producido, aun luego de cancelada la matrícula.

Art. 54. (Graduación). — Tendrán privilegio sobre la aeronave:

1º) Los emolumentos de la tripulación por el último mes de trabajo;

2º) Los créditos por gastos causídicos que benefician al acreedor hipotecario.

3º) Los créditos por derechos de utilización de aeródromos o de los servicios accesorios o complementarios de la aeronavegación.

4º) Las indemnizaciones debidas en las hipótesis de los Artículos 104 y 161 y los créditos provenientes de la búsqueda, asistencia o salvamento de la aeronave.

5º) Los créditos por aprovisionamiento y reparaciones hechas fuera del punto de destino para continuar el viaje.

Art. 55. (Privilegio sobre la carga). — Los privilegios sobre la carga se extinguen en caso de que no se ejercieren las acciones pertinentes dentro de los quince días de haber finalizado las operaciones de descarga, no siendo necesario, a los efectos de su ejercicio, el que se encuentren inscriptos.

Art. 56. (Funcionamiento del privilegio). — Los créditos relativos a un mismo viaje son privilegiados en el orden que se establece en el presente Capítulo. Tratándose de privilegios de la misma categoría, los créditos se cobrarán a prorrata. Los créditos privilegiados del último viaje son preferidos a los de los viajes precedentes.

Art. 57. (Extinción de los privilegios). — Los privilegios se extinguen:

1º) Como consecuencia de la extinción de la obligación principal.

2º) Por el transcurso de un año desde su inscripción, salvo caso de renovación de la misma.

3º) En caso de venta judicial de la aeronave, luego de pagados los créditos privilegiados de mejor grado.

Capítulo VI
MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 58. (Principio). — No serán susceptibles de medidas cautelares, las aeronaves propiedad del Estado o de personas de derecho público.

Art. 59. (Preferencia). — La fecha de inscripción de las medidas cautelares en el Registro Nacional de Aeronaves, regulará la preferencia de los derechos de sus titulares.

Art. 60. (Inmovilización de aeronaves). — El embargo específico traerá aparejada la inmovilización de la aeronave afectada al transporte público, siempre que se den los siguientes casos:

1º) Cuando responda a la ejecución de una sentencia.

2º) Cuando obedezca a una deuda contraída para la realización del viaje, salvo que la aeronave esté lista para partir. En este último caso cesarán los efectos de la inmovilización si se prestaran seguridades suficientes a juicio del Juez de que la aeronave regresará al país.

3º) Cuando se trate del crédito del vendedor de la aeronave en ocasión del incumplimiento de un contrato de compra venta, conforme a lo establecido en el Artículo 34.

Capítulo VII
AERONAVES INMOVILIZADAS

Artículo 61. (Presunción de abandono). — Las aeronaves de bandera nacional o extranjera, accidentadas o inmovilizadas de hecho en territorio uruguayo o sus aguas jurisdiccionales, y sus partes o despojos, se reputarán abandonados a favor del Estado cuando su dueño o explotador no se presentase a reclamarlas y retirarlas dentro del término de seis meses de producida la notificación del accidente o inmovilización.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y procedimientos para efectuar la notificación del accidente o inmovilización, al propietario o explotador y la intimación para que remueva la aeronave, sus partes o despojos.

Art. 62. (Remoción inmediata). — Cuando la aeronave, sus partes o despojos representen un riesgo para la navegación aérea, la infraestructura, los medios de comunicación, o cuando la permanencia en el lugar del accidente o inmovilización pueda producir un perjuicio, la autoridad aeronáutica podrá proceder a su inmediata remoción.

Los gastos de remoción, reparación y conservación de la aeronave, serán de cargo de su propietario o explotador.

TITULO V
INFRAESTRUCTURA

Capítulo I
GENERALIDADES

Artículo 63. (Concepto). — Por infraestructura aeronáutica se entiende los aeródromos y los aeropuertos, así como todas las instalaciones y servicios destinados a permitir, facilitar y asegurar las operaciones aeronáuticas en tierra, agua y aire.

Capítulo II
AERODROMOS Y AEROPUERTOS

Artículo 64. (Concepto). — Son aeródromos las áreas determinadas de tierra o agua, destinadas al movimiento de llegada, salida y operación de las aeronaves.

Son aeropuertos los aeródromos públicos dotados de instalaciones y servicios necesarios para la atención de las aeronaves, los requerimientos del tráfico, el embarque y el desembarque de pasajeros y la carga siempre que estén debidamente fiscalizados por las autoridades competentes.

Art. 65. (Clasificación). — Los aeródromos, atendiendo al uso normal a que están destinados, se clasifican en públicos, privados y militares.

Son aeródromos públicos los destinados al uso general de la navegación aérea; privados, los destinados al

uso privado de personas físicas o jurídicas y militares, aquellos destinados al uso de las Fuerzas Armadas de la República.

Art. 66. (Habilitación). — Los aeródromos, tanto públicos como privados, deberán estar registrados ante la autoridad competente, previa habilitación concedida luego de haberse comprobado que satisfacen las exigencias de toda operación aérea segura y regular.

Art. 67. (Regimen de aeropuerto). — Los aeropuertos estarán abiertos al uso público. Se clasificarán en categorías en base a las dimensiones, servicios y características de los mismos.

Art. 68. (Aeropuertos internacionales). — Los aeropuertos destinados a las operaciones aeronáuticas de carácter internacional deberán ser declarados tales por el Poder Ejecutivo y funcionar de acuerdo con las normas internacionales en la materia y la reglamentación que se dicte,

Art. 69. (Uso gratuito). — Toda aeronave pública tendrá derecho a utilizar gratuitamente los aeródromos públicos y privados.

Art. 70. (Tasas y precios). — Los servicios y prestaciones vinculados al uso de aeródromos o aeropuertos públicos estarán sujetos a tasas y precios cuya determinación hará el Poder Ejecutivo a propuesta de la autoridad aeronáutica.

Art. 71. (Inspección). — Todos los aeródromos a excepción de los militares, estarán sujetos a la inspección, control y vigilancia de la autoridad aeronáutica.

Capítulo III
LIMITACIONES AL DOMINIO EN BENEFICIO DE LA NAVEGACION AEREA

Artículo 72. (Principio). — El fraccionamiento de tierras, las modificaciones o ampliaciones de centros poblados y las propiedades vecinas a los aeródromos y aeropuertos comprendidas en las zonas de protección que para cada caso establezca el Poder Ejecutivo, estarán sujetos a restricciones especiales en lo referente a construcción y mantenimiento de edificaciones, instalaciones y cultivos que puedan afectar la seguridad de las operaciones aeronáuticas.

Art. 73. (Servidumbre). — Los planos de zonas de protección de cada aeródromo o aeropuerto, incluirán las áreas en que está prohibido levantar cualquier obstáculo de las características indicadas en el Artículo 72.

Si, no obstante, éstos fueran levantados, se intimará al propietario su eliminación bajo apercibimiento de ser realizada por la vía judicial en la forma que establece el Artículo 76 y con cargo al infractor, el cual no podrá reclamar indemnización de ningún género.

Art. 74. (Servidumbres de paso). — Los propietarios y ocupantes de inmuebles están obligados a permitir el libre acceso a los mismos de las misiones de socorro, rescate, asistencia o investigación en caso de accidentes, así como de los funcionarios encargados de la mensura o inspección de los inmuebles, en relación con la construcción o ampliación de aeródromos y aeropuertos o aplicación de las demás limitaciones del dominio en beneficio de la navegación aérea.

Art. 75. (Balizamiento). — Es obligatorio en todo el territorio de la República el señalamiento de los obstáculos considerados peligrosos para la circulación aérea por las autoridades aeronáuticas.

Estarán a cargo de los propietarios de tales obstáculos los gastos inherentes a la instalación y mantenimiento de las señales que, a título de balizamiento, sean necesarias.

Art. 76. (Remoción de obstáculos). — El Poder Ejecutivo podrá disponer la eliminación de los obstáculos situados en las proximidades de los aeropuertos y aeródromos levantados posteriormente a su habilitación. A tales efectos se intimará con plazo de tres a diez días la remoción bajo apercibimiento de apremio, el que se hará efectivo, en su caso, por disposición judicial, a requerimiento de la autoridad aeronáutica. Si existiere riesgo inminente, la autoridad respectiva por sí, podrá remover el obstáculo bajo su responsabilidad.

Art. 77. (Expropiación). — Declárase de utilidad pública la expropiación de:

1º) Los bienes y derechos necesarios para el establecimiento o ampliación de aeródromos y aeropuertos, de sus zonas de seguridad y de aproximación así como de instalaciones auxiliares o de servicios de ayuda a la navegación aérea.

2º) Los aeródromos propiedad de particulares así como sus instalaciones auxiliares.

Capítulo IV
SERVICIOS DE PROTECCION AL VUELO

Artículo 78. (Definición). — Son servicios de protección al vuelo los de control de tránsito aéreo. Las radiocomunicaciones aeronáuticas, la información meteorológica, el balizamiento, la búsqueda y el salvamento, la información general aeronáutica y cualquier otro necesario para la seguridad y eficacia de la navegación aérea que determine el Poder Ejecutivo. Estos servicios serán realizados exclusivamente por el Estado y sujetos al pago de tasas que serán aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 79. — (Explotación). — El Poder Ejecutivo podrá coordinar con otros países la realización de estos servicios y su conexión. Asimismo, por razones de utilidad pública, podrá autorizar a empresas privadas la realización parcial de alguno de ellos. Las tasas que por tales servicios puedan cobrar las empresas privadas deberán ser previamente aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 80. (Red nacional de comunicaciones aeronáuticas). — El organismo competente adoptará las medidas necesarias para la instalación y funcionamiento de la red nacional de comunicaciones aeronáuticas y demás servicios de protección al vuelo. Corresponderá a la autoridad aeronáutica la adopción de las medidas pertinentes para dirigir, coordinar y controlar los medios más convenientes para la mayor seguridad y eficiencia en la navegación aérea, de acuerdo con el Ente a que está cometido con carácter general el régimen de comunicaciones.

TITULO VI
PERSONAL AERONAUTICO
Capítulo I
GENERALIDADES

Artículo 81. (Idoneidad). — El personal técnico aeronáutico deberá tener patente de capacidad y licencia para el ejercicio de su profesión en la forma que establezca la reglamentación.

Art. 82. (Habilitación extranjera). — Las patentes de capacidad y licencias otorgadas en el extranjero tendrán validez en la República cuando lo establezca una convención internacional o sean revalidadas por los órganos nacionales competentes.

Art. 83. (Reserva). — En las aeronaves nacionales sólo podrán ejercer funciones los ciudadanos uruguayos, salvo disposición expresa en contrario de la autoridad competente.

Capítulo II

COMANDANTE

Artículo 84. (Principio). — Toda aeronave debe tener a bordo un piloto habilitado para conducirla, investido de las funciones de comandante. Su designación corresponde al explotador, de quien será representante.

Cuando no exista persona específicamente designada se presumirá que el piloto al mando es el comandante de la aeronave.

Art. 85. (Requisitos). — En las aeronaves destinadas al trasporte aéreo público, el nombre de la persona investida de las funciones de comandante y los poderes especiales que le hayan sido conferidos deben constar en la documentación de a bordo. La reglamentación establecerá los requisitos para desempeñar el cargo.

Art. 86. (Facultades). — El comandante de la aeronave tiene, durante el viaje, poder disciplinario sobre la tripulación y de autoridad sobre los pasajeros. Debe velar por la seguridad de los mismos, no pudiendo ausentarse de la aeronave sin tomar las medidas adecuadas a tal efecto.

Art. 87. (Facultades especiales). — El comandante de la aeronave está facultado, aun sin mandato especial, para efectuar compras y hacer los gastos necesarios para el viaje y para salvaguardar los pasajeros, equipajes, mercancías y carga postal transportados.

Art. 88. (Obligaciones). — El comandante tiene la obligación, antes de la partida, de asegurarse de la eficiencia de la aeronave y de las condiciones de seguridad del vuelo a realizar, pudiendo disponer la suspensión bajo su responsabilidad.

Art. 89. (Derechos). — El comandante de la aeronave tiene derecho durante el vuelo, en caso de necesidad, de adoptar toda medida tendiente a dar mayor seguridad al mismo, pudiendo en tal sentido arrojar las mercancías, combustibles y equipajes que repute indispensable.

Art. 90. (Casos de peligro). — En casos de peligro, el comandante está obligado a permanecer en su puesto hasta tanto haya tomado las medidas útiles para salvar a los pasajeros, la tripulación y los bienes que se encuentran a bordo y para evitar daños en la superficie.

Art. 91. (Funciones públicas). — El comandante de la aeronave registrará en los libros correspondientes los nacimientos, defunciones y testamentos que hayan tenido lugar a bordo y dará cuenta de los mismos a la autoridad competente.

En caso de muerte de un pasajero o miembro de la tripulación, deberá tomar medidas de seguridad con respecto a los efectos que pertenezcan al fallecido, entregándolos bajo inventario a la autoridad competente en la primera escala. Si dicha escala fuese realizada en el extranjero dará intervención al Cónsul de la República en el lugar.

TITULO VII

PREVENCION E INVESTIGACION DE ACCIDENTES

CAPITULO UNICO

Art. 92. (Principio). — Todo accidente de aviación deberá ser investigado para determinar sus causas y prevenir su repetición.

Art. 93. (Centro Coordinador de Seguridad de Vuelo). — Habrá un Centro Coordinador de Seguridad de Vuelo con el cometido de asesorar a la autoridad aeronáutica en todo lo relativo a la investigación y prevención de accidentes de aviación.

Art. 94. (Aeronaves militares). — Las disposiciones del presente Título solamente se aplicarán a los accidentes en que hubieran participado aeronaves militares, cuando dichas normas sean compatibles con la naturaleza de los servicios específicos a su cargo.

Art. 95. (Obligación de denunciar). — Los propietarios, pilotos o explotadores de aeronaves están obligados a denunciar inmediatamente a la autoridad más próxima los accidentes que sufran.

Idéntica obligación regirá para todas aquellas personas que tomen conocimiento de cualquier accidente de aviación o de la existencia de restos o despojos de una aeronave.

Art. 96. (Medidas urgentes). — La autoridad que tenga conocimiento del accidente, lo comunicará de inmediato a la autoridad aeronáutica más próxima al lugar, debiendo adoptar las medidas más urgentes para la asistencia o salvamento de las víctimas y prevenir en la zona del accidente, la intervención de personas no autorizadas.

Art. 97. (Remoción de restos). — La remoción o retiro de la aeronave, de los elementos afectados y de los objetos que pudiesen haber concurrido a producir el accidente, sólo podrá practicarse con el consentimiento de la autoridad aeronáutica.

Art. 98. (Coordinación). — La autoridad aeronáuticatica deberá coordinar su actuación con las judiciales, militares, policiales, sanitarias y aduaneras, dentro de los límites de sus respectivas competencias.

Art. 99. (Obligación de informar). — Toda persona física o jurídica, pública o privada, está obligada a declarar y a producir los informes que le solicite la autoridad aeronáutica para los fines de la investigación, así como a permitir el examen de la documentación y antecedentes que se consideren necesarios a tal efecto.

Art. 100. (Convenios internacionales). — Las aeronaves extranjeras que sufran accidentes en el territorio uruguayo o sus aguas jurisdiccionales y las aeronaves uruguayas que sufran accidentes en territorio o aguas jurisdiccionales extranjeras o en el mar libre quedarán sujetas a la investigación técnica prevista en los convenios internacionales.

Art. 101. (Accidentes de aeronaves uruguayas en el extranjero). — Cuando una aeronave uruguaya sufra un accidente en el extranjero, el explotador, el comandante o en su defecto cualquier miembro de la tripulación, deberá notificarlo de inmediato a la autoridad aeronáutica uruguaya a efectos de que adopte las medidas de investigación pertinentes.

TITULO VIII

BUSQUEDA, ASISTENCIA, SALVAMENTO Y DESAPARICION DE AERONAVES

CAPITULO UNICO

Artículo 102. (Obligación de asistencia). — Los explotadores y comandantes de aeronaves públicas o privadas están obligados, en la medida de sus posibilidades a prestar colaboración y asistencia a las aeronaves y personas en situación de peligro.

Asimismo, todo armador o capitán de buque y cualquier persona en tierra, están obligados a prestar asistencia a quien se encontrara en peligro como consecuencia de un accidente aéreo.

Art. 103. (Excepción). — No existe obligación de prestar asistencia:

1º) Cuando ésta signifique peligro para el obligado o para las personas bajo su guarda o dependencia.

2º) Cuando el obligado tenga conocimiento de que la misma ha sido prestada por otros:

3º) Cuando la autoridad competente le dispense expresamente de dicho cometido.

Art. 104. (Movilización culposa). — Todo aquel que por imprudencia, impericia, negligencia o transgresión de disposiciones reglamentarias motivare una movilización de los medios de búsqueda y salvamento, responderá por los daños y perjuicios derivados de esta circunstancia, aun cuando el socorro no hubiese sido solicitado y sin que ello obste a la responsabilidad penal consiguiente.

Art. 105. (Presunción de aeronave perdida). — En caso de desaparición de una aeronave con sus tripulantes y pasajeros será considerada perdida, transcurridos noventa días de la fecha de la última noticia.

TITULO IX
SERVICIOS AEREOS
Capítulo I
GENERALIDADES

Artículo 106. (Principio). — La explotación de toda actividad comercial aérea, incluso el establecimiento de agencia o representación comercial para la venta de pasajes, requiere concesión o autorización conforme a las normas internacionales y las prescripciones de este Código y su reglamentación.

La autoridad aeronáutica establecerá las normas operativas y de control a que estarán sometidas las empresas nacionales y extranjeras.

Art. 107. (Clasificación). — Los servicios aéreos se clasifican del modo siguiente:

A) Servicios de transporte aéreo público.

B) Servicios de trabajos aéreos.

C) Servicios aéreos privados.

Capítulo II
SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO PUBLICO
SECCION I
GENERALIDADES

Artículo 108. (Concepto). — Servicios de transporte aéreo público son aquellos que tienen por objeto el transporte por vía aérea de pasajeros, equipajes, correo y carga, mediante remuneración.

Pueden ser internos o internacionales, regulares o no regulares.

Artículo 109. (Transporte aéreo interno). — Servicio de transporte aéreo interno es el efectuado entre puntos dentro de la República o entre éstos y zonas no sometidas a jurisdicción de ningún Estado, no perdiendo su carácter de tal por el hecho de un aterrizaje o acuatizaje forzoso fuera del país o por el sobrevuelo de territorios o aguas jurisdiccionales de otros Estados.

Art. 110. (Transporte aéreo internacional). — Servicio de transporte aéreo internacional es el efectuado entre uno o varios puntos de la República y otro u otros de territorios extranjeros, o entre dos o más puntos de la República con escala en territorio extranjero.

Art. 111. (Transporte aéreo regular). — Servicio de transporte aéreo regular, es aquel que se realiza entre dos o más puntos, ajustándose a horarios, tarifas e itinerarios predeterminados y de conocimiento general, mediante vuelos tan regulares y frecuentes que puedan reconocerse como sistemáticos.

Art. 112. (Transporte aéreo no regular). — Servicio de transporte aéreo no regular, es aquel que no reúne los caracteres especificados en el artículo anterior.

Art. 113. (Servicios aéreos internos). — Los servicios aéreos internos serán realizados exclusivamente por empresas nacionales. A menos que el Estado los explote directamente, los servicios aéreos internos de transporte regular de pasajeros, correo y carga serán realizados por concesionarios y los no regulares mediante autorización.

Art. 114. (Servicios aéreos internacionales por empresas nacionales). — Las empresas nacionales que realicen servicios de transporte internacional estarán sujetas al régimen de concesión o autorización de conformidad a lo que determine en cada caso el Poder Ejecutivo.

Art. 115. (Servicios aéreos internacionales por empresas extranjeras). — Las empresas extranjeras podrán realizar servicios de transporte aéreo internacional de conformidad con los convenios internacionales suscritos por la República y previa concesión o autorización del Poder Ejecutivo.

A estos efectos el Poder Ejecutivo exigirá:

1º) Que establezca un agente en la República.

2º) Que constituya domicilio a todos los efectos legales en la República.

3º) Que se someta expresamente a la jurisdicción nacional.

Cuando se trate de servicios públicos de transporte internacional, la concesión o autorización que se otorgue deberá contener al menos iguales obligaciones que las impuestas a las empresas nacionales que presten similares servicios.

Art. 116. (Taxi aéreo). — El Poder Ejecutivo reglamentará los servicios y condiciones de las empresas de taxi aéreo y fijará sus tarifas.

SECCION II
CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

Artículo 117. (Principio). — Los servicios nacionales regulares de transporte aéreo serán realizados mediante concesión. Los servicios no regulares serán realizados mediante autorización otorgada por el Poder Ejecutivo o la autoridad aeronáutica, según corresponda.

El procedimiento para la tramitación de las concesiones o autorizaciones será fijado por la Reglamentación.

Art. 118. (Cesión). — Las concesiones o autorizaciones no podrán ser cedidas sin autorización del Poder Ejecutivo.

Se podrá autorizar la cesión después de comprobar que los servicios funcionan en debida forma y que el beneficiario de la transferencia reúne los requisitos establecidos por este Código para ser titular de ella.

Art. 119. (Plazo). — El plazo de la concesión se determinará de acuerdo con la importancia económica del servicio, la cuantía de la inversión inicial y las ulteriores que sean necesarias para su desarrollo y mejoramiento, así como los beneficios que él represente para el interés nacional.

Art. 120. (Acuerdos entre empresas). — Todos los acuerdos de colaboración, conexión, consolidación o fusión de servicios, entre empresas, deberán someterse a la aprobación de la autoridad aeronáutica. Si ésta no formulase objeciones dentro de los noventa días, el acuerdo se considerará aprobado, salvo que la autoridad aero-

náutica, por resolución fundada, interrumpiera dicho término.

Art. 121. (Causales de caducidad). — Las concesiones otorgadas por término determinado, se extinguen al vencimiento de éste.

El Poder Ejecutivo o la autoridad aeronáutica en su caso, podrán declarar la caducidad de la concesión antes del vencimiento del plazo o revocar la autorización conferida, en las siguientes circunstancias:

1º) Si el concesionario o autorizado no cumpliese las obligaciones sustanciales a su cargo o si faltase, reiteradamente, a obligaciones de menos importancia.

2º) Si el servicio no fuese iniciado dentro del término fijado en la concesión o autorización.

3º) Si se interrumpiese el servicio total o parcialmente, sin causas justificadas o permiso de la autoridad aeronáutica.

4º) Si la empresa fuese declarada en quiebra o entrara en estado de liquidación. El Juez que conozca en el asunto ordenará que se haga saber a la autoridad aeronáutica en la misma providencia que disponga la medida.

5º) Si la concesión o autorización fuese cedida en contravención a lo dispuesto en el artículo 118.

6º) Si no se hubiesen constituido las garantías prescriptas en el Título XIV (Seguros).

7º) Si el explotador se opusiese a la fiscalización o a las inspecciones establecidas en este Código y en su reglamentación.

8º) Si el explotador dejase de reunir los requisitos que dieron origen a la concesión o a la autorización.

9º) Si mediaren razones de seguridad nacional.

Capítulo III
SERVICIOS DE TRABAJO AEREO

Artículo 122. (Concepto). — Servicio de trabajo aéreo es aquel efectuado mediante utilización de aeronaves con carácter remunerado y no comprendido en el Capítulo anterior.

Para la prestación de estos servicios se estará a lo que establezca la reglamentación.

Capítulo IV
SERVICIOS AEREOS PRIVADOS

Artículo 123. (Principio). — Servicio aéreo privado es aquel efectuado sin ánimo de lucro. Los usuarios de las aeronaves utilizadas en servicios aéreos privados no necesitan autorización especial para poder operarlos, si bien deben cumplir con las condiciones de seguridad impuestas por los reglamentos.

Art. 124. (Prohibición). — Las aeronaves de servicios privados no podrán efectuar tareas de transporte aéreo público, salvo casos excepcionales, autorizados por la autoridad aeronáutica.

Capítulo V
AEROCLUBES Y ESCUELAS DE AVIACION

Artículo 125. (Concepto). — Se considera aeroclub a toda asociación civil creada sin propósito de lucro y con la finalidad principal de promover la práctica, enseñanza y difusión del vuelo y sus técnicas afines entre sus asociados y personas interesadas, con fines deportivos, de entrenamiento y fomento de la aviación, que cumplan con lo dispuesto en el párrafo siguiente.

Dentro de los treinta días de concedida la personería jurídica, el aeroclub deberá inscribirse en el Registro que a tales efectos llevará la autoridad aeronáutica, debiendo para ello adjuntar testimonio de sus estatutos y de la resolución que los aprueba.

Se procederá de oficio en los casos de reforma de los mismos o cuando se decrete la cancelación o suspensión de la personería jurídica. Dichas inscripciones estarán exentas de tributos.

Art. 126. (Autorización). — Las personas físicas o jurídicas que se dediquen al fomento de la aviación y del deporte aéreo, o al adiestramiento de pilotos o de personal de tierra, deberán estar autorizadas para ello por la autoridad aeronáutica, no pudiendo realizar ningún servicio público de transporte aéreo, con o sin remuneración.

Título X
EXPLOTADOR
CAPITULO UNICO

Artículo 127. (Concepto). — El explotador es la persona física o jurídica que utiliza la aeronave legítimamente por cuenta propia, con o sin fines de lucro.

En caso de que no figure explotador inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves, el propietario será considerado como tal.

Título XI
CONTRATOS DE UTILIZACION
Capítulo I
ARRENDAMIENTOS

Artículo 128. (Concepto). — El arrendamiento es un contrato por el que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el uso o el goce de una aeronave y la otra a pagar por este uso o goce un precio.

También se considera que existe arrendamiento, cuando el arrendador entregue la aeronave equipada y tripulada, siempre que la conducción técnica de la misma y la dirección de la tripulación queden a cargo del arrendatario.

Art. 129. (Requisitos). — El contrato deberá constar por escrito e inscribirse en el Registro Nacional de Aeronaves.

La no inscripción del mismo determinará que el arrendador y el arrendatario sean solidariamente responsables de los daños y perjuicios causados por la aeronave.

Será preciso, además, que el arrendatario reúna las condiciones necesarias para ser propietario de la aeronave, salvo dispensa de la autoridad aeronáutica.

Art. 130. (Obligaciones del arrendador). — Son obligaciones del arrendador:

1º) Hacer entrega de la aeronave en el tiempo y lugar convenidos, provista de la documentación necesaria para el vuelo.

2º) Mantener la aeronave en condiciones normales de uso hasta el fin del contrato, salvo culpa del arrendatario.

Art. 131. (Obligaciones del arrendatario). — Son obligaciones del arrendatario:

1º) Cuidar la aeronave arrendada como propia y usarla en el destino acordado.

2º) Pagar el precio del arriendo en las condiciones convenidas.

3º) Devolver la aeronave al arrendador, vencido el término del contrato, en el estado en que la recibió, sin más deterioro que el del uso ordinario de ella y los producidos por caso fortuito o fuerza mayor.

Art. 132. (Cesión). — No podrá cederse el arrenda-

miento de una aeronave ni sub-arrendarse sin el consentimiento escrito del arrendador. En caso de que éste consienta, tanto el cesionario, como el sub-arrendatario deberán reunir las condiciones necesarias para ser arrendatario y el contrato estará sometido a los requisitos establecidos en el artículo 129.

Capítulo II

FLETAMENTO

Artículo 133. (Concepto). — El fletamento es un contrato por el que una de las partes, llamada fletante, se obliga frente a la otra, llamada fletador, a cambio de un precio, llamado flete, a realizar uno o más viajes preestablecidos o a cumplir durante un período de tiempo determinado los viajes que ordene el fletador, reservándose el fletante el control sobre la tripulación y la conducción técnica de la aeronave.

Art. 134. (Requisitos). — El contrato deberá constar por escrito e inscribirse en el Registro Nacional de Aeronaves.

Art. 135. (Obligaciones del fletante). — Son obligaciones del fletante:

1º) Poner a disposición del fletador una aeronave determinada, equipada y tripulada, provista de los documentos necesarios y en estado de aeronavegabilidad.
2º) Cumplir con los viajes pactados o mantener la aeronave a disposición del fletador durante el tiempo convenido.

Art. 136. (Obligaciones del fletador). — Son obligaciones del fletador:

1º) Limitar el empleo de la aeronave al uso para el cual se la contrató y según las condiciones del contrato.
2º) Pagar el precio estipulado en el lugar y tiempo convenidos.

Título XII

CONTRATO DE TRANSPORTE AEREO

Capítulo I

GENERALIDADES

Artículo 137. (Concepto). — Contrato de transporte aéreo es aquel por el cual una parte se obliga a trasladar de un lugar a otro, en una aeronave, a personas o cosas, y a la otra a pagar por ello un precio.

Art. 138. (Transporte sucesivo). — Se considera que existe un solo contrato de transporte cuando varios transportadores aéreos lo ejecutan sucesivamente y las partes lo han tratado como acto jurídico único.

Capítulo II

TRANSPORTE DE PASAJEROS

SECCION I

TRANSPORTE DE PERSONAS

Artículo 139. (Prueba del contrato). — El contrato de transporte de pasajeros debe probarse por escrito. Tratándose de transporte regular, el billete de pasaje es prueba suficiente de la celebración del contrato.

Art. 140. (Menciones). — El billete de pasaje debe contener:

1º) Lugar y fecha de la emisión.
2º) Nombre y domicilio del transportador o transportadores.
3º) La indicación del punto de partida, escalas previstas y punto de destino.
4º) Precio del pasaje.

Art. 141. (Omisión, irregularidad o pérdida del billete de pasaje). — La falta, irregularidad o pérdida del billete de pasaje no afectará la existencia ni la validez del contrato de transporte.

Sin embargo, si el transportador admite al pasajero sin que se le haya expedido un billete de pasaje, no tendrá derecho a ampararse en las disposiciones que excluyen o limitan su responsabilidad.

Art. 142. (Interrupción del viaje). — Si el viaje previsto hubiese sido interrumpido o no se hubiese realizado, el pasajero tiene derecho al reembolso de la parte proporcional del precio del pasaje por el trayecto no realizado y al pago de los gastos ordinarios de desplazamiento y estada, desde el lugar de aterrizaje al lugar más próximo para poder continuar el viaje, en el primer caso, y a la devolución del precio del pasaje, en el último.

El pasajero que no se presentase o que llegase con atraso a participar del vuelo para el cual se le haya expedido el pasaje o interrumpiese el viaje, no tendrá derecho a exigir la devolución total o parcial del importe del pasaje. Sin embargo si la aeronave partiese con todas las plazas ocupadas, el transportador debe reintegrarle el 80 % (ochenta por ciento) del precio del pasaje.

SECCION II

TRANSPORTE DE EQUIPAJE

Artículo 143. (Remisión). — El contrato de transporte de equipaje es accesorio al de pasajeros, rigiéndose por las normas que regulan a éste, sin perjuicio de las que se establecen en la presente Sección.

Art. 144. (Talón de equipaje). — El transportador deberá expedir un "talón de equipaje", en doble ejemplar por cada bulto; uno quedará en poder del transportador y el otro deberá ser entregado al pasajero. No se entregará talón por los objetos personales que el pasajero conserve bajo su custodia.

Art. 145. (Menciones). — El talón de equipaje debe contener:

1º) Identificación del billete de pasaje correspondiente.
2º) Lugar y fecha de partida y de destino.
3º) Peso del bulto.
4º) Monto del valor declarado, si lo hubiere.
5º) Indicación de que la entrega del equipaje se hará siempre al pasajero contra entrega del talón respectivo, salvo autorización expresa.

Art. 146. (Omisión o irregularidad del talón de equipaje. — Si el transportador aceptara el equipaje sin expedir el talón correspondiente, o si éste no contuviere las especificaciones indicadas en los incisos 1º), 3º) y 4º) del artículo anterior, no tendrá derecho a ampararse en las disposiciones que excluyen o limitan su responsabilidad; en tal caso serán válidas las manifestaciones hechas por el pasajero en cuanto se refieran al peso y cantidad de los bultos así como al valor de su contenido.

Capítulo III

TRANSPORTE DE COSAS

Artículo 147. (Prueba del contrato). — El contrato de transporte de cosas debe probarse por escrito.

El conocimiento aéreo es su título legal y hace fe, salvo prueba en contrario de:

1º) La celebración del contrato.
2º) La recepción de las cosas por parte del transportador.
3º) Las condiciones del transporte.

Art. 148. (Forma y número de ejemplares). — El conocimiento aéreo puede ser extendido al portador, a la

orden o nominativamente. Se expedirán como mínimo tres ejemplares: uno para el transportador, firmado por el remitente; otro, para el destinatario, firmado por el transportador y el remitente; y el tercero, para el remitente, firmado por el transportador.

El transportador o el remitente tienen derecho a que se extiendan tantos conocimientos aéreos como bultos hubiere que transportar.

Art. 149. (Menciones). — El conocimiento aéreo debe ser fechado y firmado por quien lo libra, y enunciar:

1º) El nombre y el domicilio del transportador.
2º) El nombre y el domicilio del remitente.
3º) El lugar de destino y, cuando el conocimiento es nominativo, el nombre y dirección del destinatario.
4º) La naturaleza, la calidad y la cantidad de las cosas transportadas así como el número, el peso y las dimensiones de los bultos y las marcas que los distinguen.
5º) El estado aparente de la mercadería o bien de los embalajes.
6º) El lugar y fecha de carga.
7º) El precio del transporte así como la fecha y el lugar del pago y la persona que debe realizarlo.
8º) El precio de las cosas y el monto de los gastos, si el transporte se hace contra reembolso.
9º) El eventual valor declarado.
10) Los documentos entregados al transportador acompañando al conocimiento aéreo.
11) La duración del transporte y la indicación sumaria de la vía a seguir, si se ha convenido.

Art. 150. (Omisión o irregularidad del conocimiento aéreo). — Si el transportador aceptara las cosas sin que se haya extendido el conocimiento aéreo o sin que se establezcan en él las constancias indicadas en los numerales 1º, 5º, 7º, 8º, 9º, 10 y 11, del artículo anterior no podrá ampararse en las disposiciones que excluyen o limitan su responsabilidad, sin perjuicio de la validez del contrato.

Título XIII
RESPONSABILIDAD
Capítulo I
DAÑOS CAUSADOS A PASAJEROS, EQUIPAJES O COSAS TRANSPORTADAS.

Artículo 151. (Responsabilidad por daños a pasajeros). — El transportador es responsable de los daños y perjuicios causados por muerte o lesión corporal sufrida por un pasajero, cuando el accidente que ocasionó el daño se haya producido a bordo de la aeronave o durante las operaciones de embarque o desembarque.

Art. 152. (Responsabilidad por daños a equipajes o cosas). — El transportador es responsable de los daños y perjuicios sobrevenidos en casos de destrucción, pérdida o avería de equipajes registrados y de cosas transportadas, cuando el hecho, causante del daño se haya producido durante el transporte aéreo.

El transporte aéreo, a los efectos del inciso precedente, comprende el período durante el cual los equipajes o cosas se encuentran al cuidado del transportador, ya sea en un aeródromo o a bordo de una aeronave, o en un lugar cualquiera en caso de aterrizaje fuera de un aeródromo.

El período de transporte aéreo no comprende el transporte terrestre, marítimo o fluvial, efectuado fuera de un aeródromo, a menos que alguno de tales transportes haya sido efectuado en ejecución de un contrato de transporte aéreo con el fin de proceder a la carga, a la entrega o al trasbordo. En estos casos se presumirá, salvo prueba en contrario, que los daños han sido causados durante el transporte aéreo.

Art. 153. (Responsabilidad por retardo). — El transportador es responsable de los daños y perjuicios resultantes del retraso en el transporte de pasajeros, equipajes o cosas.

Art. 154. (Exoneración de responsabilidad). — El transportador no será responsable si prueba que él y sus dependientes han tomado todas las medidas necesarias para evitar el daño o el perjuicio o que les fue imposible tomarlas.

Art. 155. (Hecho de la víctima). — La responsabilidad del transportador podrá ser atenuada o eximida si prueba que la persona que ha sufrido el daño lo ha causado o ha contribuido a causarlo.

Art. 156. (Límite de responsabilidad por pasajeros). La responsabilidad del transportador, con relación a cada pasajero, queda limitada hasta la suma de $ 20:000.000 (veinte millones de pesos) moneda nacional.

Art. 157. (Límite de responsabilidad por equipaje y cosas). — En el transporte de cosas y equipajes, la responsabilidad del transportador queda limitada hasta la suma de $ 40.000 (cuarenta mil pesos) moneda nacional por kilogramo. Todo ello, salvo declaración especial de interés en la entrega hecha por el expedidor al transportador en el momento de la remisión de los bultos y mediante el pago de una tasa suplementaria eventual; en tal caso, el transportador está obligado a pagar la cantidad declarada, a menos que pruebe que es menor el valor de la cosa o equipajes o que dicha cantidad es superior al interés real del expedidor en la entrega.

En lo que respecta a los objetos cuya guarda conserva el pasajero, la responsabilidad queda limitada hasta la suma de $ 800.000 (ochocientos mil pesos) moneda nacional, en total por viajero.

Art. 158. (Presunción). — La recepción de equipajes y cosas sin protesta por el destinatario, hará presumir que fueron entregados en buen estado y conforme al título del transporte, sin perjuicio de lo establecido en el artículo siguiente.

Art. 159. (Protesta). — En caso de avería, el destinatario debe dirigir al transportador su protesta dentro de un plazo de siete días para los equipajes y de catorce días para las cosas, a contar desde la fecha de la entrega. En caso de pérdida, destrucción o retardo, la protesta deberá ser hecha dentro de los veintiún días siguientes a la fecha en que el equipaje o la cosa debieron ser puestos a disposición del destinatario, so pena de caducidad. La caducidad a que se refiere este artículo no se produce en caso de fraude del transportador.

La protesta deberá hacerse por reserva consignada en el documento de transporte o por escrito separado. Si la protesta se formulara mediante telegrama, bastará que éste sea expedido dentro de los plazos establecidos.

Art. 160. (Transporte combinado). — En caso de transportes combinados efectuados en parte por aeronaves y en parte por cualquier otro medio de transporte, las disposiciones del presente Código se aplican solamente al transporte aéreo. Las condiciones relativas a los otros medios de transporte podrán convenirse especialmente.

Art. 161. (Transporte ejecutado por terceros). — Si

el transporte aéreo fuese contratado con un transportador y ejecutado por otro, el usuario podrá demandar tanto al transportador con quien contrató como al que ejecutó el transporte y ambos responderán solidariamente por los daños y perjuicios que se le hubiesen originado, sin perjuicio de las acciones que pudieren interponerse entre ellos. La protesta prevista en el artículo 159 podrá ser dirigida a cualesquiera de los transportadores.

Art. 162. (Transporte sucesivo). — Cuando se trate de transporte ejecutado sucesivamente por varios transportadores, cada transportador que reciba pasajeros, equipajes o cosas, quedará sujeto a las disposiciones establecidas en este Código, siendo considerado como parte respecto al contrato de transporte.

En el caso de transporte de esta naturaleza, el pasajero o su sucesor, sólo tendrá acción contra el transportador que haya efectuado el transporte en el curso del cual se ha producido el accidente o el atraso, salvo el caso de que, mediante convención expresa, el primer transportador asuma la responsabilidad por el transporte total.

Tratándose de equipajes o cosas, el expedidor tendrá acción contra el último transportador. Uno y otro podrán accionar contra el transportador que haya efectuado el transporte durante el cual ocurrió la destrucción, pérdida, avería o atraso.

Art. 163. (Avería común). — La pérdida sufrida en caso de echazón, así como la resultante de cualquier otro daño o gasto extraordinario producido voluntaria y razonablemente por orden del comandante de la aeronave durante el vuelo, para conjurar un peligro inminente o atenuar sus consecuencias, constituye una avería común y será soportada por la aeronave, el flete, la carga y el equipaje registrado, en relación al resultado útil obtenido y en proporción al valor de las cosas salvadas.

Capítulo II
DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN SERVICIOS AEREOS PRIVADOS

Artículo 164. (Transporte de personas). — En caso de transporte aéreo gratuito de personas en servicios aéreos privados, el transportador sólo será responsable si incurre en dolo o culpa grave.

Art. 165. (Transporte de equipajes y cosas). — Lo dispuesto en el artículo anterior, se aplicará al transporte de equipajes, cosas y efectos que viajen bajo la guarda del pasajero.

Capítulo III
DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERCICIE

Artículo 166. (Principio). — Los daños y perjuicios causados en la superficie dan derecho a reparación de acuerdo con lo establecido en este Capítulo, con sólo probar que los mismos provienen de una aeronave en vuelo o de una cosa caída o arrojada de la misma.

La responsabilidad incumbe al explotador de la aeronave.

No habrá lugar a la reparación si los daños y perjuicios no son consecuencia directa del acontecimiento que los ha originado, o si se deben al mero hecho del vuelo de la aeronave, de conformidad con los reglamentos aplicables.

A los efectos de este Capítulo, se considera a una aeronave en vuelo, desde el momento en que se aplica la fuerza motriz para emprender el vuelo hasta el momento en que, habiendo finalizado éste, deja de moverse por sus propios medios. Tratándose de una aeronave más liviana que el aire o de un planeador, se considera en vuelo desde el momento en que se desprende de la superficie hasta aquel en que queda amarrada nuevamente a ésta.

Art. 167. (Uso ilegítimo). — El que, sin tener la disposición de una aeronave la usa sin consentimiento del explotador, responde de los daños y perjuicios causados.

El explotador será responsable solidariamente, dentro de los límites establecidos en este Capítulo, salvo que pruebe que ha tomado las medidas adecuadas para evitar el uso ilegítimo de la aeronave.

Art. 168. (Hecho de la víctima). — La responsabilidad del explotador por daños y perjuicios a terceros en la superficie podrá ser atenuada o eximida, si prueba que el damnificado los ha causado o ha contribuido a causarlos.

Art. 169. (Límite de responsabilidad). — El explotador es responsable en caso de accidente, hasta el límite de la suma en moneda nacional que resulta de la escala siguiente:

1º) $ 80:000.000 (ochenta millones de pesos) para aeronaves cuyo peso no exceda de mil kilogramos.

2º) $ 80:000.000 (ochenta millones de pesos) más $ 32.000 (treinta y dos mil pesos) por cada kilogramo que exceda de los mil, para aeronaves que pesan más de mil kilogramos.

3º) $ 400:000.000 (cuatrocientos millones de pesos) más $ 20.000 (veinte mil pesos) por cada kilogramo que exceda de los seis mil, para aeronaves que pesan más de seis mil y no excedan de veinte mil kilogramos.

4º) $ 960:000.000 (novecientos sesenta millones de pesos) más $ 24.000 (veinticuatro mil pesos) por cada kilogramo que exceda de los veinte mil, para aeronaves que pesan más de veinte mil y no excedan de cincuenta mil kilogramos.

5º) $ 1.680:000.000 (mil seiscientos ochenta millones de pesos) más $ 16.000 (dieciseis mil pesos) por cada kilogramo que exceda de los cincuenta mil, para aeronaves que pesan más de cincuenta mil kilogramos.

La indemnización en caso de muerte o lesiones no excederá de $ 80:000.000 (ochenta millones de pesos) por persona fallecida o lesionada.

En caso de concurrencia de daños y perjuicios a personas y bienes, la cantidad a distribuir, hasta la mitad, se destinará a indemnizar los daños causados a las personas. El remanente de la cantidad total a distribuir, se prorrateará entre las indemnizaciones relativas a daños y perjuicios a los bienes y a la parte no cubierta de las demás indemnizaciones.

A los fines de este artículo, "peso" significa el peso máximo para el despegue de la aeronave autorizado en el certificado de aeronavegabilidad.

Art. 170. (Pluralidad de damnificados). — Si existiesen varios damnificados en un mismo accidente y la suma global a pagar excediese de los límites previstos en el artículo anterior deberá procederse a la reducción proporcional del derecho de cada uno, de manera de no superar, en conjunto, los límites antedichos.

Capítulo IV
ABORDAJE AEREO
SECCION I
CONCEPTO

Artículo 171. (Concepto). — Abordaje aéreo es toda colisión entre dos o más aeronaves en movimiento.

La aeronave se considera en movimiento:

1º) Cuando se encuentra en funcionamiento cualquiera de sus servicios o equipos con tripulación, pasaje o carga a bordo.

2º) Cuando se desplaza en la superficie por su propia fuerza motriz.

3º) Cuando se halla en vuelo.

Se consideran también abordajes los casos en que se causen daños a aeronaves en movimiento o a personas o bienes a bordo de las mismas por otra aeronave en movimiento, aunque no haya verdadera colisión.

SECCION II
DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A AERONAVES, PERSONAS Y BIENES EMBARCADOS

Artículo 172. (Culpa unilateral). — Si el abordaje es causado mediando culpa, la responsabilidad por los daños y perjuicios estará a cargo del explotador.

El explotador no será responsable si prueba que él y sus dependientes han tomado todas las medidas necesarias para evitar el daño y los perjuicios o que les fue imposible tomarlas.

Art. 173. (Concurrencia de culpas). — Si en el abordaje hay concurrencia de culpas, la responsabilidad de los explotadores de cada una de las aeronaves por los daños y perjuicios a las mismas, a las personas y a los bienes a bordo es proporcional a la gravedad de la culpa respectiva. Si no pudiera determinarse el grado de la culpa, la responsabilidad se distribuirá en proporción al valor actual de cada aeronave.

Art. 174. (Solidaridad). — La responsabilidad establecida en el artículo precedente, es solidaria, sin perjuicio del derecho del que ha abonado una suma mayor de la que le corresponde, a repetir contra el coautor del daño.

Art. 175. (Límite de responsabilidad). — La responsabilidad del explotador alcanza a los límites determinados en el Capítulo I del presente Título.

SECCION III
DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE

Artículo 176. (Solidaridad y limitación de responsabilidad). — En caso de daños y perjuicios causados a terceros en la superficie por abordaje de dos o más aeronaves, sus explotadores responden solidariamente dentro de los límites establecidos en el Capítulo III del presente Título.

Si el abordaje se produce por culpa unilateral, el explotador inocente tendrá derecho a repetir el importe de las indemnizaciones que se hubiera visto obligado a abonar a causa de la solidaridad.

Art. 177. (Concurrencia de culpas). — Si hubiera concurrencia de culpas, la responsabilidad será proporcional a la gravedad de cada culpa.

Si no pudiera determinarse el grado de cada culpa, la responsabilidad se distribuirá en proporción al valor actual de la aeronave respectiva.

El que, a consecuencia de la solidaridad hubiera abonado una suma mayor que la debida, tiene derecho a repetir por el excedente.

Art. 178. (Límites de responsabilidad). — Si el abordaje se ha producido por caso fortuito o fuerza mayor, el explotador de cada una de las aeronaves soportará la responsabilidad dentro de los límites y en las condiciones previstas en esta Sección.

Capítulo V
DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 179. (Nulidad). — Toda estipulación que tienda a eximir al explotador o transportador de su responsabilidad o a fijar un límite inferior al establecido en este Título es nula, pero tal nulidad no entraña la del contrato.

Art. 180. (Pérdida del beneficio de la limitación de responsabilidad). — El explotador o transportador no tendrá derecho a ampararse en las prescripciones de este Título que limitan su responsabilidad, cuando los daños y perjuicios provengan de su dolo, o culpa grave, o del dolo o culpa grave de personas bajo su dependencia, actuando en ejercicio de sus funciones.

Art. 181. (Actualización de los límites de responsabilidad). — El Poder Ejecutivo actualizará anualmente el monto de los límites de responsabilidad fijados en este Título al 31 de diciembre de cada año y regirán durante todo el año civil siguiente. La actualización prevista en el párrafo anterior sólo procederá cuando la variación del monto obtenido por aplicación del mecanismo establecido por los artículos 332 y siguientes de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, difiera en más o en menos el 25 % (veinticinco por ciento) del monto vigente.

Título XIV
SEGUROS
Capítulo Unico

Artículo 182. (Principio). — Todo explotador está obligado a contratar los siguientes seguros:

1º) Por los daños y perjuicios previstos en el Título XIII y dentro de los límites en él establecidos.

2º) Por accidentes al personal que desempeñe habitual u ocasionalmente funciones a bordo, a cuyos efectos queda equiparado a los pasajeros.

3º) Por el valor del casco, tratándose de aeronaves de matrícula nacional de más de seis toneladas de peso máximo autorizado para el despegue según el certificado de aeronavegabilidad.

Art. 183. (Asegurador). — Cuando se trate de explotadores nacionales, los seguros a que refiere el presente Título deberán ser contratados con el Banco de Seguros del Estado, que establecerá las primas en concordancia con las normas de política aeronáutica nacional.

Art. 184. (Prohibición de circulación). — No se autorizará la circulación en el espacio aéreo nacional de ninguna aeronave que no justifique tener contratados y vigentes los seguros previstos en el artículo 182.

El seguro de aeronaves extranjeras podrá ser sustituido por otras garantías si la ley de la nacionalidad de la aeronave así lo autoriza.

Art. 185. (Contralor). — La existencia de los seguros y la fecha de vencimiento de las pólizas respectivas se hará constar en el Registro Nacional de Aeronaves y en el certificado de matrícula de la aeronave.

Art. 186. (Sanción por no renovación de seguros). — Dentro del plazo perentorio de cinco días de vencida la póliza, deberá establecerse la constancia de la exis-

tencia de la nueva, en el Registro Nacional de Aeronaves.

El no cumplimiento de esta disposición determinará la cancelación de oficio del certificado de aeronavegavilidad.

Art. 187. (Nulidad). — No podrá ser excluido de los contratos de seguro de vida o de incapacidad por accidentes que se contraten en el país, el riesgo resultante de los vuelos en servicio de transporte aéreo regular y no regular.

Toda cláusula que así lo establezca es nula, sin perjuicio de la validez del contrato.

Art. 188. (Prórroga del seguro). — Los seguros obligatorios cuya expiración se opere una vez iniciado el vuelo se considerarán prorrogados hasta la terminación del mismo, sin perjuicio del derecho del asegurador al cobro de la prima suplementaria.

TITULO XV
PRESCRIPCION
CAPITULO UNICO

Artículo 189. (Principio general). — La prescripción de las acciones y sanciones previstas en este Código y su reglamentación se verificará a los cuatro años de ocurrido el hecho, en el primer caso o de la notificación de la sanción en el segundo, salvo disposición en contrario.

Art. 190. (Prescripción anual). — Prescribirán al año:

1º) Las acciones por daños y perjuicios causados a los pasajeros, equipajes o cosas transportadas.

2º) Las acciones reparatorias por daños y perjuicios causados a los terceros en la superficie.

3º) Las acciones emergentes en caso de abordaje.

En el primer caso, el término se contará a partir de la llegada o del día en que debió llegar la aeronave al punto de destino, o de la detención del transporte, o de la declaración de ausencia, o de la lesión o del fallecimiento.

En el segundo caso, el término comenzará a correr el día del hecho.

Si el interesado probare que en el término establecido no ha tenido conocimiento del daño y de los perjuicios o de la persona responsable de los mismos, el término de prescripción comenzará a correr desde el día en que hubiera tenido tal conocimiento, quedando definitivamente extinguido a los tres años de ocurrido el hecho.

En el tercer caso, el término se computará a partir del día en que se produjo el abordaje.

Art. 191. (Prescripción de seis meses). — Prescribirán a los seis meses las acciones entre explotadores por las sumas que uno de ellos se haya visto obligado a pagar en los casos de solidaridad, concurrencia de culpas, caso fortuito o fuerza mayor, cuando correspondiere la repetición. El término comenzará a computarse desde el día en que se efectuó el pago.

En caso de condena o transacción, el término comenzará a computarse desde la fecha en que quede ejecutoriado el fallo o aprobada judicialmente la transacción.

TITULO XVI
INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS
CAPITULO UNICO

Artículo 192. (Sanciones). — Las infracciones a las normas de este Código y su reglamentación, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, serán sancionadas con:

1º) Apercibimiento.

2º) Multa.

3º) Inhabilitación temporaria hasta diez años.

4º) Cancelación de la concesión o autorización.

La reglamentación establecerá la sanción que corresponda a cada infracción y los límites dentro de los cuales la autoridad aeronáutica podrá graduarla.

Art. 193. (Cuantía de la multa). — Ninguna multa podrá superar la suma de $ 6:000.000 (seis millones de pesos).

El Poder Ejecutivo, dando cuenta al Poder Legislativo, actualizará anualmente el monto de las multas al 31 de diciembre de cada año y regirán durante todo el año civil siguiente. La actualización prevista en este artículo sólo procederá cuando la variación del monto obtenido por aplicación del mecanismo establecido por los artículos 332 y siguientes de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, difiera en más o en menos del 25 % (veinticinco por ciento), del monto vigente.

Art. 194. (Aplicación). — La sanción correspondiente será determinada por la autoridad aeronáutica, teniendo en cuenta entre otras circunstancias agravantes o atenuantes las siguientes:

1º) Si el acto que configura la infracción es peligroso y en ese caso, si lo es sólo para el infractor o para terceros.

2º) Los antecedentes personales del infractor.

Art. 195. (Agravantes). — Se consideran agravantes:

1º) El estado de ebriedad o de intoxicación voluntaria.

2º) La reiteración de la infracción.

3º) La reincidencia.

4º) La habitualidad.

Art. 196. (Detención de aeronaves). — La autoridad aeronáutica podrá disponer la detención de aeronaves hasta que fueren cumplidas las disposiciones legales o administrativas o se den las explicaciones pertinentes.

Art. 197. (Cobro de multas). — El cobro de las multas impagas será perseguido judicialmente por vía de apremio, constituyendo título suficiente de ejecución el testimonio de la resolución firme que las imponga.

TITULO XVII
DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LA NAVEGACION AEREA
CAPITULO UNICO

Artículo 198. (Violencia en aeronaves). — Comete delito el que:

1º) Realizare, en una aeronave en vuelo, cualquier acto de violencia contra la misma, su tripulación o personas a bordo.

2º) Se apoderare de la aeronave, o de su carga o la hiciere cambiar de ruta hallándose en vuelo, empleando como medio el fraude o la violencia.

La pena será de seis meses de prisión a dieciséis años de penitenciaría.

El que cometiere los hechos anteriormente descriptos mientras la aeronave esté realizando las operaciones inmediatamente anteriores al vuelo, será castigado con la misma pena.

Si a consecuencia de los hechos previstos precedentemente, sobrevinieran como resultado, accidentes, daños materiales, lesión o muerte de una o varias personas, la

pena será de cinco a veinticinco años de penitenciaría.

Art. 199. (Reenvío). — A los fines del presente Título, se considera que una aeronave se encuentra en vuelo desde el momento en que se cierran todas sus puertas externas después del embarco o embarque hasta el momento en que se abra cualquiera de dichas puertas para el desembarco o desembarque. En caso de aterrizaje forzoso, se considerará que el vuelo continúa hasta que las autoridades competentes se hagan cargo de la aeronave y de las personas y bienes a bordo.

Art. 200. (Peligro para el hecho aviatorio y extremos vinculados a éste). — El que de cualquier manera realizará actos que engendraren peligro para la seguridad de una aeronave, aeródromo o aeropuerto, o pudiera detener o entorpecer la circulación aérea, será castigado con la pena de diez meses de prisión a seis años de penitenciaría.

Cuando del hecho derivara un accidente, la pena será de dos a ocho años de penitenciaría.

Si se causare lesión a una o varias personas la pena será de tres a quince años de penitenciaría; y si se ocasionare la muerte de una o varias personas, la pena será de diez a veinticinco años de penitenciaría.

La misma pena se aplicará en supuestos en que el mismo hecho causare como resultado uno o varios lesionados o muertos.

Art. 201. (Formas culposas). — Las formas culposas del delito anterior, se castigarán con las penas de las figuras básicas rebajadas de un tercio a la mitad.

La aplicación del máximo se considerará especialmente justificada —salvo circunstancias excepcionales— en la hipótesis calificada por el resultado.

Art. 202. (Ilegitimidades en la conducta aviatoria). — Comete delito el que:

1º) Condujere una aeronave a la que no se hubiera extendido el certificado de aeronavegabilidad correspondiente.

2º) Condujere una aeronave, transcurridos seis meses desde el vencimiento de su certificado de aeronavegabilidad.

3º) Condujere ua aeronave que se encontrara inhabilitada por no reunir los requisitos mínimos de seguridad.

4º) Eliminare o adulterare marcas de nacionalidad o de matrícula de una aeronave y el que a sabiendas la condujere luego de su eliminación o adulteración.

5º) A sabiendas, transportare o hiciere transportar cosas peligrosas para la seguridad de la navegación en una aeronave, sin cumplir las disposiciones reglamentarias; y lo cometiere igualmente, el comandante o las personas a cargo del control de los vuelos que, a sabiendas, condujeren una aeronave o autorizaren el vuelo en dichas circunstancias.

Los hechos descriptos en los numerales 1º, 2º y 3º serán castigados con pena de multa de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) a $ 5:000.000 (cinco millones de pesos) y los restantes con pena de tres a veinticuatro meses de prisión.

Si a consecuencia de cualesquiera de los hechos descriptos, sobrevinieran accidentes a la aeronave o daños materiales, la pena será de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Si resultare lesión de una o varias personas, la pena será de veinticuatro meses de prisión a seis años de penitencía; si se ocasionara la muerte de una o varias personas, la pena será de cinco a quince años de penitenciaría.

Idéntica pena se aplicará en supuestos en que el mismo hecho causara uno o varios resultados conjuntos de lesión y muerte.

Art. 203. (Vuelo ilícito de aeronave). — El que hubiere hecho volar la aeronave, en algunas de las circunstancias referidas en el artículo anterior por él conocidas, será castigado con sanciones similares a las previstas en el mismo.

Art. 204. (Quebrantamiento de inhabilitación aviatoria). — Comete delito el que:

1º) Desempeñare una función aeronáutica habiendo sido inhabilitado para el ejercicio de la misma.

2º) Desempeñare una función aeronáutica, transcurridos seis meses desde el vencimiento de su habilitación.

Los hechos descriptos serán castigados con pena de multa de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) a $ 2:000.000 (dos millones de pesos).

Si a consecuencia de cualquiera de los hechos previstos precedentemente, sobrevinieran accidentes o daños materiales, la pena será de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Si resultare lesión de una o varias personas, la pena será de dieciocho meses de prisión a cuatro años de penitenciaría; si se ocasionare la muerte de una o varias personas, la pena será de dos a diez años de penitenciaría.

Idéntica pena se aplicará en supuestos en que el mismo hecho causare uno o varios resultados conjuntos de lesión y muerte.

Art. 205. (Peligro por hecho aviatorio impropio). — Comete delito el que:

1º) Efectuare funciones aeronáuticas careciendo de habilitación.

2º) Sin autorización efectuare vuelos arriesgados poniendo en peligro la vida o bienes de terceros.

3º) Efectuare vuelos estando bajo acción de bebidas alcohólicas, estimulantes o estupefacientes.

Los hechos previstos serán castigados con pena de multa de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) a $ 2:000.000 (dos millones de pesos).

Si a consecuencia de cualquiera de los hechos descriptos precedentemente sobrevinieran accidentes o daños materiales, la pena será de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Si resultare lesión de una o varias personas, la pena será de dieciocho meses de prisión a seis años de penitenciaría; si se ocasionare la muerte de una o varias personas, la pena será de dos a doce años de penitenciaría.

Idéntica pena se aplicará en supuestos en que el mismo hecho causare uno o varios resultados conjuntos de lesión y muerte.

Art. 206. (Conducción indebida o clandestina de aeronaves). — El que condujere o hiciere conducir en forma clandestina o indebida, una aeronave sobre zonas prohibidas, será castigado con la pena de seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría.

Art. 207. (Vuelo en zonas prohibidas). — El que con una aeronave, atravesare en forma clandestina o fraudulenta la frontera por lugares distintos a los establecidos por la autoridad aeronáutica o intencionalmente

se desviare de las rutas aéreas fijadas para entrar y salir del país, será castigado con la pena de seis a veinticuatro meses de prisión.

Art. 208. (Omisión del deber de asistencia). — El que omitiere cumplir con las obligaciones que derivan del deber de asistencia, será castigado con la pena de tres a doce meses de prisión.

TITULO XVIII

DISPOSICIONES VARIAS

CAPITULO UNICO

Artículo 209. (Policía aérea nacional). — La policía nacional será ejercida por la Fuerza Aérea Militar la que tendrá por cometido, sin perjuicio de las competencias especiales o concurrentes de otros organismos públicos, la vigilancia del cumplimiento de todas las normas que rigen la actividad aérea.

Art. 210. (Requisa de aeronaves). — Cuando el interés público lo exija, el Poder Ejecutivo podrá requisar aeronaves privadas nacionales, garantizando a los propietarios la indemnización correspondiente.

La apreciación del interés público es facultad discrecional del Poder Ejecutivo.

En caso de guerra, emergencia o calamidad pública, se podrá disponer la movilización del personal aeronáutico que sea necesario para las operaciones tendientes a afrontar cualquiera de esas circunstancias.

Art. 211. (Gastos de inspección). — Los gastos que demande a la autoridad aeronáutica la inspección, habilitación, examen, peritaje y demás verificaciones que realice a requerimiento de personas de derecho público o privado, serán de cargo del requirente. Este deberá anticipar las sumas que determine el arancel aprobado por el Poder Ejecutivo a propuesta de la autoridad aeronáutica.

Art. 212. (Aeronave utilizada para cometer presuntas infracciones aduaneras). — En caso de detención, incautación o hallazgo de una aeronave utilizada para cometer una presunta infracción fiscal aduanera, el Juez competente ordenará, en la providencia inicial del proceso, se libre comunicación sin más trámite, al Comando General de la Fuerza Aérea.

Art. 213. (Procedimiento). — Dentro de los treinta días de recibida la comunicación a que refiere el artículo precedente, el Comando General de la Fuerza Aérea dictaminará sobre el estado de la aeronave, las posibilidades de su eventual utilización y en caso afirmativo, si la misma sería destinada a sus servicios o a los de la Dirección General de Aviación Civil. Si del mencionado dictamen resultare la necesidad o conveniencia públicas de la conservación y empleo de la aeronave, el Juez ordenará su entrega inmediata a la autoridad destinataria. Cumplida la diligencia a que se refiere el párrafo anterior, el Juez decretará la tasación de la aeronave, designando a tales fines perito único, con noticia de las partes.

Art. 214. (Utilización y tratamiento de la aeronave incautada). — El Comando General de la Fuerza Aérea o la Dirección General de Aviación Civil en su caso, podrá utilizar la aeronave y adoptar todas las medidas necesarias para su utilización y mantenimiento hasta que quede ejecutoriada la sentencia definitiva en el proceso aduanero correspondiente.

Cualquiera de las autoridades mencionadas en el párrafo anterior tendrán derecho a conservar la aeronave y disponer de ella, consignando el valor de la tasación a la orden del Juzgado y bajo el rubro de los autos respectivos.

De no hacerse lugar al comiso, el propietario deberá recibir la aeronave en el estado en que se encuentre.

Art. 215. (Resarcimiento de expensas). — En todo caso, el Comando General de la Fuerza Aérea o la Dirección General de Aviación Civil deberán ser resarcidos de las expensas realizadas para la conservación de la aeronave, deduciéndose su importe del producido del remate o de la consignación; si correspondiere o pudiendo retener la aeronave hasta que el propietario pague dichas expensas, si hubiere lugar a la devolución de ésta.

Art. 216. (Derogaciones). — Derógase el Decreto-Ley Nº 10.288, de 3 de diciembre de 1942 y todas las disposiciones que se opongan al presente Código.

Art. 217. (Vigencia). — El presente Código comenzará a regir treinta días después de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 218. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 11 de noviembre de 1974.

Aparicio Méndez, (Miembro Informante). Alberto Demicheli. Julio C. Espínola. Emilio Siemens Amaro. Gastón Labadie Abadie. Hamlet Reyes. Consejeros".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR MENDEZ. — ¡Que se suprima la lectura!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 20. Afirmativa.

En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Consulto a la Comisión por qué se ha tomado una estructura diferente para este Código. En el que acabamos de aprobar, el Tributario, se estructuró una ley de dos o tres artículos y en este caso se va directamente al Código, que es la propia ley. Me parece que el Consejo tendría que ser coherente.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MENDEZ. — La Comisión estudió este punto y le prestó la atención que merece. Recurrió a los antecedentes y comprobamos que tomando como punto de partida códigos estructurados en situaciones políticas de emergencia, es decir en regímenes dictatoriales o gobiernos de facto, el cuerpo del código se aprobaba mediante un decreto ley, y así se publicaba. Posteriormente, en proyectos de códigos aprobados en períodos normales se siguió el mismo temperamento, que es el que recogió el proyecto del Código Tributario que acabamos de aprobar: una disposición de carácter general, una norma legal y dentro de ello, incluído globalmente, el código.

El que habla consideró que debía estudiarse definitivamente esta cuestión formal y adoptar la Comisión el criterio que le pareciera mejor y no quedar atada por una costumbre. El exponente entiende que un Código es una ley, y, por lo tanto, como toda ley debe tener un título y luego iniciarla con el artículo 1º del Código, continuándola hasta terminar con la disposición de orden. La Comisión, a falta de un criterio general impuesto por el Consejo —no hay una norma que tenga carácter obligatoria— optó por dar al Código la forma de una ley, porque redactar leyes es la actividad normal de este Cuerpo y leyes son los Códigos. Por lo tanto, se-

ñor Consejero, optamos por ponerle, como a cualquier otra ley, el título, Código Aeronáutico, y luego arrancar con el artículo 1º y terminar con el de orden.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me rechina que en el plazo de una hora estemos votando dos Códigos con teorías distintas.

(Interrupciones.)

—Son dos versiones diferentes.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Como acaba de decir el señor miembro informante el Código es una ley y que se le dé una forma u otra de aprobación en ninguna forma significa un contrasentido.

Son técnicas distintas. Admitimos ésta en la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Economía y Finanzas adoptó la otra técnica; las dos valen.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Hago el planteamiento porque este es un tema que por primera vez escuché en mi vida y recibí una versión. En la Comisión se dijo que lo correcto para encarar el Código era estructurar una ley de tres artículos, y en esos términos lo acepté, pero si existen razones fundadas para adoptar otro criterio, me parece una incoherencia total, y justamente el mismo día, aprobar dos Códigos con estructuras diferentes. No sé cuál es la solución en este momento, pero me parece que el Consejo tendría que optar por una de las dos versiones y, eventualmente, reconsiderar la anterior. Me parece completamente absurdo que aprobemos dos Códigos con una diferencia de principios tan grande.

SEÑOR PRESIDENTE. — De principios no, de forma.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palábra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — No quiero negarle trascendencia al punto, pero sin embargo creo que nos estamos ahogando en un vaso de agua. Sin perjuicio de ver desde el punto de vista de la técnica legislativa, cuál es la mejor solución, lo que al Derecho interesa es la decisión de este Consejo de aprobar un texto u otro. La forma exógena, como él sea aprobado, es absolutamente intrascendente.

Y así lo hagamos de una manera o de otra, su validez es absolutamente idéntica. Si estamos preocupados por un cariz de estética legislativa, ya lo aceptaría, pero me parece que las urgencias del país están reclamando otra cosa muy distinta que la detención en estas cuestiones que, desde mi punto de vista, terminan por ser un bizantinismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MENDEZ. — En esa calidad, voy a limitarme a enumerar las correcciones puramente gramaticales, subsanando errores de redacción, porque supongo que tanto el texto del proyecto como el informe respectivo han sido leídos y son de conocimiento de los señores Consejeros. Me adelanto a pedir excusas al Cuerpo por el número de errores padecido que, repito, son puramente gramaticales, pero debo explicarlo.

Este Código fue estudiado con una excepcional atención por una circunstancia que no es común en la materia: la presencia de un distinguido profesional especializado que fue recibido en pleno por la Comisión, para oír sus observaciones; la presencia también de la Comisión Especial del Poder Ejecutivo que redactó el proyecto; el traslado de las observaciones a esa Comisión, luego la audiencia a la Cámara de Comercio de la Asociación Aeronáutica y Afines; y después de tener la redacción final, todavía la consulta a la Comisión, a fin de que lo examinara.

Se explica esta especial preocupación porque los problemas técnicos de la aeronáutica escapan al conocimiento de los Consejeros que integrábamos la Comisión. Somos hombres con conocimientos en materia jurídica, con las naturales limitaciones de esos conocimientos, pero en materia de aeronáutica, la parte sustantiva del problema en realidad se nos escapaba. Tan realidad era esto, que con frecuencia suspendíamos la deliberación para conocer el sentido técnico, no gramatical, de una palabra cuyo empleo podía trastornar la economía del Código. Es lógico, pues, que trabajando en esas condiciones, al pasar al repartido el texto definitivo, la Secretaría haya padecido de algunos errores de copia o de compaginación. Está dentro del marco razonable de previsión en el caso. Pero además esto se vio agravado por la circunstancia, desde luego muy lamentable, de que el primer Secretario, por la pérdida de su padre, no concurriera a algunas sesiones y como es natural, aunque el segundo Secretario y su ayudante son funcionarios de gran competencia —nos complacemos en destacarlo así— siempre la tarea pierde su unidad. De modo que volvemos a leer la nómina de errores que, repito, son puramente gramaticales, a fin de que los compañeros los anoten en el texto respectivo y así se eviten mayores dilaciones. La lectura tendrá dos partes, porque un grupo de observaciones provienen de la Comisión Especial del Poder Ejecutivo, y otro del doctor Alvaro Bauzá Araújo, que concurrió también a prestarnos su inapreciable colaboración.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿No sería mejor hacer eso en la discusión particular? La Secretaría tendría que tomar nota puntual de todo.

SEÑOR MENDEZ. — La Secretaría ya tiene las copias de las correcciones, y si no se hacen en este momento, va a ser muy difícil para los señores Consejeros seguir el estudio del proyecto en la discusión particular. Entiendo que es preferible que se hagan estas anotaciones previas. Con todo, la Mesa decidirá.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúe, señor Consejero.

SEÑOR MENDEZ. — En la página 12, artículo 45, donde dice 35, debe decir 34. En la página 13, artículo 47, donde dice 55, debe decir 54. En la página 14, artículo 54, donde dice 161, debe decir 163. En la página 41, artículo 169, numeral 2º, donde dice "$ 32.000", debe decir "$ 64.000", y donde dice "$ 20.000" debe decir "$ 40.000". Y en el inciso 2º hay que agregar: "y no exceda de seis mil kilogramos".

Como ustedes ven son simples errores de números.

Volvemos luego al artículo 37. Hay que agregar al final: "del presente título". En el artículo 38, inciso 2º, hay que eliminar la palabra "menores". La Comisión no había aceptado la distinción del derecho real en mayores y menores, y al copiar la Secretaría omitió suprimir "menores". En el artículo 42, inciso 2º, en lugar "de

los derechos", debe ponerse "del monto". En el artículo 43, hay que eliminar otra vez la palabra "menores". En el artículo 55 hay que poner "privilegios" —en plural—. En el artículo 56 hay que poner: "(Funcionamiento de los privilegios)" en plural, otra vez. En el artículo 67 debe ponerse el título en plural, o sea: "(Régimen de aeropuertos)". En el artículo 71, luego de "aeródromos", hay que agregar: "y aeropuertos". Y por último en el artículo 115, los incisos 1º, 2º y 3º deben colocarse en plural, o sea: "Que establezcan"... , "Que constituyan"..., y "que se sometan"...

La Comisión se excusa, porque se trata de errores que estaban más allá de sus posibilidades en ese momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Se entra a la discusión particular.

SEÑOR MENDEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Mociono para que se considere el proyecto en particular por títulos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Consejero, para que se considere el proyecto por Títulos.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El proyecto contiene dieciocho Títulos. Los Títulos se dividen en Capítulos y algunos Capítulos en Secciones.

Se va a votar por Títulos. A consideración el Título I, artículos 1º a 3º, sobre Disposiciones Generales.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—22 en 22: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Título II, artículos 4º a 6º relativo a Jurisdicción.

(Se vota:)

—21 en 21: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Título III, artículos 7º a 27º, relativo a Circulación Aérea.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Título IV, relativo a aeronaves, que se compone de siete Capítulos, artículos 28º a 62º.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — En el artículo 38, inciso 5º, se establece que deben inscribirse "los certificados de resultancia de autos sucesorios en que consten aeronaves". Yo creo que esto colide un tanto con la disposición normativa que sancionó el Consejo de Estado referente a impuestos sucesorios, en que se disponía que en la Relación Jurada de Bienes solamente podrían o deberían denunciarse los bienes inmuebles.

Evidentemente, cuando se habla del certificado de resultancia de autos en el caso de las aeronaves ya no se trataría de un bien inmueble. Por lo tanto entiendo que este inciso debería suprimirse o hacerse alguna acotación para que tal disposición no colide con la que hemos sancionado precedentemente.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MENDEZ. — Debe tenerse presente que esta es una disposición de carácter especial, yo diría especialísimo, y que por lo mismo hace excepción a la solución general del derecho sucesorio.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — ¿Me permite una interrupción?...

En mi concepto amplía lo que se establece en materia de derecho sucesorio. Viene a ser una ampliación que exige el certificado de resultancia de autos en que consten aeronaves. En mi modesta opinión no hay colisión de ningún orden.

SEÑOR MENDEZ. — No sólo es una norma de excepción que no colide con la general en materia sucesoria, sino que tuvimos imperiosa necesidad de colocarla desde el punto de vista de los problemas del derecho internacional que entraña el problema de la propiedad de las aeronaves.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Reyes.

SEÑOR REYES. — Comparto el criterio que acaba de exponer el señor Consejero Méndez, pero quiero dejar constancia que la inscripción de las aeronaves en el registro respectivo, condice con el temperamento que yo sostuve en su oportunidad en cuanto a que debían ser registrables todos los autos que se incluían en la relación jurada sucesoria y no solamente los bienes inmuebles.

SEÑOR PONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PONS. — La aclaración del señor Consejero Méndez hace pertinente la observación —si puede llamarse tal— que yo hacía hace un momento. No hay una colisión. Evidentemente, ésta es una legislación especial que deroga la general. Eso no está en tela de juicio. Pero sí había una circunstancia que no se acompasaba exacta o prudentemente bien con lo que ya habíamos sancionado en la ley anterior.

Creo que las manifestaciones que acaba de hacer el señor Consejero Méndez aclaran debidamente el problema. No obstante, menciono las manifestaciones que a su vez hizo el señor Consejero Reyes que hicieron pertinente la aclaración que yo solicitaba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el Título IV con sus siete Capítulos, con las pequeñas modificaciones de números y de palabras leídas por el señor miembro informante.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

En consideración el Título V, que se compone de cuatro Capítulos, artículos 63 a 80. Se sobreentiende que con las mismas modificaciones propuestas por el señor miembro informante.

Si no se hacen observaciones se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Título VI, referente a Personal Aeronáutico, compuesto de dos Capítulos, artículos 81 a 91.

Si no se hacen observaciones, se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Título VII, Capítulo único, artículos 92 a 101 sobre Prevención e Investigación de Accidentes.

Si no se hacen observaciones se va a votar.

(Se vota:)

—21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Título VIII, Capítulo único, que comprende los artículos 102 a 105.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

21 en 21. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Título IX, dividido en cinco Capítulos, que comprende los artículos 106 a 126.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 21. Afirmativa.

En consideración el Título X, Capítulo único, que comprende el artículo 127.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 21. Afirmativa.

En consideración el Título XI, en dos Capítulos, que comprende los artículos 128 a 136.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el Título XII, que consta de tres capítulos y que comprende los artículos 137 a 150.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el Título XIII, que consta de cinco capítulos y comprende los artículos 151 a 181.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el Título XIV, Capítulo único, que comprende los artículos 182 a 188.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el Título XV, Capítulo único, que comprende los artículos 189 a 191.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

En consideración el Título XVI, Capítulo único, que comprende los artículos 192 a 197.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el Título XVII.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: quería formular unas observaciones a dos disposiciones de este título.

La primera se refiere al artículo 203 —"Vuelo ilícito de aeronaves"— que termina diciendo: "será castigado con sanciones similares a las previstas en el mismo". La palabra "similar" no es muy ortodoxa, y tiene una afinidad muy cercana a la analogía, que en Derecho Penal ha sido expresamente repudiada por el Derecho democrático. Por eso es que sería partidario de una redacción que tuviera este contenido: "Será castigado con las sanciones respectivas previstas en el mismo".

Voy a explicar los fundamentos de esta fórmula.

En el artículo 202 se prevén distintas circunstancias y se sancionan las previstas en los numerales 1º, 2º y 3º con pena de multa, y las restantes, 4º y 5º, con pena de prisión. Es evidente que quien redactó el artículo 203, al hablar de "penas similares" quiere decir, precisamente, que cuando se hace volar la aeronave en alguna de las circunstancias mencionadas, se le aplique la pena correspondiente. Con esa redacción se superaría este defecto que estropea la técnica de este artículo.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MENDEZ. — Como miembro informante he consultado a cuatro de los miembros de la Comisión —no sé qué piensa el señor Presidente— y aceptan la modificación propuesta por el señor Consejero.

Ese aspecto fue considerado en Comisión, pero como su texto provenía del Procurador General de la Nación y Fiscal de Corte, hubo cierta duda en modificarlo; pero compartimos el criterio del señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — La segunda observación se refiere al artículo 208, que regula el delito de omisión de asistencia, pero lo hace en términos de una absoluta amplitud.

Es obvio que para quien lea con sentido común estas disposiciones, el interés de la ley es referirse al deber de asistencia en los hechos alcanzados por este Código. Sin embargo, ocurre que hay que decirlo expresamente, porque no puede olvidarse que una característica de la sistemática especial del Derecho Penal es la de ser un régimen discontinuo de ilicitudes. Así que no puede extraerse de otras disposiciones argumentos para integrar un tipo penal. Por eso había pensado en dos redacciones complementarias que abarcarían esta observación. Una sería agregar, luego de "deber de asistencia": "en los hechos alcanzados por este Código"; y la otra fórmula —para el mismo objeto— "en los casos de accidentes a que se refiere el Título VII de este Código". Es evidente que el deber de asistencia está pensado para los accidentes de aviación regulados por esa disposición.

En tren de elegir, optaría por la segunda fórmula, por ser más precisa.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MENDEZ. — Yo optaría por la primera, y creo que mis compañeros de Comisión también.

Admitimos que esta solución está implícita por figurar dentro del Código, pero todo lo que sea aclaratorio, y sobre todo en materia penal, debe ser aceptado sin vacilaciones.

Por eso la Comisión opta por la primera de las fórmulas.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a hacer referencia a la primera fórmula, que es la que la Comisión acepta.

Recogiendo una sugerencia que me hace el señor Consejero Espínola, sustituiría la palabra "alcanzados" por "previstos". El artículo 208 quedaría redactado de la siguiente forma: "El que omitiere cumplir con las obligaciones que derivan del deber de asistencia en los hechos previstos por este Código, será castigado con la pena de tres a doce meses de prisión".

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el Título XVII, que comprende los artículos 198 a 208, con las modificaciones propuestas por el señor Consejero Viana Reyes, y aceptadas por la Comisión.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

En consideración el último título, el número XVIII, Capítulo único, que comprende los artículos 209 a 217, referente a "Disposiciones Varias".

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Ya que no mantuvimos coherencia al principio, podríamos manifestarla al final.

Propongo que el artículo 217 establezca la misma vigencia que se fijó para el Código Tributario, es decir, a partir del 1º de enero de 1975, a efectos de aplicar el mismo procedimiento. Tal como está redactado el Código entraría en vigencia a partir de la publicación en el Diario Oficial; en cambio, en el otro caso, se establece una fecha fija. Me parece que es natural, ya que la diferencia va a ser sólo de tres días.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑOR MENDEZ. — Confieso que no estoy habilitado para pronunciarme, porque todo lo que es derecho aeronáutico tiene tal particularidad que, diría, uno está "en el aire", haciendo honor al régimen que se estudia.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SIEMENS AMARO. — El Código Tributario necesita una fecha fijada con anticipación por la aplicación de normas tributarias, de percepción de impuestos, de infracciones y demás. De manera que me parece que las situaciones no son idénticas como para ajustarlas estrictamente al mismo criterio. En este caso, como toda norma general, se dice que comenzará a regir y se fija una fecha: después de la publicación en el Diario Oficial. En cambio, en el Código Tributario, por razones especialísimas, se da con anticipación una fecha cierta que es el 1º de enero del próximo año.

Esa es mi posición.

SEÑOR REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR REYES. — Voy a sostener el texto proyectado en razón de la urgencia que expuso la Comisión respectiva para la sanción de este Código, y como es la norma general la que se aplica aquí, me parece razonable que se emplee este método.

SEÑOR MENDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR MENDEZ. — Voy a apoyar la fórmula de la Comisión, porque mientras se deliberaba, pensé que este régimen aeronáutico es sumamente complejo. Si le ponemos una fecha cierta y por cualquier circunstancia se demora la promulgación o la publicación, de pronto puede entrar en vigencia un régimen complejísimo, que tiene que ser de conocimiento internacional, pocos días o acaso pocas horas después de su publicación, amén de que, como se observaba aquí, algunas de esas disposiciones exigen inmediata reglamentación.

Por lo tanto, creo que la previsión del proyecto es más completa que la que propone el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Las fechas coinciden, pero no el espíritu. Solamente habría una diferencia de tres días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el título 18 sobre "Disposiciones Varias", que comprende de los artículos 209 a 217 inclusive.

(Se vota:)

—20 en 20. Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 218 es de orden.

Queda sancionado el Código y se comunicará.

La República tendrá por primera vez un Código Aeronáutico.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

PROYECTO DE LEY

CODIGO AERONAUTICO

Título I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo Unico

Artículo 1º. (Soberanía). — La República Oriental del Uruguay ejerce soberanía en el espacio que se encuentra sobre el territorio y aguas jurisdiccionales uruguayas, de acuerdo con las normas jurídicas nacionales e internacionales aplicables.

Art. 2º. (Aplicación). — El presente Código rige la actividad aeronáutica y los servicios vinculados directa o indirectamente con la utilización de aeronaves públicas y privadas, sin perjuicio de las disposiciones especiales relativas a la aeronáutica militar.

Art. 3º. (Integración). — Si alguna cuestión no estuviera prevista por este Código y demás normas aeronáuticas aplicables, se acudirá a los principios generales del derecho y a los fundamentos de las leyes análogas aeronáuticas, a la doctrina más recibida y a la costumbre en la materia del derecho aeronáutico; en caso de que subsistiere la duda, se recurrirá a las doctrinas más recibidas; a los fundamentos de las leyes análogas o a los principios generales de derecho común teniendo en cuenta las circunstancias del caso.

Las disposiciones del presente artículo no operan tratándose de normas penales especiales previstas en este Código, materia para la cual rigen los principios generales del derecho penal ordinario.

Título II

JURISDICCION

Capítulo Unico

Artículo 4º. (Aeronaves uruguayas). — Estarán sometidos a la legislación de la República Oriental del Uruguay y serán juzgados por sus autoridades:

1º) Los hechos ocurridos, los actos realizados y los delitos o faltas cometidos a bordo de las aeronaves uruguayas sea sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales nacionales o donde ningún Estado ejerce soberanía.

2º) Los hechos ocurridos, los actos realizados y los delitos o faltas cometidos a bordo de las aeronaves privadas uruguayas en vuelo sobre territorio y aguas jurisdiccionales de un Estado extranjero, salvo en aquellos casos en que se hubiera lesionado a personas ó bienes que se encuentren en el mismo o se afectara la seguridad e interés legítimo o el orden público de ese Estado.

Art. 5º. (Aeronaves privadas extranjeras). — Los hechos ocurridos, los actos realizados y los delitos o faltas cometidos a bordo de una aeronave privada extranjera en vuelo sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales uruguayas, se regirán por la legislación del Estado de matrícula de la aeronave y serán juzgados por sus autoridades, salvo en los siguientes casos en que se aplicarán las normas uruguayas e intervendrán sus autoridades:

1º) Cuando se afecte la seguridad del Estado o el órden público o se infrinjan disposiciones de carácter militar o fiscal.

2º) Cuando se transgredan leyes o reglamentos propios de la circulación aérea.

3º) Cuando se lesionen los intereses generales del Estado, o se causen daños a las personas y bienes situados en territorio uruguayo.

4º) Cuando se cometa un delito en la aeronave extranjera y se hubiera realizado en la República el primer aterrizaje posterior al hecho, con excepción del caso en que mediare pedido de extradición.

Art. 6º. (Aeronaves públicas extranjeras). — Los hechos ocurridos, los actos realizados y los delitos o faltas cometidos a bordo de una aeronave pública extranjera en vuelo sobre el territorio o las aguas jurisdiccionales uruguayas, se regirán por la legislación del Estado de matrícula de la aeronave y serán juzgados por sus autoridades.

Las aeronaves militares extranjeras y sus tripulantes, gozarán en territorio uruguayo de las prerrogativas e inmunidades otorgadas por la legislación nacional y normas de derecho internacional aplicables a los buques de guerra extranjeros y sus tripulaciones estacionados en aguas jurisdiccionales de la República.

Título III
CIRCULACION AEREA
Capítulo Unico

Artículo 7º. (Principio). — La circulación aérea y el transporte de personas y cosas se declaran de interés nacional.

Art. 8º. (Limitación al derecho de propiedad). — Nadie puede oponerse, en razón de un derecho de propiedad en la superficie, al sobrevuelo de las aeronaves siempre que éste se realice de acuerdo con las normas jurídicas vigentes. No obstante el perjuicio emergente de un sobrevuelo legítimo dará lugar a eventual responsabilidad.

Art. 9º. (Procedimiento de aeronavegación). — La aeronavegación dentro o a través de las fronteras deberá realizarse en las condiciones y por las aerovías que fije la autoridad aeronáutica de manera uniforme, excepto por las aeronaves en operaciones militares, de búsqueda o de asistencia y salvamento o en vuelos que respondan a razones humanitarias o sanitarias.

Art. 10. (Partida y aterrizaje). — Las aeronaves deberán partir o aterrizar en aeródromos públicos o privados especialmente habilitados. No rige esta obligación en caso de fuerza mayor o tratándose de aeronaves públicas en operaciones propias del servicio y en aquellos casos en que la autoridad aeronáutica así lo determine.

Art 11. (Obligación de aterrizar). — Las aeronaves extranjeras que hubieran penetrado en el espacio aéreo de la República sin la debida autorización, o que infringiesen las disposiciones sobre circulación aérea, podrán ser obligadas a aterrizar en el aeródromo que se les indique.

Art. 12. (Aeronaves en tránsito). — Se consideran en tránsito salvo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33 las aeronaves extranjeras que efectúen servicios regulares de transporte internacional de personas o cosas; y las públicas o privadas que, en vuelo ocasional, desciendan en territorio nacional, ya se trate de aterrizaje o acuatizaje regular o forzoso.

Art. 13. (Aeronaves de turismo o deportivas en tránsito). — Se consideran también en tránsito, las aeronaves extranjeras de turismo o deportivas que lleguen en vuelo en las condiciones establecidas por los artículos 9º y 10 y no permanezcan en territorio nacional más de cuatro meses, en total, dentro del año Civil. Completado dicho término, si no hubieran abandonado el territorio nacional, la autoridad aeronáutica dispondrá su detención y sólo autorizará el vuelo para salir del país, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

Art. 14. (Presunción de contrabando). — Se presume que existe contrabando cuando una aeronave parta, arribe, aterrice o acuatice en el territorio o las aguas jurisdiccionales nacionales, sin ajustarse a lo dispuesto en este Código y demás normas vigentes.

Art. 15. (Aterrizaje de emergencia). — En caso de emergencia o de fuerza mayor si una aeronave debe aterrizar en un aeródromo no habilitado o en cualquier parte del territorio de la República no autorizado para dicha operación, su comandante o cualquier miembro de su tripulación en su defecto, deberá comunicar de inmediato esa circunstancia a la autoridad aeronáutica. Si ello no fuese posible, la comunicación deberá efectuarse a las autoridades militares o policiales más cercanas.

Art. 16. (Obediencia). — Los comandantes de las aeronaves en vuelo sobre territorio o aguas jurisdiccionales nacionales, sin excepción, deberán acatar las órdenes que les impartan las autoridades aeronáuticas para que aterricen en el aeródromo que se les indique, alteren su rumbo o cumplan cualquier otra regulación de tránsito aéreo.

Art. 17. (Verificaciones). — Las autoridades competentes podrán realizar las verificaciones y tomar las medidas que consideren del caso respecto de las aeronaves, pasajeros, tripulantes y cosas transportadas, cuando lo estimen oportuno.

Art. 18. (Coerción). —La inobservancia de las órdenes impartidas por la autoridad aeronáutica en materia de circulación aérea, dará derecho al empleo de la fuerza en los casos y circunstancias que establezca la reglamentación, quedando excluida toda responsabilidad del Estado por los daños y perjuicios emergentes.

Art. 19. (Individualización y documentación). — Ninguna aeronave podrá sobrevolar el territorio o aguas

jurisdiccionales nacionales u operar en ellos, sin reunir los siguientes requisitos:

1º) Tener marcas de nacionalidad y matrícula correspondientes al Estado de inscripción.

2º) Llevar la documentación que establezca la reglamentación y las normas internacionales vigentes.

Esta disposición no se aplica a las aeronaves militares uruguayas, salvo disposición expresa en contrario de la autoridad respectiva.

Art. 20. (Inspección técnica previa). — Las aeronaves con certificado de aeronavegabilidad vencido o que hayan sufrido modificaciones o reparaciones de importancia, no podrán efectuar vuelos sin previa inspección técnica efectuada por la autoridad aeronáutica o por peritos especialmente autorizados por ella.

Art. 21. (Idoneidad de la tripulación). — Las aeronaves extranjeras que operen en territorio o aguas jurisdiccionales nacionales deberán estar tripuladas por personas dotadas de las licencias y habilitaciones correspondientes, expedidas de conformidad con la legislación de la matrícula de las mismas y aceptadas por las autoridades uruguayas, sin perjuicio de lo que se estipule en los convenios en que la República sea parte.

Art. 22. (Equipos de comunicaciones). — Las aeronaves deberán estar dotadas de equipos de comunicaciones y éstos poseer la licencia correspondiente, salvo las excepciones que determine la autoridad aeronáutica.

Art. 23. (Equipos de supervivencia). — Todas las aeronaves públicas o privadas deberán estar equipadas con elementos de supervivencia adecuados al medio geográfico que sobrevuelen, así como con los equipos que la reglamentación establezca.

Art. 24. (Prohibiciones y restricciones). — La actividad aérea puede ser prohibida o restringida sobre determinadas zonas del territorio o de las aguas jurisdiccionales uruguayas por razones de defensa nacional, de interés público o de seguridad de vuelo.

Art. 25. (Transportes prohibidos). — Está prohibido el transporte aéreo de cosas que impliquen un peligro para la seguridad del vuelo salvo las excepciones que establezcan la reglamentación pertinente y las decisiones de emergencia de la autoridad respectiva.

Art. 26. (Vertimientos). — No podrán arrojarse de las aeronaves sustancias u objetos que puedan ocasionar contaminación del medio ambiente, daños a las personas o a los bienes en la superficie, salvo en caso de fuerza mayor en los lugares que determine la reglamentación.

Art. 27. (Restricciones sanitarias). — El transporte de enfermos contagiosos o de cadáveres en las aeronaves de transporte público quedará sujeto a las condiciones que fijen las reglamentaciones respectivas o las decisiones de las autoridades competentes.

Título IV
AERONAVES
Capítulo I
PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 28. (Clasificación). — Las aeronaves se clasifican en públicas y privadas.

Se consideran aeronaves públicas las utilizadas en servicios militares, de policía general, sanitaria y aduanera. Las demás aeronaves son privadas.

Capítulo II
NACIONALIDAD Y MATRICULA

Artículo 29. (Nacionalidad uruguaya). — La inscripción de una aeronave en el Registro Nacional de Aeronaves confiere a dicha aeronave la nacionalidad uruguaya. Esta inscripción cancela toda matrícula anterior.

Art. 30. (Pérdida de la nacionalidad uruguaya). — Las aeronaves de nacionalidad uruguaya pierden ésta por las causales determinadas en los artículos 36 y 37.

Art. 31. (Cambio de nacionalidad). — El cambio de nacionalidad no perjudica los derechos anteriormente adquiridos, salvo que se trate de la adquisición de la nacionalidad uruguaya, en cuyo caso los derechos emergentes de hechos o actos ocurridos o celebrados en territorio nacional tendrán privilegio sobre los acreedores y radicados en el extranjero.

Art. 32. (Requisitos para la matriculación). — El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones que deben reunir los propietarios de aeronaves para solicitar su matriculación, sin perjuicio de las siguientes:

1º) Si se trata de una persona física, la misma deberá estar domiciliada en la República.

2º) Si se trata de un condominio, el 51 % (cincuenta y uno por ciento) de los copropietarios que supere el 51 % (cincuenta y uno por ciento) del valor de la aeronave deberán estar domiciliados en la República.

3º) Si se trata de persona jurídica deberá estar constituida y domiciliada en la República, requiriéndose además que:

a) Adopte la forma de sociedad anónima o de sociedad en comandita por acciones.

b) Las acciones sean nominativas.

c) El 51 % (cincuenta y uno por ciento) del capital accionario integrado pertenezca a personas físicas domiciliadas en la República.

d) Que las dos terceras partes de los directores o administradores tengan domicilio real y efectivo en la República.

Art. 33. (Matrícula de aeronaves de empresas nacionales). — Las aeronaves de empresas nacionales deberán tener matrícula uruguaya. Sin embargo, excepcionalmente, a fin de asegurar la prestación de los servicios o por razones de conveniencia nacional, la autoridad aeronáutica podrá permitir la utilización de aeronaves de matrícula extranjera.

Art. 34. (Matrícula provisoria). — Podrá inscribirse de manera provisoria a nombre del explotador y sujeta a las restricciones del respectivo contrato, toda aeronave de más de seis toneladas de peso máximo autorizado según el certificado de aeronavegabilidad, adquirida mediante un contrato de compraventa sometido a condición o a crédito, u otros contratos celebrados en el extranjero por los cuales el vendedor se reserva el título de propiedad de la aeronave hasta el pago total del precio de venta o hasta el cumplimiento de la respectiva condición. Para ello se requiere que:

1º) El contrato se ajuste a la legislación del país de procedencia de la aeronave y se le inscriba en el Registro Nacional de Aeronaves.

2º) El contrato se formalice cuando la aeronave no posea matrícula uruguaya.

3º) Se llenen los requisitos exigidos por el artículo 32 para ser propietario de una aeronave uruguaya.

Las aeronaves de menor peso del indicado podrán igualmente ser sometidas a este régimen, cuando sean destinadas a la prestación de servicios regulares de transporte aéreo.

La matriculación de la aeronave a nombre del ad-

quirente y la inscripción de los gravámenes o restricciones resultantes del contrato de adquisición se registrarán simultáneamente.

Cancelados los gravámenes y restricciones y perfeccionada definitivamente la transferencia a su favor, el adquirente deberá solicitar la nacionalización y matriculación definitivas.

Art. 35. (Matrícula especial). — La autoridad aeronáutica podrá autorizar los vuelos de traslado en la forma que establezca la reglamentación, por un plazo máximo de treinta días extensible según las circunstancias, a cuyos efectos se otorgará una matrícula especial que necesariamente deberá inscribirse en el Registro Nacional de Aeronaves.

En estos vuelos, solamente podrán viajar los tripulantes y el personal de la empresa propietaria de la aeronave, salvo autorización en contrario de la autoridad aeronáutica.

Art. 36. (Cancelación de oficio). — La matrícula nacional se cancelará por las siguientes causales:

1º) Cuando la aeronave sea destinada para la realización de actividades declaradas contrarias al interés nacional por el Poder Ejecutivo.
2º) Cuando la aeronave se utilice para realizar actividades ilícitas.
3º) Cuando el dueño de la aeronave deje de reunir los requisitos a que se refiere el artículo 32.
4º) Cuando se produzca la destrucción, desarme, pérdida o abandono de la aeronave.
5º) Cuando la aeronave sea inscripta en un Registro o Estado extranjero.
6º) Cuando medie orden de la autoridad competente o mandato judicial.

Art. 37. (Cancelación a pedido de parte). — La cancelación de la matrícula podrá ser efectuada a solicitud del propietario de la aeronave cuando ésta no estuviera gravada; en este último caso se requerirá el consentimiento escrito del acreedor. Esto, sin perjuicio de lo dispuesto en el Capítulo V del presente Título.

Capítulo III
REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES

Artículo 38. (Actos registrables). — El Registro Nacional de Aeronaves será público, único y centralizado y en él deberán inscribirse todos los actos relativos a la situación jurídica de las aeronaves y en especial los siguientes:

1º) Los referentes a la matriculación de aeronaves.
2º) Los títulos hábiles para constituir, transmitir y extinguir el dominio y los demás derechos reales de goce y garantía.
3º) Los contratos de utilización de aeronaves.
4º) Los testimonios de sentencias declarativas de prescripción adquisitiva de aeronaves.
5º) Los certificados de resultancia de autos sucesorios en que consten aeronaves.
6º) Los créditos privilegiados.
7º) Los documentos relativos al abandono, pérdida de aeronaves o cambios fundamentales en las mismas.
8º) Los embargos, interdicciones y medidas cautelares.
9º) Las actas y declaraciones constitutivas que ante la autoridad aeronáutica, formulen los propietarios, agentes, comandantes y tripulantes de las aeronaves nacionales o extranjeras que se encuentren en la República.

Art. 39. (Plazo). — La inscripción de los actos a que se refiere el artículo anterior deberá realizarse dentro de los treinta días de la fecha de expedición del instrumento que los acredite.

Art. 40. (Efectos). — Dichos actos no son oponibles a terceros, sino a partir de la fecha de su inscripción.

Art. 41. (Aeronaves militares). — También se inscribirán en el Registro Nacional de Aeronaves, las militares, cuando por razones de necesidad o utilidad pública lo disponga el Poder Ejecutivo. La inscripción tendrá carácter reservado y el Registro sólo podrá informar que se trata de una aeronave militar.

Art. 42. (Tasa). — Las tasas de inscripción, información y certificación, serán determinadas periódicamente por ley, a propuesta del Poder Ejecutivo.

La omisión de la inscripción en el plazo establecido por el artículo 39 será penada con la duplicación del monto de la misma.

Capítulo IV
REGIMEN DE LA PROPIEDAD Y DE LOS DERECHOS REALES
Sección I
GENERALIDADES

Artículo 43. (Requisitos). — Los títulos hábiles para producir derechos reales sobre aeronaves, deberán constar en instrumento público o privado, so pena de nulidad.

La propiedad se transfiere y los derechos reales se constituyen a partir de la fecha de la inscripción del instrumento respectivo en el Registro Nacional de Aeronaves.

Art. 44. (Accesorios). — En la transferencia del dominio o en la constitución de derechos reales se entenderán siempre comprendidos todos los equipos, instalaciones y enseres que existan a bordo de la aeronave, salvo pacto expreso en contrario.

Sección II
HIPOTECA

Artículo 45. (Principio). — Las aeronaves matriculadas en la República podrán ser hipotecadas, en todo o en sus partes, aun cuando estén en construcción.

Las aeronaves en régimen de matriculación provisoria (artículo 34) no podrán ser objeto de hipoteca, ni afectadas como garantía real de créditos, mientras no se proceda a su inscripción y matriculación definitivas, salvo en los casos en que tal garantía sea necesaria para la adquisición de la aeronave.

Art. 46. (Menciones). — En los contratos constitutivos de hipoteca deberán constar necesariamente:

1º) Nombre y domicilio de las partes contratantes.
2º) Marcas de nacionalidad y matrícula de la aeronave así como los números de serie de sus partes componentes.
3º) Seguros que cubran el bien gravado.
4º) Monto del crédito garantizado, interés, plazos y lugar de pago convenido.
5º) Si la aeronave está en construcción, además de los recaudos indicados en los incisos 1º) y 4º), se la individualizará de acuerdo al contrato de construcción y se indicará la etapa en que la misma se encuentre.

Art. 47. (Preferencia). — Los bienes afectados por este gravamen garantizarán al acreedor el importe del préstamo o saldo de precio, intereses, tributos y costos

con el derecho de preferencia a que refiere el artículo 54.

Art. 48. (Grado). — El crédito hipotecario sólo cede preferencia frente a los créditos privilegiados establecidos especialmente en este Código.

Art. 49. (Extensión del gravamen). — El privilegio del acreedor hipotecario se ejercerá:

1º) En caso de pérdida, sobre el valor del seguro.

2º) En caso de destrucción o inutilización, sobre los materiales y efectos recuperados o su producido y en las indemnizaciones debidas por terceros.

3º) En caso de requisa, sobre el valor de la expropiación.

Art. 50. (Derecho de inspección). — Durante la vigencia del contrato el acreedor podrá inspeccionar el estado de los bienes objeto de la hipoteca, pudiendo convenirse en el contrato que el deudor pase periódicamente al acreedor un estado descriptivo de los mismos.

Art. 51. (Extinción). — El gravamen se extingue de pleno derecho a los cinco años de su inscripción, si ésta no fuera renovada.

Capítulo V

CREDITOS PRIVILEGIADOS

Artículo 52. (Principio). — Los créditos privilegiados establecidos en el presente Capítulo son preferidos a cualesquiera otros generales o especiales. El acreedor no podrá hacer valer su privilegio sobre la aeronave, si no lo hubiera inscripto en el Registro Nacional de Aeronaves dentro de los sesenta días a partir de la fecha de la conclusión de las operaciones y de los actos o servicios que lo han originado.

Art. 53. (Extensión de los privilegios). — En caso de deterioro o inutilización del bien objeto del privilegio, éste será ejercido sobre los materiales o efectos recuperados o sobre su producido, aun luego de cancelada la matrícula.

Art. 54. (Graduación). — Tendrán privilegio sobre la aeronave:

1º) Los emolumentos de la tripulación por el último mes de trabajo.

2º) Los créditos por gastos causídicos que beneficien al acreedor hipotecario.

3º) Los créditos por derechos de utilización de aeródromos o de los servicios accesorios o complementarios de la aeronavegación.

4º) Las indemnizaciones debidas en las hipótesis de los artículos 104 y 163 y los créditos provenientes de la búsqueda, asistencia o salvamento de la aeronave.

5º) Los créditos por aprovisionamiento y reparaciones hechas fuera del punto de destino para continuar el viaje.

Art. 55. (Privilegios sobre la carga). — Los privilegios sobre la carga se extinguen en caso de que no se ejercieren las acciones pertinentes dentro de los quince días de haber finalizado las operaciones de descarga, no siendo necesario, a los efectos de su ejercicio, el que se encuentren inscriptos.

Art. 56. (Funcionamiento de los privilegios). — Los créditos relativos a un mismo viaje son privilegiados en el orden que se establece en el presente Capítulo. Tratándose de privilegios de la misma categoría, los créditos se cobrarán a prorrata. Los créditos privilegiados del último viaje son preferidos a los de los viajes precedentes.

Art. 57. (Extinción de los privilegios). — Los privilegios se extinguen:

1º) Como consecuencia de la extinción de la obligación principal.

2º) Por el transcurso de un año desde su inscripción, salvo caso de renovación de la misma.

3º) En caso de venta judicial de la aeronave, luego de pagados los créditos privilegiados de mejor grado.

Capítulo VI

MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 58. (Principio). — No serán susceptibles de medidas cautelares, las aeronaves propiedad del Estado o de personas de derecho público.

Art. 59. (Preferencia). — La fecha de inscripción de las medidas cautelares en el Registro Nacional de Aeronaves, regulará la preferencia de los derechos de sus titulares.

Art. 60. (Inmovilización de aeronaves). — El embargo específico traerá aparejada la inmovilización de la aeronave afectada al transporte público, siempre que se den los siguientes casos:

1º) Cuando responda a la ejecución de una sentencia.

2º) Cuando obedezca a una deuda contraída para la realización del viaje, salvo que la aeronave esté lista para partir. En este último caso cesarán los efectos de la inmovilización si se prestaran seguridades suficientes a juicio del Juez de que la aeronave regresará al país.

3º) Cuando se trate del crédito del vendedor de la aeronave en ocasión del incumplimiento de un contrato de compra-venta, conforme a lo establecido en el artículo 34.

Capítulo VII

AERONAVES INMOVILIZADAS

Artículo 61. (Presunción de abandono). — Las aeronaves de bandera nacional o extranjera, accidentadas o inmovilizadas de hecho en territorio uruguayo o sus aguas jurisdiccionales, y sus partes o despojos, se reputarán abandonados a favor del Estado cuando su dueño o explotador no se presentase a reclamarlas y retirarlas dentro del término de seis meses de producida la notificación del accidente o inmovilización.

El Poder Ejecutivo reglamentará la forma y procedimientos para efectuar la notificación del accidente o inmovilización, al propietario o explotador y la intimación para que remueva la aeronave, sus partes o despojos.

Artículo 62. (Remoción inmediata). — Cuando la aeronave, sus partes o despojos representen un riesgo para la navegación aérea, la infraestructura, los medios de comunicación, o cuando la permanencia en el lugar del accidente o inmovilización pueda producir un perjuicio, la autoridad aeronáutica podrá proceder a su inmediata remoción.

Los gastos de remoción, reparación y conservación de la aeronave, serán de cargo de su propietario o explotador.

Título V

INFRAESTRUCTURA

Capítulo I

GENERALIDADES

Artículo 63. (Concepto). — Por infraestructura aeronáutica se entiende los aeródromos y los aeropuertos, así como todas las instalaciones y servicios destinados a permitir, facilitar y asegurar las operaciones aeronáuticas en tierra, agua y aire.

Capítulo II

AERODROMOS Y AEROPUERTOS

Artículo 64. (Concepto). — Son aeródromos las áreas determinadas de tierra o agua, destinadas al movimiento de llegada, salida y operación de las aeronaves.

Son aeropuertos los aeródromos públicos dotados de instalaciones y servicios necesarios para la atención de las aeronaves, los requerimientos del tráfico, el embarque y el desembarque de pasajeros y la carga siempre que estén debidamente fiscalizados por las autorides competentes.

Art. 65. (Clasificación). — Los aeródromos, atendiendo al uso normal a que están destinados, se clasifican en públicos, privados y militares.

Son aeródromos públicos los destinados al uso general de la navegación aérea; privados, los destinados al uso privado de personas físicas o jurídicas y militares, aquellos destinados al uso de las Fuerzas Armadas de la República.

Art. 66. (Habilitación). — Los aeródromos, tanto públicos como privados, deberán estar registrados ante la autoridad competente, previa habilitación concedida luego de haberse comprobado que satisfacen las exigencias de toda operación aérea segura y regular.

Art. 67. (Regimen de aeropuertos). — Los aeropuertos estarán abiertos al uso público. Se clasificarán en categorías en base a las dimensiones, servicios y características de los mismos.

Art. 68. (Aeropuertos internacionales). — Los aeropuertos destinados a las operaciones aeronáuticas de carácter internacional deberán ser declarados tales por el Poder Ejecutivo y funcionar de acuerdo con las normas internacionales en la materia y la reglamentación que se dicte.

Art. 69. (Uso gratuito). — Toda aeronave pública tendrá derecho a utilizar gratuitamente los aeródromos públicos y privados.

Art. 70. (Tasas y precios). — Los servicios y prestaciones vinculados al uso de aeródromos o aeropuertos públicos estarán sujetos a tasas y precios cuya determinación hará el Poder Ejecutivo a propuesta de la autoridad aeronáutica.

Art. 71. (Inspección). — Todos los aeródromos y aeropuertos a excepción de los militares, estarán sujetos a la inspección, control y vigilancia de la autoridad aeronáutica.

Capítulo III

LIMITACIONES AL DOMINIO EN BENEFICIO DE LA NAVEGACION AEREA

Artículo 72. (Principio). — El fraccionamiento de tierras, las modificaciones o ampliaciones de centros poblados y las propiedades vecinas a los aeródromos y aeropuertos comprendidas en las zonas de protección que para cada caso establezca el Poder Ejecutivo, estarán sujetos a restricciones especiales en lo referente a construcción y mantenimiento de edificaciones, instalaciones y cultivos que puedan afectar la seguridad de las operaciones aeronáuticas.

Art. 73. (Servidumbre). — Los planos de zonas de protección de cada aeródromo o aeropuerto, incluirán las áreas en que está prohibido levantar cualquier obstáculo de las características indicadas en el Artículo 72.

Si, no obstante, éstos fueran levantados, se intimará al propietario su eliminación bajo apercibimiento de ser realizada por la vía judicial en la forma que establece el Artículo 76 y con cargo al infractor, el cual no podrá reclamar indemnización de ningún género.

Art. 74. (Servidumbres de paso). — Los propietarios y ocupantes de inmuebels están obligados a permitir el libre acceso a los mismos de las misiones de socorro, rescate, asistencia o investigación en caso de accidentes, así como de los funcionarios encargados de la mensura o inspección de los inmuebles, en relación con la construcción o ampliación de aeródromos y aeropuertos o aplicación de las demás limitaciones del dominio en beneficio de la navegación aérea.

Art. 75. (Balizamiento). — Es obligatorio en todo el territorio de la República el señalamiento de los obstáculos considerados peligrosos para la circulación aérea por las autoridades aeronáuticas.

Estarán a cargo de los propietarios de tales obstáculos los gastos inherentes a la instalación y mantenimiento de las señales que, a título de balizamiento, sean necesarias.

Art. 76. (Remoción de obstáculos). — El Poder Ejecutivo podrá disponer la eliminación de los obstáculos situados en las proximidades de los aeropuertos y aeródromos levantados posteriormente a su habilitación. A tales efectos se intimará con plazo de tres a diez días la remoción bajo apercibimiento de apremio, el que se hará efectivo, en su caso, por disposición judicial, a requerimiento de la autoridad aeronáutica. Si existiere riesgo inminente, la autoridad respectiva por sí, podrá remover el obstáculo bajo su responsabilidad.

Art. 77. (Expropiación). — Declárase de utilidad pública la expropiación de:

1º) Los bienes y derechos necesarios para el establecimiento o ampliación de aeródromos y aeropuertos, de sus zonas de seguridad y de aproximación así como de instalaciones auxiliares o de servicios de ayuda a la navegación aérea.

2º) Los aeródromos propiedad de particulares así como sus instalaciones auxiliares.

Capítulo IV

SERVICIOS DE PROTECCION AL VUELO

Artículo 78. (Definición). — Son servicios de protección al vuelo los de control de tránsito aéreo, las radiocomunicaciones aeronáuticas, la información meteorologica, el balizamiento, la búsqueda y el salvamento, la información general aeronáutica y cualquier otro necesario para la seguridad y eficacia de la navegación aérea que determine el Poder Ejecutivo. Estos servicios serán realizados exclusivamente por el Estado y sujetos al pago de tasas que serán aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 79. (Explotación). — El Poder Ejecutivo podrá coordinar con otros países la realización de estos servicios y su conexión. Asimismo, por razones de utilidad pública, podrá autorizar a empresas privadas la realización parcial de algunos de ellos. Las tasas que por tales servicios puedan cobrar las empresas privadas deberán ser previamente aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 80. (Red nacional de comunicaciones aeronáuticas). — El organismo competente adoptará las medidas necesarias para la instalación y funcionamiento de la red nacional de comunicaciones aeronáuticas y demás servicios de protección al vuelo. Corresponderá a la autoridad aeronáutica la adopción de las medidas pertinentes para dirigir, coordinar y controlar los medios más convenientes para la mayor seguridad y efi-

ciencia en la navegación aérea, de acuerdo con el Ente a que está cometido con carácter general el régimen de comunicaciones.

Título VI
PERSONAL AERONAUTICO
Capítulo I
GENERALIDADES

Artículo 81. (Idoneidad). — El personal técnico aeronáutico deberá tener patente de capacidad y licencia para el ejercicio de su profesión en la forma que establezca la reglamentación.

Art. 82: (Habilitación extranjera). — Las patentes de capacidad y licencias otorgadas en el extranjero tendrá validez en la República cuando lo establezca una convención internacional o sean revalidadas por los órganos nacionales competentes.

Art. 83. (Reserva). — En las aeronaves nacionales sólo podrán ejercer funciones los ciudadanos uruguayos, salvo disposición expresa en contrario de la autoridad competente.

Capítulo II
COMANDANTE

Artículo 84. (Principio). — Toda aeronave debe tener a bordo un piloto habilitado para conducirla, investido de las funciones de Comandante. Su designación corresponde al explotador, de quien será represente.

Cuando no exista persona específicamente designada se presumirá que el piloto al mando es el Comandante de la aeronave.

Art. 85. (Requisitos). — En las aeronaves destinadas al transporte aéreo público, el nombre de la persona investida de las funciones de Comandante y los poderes especiales que le hayan sido conferidos deben constar en la documentación de a bordo. La reglamentación establecerá los requisitos para desempeñar el cargo.

Art. 86. (Facultades). — El Comandante de la aeronave tiene, durante el viaje, poder disciplinario sobre la tripulación y de autoridad sobre los pasajeros. Debe velar por la seguridad de los mismos, no pudiendo ausentarse de la aeronave sin tomar las medidas adecuadas a tal efecto.

Art. 87. (Facultades especiales). — El Comandante de la aeronave está facultado, aun sin mandato especial, para efectuar compras y hacer los gastos necesarios para el viaje y para salvaguardar los pasajeros, equipajes, mercancías y carga postal transportados.

Art. 88. (Obligaciones). — El Comandante tiene la obligación, antes de la partida, de asegurarse de la eficiencia de la aeronave y de las condiciones de seguridad del vuelo a realizar, pudiendo disponer la suspensión bajo su responsabilidad.

Art. 89. (Derechos). — El Comandante de la aeronave, tiene derecho durante el vuelo, en caso de necesidad, de adoptar toda medida tendiente a dar mayor seguridad al mismo, pudiendo en tal sentido arrojar las mercancías, combustibles y equipajes que repute indispensable.

Art. 90. (Casos de peligro). — En casos de peligro, el Comandante está obligado a permanecer en su puesto hasta tanto haya tomado las medidas útiles para salvar a los pasajeros, la tripulación y los bienes que se encuentran a bordo y para evitar daños en la superficie.

Art. 91. (Funciones públicas). — El Comandante de la aeronave registrará en los libros correspondientes los nacimientos, defunciones y testamentos que hayan tenido lugar a bordo y dará cuenta de los mismos a la autoridad competente.

En caso de muerte de un pasajero o miembro de la tripulación, deberá tomar medidas de seguridad con respecto a los efectos que pertenezcan al fallecido, entregándolos bajo inventario a la autoridad competente en la primera escala. Si dicha escala fuese realizada en el extranjero dará intervención al Cónsul de la República en el lugar.

Título VII
PREVENCION E INVESTIGACION DE ACCIDENTES
Capítulo Unico

Artículo 92. (Principio). — Todo accidente de aviación deberá ser investigado para determinar sus causas y prevenir su repetición.

Art. 93. (Centro Coordinador de Seguridad de vuelo). — Habrá un Centro Coordinador de Seguridad de Vuelo con el cometido de asesorar a la autoridad aeronáutica en todo lo relativo a la investigación y prevención de accidentes de aviación.

Art. 94. (Aeronaves militares). — Las disposiciones del presente Título solamente se aplicarán a los accidentes en que hubieran participado aeronaves militares, cuando dichas normas sean compatibles con la naturaleza de los servicios específicos a su cargo.

Art. 95. (Obligación de denunciar). — Los propietarios, pilotos o explotadores de aeronaves están obligados a denunciar inmediatamente a la autoridad más próxima los accidentes que sufran.

Idéntica obligación regirá para todas aquellas personas que tomen conocimiento de cualquier accidente de aviación o de la existencia de restos o despojos de una aeronave.

Art. 96. (Medidas urgentes). — La autoridad que tenga conocimiento del accidente, lo comunicará de inmediato a la autoridad aeronáutica más próxima al lugar, debiendo adoptar las medidas más urgentes para la asistencia o salvamento de las víctimas y prevenir en la zona del accidente, la intervención de personas no autorizadas.

Art. 97. (Remoción de restos). — La remoción o retiro de la aeronave, de los elementos afectados y de los objetos que pudiesen haber concurrido a producir el accidente, sólo podrá practicarse con el consentimiento de la autoridad aeronáutica.

Art. 98. (Coordinación). — La autoridad aeronáutica deberá coordinar su actuación con las judiciales, militares, policiales, sanitarias y aduaneras, dentro de los límites de sus respectivas competencias.

Art. 99. (Obligación de informar). — Toda persona física o jurídica, pública o privada, está obligada a declarar y a producir los informes que le solicite la autoridad aeronáutica para los fines de la investigación, así como a permitir el examen de la documentación y antecedentes que se consideren necesarios a tal efecto.

Art. 100. (Convenios internacionales). — Las aeronaves extranjeras que sufran accidentes en el territorio uruguayo o sus aguas jurisdiccionales y las aeronaves uruguayas que sufran accidentes en territorio o aguas jurisdiccionales extranjeras o en el mar libre quedarán sujetas a la investigación técnica prevista en los convenios internacionales.

Art. 101: (Accidentes de aeronaves uruguayas en el extranjero). — Cuando una aeronave uruguaya sufra un accidente en el extranjero, el explotador el Coman-

(Continuará)



Montevideo, Martes 24 de Diciembre de 1974

Tomo 277 Año LXIX Número 19427

Dirección Teléfonos
Florida 1178 83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo-Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: **La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.**

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	$	400.00

Avisos particulares:

Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	"	1.000.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	800.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	1.800.00
Matrimonios del Interior	"	800.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$	13.200.00
Por año	"	26.400.00

Ciudad, interior y exterior por Correo:

Por semestre	$	16.800.00
Por año	"	33.600.00

EJEMPLARES

(Resolución 1.313/974
3 de julio de 1974)

Del día	$	150.00
Atrasados	"	300.00
De más de 15 días	"	600.00
De más de 1 año	"	900.00
De más de 3 años	"	1.800.00
De más de 5 años	"	2.400.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

		la Página
Hasta un año	$	1.000.00
De más de un año	"	1.400.00
De más de tres años	"	1.800.00
De más de cinco años	"	2.600.00
De más de diez años	"	3.600.00

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR MARIO MELO MANEIRO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
3) $ 12.000 10|pub. 27046 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA c ANGELA ROSA ORTIZ de CASTRO (S|536|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.
3) $ 12.000 10|pub. 27045 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON VIDAL GUICHON (S|508|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
3) $ 12.000 10|pub. 26883 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA o MARIA FASCIOLI o FASCIOLI CARPANI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26747 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de EPIFANIO o EPIFANEO ALVAREZ o ALVAREZ CARDOZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
3) $ 12.000 10|pub. 26775 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA c GUILLERMA GREGORIO o di GREGORIO de DECIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26774 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MORENO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26773 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE ILDEMARO o HILDEMARO AGUSTONI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974 — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 26772 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LAXAGUE, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26330 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LOPEZ PIÑEYRO de GONZALEZ (E 2.334|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26002 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA GONCALVEZ TRINDADE o IRMA T. de SIMONET o IRMA TRINDADE de SIMONET (E|2.092|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26748 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA CONSENTINO o COSENTINO LENTINO de PEREIRO (E. 2328|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26697 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID BLENNER WALCZER (1958|1973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1973. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub. 26487 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANA BIDEGARAY SALAVERRIA de JANSSEN (Ficha E. 2252|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26331 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL FABRICIO AMATO (E. 2160|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 18 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26332 Dic.13 -v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FAGUNDEZ (E. 1.610|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 16 de setiembre de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) $ 12.000 10|pub 26056 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DUCE o DUCE GANDOLFO de MANTERO (622|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27106 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SCHIAIA o SYJA OLTARZ u OLTARZ SOKOL (284|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27137 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO BOLINE o BOLINES o ROSALIO BOLINE y TOMASA SILVA de VILA (614|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26797 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ELENA COLMAN de DEPAULO (298|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26977 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LAMBACH MONZON (626|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26878 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIO FABIAN CUBAS u ORFILIO FABIAN CUBAS GUELMO (242|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 6 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26799 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO BRAGA ESPIÑEIRA (102|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26693 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN MACHADO de VIERA (538|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26005 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS BASILIO o BASILICIO FERNANDEZ BRUN o BRUM (226|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26097 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DUFAUR, (550|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, Noviembre 20 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 24960 Nov.26.-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANITA INES BAUZA o BAUZA QUES. (592| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 30|pub. 24464 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES ORTIZ CARRO de RIAL (S|302|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de setiembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27182 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA GUERENDIAIN BARCELONA (S|576|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26880 Dic.19-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO ALBERICO FERREIRA o FERNANDO ALBERICO FERREIRA FUENTES (S. 250|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26691 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JUAN CALCAGNO MEDINA (S. 368|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26690 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEA KUPERSCHMIDT (S. 258|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo 12 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26677 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA VIDAL de BOTTARO (S. 396| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26078 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARIEL CLIMENT PERUCHO (S. 254|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26088 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MEDARDA ROJAS de PASSARO (S. 242| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de agosto de 1974. — Miguel Lenata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26089 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MATILDA ANN FLOREY o MARY MATILDA DUNN de FLOREY o MARY ANN DUNN de FLOREY y de CHARLES ERIC DUNN FLOREY. (S. 422|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) $ 48.000 30|pub. 24261 Nov.22-v dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN ESCUDERO PEÑA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27214 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA JOSEFA AYALA de MOREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27213 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ALLES GUTIERREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27049 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA ROYER JOSE de MARTORELL citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Luis Mora Rivas, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 27061 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO THEY BERETTIERI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27062 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GIL RODRIGUEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26884 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO SOCORRO MAZUCO o MAZZUCO BARATTA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26885 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO EFFERANO o EFFERRANDO o EFERANO o EFFERRANC PEREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26215 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL BONIFACIO BERNADA DURAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26527 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVAREZ ALVEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26530 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA AMERICA ALONSO o ALONSO ALMADA de RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26538 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY NORMA HELRIGHEL FABEIRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 8 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26335 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL KRESZ POTH de FRIEDRICK citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26750 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA o CAROLINA MARIA GRISETTI de VALLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26749 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR NATAL NOBLE VIERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26751 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA POMPILLO MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26752 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERREIRO ABELENDA de NOVO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26785 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO ANGEL LINAREZ MUÑOZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26336 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

TEOFILO LOPEZ FLEITAS, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 25337 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA SALAS DELORENZI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26157 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VARELA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26158 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VICENTE BENINCASA GUILLEN o GARRIDO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26162 Dic.11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ALFREDO MARTINEZ PEREZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25601 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOUSAZIAN LUCIA o LUISA TAKOUCHIAN BOULDOUKIAN o TAKOUCHIAN de BOUROUNSOUZIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Luis Mora Rivas. Actuario
1) $ 36.000 30|pub 24233 Nov.22-v.dic 31. Feb 3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AARON o ARON GOLDBERG OFFNER (S|552|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27058 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONSUELO SANTOS o SANTOS VILELA de VAZQUEZ (S|62|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27056. Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA LOPEZ o LOPEZ SARASOLA de DAMONTE (S|510|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27053 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PUERTA de BASSOZ (S|534|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27063 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA SANTESTEVAN NUÑEZ (S|564|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27064 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ROBERTO COUSO o COUSO NANDIN o NADIN (S|576|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27055 Dic.20-v.en.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO o ANTONIO PEREIRO PIÑON (S 572|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 27060 Dic.20-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA DE LA ASUNCION MURIAS de GOMEZ (S|542|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26787 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUSTINO PANTALEON ROCHA (S|16|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26789 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANLIO ANANIAS PEREIRA (S|312|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26786 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO DOMENECH (S|498|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26781 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCOS BRANDA PREZIOSA o PRECIOZA o PRESIOZA o PREZIOSO o PRECIOZO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el feriado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub. 26531 Dic.16-v.en.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MARCOS o ANTONIO BERTTA BOUNINE (S. 340|974), citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26529 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL de JESUS y RODRIGUEZ (S. 526|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26528 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GUERRERO (S. 538 974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 6 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26221 Dic 12 -v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BEREAU o BEREAU GARGANTINI (Libro 53, Folio 776), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose el Feriado. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26133 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR ARNALDO LUC o LUC LASA (S. 136|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub. 26123 Dic 11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE CARPENTIERI (S. 532 1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 26131 Dic 11-v dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDINA PEREYRA BARRIOS de SILVERA (S. 512|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26132 Dic.11-v dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA BORRELLO o BORELLO de ADORNO (S. 494|1974), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26133 Dic 11-v dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARIDAD VARCARCE o VALCARCE de GARCIA (S. 520|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974 — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26134 Dic.11-v.dic 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONILA TORIBIA TURIENZO de AÑO ZUELA (S. 502|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26135 Dic 11 -v dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL ARAUJO (F.A. 656|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27209 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL SAMIT (A|532|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26979 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA DI CANDIA de LEPRA (F.A. 612|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26994 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES CACERES GARCIA (N.o 3.429, L. 58, F. 558) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de setiembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27052 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA QUEIROLO VALLARINO o BALARINO o BALLARINO de CHUST (Ficha A|874|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27070 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAMON MENDEZ SUAREZ (F.A. 630|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26855 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO SALVADOR ALONSO LARRIBET (F.A. 652|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26806 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLA NORA PEREIRA de ALVAREZ. Sucesión. (A. 436|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 9 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26742 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA DOROTEA DODERA GODOY (F. A. 590|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26571 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELICHIRY GENOVES o JENOVEE o JENOVES o GENOVEE, MARIANA (A. 576|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 6 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26490 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL BARTOLOMEO BALDINI (F. A. 624|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de noviembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26196 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BECERRA (Ficha A. 902|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26222 Dic.12.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MODESTA PERDOMO de GONZALEZ (F. 786|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27135 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO LANDO (F. 900|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26006 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO ORAZIETTI SCALETTARI (F. 854|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26007 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO GALLOTA SCARANO (F. 864|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26887 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA REYES de DUCLOS (F. 870|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26776 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CLEOFE DALCIO RIJO MEDINA (F. 850|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26754 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA DEFEO de VILA o LUISA MARIA CARMELA DEFEO de VILA (F. 834|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26338 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTA ALONSO de CHANTADA (F. 894|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Alba Berregibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26193 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LA PAZ o MARIA DE LA PAZ RODAS de REYES (F. 842|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26219 Dic.12.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA BUSTO CERPE o JOSEFA BUSTO de MONTES (A 422|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27211 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO PEREZ o PEREZ VILLALBA (A|448|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27223 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de NIELSEN JORGE SORENSEN ARANGUREN (A|424|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 6 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27212 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIOCCONI CAVIGLIA (A|406|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26008 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO BELLO (A|430|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26009 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de HEBER EMILIO SAUMELL VALLE (A|434|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26978 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS TABARE JARDIM MARTINEZ o JARDIN MARTINEZ (A|356|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26888 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO OGGERINO o HUGO OGGERINO PENNA (A. 416|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados ,para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 1z|pub. 26669 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO DONANGELO o DONNANGELO (A. 364|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26339 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA ARMENTAL (A. 426|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 10 de 1974. María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26340 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOCRATES LATA AMANTE (A. 420|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26295 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE BENITO AIRALDI FAZIO, (A. 320|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 17 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26057 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de 9.o Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JULIA OLGA HAYDEE MUÑOZ PERALTA u OLGA MUÑOZ de ALLPERIN y SAMUEL ALLPERIN (A. 376|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguineti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25024 Dic.2-v.dic.31. Feb 3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NOLBERTO CENTURION CORDERO (S|115|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 17 de 1974. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27047 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARREIRO o BARREIRO LEMA (S 397|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27048 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DARDO CIRO FERNANDEZ c FERNANDEZ FERNANDEZ (S|425|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26882 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA STELLA D'ELIA o MARIA STELLA de D'ELIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26782 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA PATETA o PATETTA o PALETTA CAVELLI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26783 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA ZALIEVSKA de MODYEIEVSKY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26784 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIGFREDO FEDERICO HOFFER o FEDERICO SIGFRIDO HOFFER HORN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 36.000 10|pub. 26328 Dic.17-v.dic.31. Feb.3.-v.maz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA PIÑA de VERNAZZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaira Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26160 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de DAMIAN TOMAS FALERO o FALERO RODRIGUEZ y TOMAS ALEJANDRO FALERO o FALERO GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26161 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL FRANCISCO FEROLLA AGRESTA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26163 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINIANA o MARTINIANA GUDITA o MARTINIANA GUDITA DELIA GIANNATTASIO de BAHAMONDE citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $12.000 10|pub. 26166 Dic 11.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA TORIBIO de GONZALO (E|1.843|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27163 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL BARCA de FERNANDEZ o EUGENIA ISABEL BARCA ALLO de FERNANDEZ (E| 2.595|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27134 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ELSA LILA TOLOSA GUTIERREZ y FORTUNATA GUTIERREZ SIERRA de TOLOSA (E|3.307|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26999 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR TOLOSA GUTIERREZ (Ficha E|3.307| 71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 10 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26003 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO ALVES (E|2.517|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26001 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO PASTORI (L.o 61, F.o 409) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26944 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IBERO o IVERO INGLES CAMINO (E. 2649|1974) citándose a heredereros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26665 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTA o MARIA REGINA MEDINA de NANDES (E. 1665|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de agosto de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26666 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESMERALDA CARDONE de SANSONE (E. 657|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26488 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

MANUEL JOAQUIN SOUTO SEBEIRA o CEBEIRA (E. 2.591|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26489 Dic.16-v dic 30

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GOITIA o GOITTIA DUAREZ de VACCARO o VACARO (E. 2847 1974) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26233 Dic13.-v.dic.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MOISES LEZER o LEIZER o LECZER o LAZARO YIMALKOVSKI o ZIMALKOVSKI (E. 2443|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10 pub. 26334 Dic.13.-v dic 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICTOR DEVOTO (E. 1925|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26055 Dic 11.-v dic 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DOMINGO LLOVERAS o LLOVERAS MONTALDO (487|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26876 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO FONTAN FUSTER (541|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26877 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PABLO o PABLO ROBERTO DAMELLI CANEPA (381|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26800 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FELIPE o HECTOR FELIPE EDUARDO GUERRA o GUERRA DURAND (597|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26805 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SUSANA MURGUIA AGORIO de CASTILLO (539| 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26894 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR SUAREZ REY (597|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26694 Dic.17 -v.dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORMANDO ANIBAL BORGARELLI NOCETI o NOCETTI (602|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26695 Dic.17 -v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR REVELLO o REVELLO FONTANA (441|.974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26696 Dic.17.-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA LUISA SARTI de LORIDO (373|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26507 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BUENO BRITOS o NICOLAS BRITOS BUENO (529|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky. Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26209 Dic.12 -v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN SOL RIMOLDI o RIMOLDI NEVILONI de MARQUES (391|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26214 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEREZ MARTINEZ (505|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26107 Dic 11.-v dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO INOCENCIO u OSBALDO INOCENCIO SEGREDO MARTINEZ (447|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26108 Dic.11 -v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA LEVY de MAZAL o PERLA LEVY LEVY de MAZAL (519 de 1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25806 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARTIN o MARTIN de SAGASTI (567|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 25641 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ALZIRA PARADEDA de BARCELLOS (61|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 23371 Nov.19-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GAGGERO de MONTEVERDE (S|335| 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26980 Dic.20-v.en.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICOLASA MARIA o NICOLASA MABERINO de NISIVOCCIA; FEDERICO NISIVOCCIA MABERINO, NICOLAS NISIVOCCIA MABERINO y ALBERTO NISIVOCCIA MABERINO (S. 449|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26298 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ISABELINO REYES GONZALEZ (S. 143|74 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26692 Dic.17.-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOME SACHIAN de DERMIDJIAN o DEMIRDJIAN o SAGOCH SAJIAN de DEMIRDJIAN o SOGMCH SOGIAN de DEMIRDJIAN o SOGHUE SATCIAN de DEMIRDJIAN (S. 482|1974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26536 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO LUIS FERNANDEZ VIERA (S. 404| 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26508 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GAMBA AMALIA LUCIA CALDARELLI de GAMBA (S. 351|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 7 de octubre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26509 Dic.16.-v dic 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION PERRONE de GENTA (S. 186| 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26365 Dic.13.-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILLERMO BRIGIDO SIERRA (S. 599|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 26091 Dic.11-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL FERREIRO IRAOLA (S. 153|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 26095 Dic.11.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN EDUARDO AMORETTI ILARREGUI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 27051 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA o MARIA HORTENSIA DIZ de CARDARELLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 27050 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SANJURJO de TRAVERSO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 12.000 10|pub. 27060 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA GROSSO de DI TRAPANI y de LUIS DI TRAPANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 16.000 10|pub. 26746 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO VALENTIN FIDELIN MAC.COLL citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 26526 Dic.16-v.dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "JESUS SANJURJO REY. Sucesión" (F. C. 1185|71), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Luis Eduardo Sanjurjo Perou a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $48.000 30|pub. 25861 Dic.9.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLAS CASTELAO o BLAS CATELAO CASTELLO citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 36.000 30|pub. 25130 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN o JOSE JUAN DIEGO FERRARI, ANGELA o ANGELA ROSA FERRARI de PIZORNO, DIONISIA o TERESA DIONISIA FERRARI y DAVID [JUAN JOSE FERRARI o FERRARI STAGNARO (S|597|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 16.000 10|pub. 27044 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVANOSCA o IVANOSCA MILAGROSA TECHERA de MEDINA (S|589|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27057 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GARCIA o GARCIA MOSS (S 633|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27055 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL TRIGO o TRIGO BECERRA (S|591|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27054 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIGINIO o IGINIO HORACIO BENEDETTI DE LEON (S|463|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 27065 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PATRI o PATRI SCOTTI (S. 598|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 26122 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA MARIA BONNEL de KELLY (S. 579|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 12.000 10|pub. 26136 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HONORIO u HONORIO ONESIMO FLORENCIO LEGUIZAMON PONDAL (S. 369|974) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $ 36.000 30|pub. 24232 Nov.22.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILA ZOILA EMELINA VILLEGAS (S. 565|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo noviembre 11 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.

1) $ 36.000 30|pub. 23802 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SALVADORA MARTINEZ PAILOS de RODRIGUEZ y de DOMINGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ (F.A. 221|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 26886 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN ICAZA CORONEL (F.A. 651 bis 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 26839 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VAZQUEZ PEREIRA de PRADO (F. A. 295|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 26714 Dic.17.-v dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO GONZALEZ BENTANCUR (A. 425|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 8 de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 12.000 10|pub. 26324 Dic.16.-v dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NORMA ESTHER DIAZ de GONZALEZ (F. A. 653|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 26364 Dic.13.-v.dic 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA SIXTO ROUCO de MORENO (F. A. 635|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

1) $ 12.000 10|pub. 26366 Dic 13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESPERANZA FERNANDEZ CAPDEPON de SALVATORI o SALVATORE y JUAN SALVATORI o SALVATORE (A. 617|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

1) $ 16.000 10|pub. 26155 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CIOFFI (A. 477|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

1) $ 36.000 30|pub. 26080 Nov.25.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISAAC SALINAS GUERRERO (F. 803|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 12 de 1974. — Zózima Martino, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27136 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o JULIANA BECERRA de CAMBEIRO (F. 547|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27181 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ALBERTO QUARTARA (F. 867|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27210 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAFFARGUE BARUCQ o BARUCA (F. 851|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974 — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26667 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA GIMENEZ de ALVAREZ (F. 835|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26005 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA ESCARIS CIBILS o SOFIA ESCARIZ de CIBILS o SOFIA ESCARIZ CORREA (F. 843|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26004 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CODILA (F. 581|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26875 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GONZALEZ VIDAL (F. 225|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26758 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ILIE o ELIAS POLIOVEI LIA SOC (F. 705|1968) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26194 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE RAUL ROMERO BERMUDEZ (F. 653|74) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26155 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JUAN NEWELL DAVIS BLYTHMAN. (F. 689|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
1) $ 36.000 30|pub 23188 Nov.12-v dic.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE GILARDI ROLANDO (A. 531|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo noviembre 15 de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26668 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de TORIBIO o TORIBIO MELITON PEREZ ORTIZ y de EVA o EVARISTA BENTANCOR de PEREZ (A. 243|1969), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26329 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO SARACENO (A. 527|1974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26341 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA ARGENTTI PIOVANI de NOLI y MARIA ANTONIANOLI ARGENTTI de TRUCIDO A.|537|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26400 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v feb.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO IFRAN (A. 533|1974), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 15 de 1974 — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 26452 Dic.13-v dic 27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OKER BORJAS BARRIOS (A. 547|1974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26058 Dic 11-v dic.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MARTIN CASTIGLIONI (A 289|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26059 Dic 11-v dic 24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE COHEN MUALDEB (A 293|74), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 5 de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26060 Dic 11-v.dic.24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO SERAPIO AREVALO AREBALO (A 495|74), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 30 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 26156 Dic.12-v.dic.24

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUEDA FAGUNDEZ de FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 5 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26608 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN VICTOR LARRONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 17 de octubre de 1973 — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26119 Dic.11-v.dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA VARESSI o VARESI de ETCHEVERRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26118 Dic.11-v dic.24.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIA FIERRO (Ficha 334|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de agosto de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27149 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO HERNANDEZ HERNANDEZ (Ficha 187|V|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de mayo de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27148 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON RENATO CARVALLO OLIVERA (Ficha 521|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27147 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER ESPEREANZA TADDEO STIRONE de NOYA (Ficha 527|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27146 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de

ERNESTINA MAINERO DURANTE de ESPINO (Ficha S|170|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 25 de noviembre de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) 12.000 10|pub. 26098 Dic.11-v dic.24

EDICTO · Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN ADOLFO PINO REYES** (F. S|174|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de diciembre de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $12.000 10|pub 26099 Dic.11-v dic.24

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE MARIA GERMAN CODA RAVERA** (Ficha S|171|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 25 de noviembre de 1974 — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) 12.000 10|pub 26100 Dic 11-v dic.24

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de **IGNACIA CEFERINA MAZZA BRIGNONI de CAMAROTTE** (Ficha S|117|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de setiembre de 1974 — Julio César Lema, Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10|pub. 26101 Dic 11-v dic 24

EDICTO · Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **PETRONA GABRIELA SANABRIA GARCIA de BERTOLOTTI** (Ficha S|182|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 2 de diciembre de 1974 Milton Machado Ribas Actuario
1) 12.000 10|pub 26102 Dic 11-v dic.24

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de **RITA RITA HILARIA LOPEZ HERNANDEZ** de ESPINOSA (Ficha S|183|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de diciembre de 1974 Milton Machado Ribas, Actuario
1) 12.000 10'pub 26103 Dic 11-v dic.24

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **SERAFINA POSE FERRERO de MARTINEZ** (Ficha S|100|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 11 de octubre de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub 26104 Dic 11-v dic 24

EDICTO · Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de **CIRIACO PABLO MANSILLA o MANCILLA o MANZILLA PEREIRA o PEREYRA** (Ficha S|167|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 19 de noviembre de 1974 — Milton Machado Ribas Actuario
1) $ 12.000 10'pub 26105 Dic 11-v dic.24

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de **MIGUEL OURTHE CABALE** (Ficha S 162|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de noviembre de 1974 — Milton Machado Ribas Actuario.
1) 12.000 10'pub 26106 Dic 11-v dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN PEREIRA o PEREYRA** (Ficha V 449|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26992 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de **NUMA MARIO o NUMA o NUMA M. CATTANEO COLOMBO** (Ficha V. 448|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 9 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto
1) $ 12.000 10 pub 26447 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v feb.4.

EDICTO · Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de **RITA PEREIRA de DE LOS SANTOS** (Ficha V 432|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10'pub. 26809 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de **AMERICO DIEGO ALVAREZ ARGUELLO** (Ficha V 405|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26808 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de **SILVIA PAULA BIDONDO PEREZ de ARAUJO** (Ficha V 437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 26810 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

EDICTO · Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE MARIA PICCARDO o PICARDO** (Ficha V 409|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 26812 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de **SERAFINA TORTORA o TORTONA o TORTONE de TOMEO** (Ficha V 409|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 19 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26811 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN CARLOS LANUS** (Ficha V. 386|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 4 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto
1) 12.000 10|pub. 26716 Dic 17-v dic 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de **REMIGIO VILLARINO CABRERA** (Ficha V. 446|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 5 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26309 Dic12.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE MARIA RODRIGUEZ ROSAS** (Ficha V. 438|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras 4 de diciembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26308 Dic.12-v dic 26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de **PUEN TERESA CUELLO POZZE o POZZI de PUENTE o PUENTES**, (Ficha V 242|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Las Piedras, 20 de octubre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto
1) $ 36.000 30|pub 22505 Dic.3-v.dic.31. Feb 3-v feb 18.

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de **NICOLAS CAVIGLIA o CAVILLA o CABILLA** (Ficha V 394|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 18 de noviembre de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 26836 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de **MAXIMO DE LEON PEREZ** Sucesión (Ficha 517|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de diciembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 26611 Dic 17-v dic 31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de **ROSALIO LONGINO ABREU** (Ficha 516|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de diciembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) $ 12.000 10|pub 26612 Dic 17-v dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN RAMON PRAIS MAIDANA** (Ficha 506|V|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1974. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26405 Dic.13-v dic 27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOROTEA BERNAL de TORRES** (Ficha 502|V|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1974 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) $ 12.000 10'pub. 26086 Dic.11-v dic 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUAN ANTONIO CAMEJO** (Ficha 504|V|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando 29 de noviembre de 1974, — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26085 Dic.11-v dic 24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO BARRETO** (Ficha 503|V|974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1974, — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26084 Dic.11.-v.dic.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELBIO BARBOZA ACOSTA (Fa. 632, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26917 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER FIGUEREDO de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26802 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO TORRES NALERIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 3 de diciembre de 1974. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26835 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLIVIO CAYETANO BORBA NOBLE (N.o 665, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de diciembre de 1974. — Luis A. Mazzei Sasiaín, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27224 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de HONORATO AMADOR PERDOMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26803 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILSON GONZALEZ TORT (F. 606|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26833 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAURA DEOLIDIA SOSA de FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Melo, 3 de diciembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26834 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerrc Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JOSE PABLO y RICARDO ABERO NOBLE (Ficha 485|1974), citándose a los herederos, acreedores v demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de noviembre de 1974. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26352 Dic.13-v.dic.27.

JUEZ DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE FRAILE MUERTO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del departamento de Cerro Largo se hace asber al público la apertura de la sucesión de don AURORO SORIA (Libro 5 Folio 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fraile Muerto, 22 de agosto de 1974. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $ 12.000 10|pub. 26394 Dic.13-v.dic.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA GARDIOL OVIEDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 5 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26986 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PAULA BAGNASCO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 9 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26987 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON JUAN ALLIETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de mayo de 1973. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26983 Dic.20-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO FRANCISCO CONSTANTINO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 11 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26984 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITO SATURNINO ARANDA o ARANDA SEQUEIRA o CEQUEIRA o SATURNINO ARANDA o SATURNINO QUESADA y ARANDA y de LORENZA FRUCTUOSA ARANDA TORRE o TORRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, octubre 17 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26985 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO GONZALEZ (Ficha 378 C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de octubre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27251 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA DOLORES ALVAREZ de COCCARO o JUSTA DOLORES VIRE de COCCARO (Ficha 417 C|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27252 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ISABELINO c ANTONIO ISABELINO FELIN MEMBREDES (Ficha 425|C.|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 4 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilitc de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26396 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO MAFALDO GONZALEZ JUAREZ (Ficha 422|C.|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilitc de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26397 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA JUANA BOTINELLI c BOTTINELLI BELLEGARDE (Ficha 424|C.|1974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Esther Stabilitc de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26398 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREYRA FRANCO o MARCOS PEREYRA o MARCOS PEREIRA (Ficha C. N.o 463, año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27026 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ANA OXILIA de FERNANDEZ (Ficha C. N.o 492 Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26540 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN IGNATOFF (Ficha C. N.o 470, Año 1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26541 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VAZQUEZ de MEDINA (Ficha C. N.o 462, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 13 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26174 Dic.12.-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO MORANTE LUZARDO (Ficha C. N.o 296, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del términc de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 11 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26175 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA PRIETO BERGER u ODILA DELFINA PRIETO BERGER (Ficha C. N.o 491, Año 1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26176 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FLORENCIO BORRAS FIERRO (Ficha C. N.o 464, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 21 de noviembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26180 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICTORIANO ROCHET MARTINEZ (Ficha C. N.o 469, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26181 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAM CECILIA PEREZ (Ficha C. N.o 486, Año 1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 4 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26182 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN CARRIZO (Ficha C. N.o 480, Año 1974) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario 2 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26124 Dic.11.-v.dic.24.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don YAMANDU ARRAMBIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de agosto de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27238 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO AMALIO MARENCO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de setiembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27239 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIANA TRUCIDO de CASTRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27240 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA MONDINO QUEQUIO de BOSSIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 15 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27241 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don BRIGIDO IBARRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 11 de diciembre de 1969. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27242 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don RUBEN ALBERTO LOPEZ TROISI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de diciembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27243 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RUIZ DIAZ o JUAN EDMUNDO RUIZ DIAZ o JUAN EDMUNDO RUIZ DIAZ REYNOLDI o REYNOLDS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27244 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMUALDO RICARDO CANTERO PAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de noviembre de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26271 Dic.12-v.dic.26.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESITA ROMAÑA CAÑAPA de VIDAL o CAÑAPA BERROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26192 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCA SIMON de BELLARATE o BELLARATI, JACINTA TERRADELAS o TERRADELLAS de SIMON y JUAN SIMON o SIMON TERRADELAS o TERRADELLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 13 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 16.000 10|pub. 26533 Dic.16-v.dic.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CANTONI o CANTONI de APPOLONIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26600 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO QUIÑELES RODRIGUEZ o QUIÑELES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 16 de 1973. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26605 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO ORTIZ u ORTIZ GUEDEZ o GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26604 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CAZALEZ BARBOZA o CASALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 8 de 1974. — Artaldo R. Fontes Treles, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26603 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN TARANTO o TARANTO de MORELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26504 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JACINTA JAVIEL o JAVIEL de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 7 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26503 Dic.16.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Luis Alberto Ronca se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO ARTEMIO CARDOZO ROLDAN o CARDOZO LARRAZ o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 6 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26502 Dic.16.-v.dic.30.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX MAIDANA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25940 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA o MARIANA PILAR FRANCOS de LETAMENDIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 11 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 1|pub. 25938 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTINA MARGARITA BENAVENTE VAZQUEZ o BENAVENTE VAZQUEZ de VILCHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 25939 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELIBERTA MARQUEZ de NUÑEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de setiembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26126 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Minas, 11 de octubre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26125 Dic.11.-v.dic.24.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA CAJIGA GUTIERREZ y JUANA GONZALEZ de CAJIGA (Ficha 2.519|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26957 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BATISTA de DELGADO o ZULMA EUSEBIA BATISTA TEJERA (Ficha 2.763|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26956 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO BALDOMERO c BALDOMIRO MOLINA y MARIA RAMIREZ de MOLIÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de noviembre de 1974. — Cristina Costa del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26848 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIA c ELODIA ACUÑA MARTINEZ de PEREZ (Ficha 1.526|1970). citándose a los herederos acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 25 de setiembre de 1974. — José María Juan, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub 26369 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA DA SILVA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de noviembre de 1974. — Cristina Costa Del Campo, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 26237 Dic.12-v.dic 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MALLEVILLE GIUFRA (Ficha 2.017|74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de octubre de 1974. —
1) $ 36.000 30|pub. 25986 Dic.10-v.dic.31. Feb 3-v.feb 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hacer saber la apertura de la sucesión de AMELIA ANTONIA GONZALEZ MOLINA de BERTOLDI o AMELIA ANTONIA GONZALEZ CASADO (Ficha 1664|74) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 18 de setiembre de 1974. — José Ma Juan Actuario Adjunto.
1) $ 48.000 30|pub. 23471 Nov 14 -v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RICARDO MIR TRIAS (Ficha N.o 2.524|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 36.000 30|pub. 26960 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA BONILLA RECUERO de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 9 de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26947 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA CALO URRUTIA de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26238 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO FERREIRA de la CONCEPCION (Ficha N.o 2.170|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26236 Dic.12-v.dic.26.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EUSEBIO MONGIARDIN (Ficha B.|241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26358 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL GOLDSTEIN (Ficha B.|199) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 26359 Dic.13-v dic 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELA PAREDES de PEPE y JUANA PEPPE c PEPPO (L.o 26, F.o 33, N.o 442), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de setiembre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria
1) $ 16.000 10|pub. 26039 Dic.10 -v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de JORGELINA TOMASA VERA de MARQUEZ y de RICARDO MARGULIO MARQUEZ (V|743|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26869 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE CANZIANI MERELLO (C.|745|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26360 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO DA GRAÇA UHALDE (L.o 18, F.o 402), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de noviembre de 1974 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 10.000 10|pub. 26339 Dic.13-v.dic.27.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EISIG FUHRMAN o EISIG FUHRMAN SCHOENER (Ficha C. N.o 610|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, noviembre 11 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26637 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN MANASLITCHI o MANASLISKI o MANALISKI STOIANOV o STAIANOV o STAIANER (Ficha C. N.o 583|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, octubre 21 de 1974. — Esc Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26638 Dic.17-v dic 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GERFAUO ETCHEGARAY (Ficha C. N.o 558|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 25 de setiembre de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26640 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PIEROTTI de BRITOS (Ficha C. número 572|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, octubre 11 de 1974 — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26639 Dic.17-v.dic.31.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA NUÑEZ de VELAZQUEZ (B 458|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de diciembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26340 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de IVO LIMA LOPEZ (Ficha B 76|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 3 de abril de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26841 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA GONZALEZ de ROSKOFF (B. 198|1963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 25 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26248 Dic 12-v dic 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMINO DUARTE FROS (Ficha B. 32|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a de

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1974. — Amelia Da Rosa. Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26249 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de FRIOLINA DE LOS SANTOS (B. 414|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26250 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONARDO MARTINS o MARTINEZ y ANA ELENA VILLAGRAN (B. 396|1974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, octubre 21 de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26251 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SERNAIS DE BARATE (B. 384|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26253 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS RAMON CABALLERO ARIAS (B.442|974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26254 Dic.17-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MADERA SILVEIRA (B.456|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 (treinta) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26255 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de GELPI DOS SANTOS (B. 259|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 15 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26256 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASILDO o ATANACILDO LEAL o LEAL DA SILVA (B.347|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 15 de 1974. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26252 Dic.12-v.dic.26.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o SALUSTIANO CASTO o SALUSTIANO CASTO PEDRO CARDOSO, (Ficha 1.243|974), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26178 Dic.12-v.dic.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de las testamentarías de CESIRA GALLINO DEVOTO, de ERCILIA GALLINO DEVOTO o DEVOTTO y de ELVIRA GALLINO DEVOTO o DEVOTTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de diciembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 16.000 10|pub. 26770 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO NUÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de diciembre de 1973. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26205 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26206 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26207 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PELADONI de IRRAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26270 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o de noviembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 36.000 30|pub. 25845 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CASTERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26766 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA POPELKA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26767 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEONARDO SILVESTRI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, octubre 25 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26768 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL SILVA de NAVA o ISABEL SILVA ARCE de NAVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 6 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26769 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONGINA TERENCIANA ALVEZ de SILVANO o LEONGINA TERENCIANA ALVEZ da SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26838 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ARGAIN de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 28 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26212 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OCAMPO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26211 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 21 de 1974. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26210 Dic.12-v.dic.26.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TRAVERSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ane este Juzgado. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — San José, 9 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27177 Dic.23.-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PEREZ PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27172 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA DOMINGUEZ de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27173 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EULALIO AROCHA OTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27174 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JEREMIAS DE LEON DE CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 6 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27175 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO DOMINGO TEGALDO RIVERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27166 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ALLIO COURDIN de MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de noviembre de 1974 — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10 pub. 26476 Dic.16-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO QUEVEDO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 9 de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26475 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS QUINTIN CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1.o de octubre de 1974 — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26474 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO GABINO RAPETTI INDA, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 20 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26473 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CABRERA o CABRERA BENTANCOR o CABRERA BENTANCUR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — San José 29 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26472 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANDREA GONZALEZ REYES y ANTONIO VIERA CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial mayor a sus efectos. — San José, 3 de diciembre de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 26471 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA FILOMENA o ELIA BORGES de CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de noviembre de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26550 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ESTELA RIVERO de AQUINO o ESTELA RIVERO de AQUINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante esta oficina. — Villa Rodríguez, octubre 25 de 1974. — José W. Fernández, Juez de Paz.
1) $ 16.000 10|pub. 27176 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN ALBERTO BARTON citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 29 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27153 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA RAFAELA ISABELLA de MAZZOCHI o MAZZOCCHI citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27154 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OROSMAN u OROSMAN JOSE SEIJAS o SEIJAS PEREZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 27 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26379 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LUIS EULOGIO BOGLIOLO, MAMERTA ADELFA BOTTIAS de BOGLIOLO y CELIA EDUVIGES o EDUVIJEN BOGLIOLO BOTTIAS citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de noviembre d 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26380 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROGELIO SIXTO IZAGUIRRE BORDOLI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26381 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORLANDO GEREMIAS BARNECHE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 19 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26382 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CESAR LAGUARDA o LAGUARDA BETARTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26383 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADEMAR ABAYUBA GIL HUGO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26384 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO JACINTO HORNIES, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26385 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DONATO PERDOMO GARCIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26386 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CARLOS IGLESIAS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26387 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AURELIANO ORELLANO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26388 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINA BARBOZA de VICO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 22 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 26389 Dic.13-v.dic.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA NICOLA de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27261 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSALIA DENIS SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27262 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FLORENTINO SAVIOTTI CHINCURRETTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27263 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EXEQUIEL DASTUGUE CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27264 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BASILIO DOLLONART FERRAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 10 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27265 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don EBILIO BALSAMO CARDONA y de doña ELSA QUIROGA de BALSAMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 16.000 10|pub. 27266 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ERNESTO VIÑOLY citán-

dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 5 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26826 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSA RUMUALDA CUILIGOTTI de MANZI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, octubre 29 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26825 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don PLACIDO FROS DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, febrero 24 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario. — Tacuarembó, noviembre 21 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26827 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace sacer la apertura judicial de la sucesión de CESAR GOMEZ POSADA, citándose a los hedederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 22 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26740 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don ORMANDO GALO GOMEZ LANGORTE, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de diciembre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26346 Dic.13-v.dic.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ALTIVO ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26140 Dic.11.-v.dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN SILVA PEREYRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos. — Treinta y Tres, 23 de agosto de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 26139 Dic.11.-v.dic.24.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

JORGE MARTINEZ ROCCA
(Bartolomé Mitre 1506)

Fraccionamiento propiedad de Carlos Joaquín Arcelus Bosch y Sucesores de Antonio Víctor Arcelus Bosch.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compra-venta y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en el paraje denominado La Paz, 5.a sección judicial del departamento de Canelones.

Manzana 35, solar 994, padrón 3.367. Isabel Campos Silveira.

Manzana 35, solar 1.005, padrón 3.378. Juan Carlos Ferrari Bruschi.

Solar 704, padrón 3437. Ildo Mario Terán Romero. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
2) $ 90.000 15|pub. 26764 Dic.18-v.en.10.

JORGE MARTINEZ ROCCA
(Bartolomé Mitre 1506)

Fraccionamiento propiedad de Carlos Joaquín Arcelus Bosch y Sucesores de Antonio Víctor Arcelus Bosch.

De acuerdo al artículo 10 de la Ley número 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresarán como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compra-venta y|o documentos relativos a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en el paraje denominado Las Piedras, 4.a sección judicial del departamento de Canelones.

Manzana D, solar 22, padrón 1.617. Pérez y Cía.

Manzana 11, solar 518, padrón 4.206. Juan José Ciuti Puentes.

Manzana 15, solar 604 padrón 416. Jesús González Alonso.

Manzana 22, solar 736, padrón 4.309. Justo Leites Curbelo.

Manzana 24, solar 764, padrón 4.347. Anastasio Tabares Cardozo.

Manzana, solar 812, padrón 4.475. Ruben Colres. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
2) $ 120.000 15|pub. 26763 Dic.18-v.en.10.

J. A. SCHIAFFINO Y CIA. LTDA.

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099 se hace saber al señor CARLOS FERREIRA GONZALEZ o a sus sucesores en cualquier título, la caducidad de la promesa de compra venta a plazo relativa al solar 4 manzana 3 del Balneario Palmar y Los Pinos del Departamento de Canelones. — J. A. Schiaffino y Cía. Ltda.
2) $ 45.000 15|pub. 25461 Dic.5.-v.dic.26.

BALNEARIOS DE LA FLORESTA S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de compraventa que se detallan:

JOSE PEDRO CAPO GALVALISI, inscripta con el N.o 4.204 al F.o 13.862 del L.o 128, solar 7, manzana L-11, padrón 6.168 m|á., 8.a Sección Judicial de Canelones.

ARTIGAS PORTELA VIO, inscripta con el N.o 8.216 al F.o 28.890 del L.o 132, solar 2, manzana L-15, padrón 1.737; inscripta con el N.o 8.219 al F.o 28.899 del L.o 132, solar 1, manzana L-15, padrón 1.736; ambos en 8.a Sección Judicial de Canelones.

GUAYMIRAN EDUARDO QUINTAS, inscripta con el N.o 3.644 al F.o 11.789 del L.o 126, solar 6, manzana L-4, padrón 6.163 m|á., 8.a Sección Judicial de Canelones.

Planos del agrimensor Juan Alberto Nicola, inscriptos con los N.os 11.005 y 11.006 el 10 de enero de 1961 en la Dirección General de Catastro de Montevideo y N.o 1.577 el 13 de diciembre de 1961 en la Oficina de Catastro de Pando
2) $ 120.000 15|pub. 26002 Dic.10-v.dic.31.

MALDONADO

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville.

Se pone en conocimiento del promitente comprador nombrado más abajo, o a sus herederos, sucesores o causa-habientes, y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona, que de acuerdo con la ley número 9.099, pasados 15 (quince) días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.

Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Localidad Punta del Este): padrón Matriz 3.706.

Solar 12, manzana 4.

Nombre: Arnoldo Aisenberg.
2) $ 60.000 15|pub. 27278 Dic.23-v.en.14.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS S. A.

72.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 18, 20, 23 26 y 27 de nuestros estatutos se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de diciembre de 1974 a las 10 horas en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos.

2.o Memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio de 1973|74.

3.o Retribución a los señores interventores de contabilidad correspondiente al ejercicio de 1973|74.

4.o Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente de la Sociedad (Artículo 23, Inciso A).

Nota:

I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (Art. 36).

II) De conformidad con el Art. 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones bancarias en el Banco de Montevideo, Casa Central, calle Rincón esq. Misiones.

El Registro de Accionistas será abierto en dicha Institución Bancaria el día 12 de diciembre de 1974 y se cerrará a las quince horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 121.000 11|pub. 26054 Dic.11.-v.dic.26.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT CORPORATION S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1974 a la hora 15 en el local de la calle Colonia 844 piso 4 Esc. 6 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, estados de situación y resultados correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1967, 31 de diciembre de 1968, 31 de diciembre de 1969, 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973; 2.o) Elección de los miembros del Directorio. — El Directorio.
3) $ 30.000 5|pub. 26966 Dic.19-v.dic.26.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos de la sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de diciembre de 1974 a las once horas en su sede de la calle Paraguay 1866, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de octubre de 1974; b) Distribución de utilidades; c) Honorarios del Directorio; d) Elección de Directores.

De acuerdo con los estatutos, el artículo 20 expresa que cada 25 acciones dan derecho a un voto, con límite máximo de seis. Para que exista decisión válida, será preciso en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para al celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $ 50.000 5|pub. 26928 Dic.19-v.dic.26.

De acuerdo con los artículos 12, 19, 20, 28 y 22 de los estatutos de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1974 a las 15 horas en su sede social de la calle Paraguay 1866 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a) Disolución y liquidación anticipada de la sociedad de acuerdo con el artículo 29, inciso a) de los estatutos; b) Nombramiento de los liquidadores y del Comité de Auditores, que deberá actuar durante el período de liquidación de acuerdo con el artículo 22 de

los estatutos y el otorgamiento de los correspondientes poderes. — El Directorio.
3) $ 30.000 5|pub. 26928 Dic.19-v.dic.26.

PARQUE DEL PLATA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Parque del Plata S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en esta ciudad el día 30 de diciembre de 1974 a las 19 horas en el local de la calle Soriano 791 2.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1970, 30 de junio de 1971, 30 de junio de 1972, 30 de junio de 1973 y 30 de junio de 1974; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico.

Se previene que los señores accionistas o sus representantes deberán presentar sus acciones con por lo menos tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la Gerencia de la Compañía. — El Directorio.
3) $ 35.000 5|pub. 26872 Dic.19-v.dic.26.

C.I.P.A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 17 horas en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al 41 ejercicio terminado el 31 de diciembre 1971 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (Arts. 33 y 35); 5) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 6) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41, inciso 1) de los estatutos; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).

Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
3) $ 120.000 10|pub. 27117 Dic.20-v.en.7.

C.I.P.A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 18 horas en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondiente al 42 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1972 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 5) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41 inciso 1) de los estatutos; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).

Nota La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
6) $ 110.000 10|pub. 27118 Dic.20-v.en.7.

C.I.P.A. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a y 2.a Convocatoria

De acuerdo con los artículos 13 y 14 del estatuto social, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el 9 de enero de 1975 a las 19 horas, en las oficinas de esta Compañía, Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 21); 2) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico correspondientes al 43 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1973 (Art. 13); 3) Fijar la remuneración del Síndico (Art. 48); 4) Elección de tres accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (Arts. 33 y 35); 5) Elección de Síndico y su suplente (Art. 47); 6) Autorización al Directorio para realizar, hasta la próxima asamblea, las operaciones y contratos a que se refiere el artículo 41, inciso 1) de los estatutos; 7) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (Art. 21).

Si la primera convocatoria no alcanzara el quórum requerido se realizará la asamblea media hora después en el mismo lugar, con el número de accionistas presentes (Art. 20).

Nota: La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, Rincón esq. Misiones, en días y horas hábiles, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de la misma. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974.
3) $ 120.000 10|pub. 27119 Dic.20-v.en.7.

CAINSA
COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL NORTE S. A.

La asamblea general ordinaria de accionistas de la Compañía Agrícola e Industrial del Norte S. A. (CAINSA) celebrada el 11 de diciembre de 1974 decidió rescatar hasta el 20 o|o del capital integrado de la empresa con fondos provenientes de la reserva.

Se estableció el precio de cada acción en $ 45.000 (cuarenta y cinco mil pesos uruguayos). Teniendo en cuenta las disponibilidades de la empresa, su Directorio ha resuelto rescatar por ahora, un 10.34 o|o de sus acciones, convocándose por lo tanto a todos los accionistas para que, si así lo desean proceedan al canje de hasta un 10.34 o|o de sus acciones.

Se invita a dichos accionistas para que dentro del plazo de 10 (diez) días posteriores al de la última publicación de este llamado se presenten en las Oficinas de la Empresa calle Buenos Aires N.o 484, escritorio 20, cualquier día hábil entre las 9 y las 12 horas, para registrar dicho canje.
3) $ 24.000 3|pub. 26996 Dic.20.-v.dic.24.

MILORD S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea ordinaria que, de acuerdo con el artículo 7.o de los estatutos se efectuará el 24 de diciembre de 1974 a la hora 11 en el local de la calle Misiones 1424, 1er. piso, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973.

Los accionistas deberán concurrir hasta tres días antes del fijado para que tenga lugar esta asamblea a efectuar la inscripción correspondiente. — Montevideo. diciembre 16 de 1974. — La Administración.
3) $ 18.000 3|pub. 27037 Dic.20.-v.dic.24.

FIERRO VIGNOLI S. A.
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Fierro Vignoli S. A." para la asamblea general ordinaria a realizar el día 27 de diciembre de 1974 a las 19 horas y 30 en el local de la calle Buenos Aires N.o 583, planta baja a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración y aprobación en su caso, de la memoria estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1974.

2) Elección del Directorio para el nuevo período anual.

3) Elección de Síndico titular y suplente.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El registro de acciones podrá efectuarse en la dirección indicada hasta 24 horas anteriores a la fijada para la asamblea (Art. 26 de los estatutos). — El Directorio.
3) $ 21.000 3|pub. 27083 Dic.20.-v.dic.24.

IZETA LOPEZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Tal como lo establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, para el 30 de diciembre que se realizará a las 17 horas en el local de la Cámara de Industrias (Avda. Agraciada esq. Galicia, piso 1.o) a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

2.o) Aprobación de la designación de nuevo Director y dar cuenta del término de su mandato (artículos 12 y 13 de los estatutos sociales).

3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta (artículo 24 de los estatutos vigentes).

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 21 de los estatutos). — Montevideo. 12 de diciembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 45.000 5|pub. 27097 Dic.20.-v.dic.27.

MARIO C. ISOLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 14 y 17 de los estatutos sociales, el Directorio de Mario C. Isola S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1974 a las 11 horas, en el local de la Avda. Uruguay N.o 1233 de la ciudad de Montevideo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora de acuerdo al artículo 19 de los estatutos.

2.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente a los ejercicios vencidos al 31 de octubre de los años 1968 1969, 1970 1971, 1972 y 1973.

3.o) Elección de Directorio de acuerdo a los artículos 7 y 14.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avda. Uruguay 1233, con una anticipación de tres días de la fecha de la misma.

Segunda Convocatoria

Si a las 11 y 30 horas, no concurriera el número reglamentario de accionistas para la asamblea, se constituirá a las 11 y 30 horas en segunda convocatoria. (Artículo 17 de los Estatutos). — Montevideo diciembre 18 de 1974. — El Directorio.
3) $ 36.000 3|pub. 27102 Dic.20.-v.dic.24.

SEDERIA PARIS S. A.

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, el Directorio de "Sedería París S. A." convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 1974, a las 9 horas en el local de la calle Sarandí 667, de esta ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de los Balances Generales, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria y Proyectos de aplicación de Resultados e Informes del Síndico, por los ejercicios 1967|968, 1968|969, 1969|970, 1970|971, 1971|972, 1972|973, 1973|974.

2) Designación de Directores.

3) Designación de Síndico (titular y suplentes).

4) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta
3) $ 18.000 3|pub. 27110 Dic.20-v.dic.24.

LA ALIANZA S. A.

De acuerdo con lo determinado en los Estatutos se convoca a los señores Accionistas de "La Alianza S. A.", para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de enero de 1975 a las 10 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1356, P. 1.o para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria. Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1973.

2.o) Informe del Síndico.

3.o) Designación del Directorio y del Síndico.

4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta

Se previene a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito bancarios en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.
3) $ 60.000 10|pub. 27109 Dic.20-v.en.7.

SANTO ROVERA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Santo Rovera S. A. para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de enero de 1975 a las 9 horas en su local de 25 de Mayo 617, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de las memorias, balances generales cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1963|964, 1964|965, 1965|966, 1966|967, 1967|968, 1968|969, 1969|970, 1970|971, 1971|972, 1972|973 y 1973|974.

2) Elección del Directorio de acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales.
3) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 8 de enero de 1975, a las 9 y 30 horas en el local de 25 de Mayo 617 para considerar el siguiente orden del día:
1) Disolución de la sociedad.
2) Nombramiento de los liquidadores de acuerdo al artículo 41 de los estatutos.
3) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
De acuerdo al artículo 28 de los estatutos, los señores accionistas para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) $ 110.000 10|pub. 27129 Dic.20-v.en.7.

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 7 de enero de 1975, a las 9 horas en el local social de Br. José Batlle y Ordóñez 6879 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, Balance de Situación y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31|1|966, 31|1|967, 31|1|968, 31|1|969, 31|1|970, 31|1|971, 31|1|972, 31 de enero de 1973 y 31|1|1974.
2.o) Elección del Directorio.
3.o) Elección de Síndico titular y suplente.
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
De conformidad con el artículo 33, de los Estatutos los señores accionistas que deseen concurrir a esta Asamblea, para su inscripción en el Registro, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias en el Banco de Montevideo, Casa Central (Misiones esq. Rincón) con una anticipación de 72 horas a la misma.
3) $ 80.000 10|pub. 27127 Dic.20-v.en.7.

RUSSI Y BURASTERO S. A.

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 37 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de enero de 1975, a la hora 16, en la sede de la Institución, calle Continuación Coronel Raíz N.o 6300, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.o) Consideración de la memoria, balance general, pérdidas y ganancias distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes a los ejercicios siguientes:

23.o ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1971.
24.o ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1972.
25.o ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1973.
26.o ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1974.
3.o) Elección de los miembros del Directorio, titulares y suplentes.
4.o) Elección del Síndico titular y suplente.
Nota: Según lo dispuesto por el artículo 46 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir, deberán depositar las acciones en la sede de esta Institución con 3 días de anticipación a la fecha de la realización de la asamblea.
Para asistir a la misma es imprescindible la presentación del certificado que se expedirá al registrar las acciones.
Es necesario registrar las acciones aún en el caso de que éstas se encuentren depositadas en la sede de la Institución con anterioridad, por cualquier concepto que fuere venciendo el plazo para la inscripción el día 6 de enero de 1975 a las 16 horas. — El Directorio.
3) $ 83.000 3|pub. 27143 Dic.23.-v.dic.26.

)VERSA)
VEREDAS AL DIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de enero de 1975, a las 10 horas, en Ituzaingó 1309 Piso 3.o Esc. 6, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1969; 30 de junio de 1970; 30 de junio de 1971; 30 de junio de 1972 y 30 de junio de 1973.
2.o) Elección de Directorio.
3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asambleas.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en Secretaría con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 21.000 3|pub. 27130 Dic.23.-v.dic.26.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
REGULARIZACION DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO

En cumplimiento del artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante el Servicio de Necrópolis se presentaron Manuela Erminda, Dionisio Dardo, Eva Esther y María Estefanía Mercedes Badano Coll, solicitando la expedición de un certificado que los habilite para la utilización del sepulcro número 1795 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era don Luis Badano, casado con Paula Bruno.
Por tanto, se cita a quienes se consideren con derechos sobre el citado bien funerario, y en especial a María Elena Revecca de Badano, Luis Santiago, Martha Susana, Irma Teresita, María del Carmen y María Erminda Badano Revecca, para que comparezcan a la Escribanía Municipal, Palacio Municipal, piso 3.o, con los documentos justificativos de sus derechos, dentro del término de treinta días. — Estéban Zalambrí Mauriz, Escribano.
4) $ 60.000 10|pub. 27071 Dic.20-v.en.7

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO LUIS GIL BORRAS MARTINEZ y NYDIA PRUDENCIA RIAL (V|360|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27039 Dic.20-v.dic.31. Feb 3-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decreto la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CONO ANTONIO BRUNO y MARIA JOSEFA CHOCHO (V. 336|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 5 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 26531 Dic.16-v.dic.31. Feb 3-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA DEL LUJAN SAYANES y SALVADOR COSTA RODRIGUEZ (V|354|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de 60 días a los efectos dispuestos opr el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo. 2 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 26535 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL JUAN BULA (V|376|974). debiendo los interesados JOSE ELGUE Y ELVIRA MIREYA CARAMcomparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783 — Montevideo, 25 de noviembre de 1974. — B Pérez Santana. Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 25110 Dic 2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges LUIS DARWIN BENITEZ MORENO y ELENA ELIDA GARCIA RODRIGUEZ (V. 202|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — B. Pérez Santana, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 24747 Nov 20-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS DI CARLO y BEATRIZ SURRACO SONORA, (V-316-974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 24335 Nov 27 -v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO PRIETO y MARIA LENIDA NAVARRO (Ficha D. 2.118|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26755 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO PEREZ MERENS y MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ (Ficha D. 591|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26200 Dic.12.-v.dic.31. Feb 3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON VICENTE VAZQUEZ y NELSA DEL CARMEN NANS (Ficha D. 564|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26201 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBERTO PINHAS y CELIA MARY CACERES (Ficha 522|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27218 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ALBERTO FERNANDEZ CORREA y SILVIA DALIA BASSIGNANA (F. 540|V|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27219 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR OSCAR LUBERTO y MAURA IRIS GONZALEZ (Ficha 256|V|1974), y que se cita a todos aquellos que

tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27095 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARMEN ROADE y NELSON FRANCISCO ILLAS (Ficha 478|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26532 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por RODOLFO PIO LEGUISAMO ARCE y ESTHER L. LEYMONIC QUESADA (F. B. 1.104|974) (por auto de 27 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 26889 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WASHINGTON INFANTE GARCIA y CELIA BEATRIZ SATRINI LOPEZ (F. B. 1082|1974) (por auto de 12 de noviembre de 1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25915 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JULIO CESAR CERVIERI GRACIA y ELIDA CABRAL FERNANDEZ, (por auto de 27|7|973), (F. A. 834|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 28 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25487 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 13 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADALBERTO LORENZO WOLF MIERES y NORMA TOSCANO TONAGLIARI, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 26 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25102 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ENRIQUE FERNANDEZ DELLAZOPPA y TERESITA CECILIA SANCHEZ CLAVIJO (Ficha C. 666|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 27067 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR IBARBURU y ODILA PODESTA (Ficha C. 252|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 16 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27042 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la osciedad conyugal integrada por EUGENIO FERREIRA o FERREYRA y MARIA NIEVES FERNANDEZ (Ficha C. 736|74) y que se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Arturo Yglesias Perelo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26315 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIANO NUÑEZ y JUANA MARIA CORREA (Ficha C|554|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25678 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE KLUGMAN y ROSA MYRIAM RUBINSTEIN (Ficha C. 212|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 25307 Dic.3-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA DIANO y RUBENS PODESTA (Ficha C. 470|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 22 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24763 Nov.28.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA SARA MIRO VIERI y EDUARDO CASTELLANOS (Ficha A. 210|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de agosto de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25394 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASCIANI SERE, JOSE MARCELO GERARDO y NELLY LAGUARDIA ARTEAGA (Ficha E. 548|1974). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Habilita Feria Mayor. — Zózima I. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26342 Dic.12.-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidacion de la sociedad conyugal integrada por YAGODA SARA de DACHS y MAXIMO DACHS JAGER, (Ficha E. 628|974) y que se cita a todos aquellos que tuviere ninterés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26494 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LANZIANO, NELSON y MARIA CELIA MAIORANO de LANZIANO. (Ficha E. 624|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25486 Dic.3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por "LACHS, SIMON y MARY HEFTMANN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 532|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 5 de 1974 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25032 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PAGANINI SANTIAGO JUNA c| MARI CELIA PIROZINSKY o PIROZINSKI (Ficha E. 518|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24875 Nov.29.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZITO DA ROSA, ROQUE VICENTE y GENOVEVA HERNANDEZ FRACHI. (Ficha E. 574|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24973 Nov.29.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARY CABRERA y GLADYS ESTEVE (V. 405|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27041 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges AURELIO FERNANDO GASTONE PASTORE y MYRIAM LEDDY MASTRANGELO (V. 143|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley 10.783. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 27040 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO ALBERTO DI MATTEO y PERLA HERNANDEZ BLANQUES (V. 763|1974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Banca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26493 Dic.16-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MANUEL PICORELL y MARIA CRISTINA LACASA (V| 579|974) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Blanca pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26493 Dic.16.-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes

existente entre los cónyuges HECTOR BORIS EZCURRA y GLORIA MANCINI (V|707|974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 12.783. — Montevideo, 26 de noviembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25115 Dic.2-v.dic 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR WALTER CAIRELI y ELDA LIDIA ZABALETA (Ficha C. 2323|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24967 Nov.29.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TERESITA MARIA D'ANGELO y DUCTER N. FIGOLI (Ficha D. 713|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 5 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26197 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3 -v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS RAUL MANDACEN y SUSANA RAQUEL DEL CASTILLO (Ficha D. 523|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26193 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO ARMANDO GONZALEZ y ANA RAQUEL NOBLE, (Ficha D. 639|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25477 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA RENEE HIRIGOYEN y CARLO ROLO COUDET (Ficha D. 667|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25473 Dic.5-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS W. LIBISCH y DIANA ELENA NEBEL. (Ficha D. 571|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub 25474 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IVONNE ALOY y JUAN CARLOS OEPI. (Ficha D. 709|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25177 Dic.3-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER FUREST y AGUSTIN WALTER GIMENEZ (Ficha 45|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25392 Dic.9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEXIS RESTAHINOCH BARINDELLI y GLADYS ARAJA BONAVIDA (Ficha 521|V|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25484 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por REINA CRUZ y MARIO de MELLO SILVA (F. A. 809|1974), (por auto de 1|10|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 27215 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por JUAN ANDRES DOMMARCO o DOMMARCO VAZQUEZ y TERESITA N. PAGUAS o PAGUAS NUÑEZ (F. A. 921|974), (por auto del 2|11|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20 pub. 27216 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por WALDEMAR FELIX PUÑALES y ANA HAYDEE PESCE GONZALEZ (por auto de 14|11|974) (F. A. 959|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26532 Dic.16.-v.dic.31. Feb 3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto de fecha 26 de abril de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANA HILDA PUGLIESE y NELSON SEBASTIAN DELGADO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 26367 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por LUIS ALBERTO BRIENZA y ELSA CATALINA POCHELU (por auto de 16|10|974) (F. A. 841|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 24991 Nov.29.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por GERMAN EPURSIMUOVE BOTTI o BOTTI PEREIRA y DELSA AZAMBUYA o AZAMBUYA BORBA (por auto de 29|10|974) (F. A. 883|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 24565 Nov.27.-v dic.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 5 de agosto de 1974, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS EDUARDO TRAIBEL ROSSI y BERTHA BRENDA RIBAS PENES citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo noviembre 21 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub 24563 Nov.27-v dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MABEL CORDERO VIGNOLI y CARLOS ANTONIO RIVERO (Ficha C. 760|1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieron interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27217 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GILBERTO PEREYRA TABAREZ y MARIA DELIA CABRERA ORIA (Ficha C. 535|74) que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27059 Dic.20.-v.dic.31. Feb 3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA ANZA y DOMINGO JULIO DELGADO (Ficha C. 725|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María I. Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26793 Dic.18-v.dic.31. Feb 3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX HUMBERTO CIRIMELLO y MARTHA IVONNE VILLALBA (Ficha C. 617|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — María I. Muniz Llanó, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26792 Dic.18.-v.dic.31. Feb 3-v feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL PABLO ILLESCAS y MARIA ASUNCION RODRIGUEZ (Ficha C-309|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Esc. Juan E. Morasso Valle, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 25791 Dic.9-v.dic.31. Feb 3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO HERMAN DELBONO y MARTA SINDIA CASTRO (Ficha C. 819|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24757 Nov.28.-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOMINGO SANTIAGO BORDABERRY AROCENA y CONCEPCION ESTEVE SANCHIS (Ficha A. 365|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de agosto de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 26600 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FIO CABRERA GARCIA y MARIA SUSANA TOURIÑO (Ficha A. 603|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 8 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24805 Nov.28.-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS CESAR CAMPS y MARIA VIOLETA REYES (Ficha A. 479|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 24863 Nov.28.-v dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SOSA FERNANDEZ de GÖLLER ELCIRA contra ANTONIO GÖLLER TRUCKL (Ficha E. 591|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26910 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROMAY FRAGA, RAQUEL CANDIDA y LUIS ALBERTO SALVO HERRERA (Ficha E. 575|1974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 26243 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PI GRONDONA, OSCAR ROLANDO y ELENA CLAUDIA GAMBA. (Ficha E-543|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 25476 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BOTTINO, LUIS ALBERTO y CARMEN TERESITA SUAREZ (Ficha E-553|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25475 Dic 5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA PIEDRA de RIBAO y LISARDO RIBAO (Ficha E. 713|73), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respecivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub 25485 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTELO y CARMEN ISIDORA GONZALEZ de ANTELO (Ficha E. N.o 633|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24874 Nov.29.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BENJAMIN DOÑO CURIEL y NELLY GOMEZ ARAUJO (Ficha E. 731|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 1.o de marzo de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24774 Nov.28.-v.dic.26.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don ELISEO TARRAGO y doña MARIA DE JESUS DE SOUZA (Ficha N.o 575|973) debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 10 de octubre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 32.000 20|pub. 25292 Dic.3.-v.dic.31.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDO CABRERA PEREZ y DIADEMA BARTOLA GOMEZ SCAVINO (Ficha V. N.o 444|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras diciembre 2 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26991 Dic.20.v.-dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SILVIA NERY MARTINEZ CABRERA y MARIO ANTONIO VARELA (Ficha V. N.o 164|1974), y que se cita y emplaza a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivosauto s dentro de sesenta días. — Las Piedras, agosto 26 de 1974. — Milton Machado Ribas, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26837 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre SANCHEZ RODRIGUEZ, ROBERTO y BICHINQUE SOSA, NELLY (Fa. 317|974) y que se cita y emplaza a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras octubre 24 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 25312 Dic.3.-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre DAVID DANTE PEREZ MURCHIO y FATIMA REYES TRADE (Ficha V. N.o 400|74) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, noviembre 12 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25311 Dic.3.-v dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO CALCE y MARIA TERESA CHIRAZOLA (Ficha 345|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 29 de octubre de 1974. —
5) $ 32.000 20|pub. 26610 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges. NICASIO HUGO BUSTAMANTE y MARTHA NUBI DORTA. (Ficha 463|V|1974), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 29 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 24530 Nov.27-v dic.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Cerro Largo, en autos: "NEY COSTA y JOSELINA MARIA JOSE AYRE Disolución y liquidación de al sociedad conyugal" (F. N.o 603|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. Se hacen estas publicaciones a los efectos legales. — Melo, 29 de noviembre de 1974. — Luis Mazzei, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26624 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en los autos caratulados: "GLENY YNES ALVEZ contra DAVID GILBERTO NOGUEIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Ficha N.o 287|974), se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Gleny Inés Alvez y David Gilberto Nogueira, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, 25 de junio de 1974. — Luis Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 24819 Nov.28-v.dic.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ISABELINO FRANCO y MARIA CECILIA MARTIN de FRANCO (Ficha 523 c. 73), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, 9 de octubre de 1974. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta
5) $ 32.000 20|pub. 25622 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAYMUNDO CARLOS HUGO CABALLERO y OLGA OLIMPIA HODEL HODEL, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 9 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto
5) $ 32.000 20|pub. 26801 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno,

dictada en los autos "SEVERO CIRIANO TORRES NEGREIRA y EVANGELINA FERRON de TORRES NEGREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C. 529|74), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Severo Ciriaco Torres Negreira y Evangelina Ferrón de Torres Negreira, emplazándose por el término de sesenta días a los interesados. — Durazno, setiembre 23 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 32.000 20|pub. 25053 Dic.2-v.dic.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don SABINO MARQUES FRANCO y doña MARIA CARMEN ROBAINA, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. — Durazno, abril 17 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 25054 Dic.2-v.dic.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos ILDA LISTUR DE LATEULADE c| JOSE LATEULADE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de noviembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Ilda Listur de Lateulade y José Lateulade debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Trinidad, noviembre 21 de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 25224 Dic.3.-v.dic.31.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña María Esther Nande Larghero, se hace saber que por interlocutoria de fecha 23 de setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ESTEFANIA SANCHEZ de GIUDICE y DOROTEO TITO GIUDICE, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, octubre 4 de 1974. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25994 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que por interlocutoria de fecha 31 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CIRCE GRACIELA VILLAGRAN y JUAN CARLOS VELAZCO CEDRES, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, noviembre 10 de 1973. — Florida setiembre 10 de 1973. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 32.000 20|pub. 25267 Dic.3.-v.dic.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 14|IX|973 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BENIGNO HEBERT BAEZ ARCE y NELLY MAGDA CABRERA CARRERO (Ficha N.o 1271|73), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 10 de setiembre de 1973. — Esc. Nolly Nozle Alvez, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 25358 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de diciembre de 1974 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MOREIRA, LEONEL y MARIA O. CORREA NOGUEZ (Ficha N.o 3.165|974) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de Diciembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26958 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUIS MARIA UMPIERREZ RIJO y ELVIRA TERESITA DUTRA MENDEZ (Ficha N.o 2486|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Soñora Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26234 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 31 de octubre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON NATALIO GUERRA e IRMA ECHARTEA RICCI (Ficha N.o 2920|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 14 de noviembre de 1974. — Esc. Roger Canton Soñora, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 26235 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de noviembre de 1974, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes entre los esposos ALFER MANUEL TERRA MARCHETTI e IVONE FLORIN RIPKE (Ficha N.o 2322|74) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de noviembre d e1974. — Esc. Roger Cantón Soñora Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25359 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "COLLAZO de GANCHAROV MARTA DORA contra GANCHAROV, CORNELIO Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. número 114), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Cornelio Gancharov y Marta Dora Collazo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieron interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de junio de 1974. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 26042 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "D'ANDREA, GRACIELA contra AROTCE, CARLOS MARTIN, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. N.o 192), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Martín Arotce y Graciela D'Andrea, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 10 de octubre de 1974. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 26043 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARDOZO de CAPUCCIO, MARIA ELENA contra CAPUCCIO, RAMON CECILIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 544, N.o 126), se hace saber que se ha sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Cardozo y Ramón Cecilio Capuccio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 26 de abril de 1973. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
5) $ 48.000 20|pub. 25577 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CORLETTO FORTUNATO JULIO CESAR contra FLORES, ELSA NELIDA Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o "A" N.o 365), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Corletto Fortunato y ELSA NELIDA FLORES, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 12 de noviembre de 1974 — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 48.000 20|pub. 24715 Nov.27-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "PEDRO MORENO SOSA con ANA MARIA TONDINI RODRIGUEZ" (L.o 18, F.o 415), se hace saber que con fecha 14 de agosto de 1973 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Pedro Moreno Sosa y Ana María Tondini Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley 10 de diciembre de 1946. — Paysandú, octubre 19 de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 48.000 20|pub. 25576 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los cónyuges "EMA HAYDEE GIANI de VALIENTE c| BAUSTISTA JULIAN VALIENTE" (Ficha G. número 550) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, noviembre 25 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legal, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 25277 Dic.3.-v.dic.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges 'Eduardo Martín Rameau contra NILDA GABRIELA SIR' (Ficha R. N.o 465) citándose a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, noviembre 14 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $ 40.000 20|pub. 24716 Nov.27-v.dic.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO GOLOVKO y MARIA SZWEC de GOLOVKO (Ficha C N.o 602|974), citándose a los interesados para que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Fray Bentos, noviembre 6 de 1974. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $32.000 20|pub. 25589 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pri-

mer Turno de Salto, dictada en autos caratulados.. "BELLAGAMBA TOLOSA, JULIO CESAR contra CORREA ROBAINA, OLGA RENEE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (La. A|538|1974), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Bellagamba Tolosa y Olga Renée Correa Robaina y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de octubre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26771 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "DAMACENA, JULIO CESAR con FORTO, MARIA HERMINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Letra A, 457|974) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Julio César Damacena y María Herminda Forto y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán solo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6 y 7 ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 19 de setiembre de 1974. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 25407 Dic.4.-v.dic.23. Feb.3.-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 1.o de noviembre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DANILO JOSE DA COSTA PORTO y ANGELA HERNANDEZ (A. 654|974) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, noviembre 22 de 1974. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
5) $ 40.000 20|pub. 26204 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Uber Bernabé Travers Calo c|MARIA JOSEFA ETULAIN. Disolución de sociedad conyugal (Ficha N.o 341. Año 1974), se hace saber que por resolución de fecha 14 de junio de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, octubre 2 de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
5) $ 22.000 20|pub. 27155 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — En autos: "MIRIAN ELENA CRUZ de GONZALEZ con JOSE REYNALDO GONZALEZ. Disolución de la sociedad" (Ficha N.o 1.084 año 1974), se hace saber: Que por resolución de fecha 19 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Miryam Elena Cruz de González y José Reynaldo González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. La gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza — Mercedes, noviembre 25 de 1974. — Esc Martín Irisarri, Actuario.
5) (R 20|4|55) 20|pub 34071 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que por resolución N.o 11.663 del 30 de setiembre de 1974, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR OTERO y MARTA BEATRIZ RODRIGUEZ, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que el que no comparezcan solo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, octubre 11 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
5) $ 40.000 20|pub. 25377 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal proveniente del matrimonio de HANS HUGO ADOLFO HOLTZ FISCHER y CLOTILDE VIÑOLY NUÑEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, diciembre 9 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 26824 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de FRANCISCO ESTEBAN FERREIRA FERNANDEZ y ELSA BRITOS RODRIGUEZ, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, octubre 7 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 24733 Nov.28-v.dic.26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN ANDRES BRITOS y FRANCISCA SEGOVIA (Ficha N.o 673, Año 1974) citándose por edictos a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 21 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
5) $ 24.000 20|pub. 26141 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MANUEL ALVAREZ EALIN y doña HILSA SUAREZ (Ficha N.o 699, Año 1974), emplazándolos a todos los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de noviembre de 1974. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria
5) $24.000 20|pub. 25585 Dic.5-v.dic.31. Feb 3-v.feb.4

6—Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

RAMACOR S. A.

Ley N.o 14.100, artículo 53, de 29 de diciembre de 1973, y conforme a lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que de acuerdo a la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de setiembre de 1973, clausuramos nuestra actividad, procediéndose a la disolución y liquidación total de la Sociedad.
6) $ 20.000 10|pub 26856 Dic.18-v.en.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de octubre de 1974 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges VIDALINA MARIA NEGRIN y PEDRO MOLINA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 10 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
6) $ 40.000 20|pub. 26183 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

SAN JOSE

GALERIA DIECIOCHO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

En cumplimiento de las leyes 26 de setiembre de 1904 y 14.100 del 29 de diciembre de 1973 hacemos saber que por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas del día 21 de diciembre de 1973, se resolvió la liquidación y disolución total de esta sociedad, el 31 de diciembre de 1973. Acreedores presentarse en Asamblea 631. San José.
6) $ 60.000 20|pub. 25131 Dic.3.-v.dic.31.

SORIANO

ALFONSO GOMEZ Y CIA.

En documento del 10 de diciembre de 1974 se disolvió la sociedad con efectos al 31 de agosto de 1974. — El socio Alfonso Gómez Salzar tomó a cargo el Activo y Pasivo Social. Acreedores en Artigas N.o 328, Mercedes. — ALFONSO GOMEZ. — Alcira Salvo.
6) $ 40.000 20|pub. 27157 Dic.23-v.en.22.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Mirtha Mabel contra RAMOS, LUIS ALBERTO" (D. 500|1974), Divorcio por causal, se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Ramos, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, y continuar los trámites de divorcio sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
7) $ 60.000 30|pub. 26795 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados "Ramos Juan José contra ROLAND, ISABEL. Divorcio" (AB 328|74) se cita, llama y emplaza a Isabel Roland, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) $ 48.000 30|pub. 24526 Nov.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Ancheta, Reina Isabel contra RIVERO, MARIO ORLANDO. Divorcio", (AB 318|74) y "Ancheta, Reina Isabel contra RIVERO, MARIO ORLANDO. Auxiliatoria". (AB 320|74), se cita, llama y emplaza a Mario Orlando Rivero, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, octubre 7 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 23849 Nov 18-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Casuriaga, Delia contra LUIS ALBERTO FERNANDEZ. Divorcio" (Ficha E, 476|74), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Fernández para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Zulma E. Martino Uthurburu, Actuaria.
7) $ 36.000 30|pub. 23563 Nov.18-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso en autos: "Elena Margarita Rosales contra MIGUEL ANIBAL BAZZINI. Divorcio" (B|3117|70), citar y emplazar a Miguel Aníbal Bazzini, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 36.000 30|pub. 24232 Nov.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Laureiro, Iris Rosa contra GONZALEZ ALFREDO. Div. Sola Voluntad" (D. 471|74) se cita, llama y emplaza a Alfredo González, a fin de que comparezca en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

7) $ 36.000 30|pub. 26202 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en los autos caratulados "Raquel Rocha contra ARY SOUZA da SILVA. Divorcio" (F. C. 761|74) se cita llama y emplaza a don Ary Souza da Silva, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 19 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

7) $ 48.000 30|pub. 24992 Nov.28.-v|dic.31. Feb.3 -v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Montiel Hebert contra RAQUEL MUÑOZ SANTIAGO" Divorcio (Ficha E. 399|1974 se cita llama y emplaza a doña Raquel Muñoz Santiago para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 10 de 1974 — Zózimo L. Martino Uthurburu Actuario.

9) $ 36.000 30|pub 23371 Nov 13-v dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Rivero, Eulogio Normando contra VIVIANA DOMINGA DEL VALLE CIPURIC. Divorcio" (F. E. N.o 617|974) se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Viviana Dominga Del Valle Cipuric a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — César Lapata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

7) $ 60.000 30|pub. 24473 Nov.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en autos: "Machado, Abel contra MARTHA EMILIA MAGARIÑOS. Divorcio por causal" (Ficha Civil N.o 603, Año 1974) se cita, llama y emplaza a Martha Emilia Magariños para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos, a estar a derecho, bajo apercibimieno de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Las Piedras noviembre 18 de 1974. — Alvaro Boyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 25423 Dic.4 -v en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "Reyes, Heber contra ELVA LUDMILA AMAYA. Divorcio por causal". (Ficha civil N.o 565|974). se cita llama y emplaza a Elva Ludmila Amaya, para que comparezca, dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, octubre 28 de 1974. — Alvaro Boyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

7) $ 48.000 30|pub. 28736 Nov 18-v dic 30.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos "Caseras Hilda contra ROGELIO VICTORIANO COTTO: Divorcio" (Ficha 461|74). se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Rogelio Victoriano Cotto a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del P. Ejecutivo del 20|IV|955 que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 4843 del 31|VII|74. — Colonia setiembre 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33872 Nov.20.-v.dic.31. Fed.3.-v.feb.9

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que en autos: "Anelio Arbel Salmenton contra OLIRA ZABALETA. Divorcio por causal" (A. 318|74), se cita, llama y emplaza a doña Olira Zabaleta, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 26 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto

7) $ 68.000 30|pub. 25723 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

8-Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RUBEN AURELIO GONZALEZ AROSTEGUI, N.o 9.812, limpiador 1.a, Grado 22, en Remesa Peñarol a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C. C.) 3|pub. 34315 Dic.23-v dic.26.

Se emplaza al señor ERASMO PIRIZ DIAS, funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 3|pub. 34316 Dic.23-v.dic.26

Se emplaza al señor HOMERO FAUSTO CURBELO SOSA, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C. C.) 3|pub. 34317 Dic.23-v.dic.26.

Se emplaza al señor HUMBERTO NELSON ALBOA VERDE, N.o 8.167, Ayudante Encargado Depósito 19 en Inspección Tren Rodante, a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse de un asunto de su interés.

8) (C. C.) 3|pub. 34318 Dic.23-v.dic.26.

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que la funcionaria señorita ALMA CRESPO, Padrón 3.481, Credencial Cívica Serie BDC 1.818 desde el 18 de noviembre de 1974 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración. Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7 de febrero de 1925 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929 se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente a reanudar sus tareas o aducir motivo fundado para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

Se le da por notificado por la presentes publicaciones. — Oficina de Personal.

8) (C. C.) 3|pub. 34311 Dic.23-v.dic.26.

ANTEL

DIRECCION DE SERVICIOS TELEGRAFICOS

Ex Dirección General de Telecomunicaciones

Se cita y emplaza al señor MARIO NOTARI, Radiotelegrafista de la ex Dirección General de Telecomunicaciones para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — El Director del Departamento de Servicios Telegráficos, Héctor Lassabe.

8) $ 4.800 3|pub. 27169 Dic.23-v.dic.26.

Se cita y emplaza al señor JORGE NIETO, Peón de la ex Dirección General de Telecomunicaciones para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — El Director de los Servicios Telegráficos Héctor Lassabe.

8) $ 4.800 3|pub. 27170 Dic.23-v.dic.26.

Se cita y emplaza al señor LUIS ERNESTO RODRIGUEZ, Mensajero de la ex Dirección General de Telecomunicaciones para que, dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 241|969 del 20 de mayo de 1969 — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — El Director de los Servicios Telegráficos, Héctor Lassabe.

8) $ 4.800 3|pub. 27171 Dic.23-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION CONSEJO DE EDUCACION PRIMARIA

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Durazno emplaza a la señora GUIAZUL ALVEZ de REYES, Maestra de 1er. grado efectiva en la Escuela de 1er. Grado N.o 10 de esta ciudad, para presentarse dentro del plazo de cinco días consecutivos al de la presente publicación para notificarse de la situación administrativa contenida en Carpeta 2794|74 Legajo 2 referida a la resolución de la Superioridad denegatoria de su solicitud de licencia por asuntos particulares como asimismo reintegro inmediato a su cargo o presentación de renuncia al mismo.

Le saluda atentamente. — Amín Abou Nigm, Mto. Insp. Departamental.

8) (C. C.) 3|pub. 34306 Dic.20.-v.dic.24.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Se emplaza al funcionario contratado Obrero de 3.a señor JOSE ALBERTO MORAGUEZ Credencial Cívica Serie BZB N.o 29.221, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal Sección Secretaría.

8) (C. C.) 3|pub. 34303 Dic.20.-v.dic 24.

Se emplaza al funcionario contratado Obrero de 3.a señor CARLOS MARIA GIANOTTI Credencial Cívica Serie ATB N.o 8076, para que se presente indefectiblemente dentro del tercer día hábil, a partir de esta publicación a reanudar sus tareas o aducir motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por los decretos de 15 de octubre de 1929 y concordantes y de 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal. Sección Secretaría.

8) (C. C.) 3|pub. 34305 Dic.20.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Silva Rodríguez, Gregorio Duilio contra VAZQUEZ, NELIDA MABEL. Guarda" (C 8), se cita llama y emplaza a doña Nélida Mabel Vázquez, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 29 de 1974 Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

8) $ 28.080 30|pub. 23370 Nov 15-v dic 27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEPTIMA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictada en autos: Oficina Baldovino S.R.L. c| SUCESORES DE HAMILTON RAUL BORRAZ (Ficha B N.o 294, año 1974) "Rescisión de contrato" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del arrendatario Hamilton Raúl Borraz a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

8) $ 46.000 30|pub. 26948 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

RESCISION DE CONTRATO

Juzgado de Paz de la 18.a Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo dictada en autos "Oficina Baldovino S. R. L. contra AMANDA PASSA-

NANTE DE CIVELLI. Rescisión de contrato" (Ficha 684|74) se cita y emplaza por el término legal a los sucesores de Amanda Passanante de Civelli a fin de que comparezcan a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de noviembre de 1974. — Carlos M. Peruzzo. Actuario.
8) $ 36.000 30|pub. 26322 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.27.

CANELONES

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION PRIMARIA DE CANELONES

La Inspección Departamental de Educación Primaria de Canelones emplaza a la señora MARTA ALVEZ de SANSON, Maestra de 1er. grado efectiva en la Escuela N.o 155, de 1er. Grado de Colonia Nicolich para que se presente antes de tres días a las Oficinas de la Inspección Departamental, calle Treinta y Tres 491, Canelones a sus obligaciones.
8) (C. C.) 3|pub. 34298 Dic.20.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: SOSA NIETO, HECTOR. "Acción posesoria" (Ficha 2.531|74) se cita, llama y emplaza a TORCUATO ALFREDO SOZIO, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Maldonado, 18 de noviembre de 1974. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
8) $ 48.000 30|pub. 26939 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

PAYSANDU

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU

LUIS AMANCIO SABIO, solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Ford V6, modelo 1951, motor No F3 Rieg. 19.279, matrícula de Paysandú N.o 51.401, antes 23.472, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Milka Verde de Rodríguez, Esc. Directora Interina.
8) $ 40.000 10|pub. 26383 Dic.13-v.dic.27.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Luciano Armando Domínguez contra Sucesión de ISIDRO GIOIA. Pieza mandada formar" (Ficha N.o 288, año 1974), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Luciano Armando Domínguez iniciando juicio de posesión notoria de estado civil de hijo natural de Isidro Gioia Petillo y de petición de herencia, y se mandó citar y emplazar a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos. — Mercedes, noviembre 6 de 1974. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
8) $ 60.000 30|pub. 25528 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

9–Expropiaciones

MONTEVIDEO

ANCAP ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND

Se hace saber a quienes se consideren con derechos que el Poder Ejecutivo por resolución N.o 864|974- de fecha 26 de abril de 1974 ha designado para ser expropiados: un terreno ubicado en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, padrón 1221 m|á. ubicado en la 3.a Sección Judicial con un área aproximada de 4 hectáreas 3.700 metros cuadrados; y un terreno ubicado en Atlántida, Departamento de Canelones, padrón 35.491 m|á. 18.a Sección Judicial con un área aproximada de 4 hectáreas 8.600 m2.

Se emplaza a los propietarios de dichos terrenos a presentar en el Departamento de Escribanía (Agraciada y Paysandú, 6.o Piso) los títulos de propiedad y los planos de mensura correspondientes. — Bertrand Gruss Dassain, Presidente. — Santiago Cozzano Secretario General.
9) (C. C.) 8|pub. 34301 Dic.20.-v.en.3.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS Dirección de Topografía

EDICTO. — De acuerdo con la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, ampliada por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915 y resolución del Ministerio de Defensa Nacional N.o 6.907 del 13 de junio de 1974, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada por razones de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, delineado en el plano levantado por el agrimensor César Gomensoro en noviembre de 1974, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 3 — Padrón N.o 138 (Parte) — Propietaria: LUISA V. METZEN de DARTAYETE. Area: 322 metros cuadrados 46 decímetros cuadrados.

Los que se consideren con derecho en el bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes en la Dirección de Topografía del M.T.O.P. calle Sarandí 390 3.er piso, Montevideo; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974 — Héctor M. Pedetti, Subjefe.
9) (C. C.) 8|pub. 34226 Dic.17-v.dic.27.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiado y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo IV: Rocha-19 de abril. Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0247.
Propiedad de RAMON EULALIO SILVA.
Padrón 5410 (parte).
Area 189 metros cuadrados 5398 centímetros cuadrados (fracción A).

Ruta N.o 9 Tramo IV: Rocha-19 de abril. Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0246.
Propiedad de LILA OLIVERA.
Padrón 5411
Area 42ó metros cuadrados (Expropiación total).

Ruta N.o 9. Tramo IV: Rocha-19 de abril. Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0245.
Propiedad de BLANCA ESTEBAN ALVAREZ.
Padrón 5412.
Area 339 metros cuadrados.

Ruta N.o 9, Tramo IV: Rocha-19 de abril. Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0258.
Propiedad de JOSE SENANDES RIET COREA.
Padrón 5267 (parte).
Area 2 hectáreas 1210 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 34278 Dic.19-v.dic.31.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiado y de urgente ocupación la parcela que se detalla a continuación:

Ruta N.o 9 Tramo IV: Rocha-19 de abril. Ubicada en la Sección Judicial Primera, del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0040.
Propiedad de SERAFIN GOMEZ FERNANDEZ.
Padrón 6144.
Area 600 metros cuadrados (Expropiación total).

Ruta N.o 9 Tramo IV: Rocha-19 de abril. Ubicada en la Sección Judicial Primera del Departamento de Rocha.
Expediente N.o 0243.
Propiedad de Sucesión JUSTO SANZ de SOSA.
Padrón 5873
Area 5782 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en a Escribanía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso por el término legal.
9) (C. C.) 8|pub. 34277 Dic.19-v.dic.31.

10–Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó en estado de incapacidad a FEDERICO HERNANDEZ CLARK, habiéndose designado curadora del mismo a su madre Jorgelina Clark. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de noviembre de 1974. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.
10) $ 12.000 10|pub. 26807 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "PERRACHON PONTET, SERGIO ANIBAL". Su incapacidad (Fa. 525| 1974) se hace saber que mediante interlocutoria N.o 7462 del 6 de noviembre de 1974, declaróse en estado de incapacidad a Sergio Perrachón Pontet designándose curador del mismo a doña Dora Luisa Pontet de Perrachón. — Colonia, diciembre 6 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
10) $12.000 10|pub. 26988 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Isaías Schenviiz, dictada en los autos: DANIEL ROSTAN. Solicita que Irma Magdalena Rostán sea declarada incapaz" (Libro 34; F.o 79), se hace saber: Que por resolución de fecha 22 de abril de 1974 dictada por este Juzgado se designó curador al señor Alfredo Rostán. — Mercedes, 12 de diciembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
10) $ 16.000 10|pub. 27186 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

11–Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — PLINIO CABRAL MASCARI (V|278|974), domiciliado en Juncal N.o 1[illegible], escritorio 41, al señor Juez digo: Que optando por el título de Escribano ofrezco la deposición sumaria de vida y costumbres de Mario Goudschaal Soto y Vahe Agdjian, expidiéndoseme testimonio. — Plinio Cabral. — Raúl Segovia Verdie, Escribano." — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 26704 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. MIGUEL ANGEL ESTEVEZ PARODI, constituyendo domicilio en Sarandí 342, P. 1, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se reciba la información de los señores Esc. Alvaro G. Viña y Dr. César Varela López- quienes depondrán sin necesidad de previa citación sobre mi vida y costumbres,- expidiéndoseme testimonio. Sírvase proveer de conformidad. — Miguel Estévez. — Alicia Arroqui Escribana".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
11) $ 24.000 10|pub. 26257 Dic.12.-v dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "MA. MARTA PLA de CERVINI, constituyendo domicilio en Cerrito 420 Esc. 404 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco declaración de Ma. Luis Casares y Aníbal del Campo a fin de producir información de vida y costumbres, expidiéndoseme

testimonio. — Montevideo, 1.o de octubre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
11) $ 16.000 10|pub. 26495 Dic.18.-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, ESTELA MARIA FLORES PALACIO, (V. 545|1974) constituyendo domicilio en Misiones 1371 Esc. 31, al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano ofrezco el testimonio de Mabel Barón y Diana Pérez, expidiéndoseme testimonio. — Estela María Flores Palacio". — Montevideo, 10 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 26890 Dic.19.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, JULIO RAUL CAMACHO (V. 535|974) constituyendo domicilio en Juncal 1372, Esc. 101 al señor Juez digo que optando por los títulos de Procurador Universitario y Escribano, ofrezco el testimonio de Mireille Lamothe, y Cristina Olivero, expidiéndoseme testimonio. — Julio Raúl Camacho.
Montevideo, noviembre 19 de 1974. — E. Pérez Santana. Actuario.
11) $ 20.000 10|pub. 25922 Dic.11.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. GRACIELA MACHADO ECHAVE (V. 677|bis|974) domiciliada en Avenida 18 de Julio 1474, Esc. 901 al señor Juez dice que optando al Título de Procurador ofrece la declaración de los testigos señores Blanca Barreiro y Fernando Díaz que concurrirán sin citación previa, a la audiencia que fije el Juzgado. Autorizó al Letrado firmante a notificarse. Sírvase proveer a todo de conformidad. — Graciela Machado Echave. — Pablo Salmieri Cattáneo, Abogado".
Montevideo diciembre 10 de 1974. — Eduardo Chiappara. Actuario Adjunto.
11) $ 24.000 10|pub. 27104 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno. — DANIEL BERVEJILLO (V|619|974), constituyendo domicilio en la calle Michigán 1388 apartamento 2, se presenta a usted y dice: Que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de los señores José María Robaina Piegas y señora Cristina Freigedo de Hierro. — Daniel Bervejillo. — Raquel Landeira López, Abogada." — Montevideo, 15 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
11) $ 20.000 10|pub. 26705 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "JUAN FRANCISCO ESPANTOSO PEREIRO con domicilio en calle 25 de Mayo número 137, optando al título de Procurador ofrece declaración de Jorge Bresciano y Germán Tedesco sobre su vida y costumbres y se expida testimonio. — Juan Francisco Espantoso".
Montevideo diciembre 10 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 16.000 10|pub. 27043 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno: WALTER COBAS SAGARA, constituyendo domicilio en Misiones 1371 Piso 3.o, Esc. 25 al señor Juez digo: Vengo a optar por el título de Procurador, y solicito , se interrogue a Jorge Bottino y a Julio Sosa sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad" — Walter Cobas. — Montevideo, diciembre 4 de 1974 — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
11) $ 20.000 10|pub. 26008 Dic.11-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "GONZALO VARELA, constituyendo domicilio en Maldonado 1730, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador solicita la información de los señores Mario Capurro y José Petito y previas publicaciones se le expida testimonio. — Gonzalo Varela. — Antonio Guisande".
A los efectos legales se expiden estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — Arturo Yglesias Pérolo Actuario Adjunto.
11) $ 16.000 10|pub. 27094 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno. FERNANDO ESTEVEZ ALONSO, constituyendo domicilio en Maldonado 844, Esc. 502, expresó: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Carmen Romay y Jorge Petrido sobre mi vida y costumbres. Expidiéndose testimonio. — Fernando Estévez Alonso. — María del Carmen Rueco".
Y a los efectos legales, se hacen las publicaciones pertinentes. — Gloria E. Valdéz de Campalans.
11) $ 20.000 10|pub. 26112 Dic.11-v.dic.24.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANCAP
ADMINISTRACION DE COMBUSTIBLES ALCOHOL Y PORTLAND
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4|0273 — Contratación de Servicios de Asistencia Médica Integral en el Departamento de Durazno.
Apertura: 22 de enero de 1975, hora 14.
Para recabar los pliegos de condiciones y formular consultas los interesados podrán dirigirse a las Oficinas de Compras y Suministros ubicadas en la Planta Principal del Edificio ANCAP.
12) (C. C.) 3|pub. 34324 Dic.23-v.dic.26.

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 125|74
Segundo Llamado

Corte y trozado de árboles en la Ruta 7 entre Kms. 55 y 77
Fecha de apertura. 28 de enero de 1975, hora 9.
Precio del pliego de condiciones: $ 500.00 (quinientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría, calle Paraguay N.o 1723, el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8:00 a 12:00 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — Gerencia General.
12) (C. C.) 3|pub. 34313 Dic.23-v.dic.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 2370

Apertura: 27 de diciembre de 1974, a la hora 9. Segundo llamado, hora 9 y 30.
Adquisición de: varillas de hierro común y tratado resista de varias medidas.
Esta Licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Local de la Oficina Central de Adquisiciones Sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, diciembre 16 de 1974.
12) (C. C.) 10|pub. 34267 Dic.19.-v.en.3.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de Balsas salvavidas y salvavidas, destinados a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional, durante el año 1975.
La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada Muelle Fluvial. Hangar A, puerta 15, primer piso el día 30 de enero del año 1975 a la hora 9.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas, en igual lugar.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio todos los días hábiles de 7 horas a 13 horas.
El valor del pliego es de $ 2.000 (dos mil pesos).
12) (C. C.) 10|pub. 34308 Dic.20.-v.en.7.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA

N.o 1|75 — Albúmina de bovino y sueros.
N.o 2|75 — Tarjetas impresas para el Centro Procesamiento de Datos - Fichas 10120.
N.o 3|75 — Tarjetas impresas para el Centro Procesamiento de Datos - Fichas 5080.
N.o 4|75 — Impresos Fanfold fórmula 7811.
Apertura: 3 de enero de 1975.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones, se entregarán —sin cargo— en la Sección Compras del Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José N.o 1152, primer piso, en el horario de 7 a 13 horas.
12) $ 12.000 3|pub. 27220 Dic.23-v.dic.26.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO Y FICHAS I.B.M.

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso y fichas I.B.M. que se encuentran depositadas para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones de 8 a 12 horas.
Las propuestas se reciben el día 3 de enero de 1975 a las 10 horas en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas por la no presentación de tres interesados como mínimo se abrirá con cualquier número de asistentes, fijándose como 2.o y último llamado el mismo día, a la hora 11.
Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión de Compras (Edificio Central de Correos, 3er. Piso). — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — La Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 34187 Dic.12.-v.dic.26.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
LICITACION PUBLICA N.o 12|74
Carpeta 204-74

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro CIF Montevideo y|o plaza, de un Tractor Diesel con Motor de 70 a 85 Hp con cuatro velocidades de alta y cuatro de baja y los retrocesos. Un levante hidráulico de tres puntas, con destino a la Colonia Educativa de Trabajo (Dirección Nacional de Institutos Penales), de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, calle Andes N.o 1478; todos los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se realizará el día 23 de diciembre cte. a las diez horas. En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora diez y treinta. Valor del Pliego de Condiciones $ 2.500. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974.
12) (C. C.) 8|pub. 34218 Dic.16.-v.dic.26.

LICITACION PUBLICA N.o 11|74
Cuenta 204-74

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, por el suministro CIF Montevideo y|o Plaza de un equipo electrógeno con motor Diesel para 50 KW, con destino a la Dirección Nacional de Institutos Penales de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías calle Andes 1478; todos los días y horas hábiles la apertura de este llamado se realizará el día 20 de diciembre a las diez horas. En caso de fracasar dicho primer llamado este aviso es válido para el segundo, cuya apertura se realizará el mismo día a la hora diez y treinta. Valor del Pliego de Condiciones $ 2.500. — Montevideo 11 de diciembre de 1974.
12) (C. C.) 8|pub. 34217 Dic.16.-v.dic.26.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 5-75
Primer y Segundo Llamado

Se llama a Licitación Pública para la provisión de 12.000 Toneladas de Concreto Asfáltico".
Pliego de Condiciones en Secretaría General 4.o Piso.
Apertura de propuestas día 9 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120 piso 4.o.
Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el 16 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.
Precio del Pliego $ 40.000 (cuarenta mil pesos). — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 34297 Dic.20.-v.en.7.

Licitación Pública N.o 21-974
Primer y segundo llamados

Se llama a Licitación Pública para la adquisición de dos transformadores de potencia de acuerdo al Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría, Avda. Uruguay número 1120 Piso 1.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 4 de febrero de 1975 a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección (Piso 4), en presencia de los interesados que concurran.

Si no se contara con el mínimo de oferentes en la fecha indicada la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 6 de febrero de 1975, en el lugar y hora arriba indicados. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 34248 Dic.18.-v.en.2.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1-975
Primero y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 5 - Tramo I - Km. 13.100 (Cno. Colman y César Mayo Gutiérrez) Puente Paso Pache".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, piso 4.o.

Apertura de propuestas: día 13 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 17 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego $ 50.000 (cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 34214 Dic.16-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 2-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 5 - Tramo II - Puente Paso Pache - Puente Centenario".

Pliegos de Condiciones en Secretaría General, piso 4.o.

Apertura de propuestas día 20 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes se abrirán las propuestas cualquiera sea su número el día 24 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego: $ 50.000 (cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 34213 Dic.16-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 3-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 5 - Tramo III - Puente Centenario - Avenida Internacional de Rivera y Ruta 26 - Tramo Ruta 5 a 100 Kms. al Oeste de Tacuarembó".

Pliego de Condiciones en la Dirección de Vialidad - Seretaria General, Piso 4.o.

Apertura de propuestas: día 22 de enero de 1975, a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 27 de enero de 1975 a las 10 horas en el mismo lugar.

Precio del Pliego, $ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 34212 Dic.16-v.dic.30.

Licitación Pública N.o 4-975
Primer y Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para el "Arrendamiento de Servicios para Mantenimiento Vial de Ruta 26 - de Paysandú a 140 Kms. al Este de Paysandú".

Pliego de Condiciones en la Dirección de Vialidad - Seretaria General, Piso 4.o.

Apertura de propuestas día 28 de enero de 1975 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1129, piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 31 de enero de 1975 en el mismo lugar.

Precio del Pliego, $ 50.000 (cincuenta mil pesos). — Montevideo, 11 de diciembre de 1974 — La Dirección.
12) (C. C.) 10|pub. 34211 Dic.16-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación 10

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Lavadero del Hospital Pereira Rossell, Montevideo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados previo depósito de $ 5.000 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Secretaría General.
12) (C. C.) 10|pub. 34296 Dic.20.-v.en.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 136
Primer y Segundo Llamado

Artículos:
Hasta 4.400 metros de Tela Tropical color verde.
Hasta 4.400 metros de Tela Gabardina color verde.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1er. llamado día 31 de diciembre de 1974 a las 9 y 30 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 31 de diciembre de 1974 a las 10 horas. — Montevideo diciembre 19 de 1974.
12) (C. C.) 2|pub. 34320 Dic.23.-v.dic.24.

LICITACION PUBLICA N.o 138
Primer y Segundo Llamado

Artículos:
Hasta 8.000 Bandejas con un vaso cada una de 220 cm3 de contenido, en material plástico melamina o similar.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní N.o 1599.

Apertura :Primer llamado día 31 de diciembre de 1974 a las 11 y 30 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 31 de diciembre de 1974 a las 12 horas. — Montevideo, diciembre 19 de 1974
12) (C. C.) 2|pub. 34322 Dic 23.-v.dic.24.

LICITACION PUBLICA N.o 137
Primer y Segundo Llamado

Artículos:
Hasta 2.500 Camisas para Oficiales en tela tipo poliester color beige, manga larga.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio calle Guaraní número 1599.

Apertura Primer llamado día 31 de diciembre de 1974, a las 10 y 30 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 31 de diciembre de 1974 a las 11 horas. — Montevideo, diciembre 19 de 1974.
12) (C. C.) 2|pub. 34321 Dic 23.-v.dic.24.

LICITACION PUBLICA N.o 28
Primer y Segundo Llamado

Artículos:

Hasta 5 discueras para tractor.
Hasta 1 arado 4 rejas.
Hasta 1 arado 3 rejas.
Hasta 12 máquinas de pulverizar tipo mochila.
Hasta 4 regaderas.
Hasta 1 carpidor de levante hidráulico.
Hasta 2 motores bomba para 40.000 l. por hora.
Hasta 2 motores bomba para 30.000 l. por hora.
Hasta 1 motor bomba para 20.000 l por hora.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 y 30 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio. calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: 1er. llamado día 31 de diciembre de 1974 a las 8 y 30 horas

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del 2.o llamado el día 31 de diciembre de 1974 a las 9 horas. — Montevideo, diciembre 18 de 1974.
12) (C. C.) 3|pub. 34307 Dic.20.-v.dic.24.

MALDONADO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EXPLOTACION DEL COMPLEJO TURISTICO DE LA GRUTA DEL TIGRE EN PUNTA BALLENA

Se pone en conocimiento de los interesados que se ha resuelto llamar a **licitación pública para la explotación del Complejo Turístico de la Gruta del Tigre en Punta Ballena.**

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los mismos en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal donde podrán ser retirados dentro del horario hábil de oficina al precio de $ 20.000 (veinte mil pesos).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal el día 30 de diciembre de 1974 a la hora 10.

En caso de no presentarse un mínimo de tres oferentes a la hora indicada para el primer llamado la apertura se realizará en segundo llamado el mismo día a la hora 11, con el número de oferentes que concurran. — Maldonado, diciembre de 1974. — Mireya Javier de Orce, Directora de Secretaría.
12) (C. C.) 5|pub. 34327 Dic.23.-v.dic.30.

SAN JOSE

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
1er. y 2.o LLAMADO A LICITACION

De acuerdo a lo dispuesto en el decreto de fecha 30 de enero de 1924 llámase a licitación para la provisión durante el ejercicio económico 1975, de artículos comestibles para manutención de los prevenidos, existentes en la Cárcel local. Cuyo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección Administrativa de esta Jefatura, todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, en la citada oficina hasta el día 24 de diciembre de 1974, a la hora 10 y 12. respectivamente, las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — El Jefe de Policía: Cnel. Luis A. Monesiglio.
12) (C. C.) 5|pub. 34249 Dic.18.-v.dic.24.

13-Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

DURALTA S. A.

Se cita a los acreedores de DURALTA S. A. para que en el término de treinta días se presenten a ratificar sus créditos en Ciudadela N.o 1432 P. 2, Esc. 5. — (Estudio Balaguer Cajigas). — El Directorio.
13) $ 40.000 20|pub. 26967 Dic.19.-v.en.21.

14 Matrimonios de Montevideo

Montevideo diciembre 23 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

ADJUNTA "B"

JUAN DJIZMEDJIAN, 29 años soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 812 y BEATRIZ TOMIKIAN, 22 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada 18 de Julio 1427 Apto. 5.

ADJUNTA "C"

RAUL EDUARDO MORGADE, 35 años, soltero, contador público oriental domiciliado Simón Bolívar 1433 y LYDIA ARACELI RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Cuaró 3374.

VICTOR ENRIQUE MUÑIZ 21 años soltero, peón oriental, domiciliado Arachanes 5554 y MARIA del CARMEN MARTINEZ 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cirípo 3318.

HUGO ALBERTO CLANEIRO, 25 años soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Santos 4491 Apto. 6 y ALBA ISABEL GABARROT 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Francisco Echegoyen 4952.

VICTOR HUGO MALBAREZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3948 Pasaje A. y MABEL CACERES, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Enrique Castro 4042.

ARTIGAS DARDO PUIG 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Trápani 4259 y SUSANA ARITUANET CARDOZO 22 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Eusebio Valdenegro 3503.

JUAN CARLOS PIREZ, 24 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3987 y GRISELDA ALBEIDA DUARTE 28 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4385.

RUBEN WALTER PEREIRA 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cochabamba 3086 y MARIA del ROSARIO PERERA, 20 años, soltera baby sister, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5338.

DANTE MAURI 27 años, soltero, practicante medicina oriental, domiciliado Gil 1075 e IVONNE VIDAL, 23 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Estivao 1909.

LUIS ALBERTO MELOGNIO, 31 años, soltero militar, oriental domiciliado Maldonado 1811 y MIRTA IRIS LAGUNA 27 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2761 Apto. 902.

JUAN CARLOS PEREZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2732 Apto. 2 y MIRTHA SANTANA 15 años, soltera, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 3541 bis.

OFICINA N.o 1

LUIS DIAZ, 38 años, soltero electricista oriental, domiciliado Saint Rosas 4905 y MARIA del CARMEN VIDAL 24 años, soltera, española, domiciliada Saint Rosas 4905.

OFICINA N.o 1

GERVASIO ALVAREZ, 53 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Andalucía 4012 y ORFELINA ALVAREZ, 59 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andalucía 4012.

HORACIO DIAZ, 24 años, soltero, decorador, oriental, domiciliado Del Fuerte 5538 y ELVA PAREDES, 33 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Agustín Sosa 3684.

FRANCISCO de los ANGELES, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pastor 1177 Apto. 5 y AZUCENA FREIRE, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pastor 1175 apartamento 2.

OSCAR GABRIEL LOPEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saldaña Da Gama 4100 y MARIA ALICIA NUÑEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Saldaña Da Gama 4100.

CARLOS DE SOSA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3 N.o 6888 y DELIA MARGOT RAMIREZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3 número 6888.

RAUL ALBERTO DIAZ, 19 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Verdúm 2348 y ESTELA dos SANTOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 28 N.o 4990 (Unidad Casavalle).

JOSE MARIA ACUÑA, 18 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado General Hornos 5239 y SUSANA BORGES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 5239.

ISAAC AMIEL, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 3285 y MARGARITA ROSA SCASANO, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 3285.

OFICINA N.o 2

CARLOS MARIA BRUM, 27 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado Pza. Cagancha 1329, Apto. 6 e IRIS SUSANA BETANCURT, 23 años, soltera maestra, oriental, domiciliada Parque Posadas Calle T 3339 Ap. 411.

LUIS ANGEL HUMBERTO BONESCHI, 22 ROJAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2437 Apto .3 y MARIA JULIA años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2437 Apto. 2.

WILLIAM RAUL ESQUERRE, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Florida 1160 y GRACIELA SUSANA COLLAZO, 21 años, soltera oriental, domiciliada Florida 1160.

CARLOS ALBERTO BONILLA, 22 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano uruguayo), domiciliado Luis Lamas 3287 Apto. 702 y MARIA ELENA HUEHR, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 742.

HUGO FERNANDO BUSTOS, 21 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 1820 e IRENE CUBILLA, 18 años, soltera, estudiante, paraguaya, domiciliada Vizcaya 3865.

WALTER OMAR BARRIOS, 48 años, viudo, metalúrgico, oriental, domiciliado Quijote 3041 Apto. 1 y AMELIA JULIA ESPALA, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Quijote 3041 Apto. 1.

NELSON RUBEN BLANCO, 36 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1560 y MARIA CRISTINA SOUTO, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3546.

OFICINA N.o 3

ALBERTO CORREA DELEON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1288 Apto. 10 y NORA ROSA GONZALEZ ARAUJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucaro 1024.

HUGO FRANCISCO COSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coe 3385 y ANA EVA BUENO, 33 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Alejandro Chucarro 1282.

OFICINA N.o 4

WASHINGTON FIGUEREDO CALCAGNO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abijones 6143 y MARIA MIRTHA CAMPAGNE FERRAZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5818 (Maroñas).

ROBERTO FERME, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2498 y MABEL GARCIA, 26 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada A. Lasplaces 1687.

JULIO CESAR LEGGIADRO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Piccioli 3019 y ALBA MIRIAM BATISTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3256.

BERNARDINO FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Gustavo Gallinal 2133 y NELDA RAQUEL VILARIÑO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrómeda 10443.

RODERI ULDERICO GARCIA, 20 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3621 y GLADYS VAZ TORRES, 19 años, soltera, joyero, oriental, domiciliada Teniente Galeano 4246.

WILSON NESTOR GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 101 Km. 29 y MARIA del CARMEN LUGO 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada los Bacigalupi 2173 Apto. 2 y TRANSFIGURA-Ruta 101 Km. 29.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prof. Carcion AMELIA MARTINEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pilar Costa N.o 59 Apto. 8.

LUIS SANTIAGO GIOSSA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1702 y GRACIELA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Fé 1223.

HECTOR ANGEL SEVERINO GUAZZO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4733 y CELIA LAGO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3412 bis.

ROBERTO GIMENEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edo. Mac Eachen 1425 y ANA MARIA PRIORE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1236.

OFICINA N.o 7

ENRIQUE CELLER, 62 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Goes 2074 Apto. 1 y ROSA HEDWIG FRENDENBERG, 48 años, divorciada, oriental, domiciliada Goes 2074 Apto. 1.

OFICINA N.o 9

NEPOMUCENO dos SANTOS 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 6366 y REINA AMELIA MUNIZ, 28 años, soltera, oriental domiciliada Propios 6366

EDUARDO H. SARUE PEREZ, 50 años, divorciado, argentino, domiciliado Francisco Pizarro 5291 y NORA BERTILA BERTTONI VALLADARES, 46 años, soltera, médica, chilena, domiciliada Francisco Pizarro 5291.

JUAN EUGENIO SGARBI, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Pozos del Rey 1320 y GLORIA LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Carlos Bacigalupi 2315.

OFICINA N.o 10

NELSON OLIVERA, 23 años, soltero, oriental, domiciliado El Parnasco 4137 y MIRTA EDDY PIÑEYRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Magno 3583.

FLORENCIO PERFECTO OLIVERA, 56 años, viudo, oriental, domiciliado Calle 5 número 5428 y ROSA BEATRIZ LLANES, 46 años, oriental, domiciliada Paso de la Arena 2293.

LUIS ALBERTO OLMEDO, 28 años, soltero, oriental domiciliado Santa Lucía 4489 Ap. 2 y ELENA SALEMME, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Luis Batlle Berres 5332.

SIXTO JOSE OLIVEROS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mauricio Maeterlinkk 5152 y ALICIA ESTHER PENEN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Casavalle 5143.

ANTONIO NOGUEIRA, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Juan Rosas 4421 y MARIA MERCEDES SILVA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Los Jockeys 4671.

LEOPOLDO ELISEO TENCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Peterburgo 4321 y STELLA MARIS MASTROCHICO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costanera 1001.

RAUL HECTOR RODINO, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Arrieta 3034 y ELIZABETH SUSANA TRAVERSO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Araucana 1376.

VICTOR ABRAHAM RUIZ MORENO, 26 años, soltero empleado, oriental domiciliado Br. Artigas 1685 Apto. 702 y BLANCA TERESITA REBOLIO, 25 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Br. Artigas 1685 Apto. 702. 14) $ 1.800 3|pub. v.dic.26.

Montevideo, 20 de diciembre de 1974

ADJUNTA "C"

MATIAS PAYRITS, 41 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Martín Fierro 2492 Ap. 4 y NILDA AURORA RAMIREZ, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Andresito Guacarari 1271 bis Ap. 1.

HUMBERTO PEREZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1033 y STELLA MARY BAGES, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1699.

SERGIO GERARDO MEDINA, 16 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Corrales 3971 Ap. 3 y MARIA ADRIANA RAMONA MADRUGA 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3446.

EDUARDO OMAR PEÑA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rancagua 3861 y ANA MARIA BATISTA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Arteaga 4275.

JOSE MALONDRA, 40 años, viudo, marino, oriental, domiciliado Forteza 2614 y ANA BEATRIZ RODRIGUEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Forteza 2614.

LUIS ANTONIO PEÑA, 47 años, divorciado, maquinista, oriental, domiciliado Benito Riquet 510 y OCTILIA FERRON 32 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 510.

WASHINGTON MARTINEZ, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Real 4533 y SUSANA GRACIELA CUSTODIO 15 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 511.

ALEJANDRO MARIA PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4375 y MARIA del CARMEN FERREYRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4375.

LUIS ALBERTO MARECO, 34 años, soltero, oriental, domiciliado Mauricio Materlini 5047 (Peñarol) e IRIS SOLEDAD GOMEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Rodríguez 5182.

LORENZO MARCIAL MUÑOZ, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capricornio 3282 y MARIA NEVIS FONSECA, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Capricornio 3282.

ALEJO PAREDES, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vilardebó 1624 Ap. 3 y CLELIA ZULMA MARIA ITURRALDE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3386 Ap. 3.

VICTOR SALVADOR ALBRIEUX, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Arteaga 3674 y ANA MARIA MOYANO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Contucci 4121.

OFICINA N.o 1

FERNANDO JUAN DE MAGALHAES, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado C. Santos 4503 y SONIA ESTHER de GORRIARAN, 19 años, soltera estudiante oriental domiciliada Oficial 2, N.o 1112.

MAURO CESAR ACOSTA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4469 y VIOLETA AIDA CHAVEZ, 26 años, soltera, empleada oriental domiciliada Patria 723.

GONZALO MANUEL ALONSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1323 Ap. 11 y ROSA VIRMA DEBENEDETTI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3287 Ap. 3.

ELIAS GODOFREDO ARBALLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1131 y NELIDA MOREIRA, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaro 1131.

HUGO NESTOR ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4366 y GRACIELA BEATRIZ MANEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charcas 1676.

JULIO CESAR AYALA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3140 y MI-

RIAM CELIA VAZQUEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Debali 3139.
ONIS OSIRIS AGUIRRE, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 834 Ap. 201 y MARIA BRENDA AYALA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3063.
CARLOS ALBERTO ASTENGO, 33 años, jornalero, oriental, domiciliado Atahona 3928 y NIDIE ESTHER DE SOSA, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Comandiyú 3535.

OFICINA N.o 2

MARIO CELESTINO BENGUA, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Democracia 1875 y GIOVANNA ZUNINO, 26 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Democracia 1879.
JOSE GERVASIO BARCELONA, 40 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Zapicán 2949 y GRACIELA MARIA BONINO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Pedro de Mendoza 7401.
FELIX WASHINGTON BRUNO, 26 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Vizcaya 3373 y ALICIA ELIDA SARAVIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubi 4491.
JUAN ANTONIO BIANCHI, 41 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Benito Alvarez 788 y MABEL FANY GOMEZ, 32 años, viuda, confeccionista, oriental, domiciliada Estanislao Vega 3795.
ALDO MARNE BULLA, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 3954 y LIGYA MERCEDES APARICIO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3966.
DANIEL HECTOR BENVENUTO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 83 (La Paz - Canelones) e IVONNE ELIZABETH FERREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4423.
WILLI CARLOS KOHLS, 22 años, soltero empleado, oriental; domiciliado Sepee 1757 y CARMEN CRISTINA NUÑEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua 4819.
ALVARO RAMON BARBERO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1571 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2374 Ap. 1.
VICTOR HUGO BENITEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4774 y MARIA ROSA MENDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1812.
UBALDO BONIFACINO, 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Palmas y Ombúes 5601 y MARIA del CARMEN CAROLINA GAMMARANO, 24 años, soltera, bibliotecaria, oriental, domiciliada Resistencia 1764.
MIGUEL ALBINO BENITEZ, 54 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1390 y GRAZIELA ESTHER CEPPI, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Solano García 2637 Apto. 4.

RAMON WILMAN BRITOS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Servidumbre de Paso 5032 Apto. 2 y AMADA JOSEFINA SENATORE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Servidumbre de Paso 5032 Apto. 1.

JOSE PEDRO BASILIO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 7048 y MARIA del ROSARIO PAULETTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Carrasco 6570

OFICINA N.o 3

NEFAR KEMPIS CHURI, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bernardino Buas 833 y YOLANDA IRIS NUÑEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3087.
DANIEL MARIA CIBILS FERRARI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3366 y CARMEN RONISA ESCOFET, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Ellauri 442.
RUBENS CARLOS CRESPO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Anador 3848 y MARTHA SUSANA NOVELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Ariel 4355

OFICINA N.o 4

JUAN FERMIN LORENTI, 25 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental, domiciliado 26 de marzo 1223 Apto. 15 y RAQUEL MARIA del CARMEN VILLAAMIL, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Elauri 429.
DANIEL LOPEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Haedo 2978 apartamento 2 y NELIDA GRACIELA ACOSTA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Bolívar 1233.
WALTER MISTERSILSON FERRER, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3320 Apto. 3 y LOLA GRACIELA CORBO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 3584.
NEBEL JULIO FUENTES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Blandengues 1415 y ZULLY NOEMI SILVA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1655.
LUCILDO LIMA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1567 y MARIA IRIS GONZALEZ, soltera, oriental, domiciliada Andalucía 3942.
ALBERTO FAUSTINO, 27 años, soltero, viticultor, portugués, domiciliado Cno. Aldebarán 5236 y LEA CRISTINA DI YACOVO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 2596.

OFICINA N.o 5

MARIO LUIS RODOLFO GAGGIONI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1277 Apto. 3 y BEATRIZ DELICIA ARCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3373
MARIANO SERGIO GONZALEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Caramé 4677 bis y SILVIA TERESITA MATIAUDA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis A. de Herrera 4553.
VICTOR HUGO GUTIERREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lituania 2466 y MARISA SONIA ROLAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cibils 3516.
LUIS EDGAR GOMEZ, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Capitán Villa de Moros 2441 y CARMEN BEATRIZ MENDEZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gobernador Bigodet 2554.
ROBERTO JOSE GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. French 1615 y ANA MARIA CABANDS, 19 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1582.
JOSE GONZALEZ, 37 años, soltero, chapista, español, domiciliado Zapicán 2831 y GLORIA DEOLINDA BERNAL, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1142.
JUAN ANGEL HERRERA, 44 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Gral Pagola 1738 y LAZARA SELVA BENITEZ, 56 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 1738.

OFICINA N.o 9

RAFAEL ARTIGAS SANCHEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubén Darío 3187 y GRACIELA MARY UMPIERREZ, 16 años, soltera, domiciliada José Batlle y Ordóñez 3502.
ANGEL CUSTODIO SOLAHEGUI, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2090 Ap. 105 y RAMONA RENEE CACERES 36 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Abril 1676.

OFICINA N.o 10

FRANCISCO EDUARDO TACON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 5367 y SUSANA GLADYS PIGNALOSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Peteroa 3370.
ANIBAL CECILIO VELAZCO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Spencer 4799 y ANA MARIA CAMBRE, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle A número 2850 (Carrasco).
JOSE ALBERTO UNZURRUNZAGA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comandante Braga 2468 y CECILIA LILIAN RIGHINI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comandante Braga 2468.
WALTER NELSON DINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4424 y MARIA CRISTINA CANALS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Central 4449.
MIGUEL ANGEL VERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Madreselva 3810 Ap. 306 y ALICIA MIRIAM NUÑEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Madreselva 3806 Ap. 308.
CARLOS LUCIANO NOVARESE, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pedro Piñeyrúa 4962 y MARIA INES DUTRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3428.
MIGUEL ARCANGEL VIEGAS, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3338 y MARILYN ESTER PEIXOTO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2387.
CARLOS EDUARDO ROSSO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Repetto 3900 Sector B casa 7 y SUSANA ELINA MIRANDA 23 años, soltera, telefonista, oriental, domiciliada Cno. Repetto 3900 Sector B N.o 14.
FRANCISCO ALFREDO REY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1754 y GRACIELA MARIA REIGIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 3233.
ALCIDES RAUL RODRIGUEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 4267 y JUANA ARRUA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 3127.
ERIBERTO REBOLLO, 36 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Guaviyú 2625 y NELLY ESTIFANIA SAN MARTIN, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Guaviyú 2625.
JUAN CARLOS ZAMBRANO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maipú 1839 y VERIN CARMEN BORJAS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Cabal 2310.
FELIX RICARDO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Larravide 3072 y VEIVINDA BEATRIZ MARQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Espuelitas 4630.
14) $ 1.800 3|pub. v.dic.24.

16–Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó JESUS WALTER CUFOS OTORGUEZ, solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien: Inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 104.194, que según plano del Agr. Sarandí A. Asuaga Nougué de agosto de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 66.720 el 11 de agosto de 1971, abarca una superficie de 329 metros 53 decímetros y se deslinda así: 9.96 de frente al N.O. a la calle Adolfo Vaillant; 32 metros 95 centímetros al N.E. con el padrón 104.195; 10 metros al S.E. con el padrón 104.193 y 33 metros 08 centímetros al S.O. también de frente a la calle Pedro Giralt por ser esquina.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los propietarios de los linderos empadronados con los números 104.195 y 104.193 para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quienes seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 20 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario Adjunto.
16) $ 132.000 30|pub. 26220 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v feb.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: EDUARDO ANIBAL JOUBERT IBAÑEZ y otros. "Prescripción" (Ficha 698|1972), se cita, llama y emplaza a los interesados en oponerse al presente trámite de prescripción a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención, respecto del siguiente bien inmueble: Empadronado con el N.o 87.412, con 42 metros 89 decímetros de superficie, que se describe así: al S. E. 9 metros 57 centímetros con frente a la calle Carlos Anaya, distando el punto extremo S. O. de esta línea 40 metros 70 de la esquina que forma con la calle General Pagola. Al O. 11 metros 85 centímetros con el padrón 87.411; y al N. E. 9 metros 15 centímetros lindando con parte del padrón N.o 113.550
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 108.000 30|pub. 25298 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados "ARMANDO SASIAIN BENTOS Prescripción" (F. C. 718|1974), se hace al público que ante este Juzgado se ha presentado Armando Sasiain Bentos promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva sobre el siguiente automóvil marca Austin A-40 Padrón A 7 B 864 Matrícula 74-616 (actual 100-246) del departamento de Canelones
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Lafrañaga y a todos los que se consideren con derecho al bien referenciado bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo octubre 25 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
16) $ 72.000 30|pub. 23913 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "CAPPI HERNANDEZ, JUAN CRISOSTOMO o JUAN LUIS. Prescripción treinta-

naria" (Ficha 641|V|974), se hace saber que se presentó Juan Crisóstomo o Juan Luis Cappi Hernández, iniciando acción de prescripción treintenaria adquisitiva sobre los siguientes bienes: Dos fracciones de campo, sitas en Paraje "Piedra Sola", zona rural de la 14.a Sección Judicial de Canelones empadronadas con los N.os 2.150 y 2.151, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Heber H. Rebufello; una superficie total de 39 hectáreas 0952 metros con 359 metros y 10 centímetros de frente a Camino Vecinal 17 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en general, a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos y, en especial a Luciana Lemes o Lemos, a la estirpe de Justina o Justiniana Lemes o Lemos, o a sus sucesores a título singular universal, para que comparezcan en estos autos por sí o por apoderado a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el juicio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Pando a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. —

16) $ 120.000 30|pub. 26087 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS. Prescripción" (Ficha 97|974) se hace saber que se presentó don Juan Carlos Rodríguez iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al inmueble siguiente: Padrón N.o 1064 ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Colonia con una superficie de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (945 m.c.) que se deslinda así: al NNE con Miguel Errecart Juan J. Luque y Jorge de Vega; al E. con calle Gral. Artigas; al SSE. con propiedad de Félix Quintana y al O. con propiedades de Marcelino Marcero y Alfonso de Vega.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, especialmente a los sucesores de don Jesús Rodríguez para que comparezcan en estos autos a estar a derecho y ante este Juzgado en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Se hace constar: que por auto N.o 3.786 de fecha 10|10|74 fue concedida la auxiliatoria de pobreza. — Rosario 18 de octubre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 33845 Nov.18.-v.dic.30.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "Blanca Nieves Lezue de Rodríguez y Amado Rodríguez contra SILVERIA RAMOS. Prescripción Treintenaria" (Ficha C. N.o 254|1974) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Silveria Ramos y a cualquier interesado que comparezca a estar a derecho en estos autos, sobre el bien inmueble que se detallará, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos: solar de terreno con sus mejoras, padrón 519, que es el solar 7 de la manzana 61 del plano topográfico de Trinidad primera sección judicial de Flores, descripto en plano del Agrimensor Luis A. Ibiñete de julio de 1965 inscripto el 13 de dicho mes y año, con el número 1305 en la Oficina Departamental de Catastro según el cual tiene un área de 922 metros 1365 centímetros cuadrados, lindando: en 42 metros 95 centímetros de frente al Norte a calle Presidente Berro y en igual medida al Sur con padrón 518; y frente también por ser esquina al Este a calle José Pedro Varela en 21 metros 47 centímetros y en igual medida al Oeste con padrón 520. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, octubre 28 de 1974 — Jorge Cristech Cenoz Actuario.

16) $ 132.000 30|pub. 23335 Nov.13-v.dic 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Francisca Sanabria contra JUANA SEGUNDA SANABRIA GARCIA y otros. Prescripción adquisitiva treintañal". (Ficha C. N.o 282|974) se emplaza por el término de noventa días a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento a los señores Juana Segunda, Teleflor Pedro, Senona Militena, Nicanor Guillermo, Carmelo Rafael, Teresa Jesús Severo Leopolda Isabelino, Ramón Jutiniano Cipriano y Braulio Sanabria García, y a sus herederos, sucesores a cualquier título, así como a cualquier interesado que se consideren con derecho sobre el inmueble rural padrón número 1.089, sito en la 3.a Sección Judicial de Flores, el que consta de una superficie de veintiuna hectárta mil cuatrocientas sesenta cinco mertos setenta y nueve decímetros cuadrados. — Trinidad, 19 de noviembre de 1974 — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) $ 84.000 30|pub. 25931 Dic.10.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CARLOS CURBELO JORGE en el sentido de que donde dice "Fide lina G. de Curbelo" debe decir "Fidelina Jorge de Curbelo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, 4 de octubre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

16) $ 18.000 15|pub. 25949 Dic.10-v.dic.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: "CANTISANI SANTULLO SANTIAGO DOMINGO. Prescripción treintenaria" (Fa. 260|974) se emplaza por el término de noventa días a los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho sobre el bien que se describe más adelante para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana 11 de la ciudad de Minas 1.a Sección Judicial de Lavalleja padrón 2868 la que tiene una superficie de 828 metros 66 decímetros cuadrados con frente a la Avda. Morales Arrillaga. — Minas setiembre 23 de 1974. — Walter l. Urtiaga Patrón Actuario Adjunto.

16) $ 72.000 30|pub. 23466 Nov.14.-v.dic.26.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno dictada en autos caratulados: "GOMEZ RIVERO, CARLOS JULIO. Prescripción" (Ficha 2045|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos Julio Gómez Rivero, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien: Terreno baldío ubicado en la Manzana 82, padrón 464, de una superficie aproximada de 1.400 metros 65 decímetros, lindando: al norte 49 metros 50 centímetros con padrón 471; al sur en igual longitud con calle Ceballati; al este en 28 metros con padrones 2276 y 4166; al oeste en 28 metros 60 centímetros con calle José Dodera, de la ciudad de Maldonado, Primera Sección del Departamento de Maldonado.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el inmueble mencionado, y especialmente a los linderos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 7 de octubre de 1974.

16) $ 108.000 30|pub. 21134 Nov.22.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos "GUICHON de SILVEIRA, DELIA. Prescripción" (Ficha "A" N.o 8) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a Pedro R. Guichón, o sus sucesores, sobre el bien que se describirá para que comparezcan dentro del término de noventa días (90) a deducir en forma sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se seguirán lo procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación: un solar de terreno y construcción ubicado en la 3.a Sección Judicial (ciudad de Guichón) padrón 415 superficie 1.300 metros cuadrados, 320 centímetros cuadrados.

Se deja constancia que para esta publicación fue concedida auxiliatoria de pobreza por decreto 3050, del 14 de octubre actual y por el mismo se habilitó la Feria Judicial Mayor para la publicación del presente. — Paysandú noviembre 29 de 1974. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 34131 Dic.10-v.en.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos LORENZO VICTORIANO BEROCAY "Prescripción treintenaria" (F. B. N.o 464), se cita y emplaza a René y Elida González, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 101, manzana J, Quinta Sección Judicial de Paysandú, con una superficie de 1.605 metros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, octubre 17 de 1974. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

16) $ 60.000 30|pub. 25279 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: RAUL ANGEL LANGONI. "Prescripción". (Ficha L N.o 534), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cual título sobre el inmueble, ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, padrón N.o 5.113, quinta 117, que tiene una superficie de 1.846 y sus sucesores, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Paysandú, noviembre 13 de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

16) $ 60.000 30|pub. 24436 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado YOLANDA IFRAN LUJAMHIO (A 109|74), iniciando juicio de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno ubicado en la Décima Sección del Departamento de Rivera, parte de los solares 1 y 3 de la manzana 103 de la planta urbana padrón número 763 (solar A) y N.o 5.886 (solar B) inscripto el 1 de marzo de 1974 con el N.o 1.078 según plano del agrimensor Tito Roland. Superficie: Fracción A, 395 metros 10 decímetros y Fracción B, 450 metros 9.750 centímetros, formando un total de 846 metros 0.750 centímetros, que se deslindan así: al Norte, 32 metros 45 centímetros con calle Paysandú, al Sur, una recta de 21 metros 95 centímetros que lo separan del padrón 5.885 y otra recta que lo separa del padrón 5.750, de 10 metros 50 centímetros; al Este, una recta de 42 metros 95 centímetros que lo separa del padrón 5.815 y al Oeste, 42 metros lindando 18 metros con calle Esc. Fernando Segarra y el resto con los padrones 5.885, 5.884 y 5.865.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Isaías y Julián Alejandro, a sus herederos o causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho a estos bienes, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos. — Rivera, 29 de agosto de 1974. — Simón Barg. Actuario Adjunto.

16) $ 156.000 30|pub. 24952 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: CHOCHO, OSCAR HORACIO. "Prescripción adquisitiva" (F. 1.052|974), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a un solar de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 393 de la ciudad de Rocha. Primera Sección Judicial (Barrio Salerno). padrón 7.249 señalado con el N.o 20 en el plano respectivo de una superficie de 465 metros 80 decímetros, que linda: 13 metros 70 centímetros de frente al S. E., sobre la calle Piedras; igual extensión en la línea del fondo, al N. O. donde linda con el solar 23; por 34 metros en sus costados iguales y paralelos, lindando por uno de ellos, con el solar 21 y por el otro, con el solar 19, para que dentro del término de 90 días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 28 de octubre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

16) $ 108.000 30|pub 25217 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — **Por disposición** del señor Juez **Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "CERDEÑA LEAL, JOSE MARIA. Prescripción"** (Ficha A. N.o 1802|74) **se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título o concepto respecto del siguiente bien: una** fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la quinta Sección Judicial de San José empadronada con el N.o 5162 y que según plano del agrimensor Dardo Barceló Santurio del 1.o de junio de 1974, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 9865 el 5 de junio ppdo tiene un área de 5 Hás. 0418 metros cuadrados, lindando al S. E. de frente a Camino Vecinal en 119 metros 70; al S. O. con Sucesión de Serapio Martínez en 422 metros servidumbre de paso por medio; al N. O. en 120 metros con José María Cerdeña y al N. E. en 420 metros 20 con Rosendo Cedrés, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Asimismo este emplazamiento se hace en especial a los sucesores de María Francisca Alzáibar y a los linderos sucesores de Serapio Martínez y Rosendo Cedrez o sus sucesores a cualquier título. A los efectos de las publicaciones se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — San José diciembre 16 de 1974. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

16) $ 144.000 30|pub. 27164 Dic.23.-v.feb.6.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — **Por disposición** del **señor** Juez **Letrado** de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "ALEJANDRO JUAN JOSE. Prescripción **Treintañal**" se **hace saber que compareció el nombrado, iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo y construcciones, ubicada en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó Padrón N.o 6604, con una superficie de 463** hectáreas **3125 metros cuadrados**

En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de doña Mauricia Rodríguez, y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir, para que comparezcan dentro del **término** de noventa **días, a estar a derecho, bajo** apercibimiento **de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio.** — **Tacuarembó junio 21 de 1974** — **Elio E. Bessonart, Actuario.**

16) $ 72.000 30|pub 23134 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

17–Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GERARDO ROWINSKY RIVERO, solicita la inscripción del juego didáctico titulado "Thinktoy" **del cual se declara autor.** — **Montevideo, 5 de diciembre de 1974** — **Adolfo E. Silva Delgado** Director **(S.O.A.)**

17) $ 10.000 10|pub. 26313 **Dic.12-v.dic.26.**

ALBERTO JAVIER BARRERA CERVIÑO solicita la inscripción de la composición musical titulada "Estepa" de la cual se declara autor. — **Montevideo, 10 de diciembre de 1974.** — **Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).**

17) $ 10.000 10|pub. 26657 Dic.13-v.dic.27.

AGADU registra la obra de su **asociado. Album musical: "Uruguay", letra** y música **de RICCI VILLANUCCI, CARLOS** — Montevideo, 11 de diciembre de 1974 — Adolfo E. **Silva Delgado, Director (S.O.A.).**

17) $ 10.000 10|pub 26411 Dic.13-v.dic.27.

JOSE GRIBOU BRYSK solicita la inscripción de los modelos de gargantillas de acero inoxidable con vértebras de tiburón denominado "Sarda"; "Torre"; "Móvil 1", "Móvil 3" y "Móvil 4" de los cuales se declara autor — **Montevideo 9 de diciembre de 1974.** — **Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).**

17) $ 10.000 10|pub. 26374 Dic.16-v.dic.30

ROQUE FOTI solicita la inscripción de la composición musical titulada "Llama la Patria" Música-Literatura: Legislación Social; Jura de la Bandera-Proyecto de Ley" de la cual se declara autor. — **Montevideo, 5 de diciembre de 1974.** — **Adolfo E. Silva Delgado** Director (SOA).

17) $ 10.000 10|pub. 26590 Dic.16.-v.dic.30.

OSCAR ROBERTO DUPETIT COCCARO solicita la inscripción del logotipo de la Sociedad Limitada "Ducar" del cual se declara autor y editor — Montevideo, 5, de diciembre de 1974. — Adolfo E Silva Delgado, Director (SOA).

17) $ 10.000 10 pub. 26505 Dic.16-v dic.30.

JUAN MARIA FORTUNATO de IZURCO solicita la inscripción de la obra titulada "Ejercerán la Luz" de la cual se declara autor. Montevideo, 12 de diciembre de 1974 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA)

17) $ 10.000 10 pub. 26710 Dic 17 -v dic 31

MARIA ISABEL HERNANDEZ GUERRA y ANA MARIA HERNANDEZ NIETO de ELENA solicitan la inscripción de las obras tituladas "El Caballo Perdido", "Las Hortensias", "Nadie encendía las lámparas"; "Tierras de la Memoria" "Primeras Invenciones" "Diario de un Sinvergüenza y Ultimas Invenciones" del autor fallecido Felisberto Hernández, de las cuales se declaran sucesoras las solicitantes — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. - Adolfo E Silva Delgado - Director (SOA).

17) $ 15.000 10|pub 26622 Dic.17-v.dic 31

HECTOR GUTIERREZ CORTINAS, solicita la inscripción de la obra titulada Evolución de la Voz en los Niños" de la cual se declara autor Montevideo, 13 de diciembre de 1974 Adolfo E Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub 26818 Dic 18-v.en.2

19–Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo **Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN JOSE BRUZZONE, (V 222|974), pues donde dice: "hijo legítimo por línea paterna de Juan Bruzzoni", debe decir: "Juan Bruzzone" y donde dice: "nieto de Cayetano Bruzzoni" debe decir. "Cayetano Bruzzone".** — **Montevideo, 12 de setiembre de 1974.** Blanca Pereda de Ruiz **Actuaria Adjunta.**

19) $ 24.000 15|pub 25477 Dic.5-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE MARIA MARTINEZ CABEZAS. Rectificación **de partida"** (Ficha E. 520|1974), **se hace saber que se ha presentado María Esther Sánchez Villaverde de Martínez solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo José María Martínez Cabezas, en el sentido de que donde el extinto figura como de nacionalidad "oriental" debe decir "español" por ser ello como corresponde.**

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — **Montevideo, setiembre 24 de 1974.** — **María del Carmen Todeschini, Actuaria** Adjunta

19) $ 30.000 15|pub 26759 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo **Civil de Segundo Turno dictada en autos: "REGINA MARGARET ROSENBAUM SILBERMANN de LIBESKIND y OTROS.** Rectificación de partidas" (Ficha E 1100|74), se hace **saber** que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Regina Margaret Rosenbaum Silbermann, en el sentido de que donde dice "que es hija de Kurt Rousenbaum y de Berta Silberman", debe decir: "que es hija de Kurt Rosenbaum y de Berta Silbermann"; b) De matrimonio de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann, en el sentido de que donde el apellido del contrayente figura como "Rosembaum", debe decir "Rosenbaum"; c) De matrimonio de Regina Margaret Rosenbaum con Vladimiro Libeskind, en el sentido de que donde dice: "que la contrayente es hija de Kurt Rosembaum y de Berta Silberman", debe decir respectivamente: "Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann"; d) **De nacimiento de Berla Dina Libeskind Rosenbaum en el sentido de que donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Vladimiro Liberkind", debe decir: "Vladimiro Libeskind"; donde su madre figura como "Regina Margaret Rosembaum"** debe decir: "Regina Margaret Rosenbaum"; donde dice que nieta por línea **paterna** de "**León Liberkind**", debe decir "León Libeskind" y donde dice, "y por línea materna de Kurt Rosembaum Silberman" debe decir "y por línea materna de Kurt Rosenbaum y Berta Silbermann", y e) De defunción de Kurt Leo Rosenbaum, en el sentido de que donde el fallecido **figura** como "Rosembaum" debe decir "Rosenbaum" **por ser todo** ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas **publicaciones** — Montevideo, agosto 19 de **1974.** — María del Carmen Todeschini Actuaria **Adjunta**

19) $ 84.000 15|pub. 26061 Dic.13.-v dic.31. Feb 3 -v.feb.5.

EDICTO. — **Por disposición** del señor **Juez** Letrado de **Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada** en los autos **SHIRLEY GLADYS PERALTA MARTINEZ. Rectificación de partida"** (Ficha E 2040|74), **se hace** saber que ante este Juzgado se han **presentado Víctor Peralta y Martha Gladys Martínez de Peralta solicitando la rectificación** de la **partida de nacimiento** de su **hija Shirley Gladys Peralta Martínez"** en el **sentido** de que donde el nombre de la madre de **la** inscripta figura como María Gladys Martínez debe decir "Martha Gladys Martínez" **por ser** ello como **corresponde.** — Montevideo **noviembre 11 de 1974.** — María del Carmen **Todeschini Actuaria Adjunta.**

19) $ 30.000 15|pub. 25706 Dic.13 -v.**dic.31.** Feb 3 -v **feb.5.**

EDICTO — **Por** disposición del **señor** Juez Letrado de **Primera Instancia en lo** Civil de **Segundo Turno,** dictada en los **autos** TERESA LILIAN FAJARDO. **"Rectificación de partida",** (Ficha E. 1.834|74), **se** hace **saber que** ante este Juzgado **se** ha presentado **Ricardo Alberto** Fajardo **solicitando la rectificación** de la partida de **nacimiento** de **su hija** Teresa Lilian **Fajardo** en el **sentido** de **que** donde el **segundo** nombre del **padre figura** como **Alfredo",** debe decir: "Alberto" por ser ello **como** corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — María del Carmen Todeschini. Actuaria **Adjunta**

19) $ 30.000 15|pub. 25482 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que **solicitóse** estas Rectificaciones de partidas. **Matrimonio** de **OSCAR MIRABAL Y NINA MAKSIMENKO (V|550|974), donde** el contrayente **figura** que es hijo de **"Corina Cabrera",** debe **decir "Corina Eulogia Cabrera",** y donde **dice** que la **contrayente** es hija de **"Barbara** Braskevich", de nacionalidad "rumana", debe decir **que lo es de "Barbara Brakevich"**; de nacionalidad **"rusa". Nacimiento de Rosana Janet Mirabal Maksimenko,** donde **dice** que es **nieta por línea** paterna de **"Corina Cabrera", y por línea** materna de **"Barbara** Braskevich", **debe decir** por línea **paterna** de **"Corina Eulogia Cabrera",** y **por línea** materna de **"Barbara Brakevich",** por **así corresponder.** — **Montevideo,** noviembre **22 de** 1974. — **Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.**

19) $ 36.000 15|pub. 26708 Dic.20 v.dic.31. Feb 3 v.feb.14.

EDICTO — **Por disposición** del señor **Juez** Letrado de **Primera Instancia** en lo **Civil de** Tercer **Turno (V|570|974),** se hace saber **que** solicitóse **estas Rectificaciones** de partidas: Nacimientos **de Ricardo Elías** y Claudia **Mabel Modernell Alonzo, donde** dice "Alonso", debe **decir "Alonzo",** por así **corresponder.** — **Montevideo, diciembre** 4 de 1974. — **Aída** Lipovetsky **Actuaria** Adjunta

19) $ 18.000 15|pub 26701 Dic.4.-v.dic.31. Feb 3-v.feb.7.

EDICTO. — **Por disposición** del señor **Juez** Letrado de **Primera Instancia** en lo **Civil de** Tercer **Turno dictada** en autos **MORALES, PORTO. Rectificación de partidas (Libro 15** Folio **121), se hace saber** que solicitaronse **estas rectificaciones** de partidas Matrimonio **de** Porto **Morales y Alcira** Rosa Avellaneda **Larosa y Nacimiento de:** Héctor Alberto **Morales Avellaneda; Alcira Gloria** Morales **Avellaneda César Morales** Avellaneda y Ma . **Estela** Morales **Bentos;** en todas donde **dice "Jacinto Morales"** debe decir Porto **Morales".** — **Montevideo, 21** de julio de **1974.** — Elbio A **Panario Actuario** Adjunto

19) $ 24.000 15|pub 26311 bis Dic.18-v.dic.31. Feb 3 -v **feb.6.**

EDICTO — **Por disposición** del señor **Juez** Letrado de **Primera Instancia** en lo **Civil de** Tercer **Turno, se hace saber** que **solicitóse** esta **rectificación de partida** Nacimiento **de LAURA GABRIELA DE PRO REY** [illegible] donde **dice: "de Pie",** debe **decir** "**de Pro**", **por así corresponder.** — Montevideo **noviembre 19 de 1974** — Aída Lipovestky **Actuaria** Adjunta

19) **$ 18.000 15|pub.** 25094 Dic.4.-v.**dic.24.**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JAVIER CLEVER KROPMAN RAFFO (V|424|974), donde dice: "Kroiman" debe decir: "Kropman" por así corresponder. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 25 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34141 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida del menor JOSE PABLO ROSTKIER FUTTERWEIT pues en la misma, donde el apellido paterno de inscripto figura como Rosthier, debe decir "Rostkier" por así corresponder.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26225 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de ANA MARIA REIS FEIJO, se padecieron los siguientes errores: 1) Donde dice: "que es hija legítima de Juan de Dios Reis y Diamantina Feijó", debe decir: "que es hija natural de los mismos"; 2) Donde Juan de Dios Reis, aparece como "casodo", debe decir: "divorciado"; 3) Donde la madre aparece como: "brasileña, de 34 años, casada", debe decir: "oriental, de 34 años, soltera"; 4) Donde dice: "domiciliada con su esposo", debe decir: "domiciliada en esta Sección". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 25 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34142 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida de nacimiento de ROBERTO EDGARDO ALVEZ REYES, pues donde el apellido del padre del menor aparece como: "Alves" debe decir: "Alvez" y donde dice: "Faustino Alves" debe decir: "Faustino Alvez" y donde dice: "Osmarino Alves", debe decir: "Osmarino Alvez". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34066 Dic.5-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE AQUILES SILVA, donde aparece el apellido de la madre como "Ruiz Díaz" debe decir: "Silva" y donde dice, "Anita Estefanía Ruiz Díaz" debe decir: "Anita Estefanía Silva" y donde dice: "Santana Ruiz Díaz" y "Cayetana Silva", debe decir: "Cayetana Silva".
Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 34065 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JORGE NELSON PLACITELLI CARBALHO e ISABEL LAURA SIO estableciéndose que donde dice "Jorge Nelson Platicelli" debe decir "Jorge Nelson Placitelli" y donde dice "Rogelio Placetilli" debe decir "Rogelio Placitelli". — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 24.000 15|pub 26790 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de RUTH ANABEL ACUÑA DIAZ pues donde dice "sexo masculino", debe decir "Sexo femenino" y donde la fecha de nacimiento dice "22 de julio de 1968" debe decir "22 de agosto de 1968". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 11 de 1974 — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34319 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado VIOLETA MEDINA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice Hipólita Medina debe decir "Violeta Medina" que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34193 Dic.12.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se han presentado CECILIO CASIMIRO PEREYRA y EMILIA VARGA de PEREYRA (CC 226|74) solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las partidas de nacimiento de su hijos Edgar y Milka, en el sentido que donde el apellido de la esposa y apellido materno de sus hijos dice "Vargas" debe decir "Varga", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 25837 Dic.9.-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA INES CARELLA MARASCO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice: "María Elena Carella" debe decir: "María Inés Carella", que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 13 de 1974. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 25503 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "VIERA DE RODRIGUEZ, ZULMA. Rectificación de partida" (F. 866|74) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan Francisco Rodríguez y Zulma Ivelina Viera donde la contrayente figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera"; b) De nacimiento de Patricia Rodríguez Viera donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera"; c) De nacimiento de Arahí y Araceli Rodríguez Viera, donde la madre figura como "Zulma Viera" debe decir "Zulma Ivelina Viera" y donde dice que son nietas de "Albertona Larrosa" debe decir "Albertina Larrosa". — Montevideo, 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 26760 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "CHIORAZZO JUAN CARLOS y otro. Rectificación de partida" (Ficha 812|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas; a) de nacimiento de CASIMIRA MORALES donde la madre figura como "Evangelina López Morales" debe decir "Evangelita López Morales"; b) de matrimonio de JUAN CARLOS CHIORAZZO y CASIMIRA MORALES donde el contrayente figura como nacido en "mil novecientos veintisiete" debe decir "mil novecientos veintiocho", donde la contrayente figura como "Casimira Amanda" debe decir "Casimira" donde figura como nacida en "mil novecientos veintiúno" debe decir "mil novecientos dieciséis" y donde la madre de la contrayente figura como "Evangelista López" debe decir "Evangelita López". — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 42.000 15|pub. 26203 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DA LUZ GONZALEZ, en el sentido que donde el apellido materno de la inscripta, figura como "Gonzálvez", debe decir "González", por ser como corresponde.
Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34230 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de NELSA DE CASTRO y JUAN W. RANDO y de nacimiento de JUAN EDUARDO y CARLOS GUSTAVO RANDO de CASTRO en el sentido que en todas ellas, donde aparece el apellido como "de Castro", debe decir "De Castro" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) $ 30.000 15|pub. 25717 Dic.6.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de RICARDO FALERO y GENEROSA GARCIA en el sentido que donde aparece el contrayente como nacido en "Maldonado" debe decir: "Canelones", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub 25509 Dic.5-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes MODESTO ARTURO NEGRO y AMELIA RODRIGUEZ de NEGRO (V. 409|974) pues donde dice "Modesto Antonio Negro" debe decir "Modesto Arturo Negro". Se hace constar que estos autos están auxiliados de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34241 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR FRANCISCO PIÑEIRO (V|721|74), pues donde dice: "del corriente", debe decir: "setiembre". — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — B. Pérez Santana, Actuaria.
19) $18.000 15|pub. 26110 Dic.11-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: "JOSE LUIS FERNANDEZ FERNANDEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2715|74) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José Luis Fernández Fernández en el sentido de que donde su madre figura como "Encarnación Fernández oriental" debe decir "Encarnación Fernández española" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 27141 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "EUSEBIO BICA GONZALEZ. Rectificación de partida" (Ficha E. 2441|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando de su partida de matrimonio con Gladys Susana Umpiérrez en el sentido de que donde su nombre figura como "Eusebio Ferreira Bica" debe decir "Eusebio Bica González" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 26891 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: JUAN PEDRO TATARCHENKO. "Rectificación de partida". (Ficha E|2.313|74), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Pedro Tatarchenko González en el sentido de que donde el nombre del padre del inscripto figura como "Pedro Tatarchenco" debe decir "Pedro Tatarchenko", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mon-

tevideo, 4 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34232 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición de la Sta. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos "JORGE FERNANDEZ SILVEIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 1.739|1974), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Jorge Fernández Silveira en el sentido de que donde dice que es de "sexo femenino" debe decir "masculino" por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 30 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) $ 30.000 15|pub. 25794 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARIA ELENA PRIORE y JUAN JOSE CABALLERO MOREIRA. Rectificación de partida" (Ficha E. 2.533|74), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Juan José Caballero Moreira y María Elena Priore en el sentido de que donde la contrayente figura como: "María Elena Latorre", debe decir: "María Elena Priore" y donde dice que es "hija de desconocido", debe decir: "hija de Rafael Priore Dotti"; b) De nacimiento de José Luis, Juan José y Estela Mary Caballero Priore en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de María Elena Latorre", debe decir: "hijo o hija —en su caso— legítimo del declarante y de María Elena Priore" y donde dice que es nieto "por línea materna de Amelia Latorre" debe decir: "por línea materna de Rafael Priore Dotti"; y c) De nacimiento de Ana María Caballero Priore en el sentido de que donde su madre figura como "María Elena Latorre", debe decir: "María Elena Priore" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 25 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
19) $ 66.000 15|pub. 25039 Dic.4.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: nacimiento de DANIEL ENRIQUE y LAURA SANDRA MENDEZ BARDANCA (V|431|974), donde el padre figura como "Pedro Heber Méndez", debe decir "Heber Méndez", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 27072 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Matrimonio de JOSE HOMERO VILLAMAYOR y ZEIDA BRUNILDA ASTORGA, donde la contrayente figura como "Zaida Brunilda Astorga", debe decir "Zeida Brunilda Astorga", por así corresponder. — Montevideo, noviembre 22 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 26699 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de ALICIA BEATRIZ BALLETTO MARKS (V|59|974), donde dice "Balleto", debe decir "Balletto", por así corresponder. — Montevideo, octubre 15 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) $ 18.000 15|pub. 26700 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: de Nacimiento de LUCIA GRACIELA CIDADE PIREZ, (V|701|974), donde dice "Alicia Graciela", debe decir "Lucía Graciela", por así corresponder. — Montevideo, diciembre 12 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub 26702 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de DORAIMA ELECTRA PINTOS (V|571|971), donde dice que es "hijo legítimo de Ramón Pintos y de Amílcar Coronel" debe decir que "es Hija natural de Fermín Pintos y de Petrona Amílcar Coronel". Obtuvo Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo febrero 21 de 1973. — Dardo Salgado Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34129 Dic.12.-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ROBERTO GRODZICKI SAPIRAS, (V. 703|974) donde la madre figura como "Sapiro" debe decir "Sapiras" por así corresponder. — Montevideo noviembre 29 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 25648 Dic.6.-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEOPOLDA GABINA FUZATTI CAMACHO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice refiriéndose al nombre de la inscripta Leopoldina, debe decir "Leopolda" y donde el apellido paterno figura como Fuzaty, debe decir "Fuzatti" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 27207 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó TERESA BEATRIZ BRITOS CARVIA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde el nombre de la inscripta figura como Teresita debe decir "Teresa" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 26791 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDUARDO MENDEZ CARDOZO estableciéndose que en donde dice: que es hijo de padres desconocidos, debe decir que es hijo legítimo de "Florencio Olbes Méndez y Natividad Raquel Cardozo de Méndez", casado. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34245 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA VIRGINIA POVASCHUK VETRALE, estableciéndose que donde dice "Ponaschuk", debe decir "Povaschuk". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34239 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ANTONIA SIMPLICIE RODRIGUEZ ALMEIDA y RAFAEL ARIAS y de defunción de Rafael Froilán Arias, estableciéndose que donde dice: "Antonia Simplicia Almeida", debe decir: "Antonia Simplicia Rodríguez Almeida". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34139 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas: 1) de matrimonio de WALTER ARAUJO y DORA ESTER CUCHMA, pues donde dice, "Walter Araújo y Dora Esther Cuchma, debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. 2) de nacimiento de Eduardo Joel Gervasio Araújo, donde dice: "Dora Esther Cuchma", debe decir "Dora Ester Cuchma". 3) de nacimiento de Daniel Jorge Ismael y Myriam Raquel Alina Araújo, donde dice "Walther Araújo y Dora Esther Cuchma" debe decir "Walter Araújo y Dora Ester Cuchma. — Montevideo, octubre 22 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) $ 36.000 15|pub. 24333 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de SERGIO RAUL QUINTEROS ARNAL pues donde aparece el nombre y apellido del padre como "Ezequiel Quintero" debe decir "Exequiel Quinteros". Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Juan Elías Morasso Valle, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34244 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MANUEL GARCIA y MARIA FERNANDEZ (C. B. 539|974), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Lourdes Rosalía, en el sentido que donde dice "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y donde dice "nieto" debe decir "nieta".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevido, noviembre 21 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 26898 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DELINA JORDAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE da ROSA, en el sentido que donde dice "Delina Heberlé" debe decir "Delina Jordán".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que los autos respectivos se tramitaron con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 28 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34114 Dic.9-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora ADELA RETA en representación de la menor María del Rosario Mulethaler en su calidad de Presidente y Director General del Consejo del Niño que ejerce su guarda solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor en el sentido que donde falta día y año de nacimiento debe decir día trece de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno que es como corresponde. En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. Haciéndose constar que se actúa con auxiliatoria de pobreza. — Esc Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34103 Dic.6.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado LORENZO JUAN COUILLET BORTHEIRY y MAURA ANGELICA ROCHA (F. CA 677|74), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo en el sentido que donde en el acta N.o 3.965 del Juzgado de Paz 23.a dice "Antonio Senén", debe decir: "Lorenzo Senén", que es el que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, noviembre 18 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 25479 Dic.5-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos BARCIA EBERT EDISON y otros. "Rectificación de partida" (F.755|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. a) De matrimonio de Ebert Edison Barcia y Josefina Alonzo donde la contrayente figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo" y donde dice que es hija de "Valentín Alonso" debe decir "Tolentino Alonzo"; b) de nacimiento de Margarita Silvia Barcia Alonzo donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo" y donde dice nieta de "Valentín Alonso" debe decir de "Tolentino Alonzo"; c) De nacimiento de Irma Amanda Barcia Alonzo donde el padre figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert

Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo"; d) De matrimonio de José Mario Vega e Irma Amanda Barcia donde el padre de la contrayente figura como "Ebert Barcia" debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde la madre figura como "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo", e) De nacimiento de José Carlos Vega Barcia donde dice que es nieto de Nebet Barcia debe decir "Ebert Edison Barcia" y donde dice "Josefina Alonso" debe decir "Josefina Alonzo" Se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de diciembre de 1974 — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34231 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, CECILIO. Rectificación de partida" (F. 609|74), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Cecilio Sánchez, pues donde el padre figura como "Verónico Sanche" debe decir. "Verónico Sánchez". Se halla auxiliado de pobreza — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
20) (R 20|4|55) 15|pub. 34158 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "RAMOGNINO TROCCOLI, EDUARDO. Rectificación de partida" (F. 813|974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Eduardo Antonio Ramognino Tróccoli, donde el padre figura como "Eduardo Romognino", debe decir: "Eduardo Ramognino" y donde la madre figura como "Dominga Zuccoli", debe decir. "Dominga Tróccoli" — Montevideo, 14 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
19) $ 24.000 15|pub. 25478 Dic.5-v.dic 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BETTINA MARIA ROSA CORTI. en el sentido que donde se la inscribió como "María Rosa" debe decir "Bettina María Rosa", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 10 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
15) $ 24.000 15|pub. 27208 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN CARLOS CORTES PERNA y DOLORES CANDAME, en el sentido que donde el contrayente figura como "Juan Carlos Cortés Pernas" y su madre como "Celia Pernas" debe decir: "Juan Carlos Cortés Perna" y "Celia Fortunata Perna", por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoría de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1974. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 34091 Dic.6.-v.dic.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JOSE MIGUEL de la SANTISIMA TRINIDAD SAEZ SAEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos: PABLO ANDRES y MARIA CECILIA SAEZ REPETTO (Ficha V. N.o 238|1974), de la siguiente forma: en las dos partidas, donde figura la nacionalidad del padre como "oriental". debe decir: "español" por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, noviembre 25 de 1974 — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 25422 Dic.4-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MAMBRADELLO DE SOUSA, MIGUEL ALBERTO. "Rectificación de partida". Ficha 487|V|974). se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Miguel Alberto Mambradello De Sousa, en el sentido que donde dice "María Antonia Reyes" debe decir "María Antonia De Sousa". — Pando, 15 de noviembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 24.000 15|pub 26406 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos MEDINA, SEVERIANO. "Rectificación de partida", se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio de Severiano Medina, en el sentido que donde dice "Severino" debe decir "Severiano". Se hace constar que se concedió auxiliatoría de pobreza. — Pando, 2 de octubre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34205 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber. que se ha solicitado la rectificación de la partida de Defunción de PEDRO PABLO HORONOZ, en la siguiente forma: donde figura como fallecido a las "18 y 30" debe decir "6 y 30" por ser lo verdadero. — Colonia, diciembre 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
19) $ 18.000 15|pub. 26989 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber, que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMONA IRIS MONTAÑA de ALVAREZ de la siguiente manera: donde la fecha de nacimiento figura como ocurrido el "24 de setiembre de 1924", debe decir: "31 de agosto de 1913" por ser lo verdadero. Se hace saber, que la gestionante, mediante interlocutoria N.o 7822, del 20 de noviembre de 1974, ha obtenido la auxiliatoria de pobreza gestionada. — Colonia, diciembre 4 de 1974. — Hugo Nelson Odriozola, Actuaria.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 34229 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido, TERESA ELDA BARON BORTIGNON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento en los siguientes términos: a) Donde dice. "Varón Tereza Elva", debe decir: "Barón Teresa Elda; b) Donde dice que es hija de "María Bortinion", debe decir: "María Bortignon"; y c) Donde dice: "Antonia Varón", debe decir: "Antonio Barón", que es lo que corresponde. Se hace constar a los efectos establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955 que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 4751 de fecha 2 de diciembre de 1974. — Rosario, 5 de diciembre de 1974. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34228 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: MARTHA FORTUNATA ISLAS DE MESA. "Rectificación de partidas". (Ficha C.N.o 168|974), se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas. Partida de nacimiento de Martha Fortunata Islas. Donde dice" nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de la declarante". debe decir: "Nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de la declarante"; y donde dice: "que es nieto". debe decir: "que es nieta". Se hace constar que está auxiliada de pobreza. — Trinidad, 25 de noviembre de 1974. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34204 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace conocer que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de SANTIAGO FELIPE PATRON y CEFERINA MARTINEZ (Ficha 213|1974), de nacimiento de Ceferina Eugenia, Juana Francisca, Próspera Guillermina y Eva Angelina Patrón, de matrimonio de Orosmán Sosa y Eva Angelina Patrón y de nacimiento de Ever Mario Sosa, en el sentido de que donde aparece "Ceferina Martínez" debe decir "Francisca Juana Martín". De nacimiento de Daniel Sosa donde figura hijo de "Eva Angélica Patrón" y nieto de "Ceferina Martínez" debe decir hijo de Eva Angelina Patrón" y nieto de "Francisca Juana Martín". De defunción de Evangelina Patrón de Sosa, donde dice "Evangelina Patrón de Sosa" debe decir "Eva Angelina Patrón de Sosa". por ser lo que corresponde. — Minas, 29 de noviembre de 1974 — Walter Urtiaga Patrón Actuario Adjunto
19) $ 42.000 15|pub 25821 Dic.16-v.dic.31. Feb 3 -v.feb.6.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno Turno de Paysandú, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Matrimonio de SYMCHA BINEM KRANCENBLUM con ELIDA ESTHER ARECO; donde dice: "Simón Kranzenblum" debe decir "Symcha Binem Krancenblum" por ser el verdadero nombre y apellido. — Paysandú, diciembre 5 de 1974. — María. E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 18.000 15|pub 26362 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ZULEMA SANTELLAN de BANEGAS (Ficha C. N.o 248|974), en el sentido que donde dice "1.o de octubre de 1955" debe decir: "22 de octubre de 1955" por ser como corresponde. Se hace constar que en esta gestión se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, noviembre 4 de 1974. — Carmelo M. Salaberry, Actuario
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33907 Dic.17.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINO MARTINS (B. 406|74) en el siguiente sentido: donde dice "Martins Galdina", debe decir "Martins Galdino"; donde dice sexo femenino, debe decir "sexo masculino"; donde dice que es hija legítima debe decir "hijo legítimo"; donde dice nieta debe decir "nieto" y donde dice Galdina, debe decir "Galdino". — Rivera, 28 de noviembre de 1974. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
19) $ 30.000 15|pub. 26842 Dic.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: MORALES, ANTONIO JESUS. Rectificación de partida. (Ficha A. número 865|974) se hace saber que se solicitó la rectificación de su partida de nacimiento pues donde dice: "comparece Blanca Lidia Morales" debe decir "comparece Blanca Eulogia Morales". — San José, agosto 30 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 24.000 15|pub. 25640 Dic 6.-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ESTANIALAO GREGORIO LECOR, estableciéndose que en la misma donde dice "Lecog" debe decir "Lecor". — San José, noviembre 6 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 26469 Dic.16.-v.dic.31. Feb.3.-b.feb.16.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

bo, dictada en autos "MARTINEZ NERIO. Rectificación de partida", se hace saber que compareció el nombrado solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde aparece como "Pereira Nerio", debe de decir "Martínez Nerio", y donde dice "comparece Nerio Pereira", debe decir "comparece Nerio Martínez" y donde dice hijo de Fermín Pereira, fallecido debe de decir "Hijo de desconocido", por ser lo que corresponde. — El interesado está auxiliado de pobreza. — Tacuarembó diciembre 3 de 1974. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34326 Dic.23.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Se hace saber que se han presentado JUAN ANGEL TABAREZ y DORA RODRIGUEZ (Ficha N.o 764 c. Año 1974), solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija Nancy Beatriz, en el sentido de que donde dice: "del actual" debe decir: "de Noviembre". — Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1974. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) $ 18.000 15|pub. 25584 Dic.5-v.dic.26

EDICTO. — Se hace saber que se ha presentado MARGARITA REINA OLIVERA en representación de su menor hijo Ricardo Román Olivera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido de que donde aparece "Bustamante Olivera Ricardo", debe decir: "Román Olivera Ricardo", y donde aparece el nombre del padre como "Román Bustamante Ricardo" debe aparecer "hijo legítimo de Ricardo Román". Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 28 de noviembre de 1974. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34072 Dic.5-v.dic 26.

20-Remates

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Nelson Nicoliello, dictada en autos: "Chiapponi, Juan Ciro Héctor contra MARIO WASHINGTON MOREIRA y otro. Juicio ejecutivo", (Ficha C 1.194|71), se hace saber que el día 27 de diciembre a las 14 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, se procederá por el martillero Rafael L. Ladaga, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 1:630.000 de un inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Lagomar, empadronado con el N.o 9.566, antes en mayor área N.o 548 solar señalado con el N.o 19 de la manzana 32 de dicho balneario según el plano del agrimensor Carlos Hughes, con una superficie de 1.046 metros 64 decímetros con frente a la calle N.o 6.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Plaza Zabala 314; 3.o) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador, será de cargo del adquirente, haciéndose constar que se trata de un juicio ejecutivo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 14 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 81.600 17|pub. 25352 Dic.4-v.dic 27.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Martín Luisa contra CANTEGRIL S. A." (Ficha 2.284|72), el 3 de febrero de 1975 desde las 14 y 30 horas en Uruguay 1027, remataré, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes muebles embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. —
20) $ 12.000 10|pub. 26723 Dic.17-v.dic.31

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "Aneiros José R. y otra contra RADAMES SOFIA HECTOR y otro. Juicio ejecutivo" (Ficha A.1.394|971) se hace saber que el próximo día 27 de diciembre a las 14 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá a la venta de las 4|6 partes, y por las 2|3 partes del valor de aforo correspondiente a esta cuota parte, o sean $ 866.666, por el Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble: Unidad 001, padrón 76.057|001 antes 221.134, ubicado en planta baja, a cota vertical, más 2 metros 63 cmts. con una superficie de 80 metros 7 dec., dependencias en primer piso a cota vertical más 5 metros 83 cmts. superficie total de la unidad, 12 metros 1 decímetro, frente a Nicolás Herrera N.o 4076. Dicha Unidad integra el edificio ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.597, con una superficie según planos del Agrimensor Mario Jorge Rebuffel del mes de diciembre de 1963, inscripto con el N.o 49.191 en la Dirección General de Catastro, de 325 metros 6 dec. frente al O. a Nicolás de Herrera 10 metros 03 cmts, y al E., 10 metros 76 cmts., frente a la Avenida General Flores entre las de León Pérez y Santa Ana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador y demás que la ley pone de su cargo; 3.o) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 5.o Piso, y los títulos en Banco Hipotecario del Uruguay (Hip. Urb.c.56|361), expediente 1.394|971. — Montevideo, 19 de noviembre de 1974. — Luis A. Mora Actuario
20) $ 84.000 15|pub. 25633 Dic.6-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "Sangermano, José Pedro contra OSCAR E. FRANCO. Juicio Ejecutivo", (C|588|973), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de 2|3 partes de la tasación ($ 2:386.667) del siguiente bien: un solar de terreno y mejoras sito en "Punta Gorda", 10.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 95.388, señalado con el N.o 190 de la fracción "G" en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de enero de 1921, inscripto en Topografía el 5 de abril del mismo año, según el cual tiene un área de 372 metros 5 decímetros, que se deslinda: 10 metros de frente al S.E. a la calle Mar Antártico N.o 1267 en tre las de Coimbra y Mar Mediterráneo, distando su punto medio 51 metros cmts. del comienzo de la ochava formada con la esquina con la primera; 39 metros 77 cmts. al S.O. con solar 191 padrón 95.389; 11 metros 24 cmts. al N.O. con solares 182 y 183, padrones 95.380 y 95.381; y 34 metros 64 cmts. al N.E. con solar 189, padrón 95.387.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, y los que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana 423 Serie A|54). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
20) $ 96.000 15|pub. 25754 Dic.6-v.dic.27.

FRANCISCO FAGUNDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en los autos caratulados: "Casatroja D'Onofrio Antonio Francisco contra D'ONOFRIO de CASATROJA, MARIA CARMEN y otros. Cesación de condominio", (Ficha C.A. 1.030|971), se hace saber que el próximo 30 de diciembre a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en la calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero don Francisco Fagúndez, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su valor de tasación, o sea la suma de $ 2:824.666 (dos millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y seis pesos) del siguiente bien: el inmueble con edificio y demás mejoras ubicado en la 8.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 11.372, compuesto de tres solares contiguos señalados con los N.os 13, 14 y 15 de la manzana 560 en el plano del Agrimensor Luis Machado del 11 de abril de 1896, cuyas áreas son: solar 13: superficie 330 metros con 11 m., al N. de frente a la calle Marcelino Berthelot: solar 14: superficie 330 metros con 11 m., al Norte de frente a la misma calle; solar 15: superficie: 331 metros 80 dm. con 11 m. 60 cm. al Norte de frente a la citada calle, por 30 metros al Oeste que por formar esquina son de frente también a la calle Marcelino Sosa. Las puertas de los edificios se señalan con los N.os 2334 y 2338 por la calle Marcelino Sosa y 1574 por la calle Marcelino Berthelot.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 30 c|o de la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 7). Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Mylca Bolis de Di Landro, Actuaria.
20) $ 102.000 15|pub. 25724 Dic.6-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Torrescriber, Samuel contra DE FRANCESCO, FREDDY. - J. E." (Ficha 1.502|73), se procederá a 27 de diciembre a las 15.40 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 26456 Dic.13-v.dic.27.

ATILIO FRIADE ELHORDOY
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados: "CABRERA LUZARDO, MARIA ALCALA y otros" Venta Judicial y Cese de Condominio (Ficha N.o 1458|73) se hace saber que el día 5 de febrero de mil novecientos setenta y cinco a las 15 horas, en su ubicación de la calle Rivera Indarte, junto al número 4425 (entre José Mármol e Inclusa) se procederá por el martillero señor Atilio Friade Elhordoy (Matrícula N.o 1288) asistido de la señora Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de sus respectivos valores reales, de los siguientes bienes inmuebles: 1) Solar N.o 6, Padrón N.o 36.175 y sus mejoras con un área de 368 metros 94 decímetros cuadrados con frente de 8 metros 59 al Este sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base pesos 300.000. 2) Solar N.o 7 — Padrón número 36.176, con un área de 368 metros, 94 decímetros cdos. con frente de 8 m. 59 al Est sobre la calle Rivera Indarte, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Base: $ 233.333. Dichos bienes están ubicados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, e inscriptos en la Dirección General de Catastro con el número 3621.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituras certificados y demás que la ley pone a su cargo, serán por cuenta del comprador. 3.o) Que la comisión del martillero e impuesto v|a. serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a subastarse se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado (Valparaíso N.o 1225). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — César La nata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
20) $ 96.000 15|pub. 26047 Dic.10.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

OSVALDO ESPALZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, doctor Francisco Amílcar D'Angelo dictada en autos "Banco Aldave y Martínez contra ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 131|71), se hace saber que el día 28 de febrero de 1975 a las 15 horas en la Asociación de Rematadores se procederá por el martillero señor Osvaldo Espalza, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de la tasación o sea $ 1:501.333, un inmueble ubicado en la 5.a Sección Judicial de Salto empadronado con el N.o 3436, lote 7 del plano del Agrimensor Emilio Jiménez de Aréchaga y que consta de un área de 256 Hás. 6220 metros 78 decímetros.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|c de su oferta en el acto de ser aceptada la misma. Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. Que los títulos se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno agregados a los autos "Banco de Crédito contra Antonio R. Frioni" (Ficha C. 182|70). Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 1er. Piso, hacién-

dose constar que se trata de un juicio ejecutivo. — Montevideo, octubre 16 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
20) $ 202.800 20|pub. 24756 Nov.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictado en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "Banco Aldave y Martínez contra BENTANCUR, JOSE CARLOS y otro. Ejecución de hipoteca". (C. 275|74), se hace saber que el próximo 30 de diciembre, a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

A) Fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, padrón número 4.011 ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José señalado con el número 3 en el plano del agrimensor Peter Alvez, de marzo de 1966 y que se compone de una superficie de 567 metros cuadrados 48 decímetros que se deslindan así: 23 metros 05 centímetros al S. E. de frente a la calle Argentina 19 metros 90 centímetros al N. E. de frente a la calle Flores por ser esquina 22 metros 60 centímetros al N. de frente al terreno de vía férrea, (San José - Raigón Park) y 31 metros al S. O. con la fracción "dos A" del plano mencionado; B) Dos fracciones de campo, con sus alambrados y demás mejoras que le acceden ubicadas en zona rural de la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, empadronadas en conjunto con el N.o 6.398, señaladas con los N.os 29 y 30 en el plano de mensura y fraccionamiento, de diciembre de 1927, según el cual se componen de las siguientes áreas: fracción 29: 7 hectáreas 4.030 metros y fracción 30: 8.000 metros las que por ser contiguas se deslindan en conjunto así: al N. O. en tres líneas de 43 metros 23 centímetros; 201 metros 12 centímetros; 31 metros 82 centímetros de frente a un antiguo trazado de Ruta 11; 160 metros 23 centímetros al S. E. de frente a Ruta 11 (Rectificación); 240 metros 50 centímetros al N. con raíz de sucesión Joaquín Moré y al E. al Río Santa Lucía; C) Fracción de campo con las mejoras que le acceden, ubicada en el grupo Diez, de la Segunda Fracción del Ejido, Séptima Sección Judicial del Departamento de San José, empadronada con el N.o 4.531, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Prudencio Montagno de marzo de 1919, según el cual se compone de una superficie de 7 hectáreas 1.943 metros 40 decímetros que se deslindan así: 138 metros 70 centímetros al O. servidumbre de paso por medio con raíz de Domingo Villamil; igual medida al E. con bien de Domingo Panzardo y 510 metros 70 centímetros por cada uno de los lados N. y S. con raíces del señor Lorenzotti y fracción "B" del plano mencionado respectivamente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, certificados, honorarios de la escrituración y la comisión del rematador; 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. (25 de Mayo 523, piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
20) $ 212.600 19|pub. 24631 Nov.29.-v.dic.26.

WINSTON PROVENZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Sergio Machado Belza contra EVILASIO ORTIZ PEREA y otro. Juicio ejecutivo", (399|1972), se hace saber que el 30 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Winston Provenza asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 1.346.667.00, (equivalente a 2|3 de su tasación), del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno con su edificio, construcciones y demás mejoras, sita en la Décima Sección Judicial del Departamento de Montevideo padrón N.o 64.286 señalada con la letra "A" en el plano del Agr. Roberto Schinca, inscripto en la Dirección General de Catastro el 8|11|49 con el número 31.716, que consta de una superficie de 793 metros que se deslindan: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle 6 de Abril; 39 metros 65 centímetros de fondo, lindando al Nordeste con padrón N.o 64.285 y parte del 179.993, por el Suroeste con la fracción "B" del mismo plano y por el Sureste con parte del padrón N.o 64.287.

Se previene: que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 % de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que las mejoras están pagas y que si no lo estuvieran, serán de cargo del comprador, así como la comisión de remate, los gastos de escritura y los impuestos a que hubiera lugar; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado precedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 5).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
20) $ 114.000 15|pub. 25600 Dic.9.-v.dic.30.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos: "Remisio Pascual Torres Gambeta y otro contra WALTER OPE MIRAMBELL RISSOTO y otro. Ejecución hipotecaria". (C 933|71), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 15 horas, en su ubicación se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar, edificios y mejoras situado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.878, con una superficie de 259 metros cuadrados con 10 metros al Sur Sureste de frente a la Avda. Peñarol (hoy Aparicio Saravia), cuyo número de puerta es 3903.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de escrituración y honorarios de la misma, la comisión legal y lo que pueda adeudarse por pavimento, cordón, saneamiento, arrimos, colector, etc 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1974. — Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria.
20) $ 66.000 15|pub. 25519 Dic.5.-v.dic.26.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en auos: "Torescriber, Samuel contra MEDINA, PEDRO y ESTELA A. PUIG - J. E." (F. 737|972), se procederá el 27 de diciembre a las 15.45 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 26458 Dic.13-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra MARTINEZ, JOSE M. — J. E." (FB 107|72), se procederá el 27 de diciembre a las 15.30 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974
20) $ 16.000 10|pub. 26454 Dic.13-v.dic.27.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: Horowitz Mauricio contra STURCHIO OVILDO PEDRO y OTRO. Juicio ejecutivo" (C. B. 155|971), se hace saber que el próximo 26 de diciembre a las 15 horas, en la calle Misiones 1366, se procederá por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido del Alguacil a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de la 2|3 partes de la tasición practicada en autos de los siguientes bienes: a) Motor eléctrico trifásico "A-G" N.o 050-38864 con los accesorios de poleas; b) Motor eléctrico trifásico "Asynchrone" de 1 1|2 HP. N.o 221284; c) Torno para repujar, de 3 metros de bancada, con accesorios y motor eléctrico marca "English-Electric" A-G N.o 5-VQ-315|91 de 2 HP.; d) Torno de 1 metro con motor eléctrico acoplado. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
20) $ 32.000 10|pub. 26165 Dic.11-v.dic.24.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Stawski", Millington contra CASAS, ABEL — J. E. ". (F.2.381|971), se procederá el 27 de diciembre a las 15.55 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 26460 Dic.13-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "Galantz, Miguel A. contra COLLARES, DANIEL — J. E." (F.311|969), se procederá el 27 de diciembre a las 15.50 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 26459 Dic.13-v.dic.27.

EDUARDO I. CORBO
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Torescriber, Samuel contra ALVAREZ de DE FRANCESCO, LEONOR - J. E.". (F.1.119|73), se procederá el 27 de diciembre a las 15.35 horas en la calle Manuel Haedo 2853-55, por intermedio del martillero Eduardo I. Corbo, a la subasta de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1974.
20) $ 16.000 10|pub. 26455 Dic.13-v.dic.27.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del Juzgado de Paz de la Primera Sección de Montevideo, en autos caratulados: "Jorge Perera contra HECTOR RODINO. Juicio Ejecutivo" (Ficha número 823|73), venidos del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que el día 30 de diciembre a las 15 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay número 1027 se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados en autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo a los 9 días del mes de diciembre de 1974.
20) $ 20.000 10|pub. 26167 Dic.13.-v.dic.27.

CANELONES

LUIS DELLA VENTURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de las Piedras
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "Calabresse Giordano, Guillermo Antonio contra OMAR MARCIAL FIGUERIDO MARTINEZ y otro. Ejecución de hipoteca". (Ficha civil número 301|974), se hace saber que el día 30 de diciembre de 1974, a las 15 horas, el rematador Luis Della Ventura, procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, calle Garibaldi 546, de esta ciudad, conjuntamente con el señor Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Una fracción de campo, con los edificios y demás mejoras que comprenda, situada en Progreso, Cuarta Sección Judicial, del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 12.697, zona rural, señalada con la letra B, en el plano del agrimensor Danilo B. Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 12.294 el 1.o de julio de 1964, según el cual mide al Este: metros 442.15 de frente a camino vecinal; al Norte: metros 166.98 lindando con el padrón N.o 4.652; al Oeste: metros 442.20 limítrofe con la fracción letra A, del mismo plano; y al Sur: metros 170.95 por donde linda con el padrón N.o 4.460 Superficie: 7 hectáreas 4.749 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 15 % de su oferta y demás prevenciones de estilo; b) Que la comisión del rematador y demás impuestos serán de cargo del comprador; y c) Que los títulos se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados.

Se hace constar que el inmueble se encuentra arrendado a Angel Ernesto Fernández Molina por Contrato de Arrendamien-

... inscripto el día 30 de setiembre de 1974. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1974. — Alvaro Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 15|pub. 25424 Dic.4-v.dic.24.

COLONIA

CESAR W. ARAGUSTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: "Urricarriet, José Alberto contra HECTOR ALFONSO NIEDEGGER. Juicio ejecutivo" (Ficha 230|974), se hace saber que el día 31 de diciembre de 1974 a las 10 horas y en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Colonia, se rematará por intermedio del martillero César W. Aragusto, un taladro eléctrico para 220 volts, marca "Blacth y Boelher" en las 2|3 partes de su tasación, o sea, $ 30.000.00 de base y una máquina de soldar eléctrica de 220 volts marca "Savva Beavi" en las 2|3 partes de su tasación, o sea, $ 300.000.00 de base.

Se previene: a) Que el comprador deberá abonar en el acto el total de su oferta más la comisión del rematador y valor agregado. — César W. Aragusto, Rematador (Matrícula 472)

20) $ 28.000 10|pub. 26632 Dic.17-v.dic.31.

JULIO NEY PERINI
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictada en autos: "Planchón de Baez, Lira Elena contra BAEZ, HECTOR HERIBERTO. Inventario, embargo y disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 61. c. 70), se hace saber que el día 20 de febrero de 1974 a la hora 9 y en depósito de la firma "Perini y Dorrego" sito en Avda. Paraguay s|n. de esta ciudad, se procederá por el martillero Julio Ney Perini, asistido de la señorita Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inventariados en autos: inmueble urbano padrón 519, con frente a calle Uruguay 581 y superficie de 574 metros 71 decímetros (6.a Sección Judicial de Colonia). Automóvil marca "Chevrolet, modelo Cupé, año 1938, matrícula A 1677-343 empadronada en Canelones. Muebles, Ropero, televisores grabadores, cocina eléctrica heladera, lavadora, mesas, sillas, plancha, garrafa ventilador sofaces, camas turcas, camas. Enciclopedia de 25 tomos, escritorio, mostrador amperímetro AEG, caja de amperímetros medidor de frecuencia oscilador de frecuencia, oscilador variable, osciloscopio, voltímetro, voltímetro de alterna, regulador de voltaje, micrometro máquina de rebobinar, máquina múltiple medidor de lámparas amplificador, soplete de pintar, lámparas de radio radios, torre de hierro, equipo de soldadura autógena cargador de baterías, estampillas monedas, llaves ticino, etc.

Se previene: I) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, resultando para el inmueble la base de $ 5.333.332 y para el automóvil $ 566.666. II) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta para los bienes muebles, la totalidad de la misma y para el inmueble el 20 o|o en el acto y el saldo dentro de los 90 días siguientes. III) Que la documentación relativa al inmueble referido, se encuentra en poder del demandado. IV) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, pago de todos los tributos nacionales y|o municipales que graven la almoneda y posterior titulación de los bienes y gastos y honorarios originados por ésta. — Carmelo, 16 de diciembre de 1974. — Esc. Ricardo Garibotti Actuario.

20) $ 102.000 15|pub. 27254 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.17.

MALDONADO

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos "Intend. Municipal contra CANTEGRIL S. A. Juicio ejecutivo". (Ficha 699|974), se hace saber que el día 27 de diciembre próximo a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 727, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y sobre la base de 2|3 partes de su tasación $ 14:060.000.00, del inmueble padrón 3.278, manzana 450, Primera Sección de Maldonado, Punta del Este.

Se previene: 1.o) Que la ejecución es por deuda de Contribución Inmobiliaria: 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta; 3.o) Que la comisión será a cargo de la adquirente; 4.o) Que los gastos de escritura, así como de los honorarios serán de cargo del comprador. Y demás gastos que las normas vigentes ponen a su cargo; 5.o) Que los autos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, 19 de noviembre de 1974. — Esc. Nolly Noble Alvez. Actuario

20) $ 60.000 15|pub. 25547 Dic.5-v.dic.26.

GUILLERMO ARIZTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Balbela, Delia Ileana contra SURRACO SOÑORA, JORGE. Ejecución de hipoteca", (Ficha 2.523|74), se hace saber que el día 30 de diciembre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Guillermo Arizti, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base al mejor Terreno con edificio y demás mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, San Rafael, padrón 5.024, solar 6 de la manzana 12 B, en el plano del agrimensor Juan González Uslenghi, de diciembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de enero de 1959 con el N.o 1.753, compuesto de una superficie de 604 metros 483 centímetros y linda: 10 metros 40 centímetros de frente al Sureste a la calle Carrasco entre las calles Capri y Brighton; al Suroeste con solar 5 en 35 metros 65 centímetros; al Noroeste 6 metros 525 milímetros con parte del solar 4 y al Norte Noreste, dos tramos de recta de 19 metros y 23 metros 63 centímetros con los solares 8 y 7.

Se previene. a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, la comisión del rematador e impuestos departamentales, en efectivo; b) Que el bien se vende en su actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado; c) Que serán de cargo del adquirente los impuestos, gastos, certificados y honorarios de escritura; d) Que los títulos del inmueble se encuentran depositados en casa central del Banco Hipotecario con quien el ejecutado tiene primera hipoteca N.o 1.761, primera serie, Ger. 5.852. — Maldonado, 27 de noviembre de 1974. — Esc. José M.a Juan. Actuario.

20) $ 90.000 15|pub. 25325 Dic.4-v.dic.24.

PAYSANDU

RAUL RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Horacio Martínez Cano contra URUGUAY JORGE CATARINEU CABALLERO y EVANGELICO ELIAS". Rectificación de firmas. (Libro 18. Folio 113. N.o 308) se hace saber que el día 6 de febrero pv. a las 10 horas en el local de calle Luis A. de Herrera esquina Colón, el martillero Raúl Ramade, asistido del señor Actuario y señor Alguacil sacará a la venta en remate público al mejor postor con la base de las 2|3 partes de su tasación, cuya tasación es de $ 360.000 m|n. una bicimoto "Honda" N.o de motor D 34.666.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador así como los impuestos nacionales y municipales.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, diciembre 12 de 1974. — Milka Verde Pláceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 36.000 10|pub. 26871 Dic.19.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.4.

SALTO

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos "Sucesión de ELIDIO ANTONIO ROSSI PIZACO o ELIDIO ANTONIO ROSSI" (Libro 16. Folio 323) se hace saber que el día 30 de diciembre de 1974, a las 16 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esq. Artigas) el martillero Benicio S. Cabral asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 2.a Sección Judicial de Salto, Padrón N.o 1352 manzana municipal B-34, y catastral N.o 96, compuesto de una superficie total de 536 metros 280 centímetros resultante de los planos: del Agr. Arsenio Nunes de enero de 1938 inscripto con el N.o 7 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Salto el día 1.o de noviembre de 1938, fracción N.o 6. Sup. 445 metros 1280 centímetros; y del Agr. M. Devincenzi Amaro de noviembre de 1955, inscripto con el N.o 622 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto el 17 de diciembre de 1955; Fracción A. Sup. 90 metros 9.000 centímetros. Frente: 10 metros al Norte sobre calle 8 de octubre. (Base: $ 29.333.332).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. y 4.o) Que los impuestos serán de cargo de las partes según lo establece la ley. — Salto, diciembre 2 de 1974. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

20) $ 72.000 15|pub. 25733 Dic.6.-v.dic.27.

SORIANO

HUGO OLIVET
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — En autos: "Jorge Abruno c/. ANTONIO RAZQUIN y ESTHER S. de RAZQUIN. Reconocimiento de firma". (Ficha N.o 702, año 1973), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1974 a la hora 10.30 en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta por el martillero Hugo Olivet, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fue de $ 3.300.000.00, del siguiente bien.

Un terreno con construcciones. ubicado en la Primera Sección Judicial de Soriano, manzana 13 de Mercedes padrón N.o 23 con una superficie de 611 metros y 44 decímetros fracción 2 en el plano del agrimensor Mario E. Bellini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 258 al 10|11|48, con 17 metros 79 centímetros al Este de frente a calle Zapicán.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. El inmueble se encuentra ubicado en calle Zapicán, casi Río Negro de esta ciudad. — Habilitándose el horario en caso necesario. — Mercedes 26 de noviembre de 1974. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

20) $ 66.000 15|pub. 25535 Dic.5-v.dic.26.

21-Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALEJANDRO GALLINAL HEBER, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada el 22 de agosto de 1940 por el Escribano Francisco Zorrilla de San Martín, actuando éste en el Protocolo del Tribunal de Apelaciones de Segundo Turno, referente al siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 96.682, (hoy y en más área N.o 96.681), señalado con el número 5 en el plano del Agr. Miguel L. Costa, de noviembre de 1917 con un área de 307 metros 60 decímetros, lindando: 10 metros al O. frente a calle Roque Graceras: al N. 30 metros 68 decímetros con lotes 4, 3 y Suc. Storace; al E. 10 metros 40 centímetros lote 13 y al S. 30 metros 85 centímetros con lote 6 de propiedad del compareciente. Dicha venta se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el N.o 606 al folio 379 del libro 260.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado,bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo diciembre 10 de 1974. — María I. Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

21) $ 48.000 10|pub. 26794 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado JOSE LUIS SIRI MAFFEI y MARY LEE MORRIS GUILLION de SIRI, solicitando al expedición de segundas copias de las siguientes escrituras públicas: 1.o) Por escritura que extendida el 6 de agosto y firmada el 24 de setiembre de 1964 que autorizó en esta ciudad la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull, los comparecientes adquirieron a título compra venta y modo tradición, de la entidad "Rambla Horizontal S. A.", el siguiente bien: las cuarenta y siete diez milésimas partes (47|10.000) de la propiedad y posesión de una fracción de terreno y mejoras, excluídos los edificios, ubicado en la 24.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con los números 30382 y 30285 (parte) señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, según el cual tiene una superficie de 12.397 metros 41 decímetros, y 2.o) Por escritura que extendida el 3 de agosto y otorgada el 24 de setiembre de 1964 que autorizó en esta ciudad la mencionada escribana, los comparecientes y restantes copropietarios del inmueble detallado anteriormente, y las construcciones levantadas en él mismo, conocidas como "Edificio Panamericano" procedieron a partir el condominio existente entre los mismos, correspondiéndole en la copartición a los comparecientes la Unidad novecientos cuatro, Padrón 220.089 (hoy N.o 35285-904) con una superficie de 98 metros 3.338 centímetros.

Se hace constar que la primera copia de las mencionadas escrituras, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

21) $ 52.000 10|pub. 27221 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MORBELLI MATILDE y OTROS. Segundas copias" (Ficha V|685|974), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Matilde Morbelli, Olga Morbelli, Daniel Octavio José Ferrando por sí, y el doctor Hugo Roche en representación de Susana Ivonne Ferrando, solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: a) La que autorizó en Montevideo el día 26 de octubre de 1945 el escribano Próspero Bovino por la cual Lindolfo Tabarez vendió a Oreste Maglione, Octavio Orestes Ferrando, Luis Félix Delfino y Esteban Vaccaro el siguiente bien: solar de terreno con sus edificios y demás mejoras sito en la 16.a hoy 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 171.433 y que según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra de enero de 1941, tiene una superficie de 675 metros; con 13 metros 50 centímetros de frente al Noroeste al Camino Sanguinetti, distando su punto medio de ese frente 101 metros 25 centímetros de la esquina que forma con senda de paso; por 50 metros de fondo, lindando por el Noreste, Suroeste y Sureste con propiedad de Jorge Sekulich; b) La que autorizó en Montevideo el 14 de agosto de 1957 el escribano Próspero Bovino por la cual Oreste Maglione y los esposos Esteban Vaccaro y María Angélica Sánchez, Luis Félix Delfino y Anelia Rugo, vendieron a Octavio Ferrando que adquirió una cuarta parte, y a Matilde y Olga Morbelli que adquirieron una cuarta parte cada una del inmueble referenciado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eduardo Chiappara, Actuario Adjunto.

21) $ 64.000 10|pub. 26706 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "MONTEVERDE, RICARDO. Segundas copias" (F. 763|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Monteverde solicitando la expedición de las segundas copias de las siguientes escrituras: a) De compraventa que en esta ciudad autorizada la escribano Angela Bonilla el día 11 de junio de 1943 y por la cual el compareciente compró a Mario Pedro Berazco un solar y sus mejoras sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones, balneario "Los Titanes", empadronado en mayor área con el N.o 16.819 y señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi y según el cual tiene una superficie de 206 metros 04 decímetros con 12 metros de frente a la calle 6; b) De compraventa que en esta ciudad autorizara la escribana Angela Bonilla el día 11 de junio de 1943 y por la cual el compareciente compró a Hugo Dante Lois Belistri un solar y mejoras sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones, balneario "Los Titanes", empadronado en mayor área con el N.o 16.819, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Horacio Uslenghi y según el cual tiene una superficie de 206 metros 34 decímetros con 12 metros de frente a la calle 2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 11 de diciembre de 1974. — Olga Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

21) $ 44.000 10|pub. 26496 Dic.16-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado MARIA DELIA del GUERCIO de PITTAMIGLIO y VICTORIA CELIA PITTAMIGLIO del GUERCIO, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa celebrada en Montevideo, el 24 de diciembre de 1940 autorizada por el escribano Arturo Puig (hijo) inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el N.o 694 al folio 498 del libro 268, por la cual el señor Carlos Gallo Palermo compró a los sucesores de Francisco Piria, María Emilia Franz de Piria y Francisco José Piria, el solar empadronado con el N.o 115.847 ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, que se individualiza con el N.o 26 de la fracción 3 en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire de fecha 9 de febrero de 1924 inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de febrero de 1924. La superficie de dicho solar es de seiscientos treinta y siete metros cuadrados.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilita el Feriado Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $ 40.000 10|pub. 27168 Dic.23-v.en.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "CASANOVA RIERA, NESTOR ALBANO Segundas copias" (Ficha 509|v|974), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Víctor Maschio, por la cual el 26 de enero de 1973, la señora PAULA RIERA GONZALEZ de MORALES, casada en primeras nupcias con Pablo Morales, enajenó por título compraventa modo tradición al señor Néstor Albano Casanova Riera, el siguiente bien: Fracción de terreno rural ubicada en Paraje Solís Chico, 7.a Sección Judicial de Canelones; empadronada actualmente con el N.o 37.066, y antes en mayor área con el N.o 6.298, señalada con el N.o 3 en el plano del agrimensor Edgardo Goyret de julio de 1958, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1.167 el 6 de noviembre de 1959, con una superficie de 20 hectáreas 8.400 metros y se deslinda: al Norte en 680 metros 25 centímetros ser idumbre de paso en medio con la fracción cuatro; al Este en 304 metros 95 centímetros con la fracción 5; al Sur en 689 metros 20 centímetros con parte de los padrones 6.270 y 6.271; y al Oeste en 304 metros 35 centímetros con la fracción N.o 1. En escritura autorizada por el mismo escribano Víctor Maschio el 31 de diciembre de 1973 doña María Angela Hernández Doufour, viuda de únicas nupcias de Norberto Nicolás Seguez y Gladys Norma Seguez Hernández, soltera, vendieron por el título compraventa modo tradición al señor Néstor Albano Casanova Riera, casado en primeras nupcias con María Isabel Umpiérrez, dos fracciones de campo ubicadas en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Pedrera, empadronadas conjuntamente con el N.o 10.150 y según plano del agrimensor Héctor Carlomagno inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.256 el 14 de agosto de 1952, en el que están señalados con la letra "B" y con el N.o 1, y se describen: Fracción "B": 10 hectáreas 7.387 metros 10 decímetros cuadrados con 540 metros 05 centímetros al sur linda con la fracción N.o 1, (en parte) y en parte con propiedad de Manuela F. de Fuentes; 215 metros 60 centímetros al Oeste limita con propiedad de Lucinda R. de Urtiaga; 504 metros 25 centímetros al Norte linda con Aurelio Alemán, y 211 metros 35 centímetros al Este limita con la fracción "A". La fracción N.o 1, empadronada antes con el N.o 10.151 tiene una superficie de 8 hectáreas 1.166 metros 91 decímetros y se deslinda: 315 metros 60 centímetros de frente al Sur a Camino Vecinas; 288 metro al Oeste linda con propiedad de Manuela F. de Fuentes; 316 metros 60 centímetros al Norte con fracción "B" y 250 metros 70 centímetros al Este, limita con propiedad de Petrona Urtiaga Sonde de González y otro.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Pando, 4 de diciembre de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

21) $ 104.000 10|pub. 26465 Dic.16-v.dic.30.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos "FAUSTO ESTEBAN PATIÑO. Segunda copia de escritura" (Ficha N.o 617|74), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Fausto Esteban Patiño, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que el 8 de junio de 1945 autorizó el escribano Gerónimo Raveca en la ciudad de Río Branco y por la cual el solicitante adquirió de Antonio Machado una fracción de terreno ubicada en Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 415

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, noviembre 27 de 1974. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

21) $ 24.000 10|pub. 26623 Dc.17-v.dic.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. dictada en autos: ESTEVES LEYTE, LUIS y otro. "2.a Copia". (Ficha 1.928|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alberto Esteves Leyte, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada por el Escribano Modesto S. Iturralde Aron el 6 de octubre de 1966 referente al siguiente bien inmueble: Unidad 003 del edificio de propiedad horizontal levantado en el terreno que describirá, y de acuerdo a la ley 10.751, empadronado individualmente con el N.o 2.878|003, ubicado en planta baja cota más 1 m. 49 cmts., más 1 m. 59 cmts. y más 2 m. 67 centímetros, con las siguientes áreas: departamento 003 cota más 1 m. 49 cmts. 49 metros 2.872 cmts., a cota más 1 m. departamento 003; 12 m. 2.008 cmts., departamento 003 a cota más 2 metros 67 cmts. 27 m. con 9.745 centímetros Porche "P 3". 16 metros 9.838 centímetros y Nicho de Supergás "S 3" 5.600 cmts.; Alero "A 3": 26 metros 4.214 cmts. Superficie total: 133 metros 4.278 cmts. Deslinde en conjunto. Departamento 003 cota en más 2 m. 67 cmts. (fondo), linda por todos los vientos con jardín "J 3". El resto de la unidad (departamento frente), linda al Norte y al Este con Jardín "J 3", al Sur terraza cubierta "T 3" y jardín "J 3". Correspondiéndole a esta unidad el uso exclusivo de terrazas cubiertas "T 3", estacionamiento automóvil "E 3" y jardín "J 3".

Terreno. Ubicado en zona urbana de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado en matriz con el N.o 2.427, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor A. Asuaga Nougué, de febrero de 1951, inscripta en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 73, el 4 de junio de 1951, y según el cual se compone de una superficie de 1.738 metros 36 dms., que limitan: 78 m. 469 cmts. de frente en curva al Norte a la calle José Martí de 17 m. de ancho, entre las calles Chiossi y la Avenida Argentina, 64 m. 7[illegible]

mms. al Sureste linda una recta de 50 m 78 cmts. con el padrón 2.879, y al Suroeste 83 m. 551 cmts. con el padrón N.o 1.913.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con algún derecho para oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Maldonado, 28 de febrero de 1974. — José M.a Juan, Actuario Adjunto.
21) $ 92.000 10|pub. 26239 Dic.12-v.dic.26.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "MONTAGNE DE MENDY ATLANTIDA. Solicitud de tercera copia de escritura" (A. 119|974) se hace saber que se ha presentado la interesada solicitando expedición de tercera copia de escritura de Cesación de Condominio, autorizada por el Escribano Gustavo Hugo Franchi, el 17 de febrero de 1966, otorgada por Atlántida Montagne de Mendy que compareció por sí y por sus hijos menores legítimos Eduardo, Jorge y Ana Mendy Montagne; Carlos y Martín Mendy Montagne y doña Josefa Mendy Ayçaguer por la cual se les adjudicó en común los lotes 3 y 4 del plano del Agrimensor José María Barreto, inscripto en Catastro de Tacuarembó con el N.o 3102, el 11 de febrero de 1966, con relación a un campo ubicado en la 10.a Sección de Tacuarembó, Paddón número 2080 los que constan según el plano de las superficies y límites siguientes: Fracción N.o 3: con un área de 154 Há. 5957 metros 7301 centímetros lindando: Suroeste con Ruta 20. Fracción N.o 4: con un área de 307 Há 139 metros 4707 centímetros lindando: al Noreste con Ruta 20, totalizando lo adjudicado 461 Há 6097 metros 2008 centímetros.
Se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a dicha gestión. — Paso de los Toros, 22 de octubre de 1974. — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
21) $ 40.000 10|pub. 26952 Dic.19.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

INTE S.R.L.
Contrato: 30 de agosto de 1974.
Socios: ROBERTO JOAQUIN INFANTE y ALBERTO TEIXEIRA PACOR.
Capital: $ 5:000.000 por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Objeto: Compraventa de mercaderías en general importaciones, exportaciones, representaciones, sin exclusión de cualquier actividad industrial.
Podrá realizarse cualquier acto contrato o negocio de cualquier ramo o naturaleza que se considere conveniente. salvo actividades ilícitas.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente.
Registro: N.o 509, Folio 1.857 del Libro número 2.
22) $ 40.000 10|pub. 26116 Dic.11-v.dic.24.

CLERC Y GUERRA ARQUITECTOS LIMITADA
Contrato: 25 de noviembre de 1974.
Registro Público y General de Comercio: 2 de diciembre de 1974 con N.o 95: F.o 360: L.o 3 de Contratos.
Socios: RAUL HUMBERTO CLERC EQUER; HECTOR ALFREDO GUERRA IMENARRIETA; GUILLERMO GUERRA AVIOTTI; RICARDO ESTEBAN MUSTO RIGOTTI; JOSEFINA CLERC HABIAGA DE RISSO y ANA MARIA PUCHETTA de MUJICA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: Proyectar, dirigir y construir edificios, reformas, reparaciones, u obras relacionadas con la industria de la construcción.
Capital. $ 50:000.000.
Plazo: Dos años prorroogable automáticamente por períodos de un año.
Administración: Raúl H. Clerc y Héctor A. Guerra, indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 26306 Dic.12-v.dic.26

CARIBBEAN SHIPPING STORES S.R.L.
16 de noviembre de 1974
Socios: HERMES MUÑOZ, JOSE ANTONIO PLANAS.
Capital: $ 5:000.000.00 integran 50 o|o partes iguales.
Administración: conjunta.
Objeto: Comprar, vender, etc., bienes inmuebles, fabricar elaborar, industrializar, negociar, realizar operaciones comerciales o industriales con materias primas, mercaderías, productos o subproductos y toda clase bienes muebles
Plazo: 100 años.
Registro Público de Comercio: N.o 162. Folio 236. Libro N.o 2.
22) $ 30.000 10|pub. 26082 Dic.11-v.dic.24

ARADA Ltda.
Contrato del 22|10|73 inscripto con el número 512 al F.o 2.060 del Libro 2 de Contratos.
Socios: ALFREDO CAPRANI BESIO, VICTORIANO JULIO SANCHEZ VALLS; MARTHA MAY SUAREZ; SUSANA MARIANO FORTEZA; LUIS CAPRANI BESIO. RAUL ZIBECHI MARIANO.
Objeto: Explotar todas las ramas de operaciones comerciales.
Capital: 5:000.000.
Aportes: Alfredo Caprani Besio y Julio Sánchez Valls $ 2:300.000 cada uno: los restantes socios $ 100.000 cada uno.
Administración: Los socios Alfredo Caprani Besio y Victoriano Sánchez Valls en forma conjunta.
Domicilio. Montevideo.
Plazo: un año con prórrogas automáticas de un año cada una.
22) $ 50.000 10|pub 26265 Dic.12-v.dic.26.

DISTRIBUIDORA SUDESTE Ltda.
Contrato del 2|5|72 inscripto con el N.o 42 al F.o 159 v. del Libro 2 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR PEREYRA TARAMASSO; JUAN CARLOS CLAVIJO GATTO y NELSON GARCIA DOLDAN.
Objeto: Compraventa de mercadería de cualquier clase fabricación importación y exportación
Capital: $ 120.000.
Aportes: Los tres socios por partes iguales.
Administración: Dos socios cualesquiera en forma conjunta.
Plazo: Un año con prórrogas automáticas de un año cada una.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 26266 Dic.12-v.dic.26.

ALCAZAR LIMITADA
Contrato privado: 30 de setiembre de 1974 inscripto en el Registro Público de Comercio de Rivera el 18 de octubre de 1974 con N.o 16 al folio 45
Objeto: Panadería, confitería, con despacho de bebidas alcohólicas. heladería, pizzería y representaciones.
Domicilio. Ciudad de Rivera.
Capital: 6 millones por partes iguales
Socios: Héctor Elbio Cupparo Machado y Juan Tomás Federico Paz.
Administración: ambos socios. conjunta o separadamente.
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
22) $ 40.000 10|pub. 26247 Dic.12-v.dic.26.

ENGELMAN Y GAUDIN LIMITADA
Por escritura que autorizó el Escribano Raúl R. Cazabán Méndez el 30 de agosto de 1974, inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto, el 18 de setiembre de este año con el N.o 45 del folio 186 al 188 Marcus Leib o Marcos León Engelman cedió en favor de Juan Ricardo Sánchez la cuota de capital social que le correspondía en la Sociedad "Engelman y Gaudín Limitada". — Salto, noviembre de 1974.
22) $ 40.000 10|pub. 26269 Dic.12-v.dic.26.

LEMAR S.R.L.
Contrato privado 11 setiembre de 1972.
Inscripto Registro Comercio Cerro Largo. N.o 27 F.os 170 a 171.
Socios: OMAR PINTOS FELIZ y ELBIO TECHERA de MELO LEDESMA.
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Almacén y Barraca.
Administrador: Omar Pintos Feliz.
Domicilio: Ciudad Río Branco. Departamento Cerro Largo.
22) $ 20.000 10|pub. 26245 Dic.12-v.dic.26

FAPA Ltda.
Razón social: FAPA Ltda.
Integrantes: JUAN CARLOS y JORGE R. SICA MEDICA.
Objeto: Fab., Indust. Dist., Import. Exp. y Venta de accesorios y repuestos para automotores.
Contrato del 15|4|74, registrado en Registro Público de Comercio. N.o 240. F.o 895 Libro 2 del 9|5|74.
Administración: Indistinta.
Plazo: Cinco años.
Capital: $ 500.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $30.000 10|pub. 26241 Dic.12-v.dic.26.

GENTILE Hnos. S.R.L.
Contrato del 28 de octubre de 1974, inscripto el 25 de noviembre de 1974 con el número 131 F.o 477 del libro de Contratos N.o 1.
Socios: MARGARITA M. GENTILE OTEGUI, GLADYS M. GENTILE OTEGUI, CARLOS A. GENTILE OTEGUI, RITA ALICIA GENTILE OTEGUI, MIRTHA CLARA GENTILE OTEGUI.
Objeto: Explotación y|o comercialización de la producción agropecuaria propia y|o de terceros en todas sus etapas.
Domicilio: Miguelete N.o 2181.
Administración. Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 (cinco) años. prorrogable.
Capital: $ 15:000.000 (quince millones de pesos m|n.) por partes iguales.
22) $ 60.000 10|pub. 26240 Dic.12-v.dic.26.

FOTO CENTER Ltda.
Contrato del 25|XI|74 inscripto con el número 615 al F.o 2.243 del L.o 2.
Socios: LEONARDO BARRIOS, EDMUNDO BOTTA. FELIPE MARTINEZ y AMALIA de LUCA.
Capital $ 600.000.
Objeto: Venta, fabricación y distribución de material fotográfico y laboratorio fotográfico.
Plazo: 5 años renovado por períodos de 5.
Administración: Todos los socios nombrados.
Domicilio. Galería La Avenida. local 6 Avda. 18 de Julio esq. Vázquez.
22) $ 30.000 10|pub 26223 Dic.12-v.dic.26.

LEMAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato privado 7 noviembre 1974 inscripto Registro Comercio Cerro Largo. número 41 Fojas 224.
Objeto. Pasa a Aserradero en todas sus formas.
22) $ 10.000 10|pub.26246 Dic.12-b.dic.26.

SAM-CER S.R.L.
Contrato. 15|10|974 Registro de Comercio número 583, Folio 2129 Libro N.o II.
Socios: ALICIA FLEITAS, LEON JANZIS, BERNARDO BANKVICERAS.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Fábrica de muebles y accesorios.
Administración: Fleitas y otro cualquiera.
Capital: $ 4:000.000 aportados: Janzis y Bankviceras $ 1:000.000.00 cada uno. Fleitas: pesos 2:000.000
Domicilio. Juan J. Rousseau 3682.
22) $ 30.000 10|pub. 25109 Dic.13.-v.dic.27.

FIELEX S.R.L.
Contrato privado de noviembre 28 de 1974.
Registro de Comercio N.o 113, F.o 420, libro 3 de Contratos, el 5 de diciembre de 1974.
Socios: CARLOS EDUARDO FIERRO EICHSEL y GUSTAVO FIERRO EICHSEL.
Capital: $ 20.000.000 aportado por partes iguales.
Objeto: Electricidad. importaciones.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Plazo: 1 año.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 26461 Dic.13-v.dic.27.

PROTEL S.R.L.
Contrato: 28 de octubre de 1974
Socios: LEOPOLDO GROSS y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA y LIEVEN STEVERLYNK.
Capital: $ 1:000.000.00 por mitades.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Ambos socios en forma conjunta.
Objeto: Comercialización o industrialización mercaderías en los ramos del vestido y anexos y en general cualquier actividad que se considere conveniente.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Registro: N.o 611, Folio 2.231, Libro 2.
22) $ 30.000 10|pub. 26453 Dic.13-v dic.27.

RICARDO CRIADO S.R.L.
Ante Esc Isaac Goldman, 24 de junio de 1974, inscripto en el Registro de Comercio: número 435, Folio 2.012, Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: RICARDO CRIADO CAMPANELA y MARIA del CARMEN CORIA.
Objeto: Artículos para el hogar, etc.
Capital: $ 2:000.000.00 aportes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) $ 20.000 10|pub. 26451 Dic.13-v.dic.27.

CARPINTERIA JUAN ANTONIO GARCIA LIMITADA
Razón social: Carpintería Juan Antonio García Ltda.
Integrantes JUAN ANTONIO GARCIA y OLGA MARGOT COLACHE.
Objeto: Taller Carpintería de Obra.
Contrato: 3 de mayo de 1971, Registro Comercio Maldonado N.o 44. Folios 153 a 153, Tomo 10 de Contratos.
Capital: $ 1:000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Juan Antonio García.
Domicilio: Maldonado
22) $ 30.000 10|pub. 26371 Dic.13-v dic.27.

IMPALA LIMITADA
Según contrato privado del 19 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 617, folio

3249, libro 2, se cedieron cuotas sociales y se modificó "Impala Ltda.", quedando integrada por los socios: RUDECINDO MARQUEZ LEITES y JOSE MARIA RETTA CHELOTTE.
Denominación: "Impala Ltda."
Objeto: Compraventa, importación y comercialización de repuestos y accesorios de vehículos automotores, afines y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: 30 años.
Administración: Rudecindo Marquez y José María Retta conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub. 26492 Dic.16-v.dic.30.

BICIDUR LIMITADA

Socios: JAIME ROZENBLUM, ALFREDO RATH, CARLOS JAVIER MONESTIER, BENITO EGÜES LEONARDO ROZENBLUM, WALTER POTASNIK MIRTA GOREL de ROZENBLUM.
Contrato: 31 de octubre de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 15 de noviembre de 1974, N.o 96, Folio 358, Libro N.o 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo actualmente en Lorenzo Fernández 3106.
Administración: Asamblea Social y el o los administradores. Primer administrador Walter Potasnik.
Capital: $ 10:000.000.00 aportados: Jaime Rozenblum y Alfredo Rath, cada uno $ 2:778.000. Monestier. $ 2:300.000; Egües, $ 1:034.000; Leonardo Rozenblum, Mirta Gorel de Rozenblum y Walter Potasnik, $ 370.000 cada uno.
Objeto: Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios, ramo: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos del hogar en general, industrias del vestido, y anexos, textiles, cuero, caucho, madera, carpintería, mecánica en general, metalúrgica, automotora, combustibles y lubricantes, electrotécnia, industrias químicas, de alimentación, bebidas en general, tabaco carne y derivados, agropecuarios hotelera, de la construcción y subsidiarias, marítima, transporte de personas, cosas, noticias prensa, propaganda, servicios profesionales industrias del papel, cartón, imprenta, artículos y máquinas de escritorio y oficinas, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene, compra, venta prenda, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, y ejercer representaciones, comisones y consignaciones. Toda clase de negocios con bienes inmuebles, dar, tomar, dinero en préstamo, realizar inversiones en otras empresas, compra, venta o caución de títulos, acciones letras, debentures, y otros valores mobiliarios de análoga naturaleza, préstamos, recepción del público, de toda clase de depósitos de dinero, emisión de pólizas de ahorro y seguros o capitalización y operaciones de cambio. Como la enunciación no es taxativa, podrá realizar toda clase de contrato o negocios jurídicos civiles o comerciales de interés social, relacionados con la actividad primordial.
22) $ 140.000 10|pub. 26345 Dic.18-v.dic.27.

UNIVERSAL SHIPPING AGENCY LIMITADA

Contrato: 5 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 128, folio 464, libro 1.
Capital: $ 500.000.
Socios: MIGUEL ELEFTERIU PULI y MATEO MIGUEL ELEFTERIU ZONCA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación ramo agencia marítima.
Administración: Indistinta.
Plazo: 40 años.
22) $ 20.000 10|pub. 26468 Dic.16-v.dic.30.

LACRISIL LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1974.
Registro Público de Comercio: N.o 681, folio 2.300, libro N.o 2.
Socios: JUAN CARLOS DENINO, MARIA PUCCIARELLI F. de DENINO.
Objeto: Compra y venta de metales y abrasivos.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años prorrogables.
Capital: $ 1:000.000.
22) $ 20.000 10|pub. 26407 Dic.16-v.dic.30.

FUP LTDA.

Contrato: 22 de noviembre de 1974.
Inscripto: N.o 87, folio 334, libro 3.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fábrica de parlantes.
Socios: ZALMANAS DINKINAS y WALTER EJES.
Administración: Conjunta o indistintamente.
Capital: $ 3:000.000 por partes iguales.
22) $ 20.000 10|pub. 26317 Dic.16-v.dic.30.

BRIVAL LTDA.

Contrato de 1.o noviembre de 1974, inscripto con el N.o 624, folio 22.276, libro 2.
Socios: HERSZ BRENER RUM, JOSE PEDRO RIVERO GENOVA y DUILIO VALVERDE LIBERTI.
Capital: $ 1:200.000 por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: José Pedro Rivero.
Objeto: Industrialización y comercialización de artículos de plástico.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 26510 Dic.16-v.dic.30.

DE LAS SIERRAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha: 8 de octubre de 1974.
Inscripción en el Registro de Comercio con el N.o 74 al folio 275 del libro N.o 1.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Reparto de bebidas.
Socios: LILA LEONOR ALVAREZ y NELSON ARGEL BERGARA.
Capital: $ 5:000.000 por partes iguales.
Administración: Conjunta de los 2 socios.
Plazo: 30 años.
22) $ 30.000 10|pub. 26551 Dic.16-v.dic.30.

ADRIANA LIMITADA

Contrato privado del 22 de noviembre de 1974. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 96, folio 869, libro 3.
Socios: NELSON BOLLATI BENZI y VICENTE y ANDRES LUIS SAMPIETRO.
Denominación: "Adriana Limitada".
Objeto: Compra, venta de inmuebles y construcción de edificios, afines y anexos.
Domicilio: Misiones 1371, escritorio 5.
Capital: $ 2:000.000; $ 1:000.000 Nelson Bollati; $ 500.000, Andrés y Vicente Luis cada uno.
Plazo: 30 años.
Administración: Nelson Bollati y Vicente Luis conjuntamente.
22) $ 40.000 10|pub 26491 Dic.16-v.dic.30.

GATIER S.R.L.

Constitución 24 de octubre de 1974.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 107. Folio 395, Libro N.o 3 de Contratos.
Socios: ERNESTO CARLOS SCHAURICHT ZAS, GABRIEL PUIG TERRA y BEATRIZ SCHAURICHT ZAS.
Capital: $ 35.000.000.00.
Ernesto Carlos Schauricht $ 16.500.000.00.
Gabriel Puig Terra $ 16.500.000.00.
Beatriz Schauricht $ 1.000.000.00.
Plazo: 5 años prórroga automática por períodos de un año.
Objeto: Industria y Comercio en general.
Administración: Los tres socios.
Dos conjuntamente actos de administración y representación.
Los 3 indistintamente para trámites ante oficinas.
Los 3 conjuntamente: enajenar y gravar.
Domicilio: Montevideo.
Balance Anual.
22) $ 50.000 10|pub. 26515 Dic.16-v.dic.30.

MARLIN INTERNACIONAL S.R.L.

Por contrato de 28 de octubre de 1974, inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de noviembre de 1974, MOISES HAZAN y JOSE JAUREGUIZAR N.o 125, Folio 453, cedieron sus cuotas a Carlos de Baeremaecker Barros, Oscar Sena y Armando Laxalde.
Socios actuales: los tres nombrados y HECTOR BADO y ELIE CICUREL.
Administración: Dos conjuntamente.
22) $ 20.000 10|pub. 25947 Dic.16-v.dic.31.

DIBA LTDA.

Contrato: 10 de octubre de 1972. Inscripción N.o 17, folio 66, libro 3.
Socios y capital: H. ONETO, $ 200.000; M. GOMEZ, $ 200.000 y J. PISANI, $ 200.000.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogables.
Objeto principal: Servicios y exportaciones.
22) $ 20.000 10|pub. 26730 Dic.17-v.dic.31.

DANNY'S FILMS LTDA.

Contrato: 4 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 629, folio 2293, libro 2.
Socios: DANIEL NACHAJON LEVI y ROSA LEVI de NACHAJON.
Capital: $ 1:300.000.
Objeto: Distribución de materiales fílmicos.
Administración: Daniel Nachajon Levi.
Plazo: 2 años prorrogables
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 26707 Dic.17-v.dic.31.

POTICHE LIMITADA

Documento privado del 30 de agosto de 1974
Socias: LILA GITMAN MENDLOVICH, ELENA BLANCA MENONI ELUSTONDO y ANA ESTHER SEGAL SZREITER.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Bazar, artesanía y regalos.
Plazo: Dos años, con prórroga automática.
Capital: $ 900.000 por partes iguales.
Administración: Todas las socias, de a dos conjuntamente.
Registro de comercio: N.o 513, folio 1.879 libro 3 de contratos.
22) $ 30.000 10|pub. 26678 Dic.17-v.dic.31.

ARSA S. R. L.

Cesión: 8 de noviembre de 1974, contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 616 al folio 2.245 del libro 2 de Contratos el día 27 de noviembre de 1974: LUIS FIDEL GOLPE CABRAL, cedió todas sus cuotas sociales en esta sociedad a favor de J. Mario González Vicente.
22) $ 30.000 10|pub. 26671 Dic.17-v.dic.31.

RAMOS LIMITADA
MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: "Ramos Limitada".
Fecha: 18 de noviembre de 1974.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 67, folio 250, libro 3 de Contratos.
Otorgantes: FROILAN EDILBERTO RAMOS, CARLOS ALBERTO RAMOS, VIOLETA BLANCA MARINI de MARTINEZ.
Administración: Todos los socios indistintamente.
22) $ 20.000 10|pub. 26670 Dic.17-v.dic 31.

DAN S. R. L.

Contrato: 20 de noviembre de 1973.
Inscripto con el N.o 623, folio 2432 libro N.o 2.
Socios: ANTONIO DI CATTERINA, ABRAMAS SLOSERIS.
Objeto: Explotación ramo calefacción.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Conjunta.
Capital: $ 500.000.
Domicilio: Montevideo
22) $ 20.000 10|pub. 26652 Dic.17-v.dic.31

ALFONSO BARTABURU SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA

Contrato: 1|11|1974. Inscripción: Registro Público de Comercio de Río Negro, N.o 17 al Fo. lios 38-44, Libro de Contratos.
Socios: ALFONSO BARTABURU, PEDRO ORTIZ y HEBER CHAPPE CARLEO.
Plazo: seis meses prorrogable automáticamente.
Domicilio: Young
Capital: $ 174.200. Aportes: Bartaburu pesos 100.700, Ortíz $ 42.800 y Chappe $ 30.700
Objeto: Comercialización de materias primas, mercaderías, maquinarias, etc.
Administración: Pedro Ortíz.
22) $ 30.000 10|pub. 26641 Dic.17-v.dic.31.

ANFFLER LTDA.

Contrato privado inscripto el 4 de setiembre de 1974 con el N.o 527 al Folio 2.240 del libro N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE ANSPACHER y SZAIE LEFFLER.
Capital: $ 2:000.000 aportado por partes iguales.
Plazo: Cien años.
Objeto: Comercialización e industrialización de Materias Primas.
Domicilio Montevideo.
Administración: Conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 26619 Dic.17-v.dic.31.

INDUSTRIAS MECANICAS PAYSANDU LTDA.

Contrato: 20 de noviembre 1974.
Registro: N.o 80, F.o 311 Libro 3.
Capital: $ 5:000.000.
Socios: CARLOS RAMOS, VICENTE CONDE DANIEL ATENELOFF, ESTEBAN SOLE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación, reparación, repuestos automotrices.
Administración: los socios.
Plazo: seis años prorrogable.
22) $ 20.000 10|pub. 26757 Dic.18.-v.en.2.

DIXMER LIMITADA

Contrato social: 10 noviembre 1974.
Inscripto con el N.o 72 F.o 275 libro N.o 3.
Socios: CLAUDIO EDUARDO LEVIN FERRARI y GUSTAVO RAUL MARIA BUELA TREVISAN.
Capital: $ 14:000.000 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: cualquiera indistintamente.
Objeto: venta de artículos de ferretería y anexos.
Razón social: Dixmer Limitada.
Plazo: tres años prorogables automáticamente.
22) $ 30.000 10|pub. 26762 Dic.18.-v.en.2.

INGRAMA SRL

Contrato 1.o noviembre 1974.
Inscripción N.o 82 del folio 265 al 268 del Tomo N.o 13 de Contratos del Registro de Comercio de Maldonado.
Socios: MARCELO SOSA, HUGO y ROBERTO MARTINEZ DIAZ.
Objeto: industria de grasa comestible y sebo industrial.
Capital: $ 8.000.000. Aportados: Marcelo Sosa $ 4.000.000, Hugo y Roberto Martínez pesos 2.000.000 cada uno.
Administración: en forma indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Maldonado.
22) $ 40.000 10|pub. 26820 Dic.18.-v.en.2.

TAMBASCO, DA ROSA Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato: 28 de octubre de 1974.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1974 con N.o 104, folio 386 del libro 1.
Objeto: taller de tornería carpintería metálica, fabricación y reparación de piezas de metal de todo tipo, matrizado en metal, madera y plásticos en general, venta exportación e importación.
Domicilio: Montevideo. Javier Barrios Amorín 1672.
Capital: $ 10:000.000 aportado por César Santiago Rodríguez (50 o|o) y los otros dos socios el 25 o|o cada uno.
Socios: CESAR SANTIAGO RODRIGUEZ GARCIA, LUIS DANIEL TAMBASCO MAZZELLA y JULIO GRAUERT DA ROSA PEREIRA.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamnete.
Administración: César Santiago Rodríguez conjuntamente e indistintamente con uno de los otros socios.
22) $ 60.000 10|pub. 26918 Dic.19.-v.en.3.

GONZALEZ GARCIA Y CIA. LTDA.
PANADERIA Y CONFITERIA AVENIDAS

Contrato: 31 de octubre de 1974.
Inscripción: 2 diciembre 1974.
No. 88, folio 337 libro 2.
Capital: $ 10:000.000.
Socios: CELESTINO GONZALEZ GARCIA y BLANCA LUZ D'OTTONE de GARCIA.
Administración: Celestino González.
Objeto: explotación integral del ramo de panadería, confitería con elaboración y venta de dichos productos y venta de productos porcinos fiambres y queso'.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Luis Alberto de Herrera 4499, Montevideo.
22) $ 40.000 10|pub. 26849 Dic.18.-v.en.2.

GRANJA AMERICANA S.R.L.

Contrato: 12 noviembre 1973.
Registro: 28 mayo 1974, N.o 335 folio 1242, libro 1 Contratos.
Socios: VICTOR CARLOS GUERRA DANERI, ENRIQUE MANUEL GUERRA DANERI y BETTY DANERI LAPITZ.
Objeto: comercialización e industrialización de productos alimenticios y operaciones comerciales en general.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: cinco millones de pesos.
Aportes: Víctor Carlos Guerra: $ 4.500.000; Enrique Manuel Guerra $ 400.000 y Betty Daneri $ 100.000.
Administración: Víctor Carlos Guerra Daneri.
22) $ 40.000 10|pub. 26881 Dic.19.-v.en.3.

SILIGOM LTDA.

Contrato: 15 de octubre de 1974.
Inscripción: 25 de noviembre de 1974 número 132 al folio 482 del libro N.o 1.
Objeto: Comercialización e industrialización de elastómeros en general
Plazo: 20 años prorrogable.
Domicilio: Bvar. Batlle y Ordóñez 4157.
Capital: $ 2:000.000 aportados por partes iguales.
Administración: RAUL CALDERON y JULIO SENATORE.
22) $ 30.000 10|pub. 26698 Dic.20-v.dic.31.

ITALCAR-MOTO LTDA.

Contrato: Inscripción el 2 de diciembre de 1974 con el N.o 92, Folio 352, Libro 3, Registro Público y General de Comercio
Socios: MARINO PALLA y ANA MARIA PEDRAGOSA de PALLA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación, repuestos y accesorios para motonetas y autos y reparación de motonetas.
Administración: Socios aludidos cualquiera de ellos.
22) $ 30.000 10|pub. 26990 Dic.20-v.en.7.

SOLEX URUGUAYA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 22 de noviembre de 1974.
Registro Público Comercio: N o 650, Folio 2365, Libro 2.
Capital: Siegbert Cohen $ 20.000 y Kurt Cohen $ 980.000.
Administración: Indistinta.
Resultados: Por partes iguales.
22) $ 20.000 10|pub. 26993 Dic.20-v.en.7.

OSCAR L. ESPASANDIN Y CIA. LTDA.

Contrato: 23 de octubre de 1974.
Inscripción: N.o 619, Folio 2259, Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ADHEMAR SILVEIRA CARLI y OSCAR LUIS ESPASANDIN GALLEGO.
Capital: $ 18.500.000.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente por períodos bienales.
Objeto: Explotación del ramo de compra y venta de vehículos automotores y demás vehículos de transporte y maquinaria agrícola; consignaciones; así como todo otro negocio comercial y|o industrial que los socios, de común acuerdo, resolvieron emprender.
Domicilio: Montevideo
Administración: a) Enajenación c gravamen de bienes o derechos y contraer obligaciones, a ambos socios conjuntamente; b) En los demás casos, los dos socios, indistintamente.
22) $ 50.000 10|pub. 27973 Dic.20-v.en.7

ADRIJAL LTDA.

Constituida el 2 de diciembre de 1974.
Socios: RAFEL SCHUTZ OHER y BERNARDO SCHUTZ OHER.
Objeto: Construcción y Ventas de bienes inmuebles, industrialización y comercialización de todas clases de mercaderías. Importación Exportación y Representaciones en general.
Domicilio: Montevideo
Duración: Dos años prorrogable.
Capital: $ 4:000.000 integrado por partes iguales.
Administrador: Ambos socios indistintamente.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1974 con el N.o 647 al Folio 2356 del Libro número 2 de Contratos
22) $ 40.000 10|pub. 27080 Dic.20-v.en.7.

TEXTIL KIMBERLEY SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedentes: JULIO BISSO PICUN y MARIA de las MERCEDES FERRARIO.
Cesionarios: Roberto Leyenda Núñez y Juan Carlos Seijas.
Documento suscrito: el 24 de octubre de 1974.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 9|XII|1974, con el N.o 115 al Folio 442 del Libro N.o 3.
22) $ 20.000 10|pub. 27084 Dic.20-v.en.7

TELECUEROS S.R.L.

Contrato privado de 6 de diciembre de 1974.
Registro de Comercio N.o 654, Folio 2379, Libro N.o 2 de Contratos el 12 de diciembre de 1974
Socios: DAVID TELECHANSKI CIECHANOWER e ISAAC OXMAN KOGAN.
Capital: $ 1:000.000 por partes iguales.
Objeto: Taller de Confecciones de Prendas de Cueros.
Administración: Indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 30.000 10|pub. 27103 Dic.20-v.en.7.

AMBROSIANA LTDA.

Constituida por documento privado del 10 de noviembre de 1974.
Socios: RENATO AZZONI y ROSALIA PASQUALINI.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de cuero, plásticos y derivados.
Domicilio: En esta ciudad.
Capital: $ 5:000.000.00 aportados por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Renato Azzoni y Rosalía Pasqualini.
Inscripción Registro Público y General de Comercio el 9 de diciembre de 1974 con el N.o 117 al folio 452 del libro 3 de Contratos
22) $40.000 10|pub. 27137 Dic.23-v.en.8.

CREACIONES PASQUALINI LIMITADA

Constituida por documento privado del 20 de noviembre de 1974.
Socios: RENATO AZZONI y MATEO IGUINI.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de cuero, plástico y similares y derivados.
Domicilio: En esta ciudad.
Administración: Renato Azzoni y Mateo Iguini, actuando conjuntamente.
Capital: $ 5:000.000.00, aportados por partes iguales
Plazo: Dos años prorrogables.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N:o 649, folio 2363, libro 2 de Contratos, el 11 de diciembre de 1974.
22) $ 40.000 10|pub. 27138 Dic.23-v.en.8.

GRANJAS HEPA LTDA.

Contrato: 29 de octubre de 1974.
Inscripto: N.o 134, folio 461|464, el 27 de noviembre de 1974
Socios: JUAN R. HERNANDEZ CAREÑO, NELSON H. HERNANDEZ GONZALEZ, HEBER PARADIZO HERNANDEZ.
Objeto: Explotación avícola, industrialización y comercialización.
Capital: $ 7:000.000.00.
Administración: Indistintamente los tres socios.
Domicilio: Ciudad de Pando.
Plazo: Un año prorrogable automáticamente.
22) $ 30.000 10|pub. 27144 Dic.23-v.en.8.

AUTO PANDO S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 4 de setiembre de 1974
Cedente: GUILLERMO ORDOQUI GUEZ.
Cesionarios: Miguel Angel Pica Yarza y Luis Alberto Conde Muniz.
Inscripción: N.o 138 folio 179|180, el 29 de noviembre de 1974.
22) $ 20.000 10|pub 27145 Dic.23-v.en.8.

CHAGAS RADIO TELEVISION LTDA.

Contrato: 26 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 620, folio 2262, libro 2 (Registro Público y General de Comercio: 28 de noviembre de 1974).
Plazo: 2 años, a partir del 1.o de enero de 1975, prorrogable por períodos de 2 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Operaciones comerciales en general y en particular compra, venta, importación y exportación, fabricación y distribución artículos electricidad, radio y televisión y ramos afines.
Socios: DAGOBERTO CHAGAS NOBLE y GALO CASTILLO CHAMORRO.
Administración: Dagoberto Chagas Noble.
Capital: $ 10:000.000.00, (Dagoberto Chagas: $ 6:000.000 y Galo Castillo Chamorro: pesos 4:000.000)
22) $ 40.000 10|pub. 27167 Dic.23-v.en.8.

SALVAGNO S. R. Lda.

Contrato: 1.o de noviembre de 1974, inscripto Registro Público de Comercio, Colonia, el 20 de noviembre de 1974, N.o 45, folio 151 al 154.
Socios: REYNALDO EDILBERTO SALVAGNO y JULIO CESAR SOUTTO
Capital: $ 1:000.000.
Objeto: Comercialización de cereales, oleaginosos, frutos del país, consignación y representación.
Administración: Reynaldo Edilberto Salvagno.
Domicilio: Carmelo.
Plazo: 2 años prorrogables.
Razón social: Salvagno y Cía. Limitada.
22) $ 30.000 10|pub. 27253 Dic.23-v.en.8.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS Nos. 145.898 y 1.888. — Montevideo, diciembre 4 de 1974. — Eximp Limitada (Montevideo), solicita marca "A B DICK" clases 15 y 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 26115 Dic 11-v.dic 24.

ACTA N.o 145.948. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYODOR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26378 Dic 13-v.dic.27.

ACTA N.o 145.934. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca DROSSA clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26228. Dic 12 v dic 26.

ACTA N.o 145.886. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Enrique Tato por Gustavo Manuel Perrier (Uruguay), solicita marca MACLIN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26227 Dic 12 v dic 26.

ACTA N.o 145.955. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca: "EVERFACE", clases 5 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26520 Dic 16 -v.dic 30.

ACTA N.o 145.900 — Montevideo diciembre 4 de 1974. — Con esta fecha Gladys Ricoy Delgado de San José (Uruguay), solicita marca GLAHUS clase 1. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 26349 Dic 13 v dic 27.

ACTA N.o 145.956. — Montevideo diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche Internacional Ltd. (Bermuda) solicita marca: VALVITENE. clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26521 Dic.16 -v dic 30.

ACTA N.o 145.895. — Montevideo diciembre 3 de 1974. — Manfredo Cikato por Ayzaguer y Seipel (Montevideo), solicita marca KENZO, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $10.000 10|pub. 26412 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 145.870. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — P. Dubourg por Orefice Pecora y Cía. S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub 26114 Dic.11-v.dic.24.

ACTA N.o 1.992. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Oscar Bacot por Publicidad Capone y Barbero (Montevideo), solicita marca: CAÑO 14, clase 29 detalle. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub 26269 Dic.12-v dic.26.

ACTA N.o 145.947. — Montevideo, diciembre 10 de 1974 — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca BAYFLAIR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26377 Dic.13-v dic.27.

ACTA N.o 145.971. — Montevideo, diciembre 12 de 1974 — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca RESOLUT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26813 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.983. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Erna Siegmund, por Francisco Stedile S. A. Manufacturas para freios (Brasil) solicita marca



clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 26832 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.992. — Montevideo, diciembre 13 de 1974 — Erna Siegmund, por Lazar Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca LACTOPUR clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26831 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 1.998. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Erna Siegmund, por Mario E. Tórtora (Uruguay) solicita marca:

DANTE INTERNACIONAL

clase 3.o — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 35.000 10|pub. 26912 Dic.19-v.en.3.

ACTAS Nros. 145.932 y 1.993. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Icesa, Industria de Componentes Electrónicos S.A.I.C.F. y de Mandatos (Argentina), solicita marca ENELEC, clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 40.000 10|pub. 26330 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 145.887. — Montevideo, diciembre 3 de 1974. — Enrique Tato por Gustavo Manuel Perrier (Uruguay), solicita marca MC LENNAN clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub 26226 Dic.12-v.dic.26

ACTA N.o 145.938 — Montevideo, diciembre 9 de 1974 — Jones y Cía. S. A. Abraham Wisokiramien e hijos, Montevideo, solicita marca COLORCITOS clase 15. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26177 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 145.972. — Montevideo, diciembre 12 de 1974 — Oscar Bacot por Szabo Hnos. Kessler y Batki (Montevideo), solicita marca ENDULCINA SZABO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26815 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.960 — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Erna Siegmung por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.000 10|pub. 26553 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 145.959 — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Erna Siegmung por Fortuna S. A. (Uruguay) solicita marca:



clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 130.000 10|pub. 26554 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 145.954. — Montevideo diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd (Bermuda) solicita marca: EVERSKIN. clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26519 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 145.957. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Billy Fox por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: ELFIDERM. clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26522 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 145.922. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Samuel y Lázaro Kurzbaum, Montevideo solicita marca: CRANDALL, clases 4 5 y 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26511 Dic.16.-v.dic.30.

ACTA N.o 145.983. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Erna Siegmund, por fibras de vidrio limitada (Uruguay), solicita marca VIDRIOTECH clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26675 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 145.951 — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Erna Siegmund, por Laboratorio Micron S. A. (Uruguay) solicita marca GENTAMICRON clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26393 Dic.17-v.dic.31.

ACTAS Nos. 145.928 y 1.991. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Erpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca ARON clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 26376 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 145.920 — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Ruben Arrolli por Caversa Limitada, (Montevideo) solicita marca

Davis

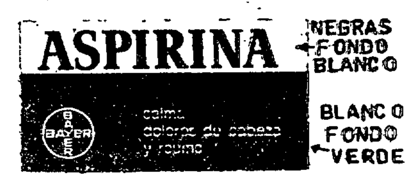
clases 1 y 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26399 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 145.941. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Oscar Bacot por "Coritec" Sociedad de Responsabilidad Limitada (Argentina) solicita marca: CORITEC clases 6 y 8 (detalle) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26518 Dic.16.-v dic.30.

ACTA N.o 145.921. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Billy Fox, por Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export), Ltd. (Inglaterra), solicita marca TRAMPS, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26262 Dic.12.-v dic.26.

ACTAS Nros. 145.933 y 1.994. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Icesa, Industria de Componentes Electrónicos S.A.I.C.F. y de Mandatos (Argentina), solicita marca ICESA clase 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26299 Dic.12 -v dic 26.

ACTA N.o 145.925. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Enrique Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 45.000 10|pub. 26233 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS Nros. 145.926 y 1.989. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Erpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca SUPRABOND clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26232 Dic.12-v.dic.26.

ACTAS Nros. 145.927 y 1.990. — Montevideo, diciembre 6 de 1974. — Erpa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita marca SUPRALOCK clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 40.000 10|pub. 26231 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 146.021. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por Ruben Masluk (Uruguay), solicita marca: RO-PINT, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.000 10|pub. 27162 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 146.020. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Erna Siegmund, por Manufactura Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca: DULCESTAR, clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27161 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 146.019. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Gerardo Julio Aira, Argentina, solicita marca: TELEMBRAGUE, clase 24.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27235 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 145.973. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por Parabiago Ltda. (Montevideo) solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 50.000 10|pub. 26816 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 145.975. — Montevideo diciembre 12 de 1974. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina) solicita marca: EL LIBRO DE LA COCINA, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26874 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.974. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Oscar Bacot por verum S. A. (Montevideo) solicita marca CAMOMILLA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 26814 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 145.999. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Instituto Andromaco S. A. Uruguay, solicita marca: INFARTOSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26916 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 145.978. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Jones y Cía S. A. Rudeber Heriberto Pereira Mendiola, Montevideo, solicita marca: CONFORTECNIC clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26915 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.998. — Montevideo diciembre 16 de 1974. — Jones y Cía. S. A. Sylwan Sociedad Anónima, Rep. Argentina, solicita marca: SLYWAN, clases 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 26914 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 1.995. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — Carlos M. Freira por Daniel Cepellini (Montevideo), solicita marca: INTERLASSEN clase 33.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26933 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.937. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — P. Dubourg por S. A. Madera Industrial Compensada (SAMIC) (Montevideo) solicita marca: MAKASU, clase 8.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26936 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.936. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — P. Dubourg por Leopoldo Belleres (Argentina), solicita marca: BELTON clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26935 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 1.996. — Montevideo, diciembre 12 de 1974. — P. Dubourg por Mario López Azagra (Montevideo), solicita marca: SONIDO AZUL, clase 32.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $ 10.000 10|pub. 26934 Dic.19.-v.en.3.

ACTA N.o 145.935. — Montevideo, diciembre 9 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Süd Chemie Ag. (Alemania), solicita marca TONSIL clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 10.000 10|pub. 27086 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.004. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca EQUICAM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27098 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.005. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (USA), solicita marca CAMDAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27099 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.006. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Billy Fox por Plant Protection Limited (Inglaterra), solicita marca MILGO clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 27100 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 146.010. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Oscar Bacot por Gabino Rodríguez (Montevideo), solicita marca

DESFILE

clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 27101 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 145.950. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Manfredo Cikato por Editorial Atlántida S. A. (Argentina), solicita marca EL MONO RELOJERO clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 27113 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 145.949. — Montevideo, diciembre 10 de 1974. — Manfredo Cikato por Europharma International Inc. (Panamá) solicita marca: LIFEREN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) | $ 10.000 10|pub. 27112 Dic.20-v.en.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 719. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Indumsa (Uruguay), solicita modelo industrial: "Modelo de caja de carga y descarga para vehículos". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27233 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 19.747. — Montevideo, noviembre 29 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Facer S. R. L., Montevideo, solicita patente de invención: "Nueva combinación de elementos para cortinas de tablillas". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27234 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 19.721. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Guzmán González por Daniel Antonio Bentancourt, Montevideo, solicita patente: "Mejoras en bombas de agua". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27237 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 717. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Guzmán González Ruiz por El Rosario S. A. (Uruguay), solicita modelo: "Modelo de suela". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27236 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 19.609. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Billy Fox, por Pfizer Inc. (USA), solicita patente para: "Inducción de interferon en animales mediante aminas". — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 26261 Dic.12.-v.dic.26.

ACTA, N.o 19.610. — Montevideo, julio 5 de 1974. — Billy Fox, por Morbark Industries, Inc. (USA) solicita patente para DESCANTILLADORA DE RAMAZON. De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 26263 Dic.12.-v.dic.26.

ACTA N.o 696. — Montevideo, noviembre 15 de 1974. — Nicolás Jacome (Montevideo) solicita modelo industrial sobre "Tirillas ornamentales para sandalias". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 19.000 9|pub. 24800 Dic.11.-vdic.24.

ACTA N.o 701. — Montevideo, noviembre 26 de 1974. — Guzmán González por Bernardo Hildebrando Cuore Casal, Montevideo, solicita modelo: "Soporte de varias aplicaciones". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección
24) $ 10.000 10|pub. 25968 Dic.10-v.dic.23.

ACTA N.o 19.596. — Montevideo junio 12 de 1974. — Pedro Hugo Batista Rius, Héctor Flores Da Cunha Andrade y Algy Walter Acosta García (Uruguay) solicita patente de modelo para "Gato neumático para automotores" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 26543 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 687. — Montevideo, noviembre 6 de 1974. — Ruben Arrolli por Metalart S. A. (Montevideo) solicita modelo industrial para "Broche a presión" y conforme decreto 362|1972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27085 Dic.20.-v.en.7.

ACTA N.o 19.720. — Montevideo, octubre 29 de 1974. — Guzmán González por Daniel Antonio Bentancourt Montevideo solicita patente: "Mejoras en bombas de agua". Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27088 Dic.20.-v.en.7.

ACTA N.o 19.716. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — Guzmán González por Antonio Cortizas Delbe (Uruguay) solicita patente de invención: "Dispositivo disparador", para juguetes", Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 27087 Dic.20.-v.en.7.

25-Ventas de Comercios

WALTER MARI Y EDIT CAMPOS de MARI, vendieron a Wilson Larrossa Fca. de Pastas sito en la calle Garzón 1804. Acreedores en el mismo.
25) $ 20.000 20|pub. 24704 Nov.27-v.dic.24.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Marcelino Sosa 2297. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — DELIA OBREGON PEREZ — DIONISIO OLAZABAL AMESTOY.
25) $ 20.000 20|pub. 25090 Dic.2.-v.dic.30.

ALAIDE VIDAL FERRARI de CASTRO vendió su parte a Roberto Vidal Ferrari, en Almacén Sidi, Gowland 575. Acreedores: 18 de Julio 1077 escritorio 402. Montevideo.
25) $ 20.000 20|pub. 25096 Dic 2.-v.dic.30.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Héctor Mera y Hermes Silvera, el comercio "Hotel Residencial Ocean", de Punta del Este, Primera Sección Judicial de Maldonado, calle 10 N.o 797. Acreedores a Avda. General Rondeau N.o 2121, Montevideo. "OCEAN LIMITADA", ROBERTO ELMER CERUZZI, VIOLETA ANDREA, SARA MARIA SAVIO NIN, JULIO ANGEL FELIPE MARCOS SAVIO NIN|
25) $ 60.000 20|pub. 26325 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Espinillos 1352. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ALBERTO BARCIA ORONA — RUFINA MUSETTI UMPIERREZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25095 Dic.2.-v.dic.30.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Porongos 3293. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARCELINO DUTRA SANTELLANO — ESTHER JOSEFINA FERRARI GALAN.
25) $ 20.000 20|pub. 25097 Dic.2.-v.dic.30.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Florencio Varela 3694, bis. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — DOLVA SILVERA LATORRES.
25) $ 20.000 20|pub. 25092 Dic.2.-v.dic.30.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Dr. Gestido 2630. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — MARIA RODRIGUEZ DUTRA — DONATO SARACINO CAMAROTA.
25) $ 20.000 20|pub. 25093 Dic.2.-v.dic.30.

Prometimos vender a Carlos Martín Both y Jorge Luis Bussi nuestra parte en el Bar y Comestibles sito Daniel Zorrilla 5424. Acreedores: Ejido 1415, escritorio 205. (Ley 904). — HECTOR CAINO. — EDELMIRA SARAVIA.
25) $ 40.000 20|pub. 27206 Dic.23-v.en.28.

Ley 26|9|1904.
Prometimos vender a Esmeralda Deruddet de Záz, Despensa, Garzón 1806. Acreedores en el mismo. — LUIS BLANCO y MARIA HERNANDEZ de MAGIRENA.
25) $ 20.000 20|pub. 25729 Dic.17-v.en.17.

Prometimos vender la carnicería sita en Antonio Rubio N.o 5789. Acreedores: presentarse allí (ley 26|9|1904). — Montevideo, 10 de agosto de 1974. — EDUARDO ALVAREZ y MARIA de los DOLORES ADORACION GONZALEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 26796 Dic.18-v.en.20.

Prometimos vender a Raúl Pedreda y Walter Peluffo "Kiosco Casino". Avenida Gorlero, Punta del Este. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores en el mismo. — MATEO DESSA, y VIOLETA E. CARDOZO de DESSA.
25) $ 20.000 20|pub. 26370 Dic.13-v.en.15.

He resuelto vender a Walter Umpiérrez Cubas el comercio en giro restaurante y parrillada "San Francisco", sito en calle 25 de Mayo N.o 586, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LUIS ERNESTO GONZALEZ RODRIGUEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 25052 Dic.2-v.dic.30.

Ley setiembre de 1904. — Prometidos vender a Bonifacio Alvarez y otra, Restaurant y Panadería sito en 18 de Julio 724, Paso de los Toros. Acreedores al mismo. — ITALO GARCIA.
25) $ 20.000 20|pub. 25128 Dic.3-v.dic.31.

Prometí vender Estación de Servicio y afines, denominación "Servicentro Esso", sita en Piriápolis, calle Tucumán y Jacinto Trápani a Gloria Olivia Mazza Soria de Mullins. Acreedores: en la misma. Ley 26 de setiembre de 1904. — MILTON LEONEL LOPEZ VAYA.
25) $ 40.000 20|pub 25556 Dic.5-v.en.3.

Sanjurjo y Cía., intervienen venta a Domingo Bellizzi, bar, Santiago de Chile 1300 Ley 26|9|904. — Acreedores: Uruguay 1023. — FRANCISCO LLANA DIAZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25647 Dic.6-v.en.7.

Prometimos vender a Iris Mabel Hernández de Araújo, el almacén y venta de verduras, sito en Isla de Gorriti 1902. — Acreedores en el mismo. — Efectos ley 1904. — NELLY MARTINEZ CORREA. — ANTONIO GUILLAT MOLITERNO.
25) $ 40.000 20|pub. 25679 Dic.6-v.en.7.

Prometí vender a Rubín Silberberg, el comercio, Alzáibar 1328, bis. — Acreedores: Juncal 1414, escritorio 4. — ANDRES CAUNER.
25) $ 20.000 20|pub. 25623 Dic.6-v.en.7.

Prometí vender a Hircio Walter Alvarez Viera comercio de Eduardo Acevedo 1352|54. Acreedores ley 26 de setiembre de 1903 en el mismo. — LUIS NELSON PALMER. — MARGARITA MONJO.
25) $ 20.000 20|pub. 24771 Nov.28.-v.dic.26.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Edelmiro Lema, Bar General Flores 4350. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — DIOLINDO MENDEZ MENDEZ.
25) $20.000 20|pub. 24742 Nov.28.-v.dic.26.

Sanjurjo y Cía. intervienen venta a Rodríguez y Dagnone Despensa Martín García 2302. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Uruguay 1023. — ALCIDES MARIA DEUS. — MARIA MAGDALENA MECKELOTTI.
25) $ 20.000 20|pub. 24743 Nov.28.-v.dic.26.

Centro de Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay. Prometí vender a Blanca Iris Sosa Márquez, comercio sito en República 1684. Acreedores Magallanes 1412, ley 26 de setiembre de 1904. — GABRIEL DOS SANTOS GOMEZ.
25) $ 40.000 20|pub. 24978 Nov.29.-v.dic.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a "Bonifacino y Yegonitz Limitada" Panadería Martínez, sita en Nueva Palmira 1728 de esta ciudad. Acreedores en la misma. — FORTUNATO AMEIJENDA. — JOSE MANUEL FERNANDEZ. — HOMERO HERNANDEZ y "AMEIJENDA FERNANDEZ y HERNANDEZ LIMITADA".
25) $ 40.000 20|pub. 24957 Nov.29.-v.dic.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a José González Vales Almacén y Verdulería sito en Pastor N.o 1139 de Montevideo. Acreedores en la misma. — Montevideo, 25 de octubre de 1974. — COSMO D'ORSI MONDELLI y ANNA GIORDANO.
25) $ 40.000 20|pub. 24600 Nov.27-v.dic.24.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometí vender a Daniel Rovitto Alonso el comercio sito en Cuareim 2071 ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — ESTANISLADA EUGENIA FERNANDEZ SOSA.
25) $ 40.000 20|pub, 26408 Dic.13-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hemos cedido a Nidia Maceira Rey de Vázquez los derechos emergentes de la promesa del 21 de diciembre de 1971, cesión de la misma de 1.o de setiembre de 1973; cesión de la misma de 7 de febrero de 1974, referente a "Carnicería Venus" calle Rondeau entre Ayacucho y Defensa, ciudad de Piriápolis. — Acreedores en el comercio. — JORGE POMBO FERNANDEZ. — MARIA de las MERCEDES RODRIGUEZ de POMBO.
25) $ 50.000 20|pub. 25355 Dic.5-v.en.3.

Ley 1904. Prometí vender Boutique en Local 15, 18 de Julio 1735 a María E. González. Acreedores 25 de Mayo 555, Esc. 114. — ANGELICA G. AGUAYO.
25) $ 25.000 20|pub. 24851 Dic.5.-v.en.3.

Centro de Almaceneros, prometimos vender a KARABET o CARLOS KIZELIAN el comercio sito en Ibicuy 1267, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412.
"Mini Market Limitada" integrado por Wáshington Hugo Díaz González, Betty Herminia Nocetti González, Vicente Luciano Merotti Alonso y María Cristina Díaz Nocetti.
25) $ 40.000 20|pub. 26409 Dic.13-v.en.15.

Kalambeke S.R.L. prometió vender establecimiento comercial Rambla República del Perú 1003 y Rambla República del Perú 767. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, presentarse Cr. Raúl Bartesaghi, Paraguay número 1321, Esc. 802.
25) $ 40.000 20|pub. 26338 Dic.13-v.en.15.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Francisca Alonso García de Martínez el comercio sito en Juan Manuel Blanes 1252, ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores Magallanes 1412. — TERESA ZULEMA GIORDANO de ESTRAMIL, MIRTO DANILO ESTRAMIL AZOR y MARIA CELIA HERMES GARCIA.
25) $ 40.000 20|pub. 26407 Dic.13-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. FRANCISCO TEIJEIRA IGLESIAS y ANTONIO DOMINGUEZ FERNANDEZ, prometimos en venta a Helios Fernández Reynoso la panadería "El Molino" sita en la calle Dr. Pouey número 816 de la ciudad de Las Piedras. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 50.000 20|pub. 26568 Dic.16.-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — TOMAS JUSTO SIXTO, prometió en venta a Edmundo Gómez Prado y José Martínez González, la panadería "Ferrocarril" sita en la calle La Paz N.o 1288. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo número 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26567 Dic.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — JOSE MARIA FREIRIA MARTI y FRANCISCO GONZALEZ AÑON, prometimos en venta a Manuel, Jesús y José Pérez Martínez, la panadería "Canadiense" sita en la calle Ellauri N.o 840. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Av. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 40.000 20|pub. 26569 Dic.16-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MANUEL SALGUEIRO FREIRIA, ANTONIO LISTA ASEVEY y MARIA ELISA RODRIGUEZ, prometimos en venta a Panadería Bella Mollinera Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), la panadería "Bella Molinera" sita en la calle Yaguarón N.o 1131|33. Acreedores: presentarse en Centro de Industriales Panaderos de Montevideo, Avda. Daniel Fernández Crespo N.o 2138.
25) $ 60.000 20|pub. 26570 Dic.16-v.en.16.

Ley 2.904. — Prometí vender a Ernesto L. González, Enrique Aldabalde Nogués y Luis E. González, carnicería en 25 de Mayo N.o 431 de Minas. Acreedores en Roosevelt 899. — HILDA VAZQUEZ SERRON de ETCHART.
25) $ 40.000 20|pub. 26127 Dic.11-v.en.10.

Prometí vender a Angel Alvarez carnicería calle 25 de Mayo 938, Maldonado (ciudad). Acreedores en comercio. Ley setiembre de 1904. — Maldonado, diciembre 5 de 1974. — STELLA MARYS LIMITADA.
25) $ 20.000 20|pub. 26148 Dic.11-v.en.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Clemente González, Gervasio Núñez y Luis Duarte, Heladería de Avda. Rivera N.o 2715. Acreedores en el mismo. — OSVALDO REGUEIRA. — GERARDO DUARTE.
25) $. 20.000 20|pub. 25946 Dic.12.-v.en.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Carlos Lois salón sito en Cuñapirú 2315, ciudad. Acreedores al mismo. — ALBERTO, JORGE y WALTER BURGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 26224 Dic.12-v.en.13.

Ley 26 de setiembre de 1904 — MOLREST S. A. promete vender a El Malecón S. R. L. el comercio de restaurant ubicado en Juan Benito Blanco 1269. Acreedores: Treinta y Tres 1459, Montevideo.
25) $ 40.000 20|pub. 27289 Dic.23-v.en.23

27—Varios

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
CITACION

Se cita al funcionario señor DARDO GREGORIO SOSA ORONA para que concurra a la Oficina de Sumarios del Organismo, calle La Paz N.o 1095, Planta Alta, a fin de notificarse de la resolución que dispone la instrucción de un sumario administrativo, y prestar declaración en el mismo, dentro del término de tres días a partir de esta publicación, bajo apercibimiento.
27) (C. C.) 3|pub. 34314 Dic.23-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

Se notifica a los interesados que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior por resolución R. C. 106|19|74, que adoptó en sesión del 15 de noviembre de 1974,

RESOLVIO:

1) Imponer a los funcionarios Julio Balrello Píriz, Wanderle Techera e Ileana Chiffet, por el hecho de la detención, la sanción consistente en suspensión sin goce de sueldo por el término de 6 (seis) meses.
2) Imponer a la funcionaria Carmencita Curi de Bonfiglio la sanción consistente en suspensión sin goce de sueldo por el término de 6 (seis) meses.
3) Destituir, declarando definitiva la retención de haberes operada, a los siguientes funcionarios: María Silveira Gramón, Alicia Pradere Machado, Juan Mena, Sonia Fossatti, Edén Hernández Sánchez Beatriz Vittete, Adela Bonilla Caballero, Raúl L. Salles, María Berramendi de Marrero, Sonia Mosquera Villamil, Fernando Lema Domínguez, Adelina Schettini, Susana Armendariz, María del Carmen Bernecha, Heber Costa Iguini, Nidia Díaz López, Carlos Fregueiro Avila, María Gómez Ledesma, Efraín Núñez Padestra, Ema Pereira Cruz, María Rereira Vicentino, Esther Uribasterra Matas, Julio Armán Ugón, Dione Barreiro Machado, María Icazuriaga llanes, Angel Yoldi Arciet, Noel Burgos Sosa, Arley Sosa Araucho, Eulalia Borba Noble, Emilio Martínez Píriz, Terry Madero Villa, Selva Noble Sabariz, Alejandro Castro López, María Osmani de Iribarne, Jorge Mosquera, Schetto, Hugo Barone Pérez, Martha Mancebo Urruti, Nelly Arbello Gatti, María Rampostt Martins, Alberto Hintermeister Sondereger, Hermán González Yossi, Jorge Quartino Croce, Fred Kmaid Chalup, Ernesto Agazzi Sarasola, Gladys Berbuto Bais de Ruiz, Ana María Córdoba Vita, Hugo Carlos Cosio Prats, Raquel Culñev de Mallarino, Olga Fulletti Pintos, Pedro González Lasaga, Teótimo Leivas Puig, Manuel Marrero Alvero, José Mello Ramos, Mireya Poppitti de Rodríguez, Jesús Exequiel Rodríguez, Rita Zachino Basile, Marta Stirling Saralegui, Francisco Tito Virgilio Osturi, Raúl Xaubet Messa, Thelmar Da Rosa de Fuentes, Carlos Escayola Gil, Ricardo Esponda Bulanti, Heber Esquivo Mello, Yamandú Ferráz Zabala, Carlos Alfonso Laguna, Hugo Lairihoy Barrios, Elida Lemos Gómez, Asdrúbal López Suasnabar, Carlos Gustavo López López, César Paulino Ríos, Carlos Samusenko Suárez, Rodrigo Arocena Linn, Alfredo R. de Ambrosis Strauch, Alicia Da Silva Arias, Oliver Ulisis Armand Ugón, Juan María Cabrera Arbeleche, Raúl Cariboni Da Silva, Fredy Castro Izaguirre, Ana María Faedo Cáceres de Borbone, María Isabel Gómez Crespo, Nélida Houska Dal Lago, Cyro Giambruno Maroño, Abel César Vanny Rosas, Anahit Aharonian Kharptilian Rubén Elías Dutra, Fernando García Berchesi, Aída Esther García Gómez, Gladys Mirella Baliño Lecuna, Augusto César Bessouat Di Matteo, Nancy Rita Correia Fachetti de Ifrán, Lewis David Orstan Gauthier, Lucía Ema Stoppa Pomella, Adán Roberto Franco Garay, Ybara Alfaro Lucena, Nibya Bentancour Roth, Fernando Loreto Gomensoro Riveros, Italo Alvarez Moreni, Rolando Cabral Tate, Juan Balbi Castro, Hugo Jorge Rodríguez, Washington de Vargas Palomeque, Uruguay Morino Davario, José Albesa Serrania, Luis Enrique Bernier, Walter Valentín Castro Martínez, Ana Raquel Christoff Goyenola, Angélica Devita de Brun, Mirta González Alcetegaray, Alfa Nelia

Hernández Albesa, Wilson Nelson Marra, Seijas, Normelio Rodríguez Deragón, Daiver Ramón Borgúndez Bolazzi, Shirley Jane Alvarez Acosta de Palacios, Martha Rita Azaretto Zina, María Cristina Benavídez de Olivera, Aurelia Margarita Braida, Murialdo, Lilián Bravslansky Katzons de Bhear, María Vilda Brizolara de González, Rafael Di Perna Albarracín, Cristina Dubra Raggio de Gainza, Juan Antonio Estévez, Bottaro, Abdón Luis Gonzaga García La Cruz, María Catalina Irigoyen García, Nelly Graciela Jorge Pancera de Fernández, Augusto Kenedy Arbiza, Juan Manual Maciel Meynard, Duncan Martínez, Sierra, Mirta Susana Maurin Lima, Fernando Mederos Sonosian, Juan Martín Medero Gadea, Armando Miraldi López, Ruben Darío Palacio Vargas, José María Pereyra Borges, Gloria María Olaondo Barboza, Esther Nonenmacher Pravia, María de las Mercedes Domínguez Kauffman, Hugo Víctor Pirrongelli Carbone, María Juana Silveira Gramón, Ana Luisa Suisiña Curbelo, Mario Enrique Tito Camacho, Carlos María Villalba Gorgoroso, Raúl Carlos Pereyra Regueiro, Fernando Rodríguez Paz, Aníbal Rondeau Barreto, Emilio Sila Luz Xenia Itte González, Sení Fedretti Dagnino Berta Aguirre Dornelles de Burghi, José Jorge Alvariño Barrera, Julio José Battistoni, Jorge Lorenzo Beca Tessa, Baudilio Eusebio Beo Calabria, Pablo Ricardo Blanco Mazzara, Julio César Bozzano Martínez, María Cecilia Buschiazzo de Vaia, Julio Carlos Cano Correa, Antonio Ariel Cantoni Corillo, Antonio Eduardo Castagno Zámacoiz, Herminio Sebastián Cedrés Castro, Hugo Inocencio Cremella Aguilera, Rafael María de Carnedas Coello de Portugal, Antonio Elías Dutra, Oscar Raúl Etchegaray Olivera, Juan Emilio Garrido Leite, Oscar Alberto Giordano Cortazzo, Cristina Ermelinda González Baez de Murro, Susana Iglesias Rodríguez, Julio Angel Marenales Saenz, Elisa Lucía Michelini Delle-piane, Mirtha Teresita Montero Merlo, Ernesto Ramón Murro Oberlin, Alberto José Nieto Cadenazzi, María Cristina Vilizzio Correa, Isabel Zelmira Rodríguez Lima, Nilda Gladys Durán Abelenda de González, Carmencita Cheroni de Larrosa, Ariel Ibor Poloni Dabalà, Mary Irma Pláceres Fierro, Juan Pablo Pivel Hanieri, Silvio Jesús Rodríguez Fernández Ruben Heriberto Rojas Porta, José María Santini Vignolo, Manuel Toledo, Washington Norberto Vázquez Clavijo, Mauricio Antonio Vigil Grompone, Teófilo Miguel Pereda Alvarez, José Jorge Alvariño Barrera, Iris Annuti Montenegro de Cabillón.

27) (C. C.) 3|pub. 34309 Dic.23-v.dic.26.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Notifíquese al funcionario señor RAFAEL PUENTES Credencial Cívica Serie CBA número 7285 de la resolución del Ministerio de Industria y Comercio del 27 de febrero de 1974 que le mantiene la suspensión de servicios con retención total de sueldos a partir del 22 de marzo de 1973 por delitos cometidos contra este Organismo Expediente As. 2457|73. — Montevideo, 17 de diciembre de 1974. — Departamento de Personal, Sección Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 34304 Dic.20.-v.dic.24.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL SUPERIOR
(Universidad del Trabajo del Uruguay)
Oficina de Concursos

El Consejo en sesión del 15|X|1974, resolvió: Llamar a Concurso para el Cargo de Liquidadores de gastos del Departamento de Contaduría entre funcionarios de la categoría 6 (Oficiales 2.o y 3.o).

El plazo de inscripción para este llamado vence el 20 de enero de 1975.

Las solicitudes de inscripción serán recibidas en papel simple con copia en la Oficina de Concursos, calle J. Barrios Amorín 1582. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974.

27) (C. C.) 3|pub. 34325 Dic.23-v.dic.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se intima al funcionario de este Instituto señor ORLANDO TECHERA, a reintegrarse a sus tareas dentro del tercer día o a expresar motivos fundados en caso de no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Asesoría Letrada.

27) (C. C.) 3|pub. 34323 Dic.23-v.dic.26.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SIEGBERT RIPPER KAISER, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, motor número 170239452, matrícula N.o 516.556, empadronado en Montevideo, N.o 201.931, por extravío del original.

Se emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 24938 Dic.23-v.en.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HERMES ENRIQUE REGAZZONI y su esposa MARIA LAURA BRUM de REGAZZONI, solicitan un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Neckar, año 1961, motor N.o 1376406, matrícula N.o 277.887, empadronado en Montevideo N.o 231.668 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrador.

27) $ 40.000 10|pub. 26482 Dic.16-v.dic.30.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LAURO IRIARTE LANZARO ORTIZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, motor N.o 17S-0085558, matrícula N.o 514.541, empadronado en Montevideo, N.o 193.068, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrador.

27) $ 40.000 10|pub. 26469 Dic.16-v.dic.30.

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ALFREDO PEREIRA LALIN solicita un duplicado del título de propiedad del automóvil marca DKW Junior Motor número 8821019241, Matrícula N.o 507.146, empadronado en Montevideo N.o 182.127, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 26953 Dic.19.-v.en.3.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor WASHINGTON JAVIER CHALAR RODRIGUEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Ford Motor N.o 00211 Matrícula N.o 528.668, empadronado en Montevideo, N.o 217.984 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 40.000 10|pub. 27120 Dic.20.-v.en.7.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno en autos: "Fisco Julio Yapor y otros contra DORCAN S. A. Infracción Aduanera". Ficha B-187|72, se emplaza a "Dorcan Sociedad Anónima" para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos por renuncia de su apoderado doctor Jaime W. Teitelbaum, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de setiembre de 1974. — Héctor T. Lemez, Actuario.

27) $ 40.000 30|pub. 25141 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "José Argentino Manatte Mattos e HILDA HAVANETTE DE MANATTE. Escrituración de oficio". (Ficha E. 138|74), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Argentino Manatte Mattos e Hilda Havanette de Manatte, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien:

Solar de terreno con su edificio y demás mejoras ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 69.292, el cual según planos del agrimensor Guillermo Rodríguez, de enero de 1910 y Luis E. Ferrari, de junio de 1973 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 72.076, consta de un área de 500 metros y se deslinda así: 10 metros de frente al Noroeste a la calle Francisco Sainz Rosas; 50 metros al Noreste lindando con padrón 69:291; 10 metros al Sureste lindando con padrón 69.278 y 50 metros al Suroeste lindando con padrones 69.299 y 69.293. Dicho inmueble fue prometido en venta por Guillermo Magraner Mezzeta, soltero, según promesa suscrita el 20 de enero de 1967 e inscripta en la Sección Unica de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos del Registro General de Inhibiciones el 27 de abril del mismo año con el N.o 2543 al folio 8.980 del libro 134.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los herederos del promitente vendedor, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 15 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) $ 180.000 30|pub. 24750 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos GUEDES DIAKOV, DANIEL. "Emancipación". (Ficha 588|74), se hace saber que por resolución 7.180 de fecha 28 de octubre de 1974 y de conformidad Fiscal, se concedió la autorización para emancipar y habilitación para ejercer el comercio a Daniel Guedes Diakov, el que fue emancipado por sus padres en escritura que autorizó el Escribano Julio M. Campistrus el día 11 de noviembre de 1974, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 58 F.o 124 L.o 1. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

27) $ 20.000 10|pub. 26062 Dic.13.-v.dic.27.

SOLICITUD DE REHABILITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido LUIS A. GONZALEZ CASSARINO (S. 279|970), solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de diciembre de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

27) $ 12.000 10|pub. 27038 Dic.20.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.5.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua en los autos caratulados: "Emilio Hugo Gallo contra ANDRES BARON SUPERVIELLE, INES y SILVIA BARON SUPERVIELLE y JULIA ELENA GARCIA AROCENA de STEWART VARGAS. Escrituración judicial" (Ficha C. 1375|74), se cita y emplaza por el término de noventa días a Andrés Barón Supervielle, Inés y Silvia Barón Supervielle, Julia Elena García Arocena de Stewart Vargas y demás interesados, para que comparezcan a otorgar la escritura de compra venta del inmueble ubicado en el Balneario "Solymar" Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números 21.574 y 21.577, señalado con el N.o 14 de la manzana 221 en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de marzo de 1956, con una superficie de 690 metros cuadrados y un frente de 15 metros al O. N.O. a la Avenida H, que fuera prometido en venta el día 15 de abril de 1958, por promesa inscripta en la Sección respectiva del Registro General de Inhibiciones, con el N.o 570, al folio 577 del libro 91; todo ello bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, octubre 23 de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) $ 120.000 30|pub. 25034 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

CONCURSO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos DABEZIES MASSONE, RAUL "Concurso de acreedores" (Ficha A. 155|74) se cita, llama y emplaza a todos los acreedores del escribano Raúl Dabezies Massone para que comparezcan a la Junta de acreedores que se realizará en la sede del Juzgado, calle Mercedes 933, el día 17 de marzo de 1975, a las 15 horas, debiendo presentarse a la misma con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en el

Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. (artículo 960 C. P. C.) — Montevideo, octubre 28 de 1974. — Zózima L. Martinc Uthurburu. Actuaria.
27) $ 90.000 45|pub. 23452 Nov.18.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "ZLOTNITZKY HEINZ. Herencia yacente" (Ficha 503|1974) se hace saber la apertura de la sucesión de Heinz Zlotnitzky, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo 12 de diciembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
27) $ 32.000 10|pub. 26758 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dra. Amelia Pereira Núnez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Ramos, Nicolás Hugo y Farré de Ramos, Hortensia contra MORAN CORRALES, NELSON JESUS. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 258|74) se cita llama y emplaza a don Nelson Jesús Morán Corrales, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, octubre 1.o de 1974. — Irma R. de Panario Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33774 Nov.12.-v.dic.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Santiago Lobelos, José y Fernández de Santiago, Juana contra VILCHES, CARLOS TORIBIO y OTEGUI, MARIA ELOIDA. Pérdida de la patria potestad" (C. 1912), se cita, llama y emplaza a doña María Eloida Otegui, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 5 de 1973 — Beatriz Sánchez, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34197 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

PERDIDAS DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "González de Walker, Rudelli contra SILVA, Abrelino. Pérdida de la patria potestad" (C. 327|74), se cita, llama y emplaza a don Abrelino Silva, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 12.309. — Montevideo noviembre 27 de 1974. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub 34023 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Da Silva, Angel y Moreno, Zaida contra VARGAS, ALFREDO y MORENO, MARIA del CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad" (C. 332|1974), se cita, llama y emplaza a don Alfredo Vargas y a doña María del Carmen Moreno, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, ley N.o 13.209) — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Irma R. de Panario, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub 34113 Dic.9-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Amelia Pereyra Nuñez de Balestrino (por licencia del titular) se cita llama y emplaza a LIDO BELLO VENECIA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Fabra de Rodrigues Esmeralda contra Lido Bello Venecia" P.P.P. (Ficha B. 1026 bis|1974) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este oficio se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche Actuario.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los 7 días del mes de noviembre de 1974. — Esc. Hugo Wallusche Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33798 Nov.18.-v.dic.30.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimaprimera Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimaprimera Sección de la Capital, en autos caratulados "Josefa García Alvarez contra CARLOS RAZZINI y otros y a sus herederos y|o sucesores". Por Escrituración Judicial (Ficha 741|1974). Se cita y emplaza por noventa días a contar de al fecha de la primera publicación, a don Carlos, don Gerónimo Domingo, doña Luisa, doña Zaira Catalina; doña Luisa Adela o Adea Josefina, doña Adela Ana Josefina, don José Augusto Enrique Félix y don Paride Máximo Enea Razzini y a don Nilo Tibaldi Razzini, y a sus herederos, y|o sucesores a título universal o singular para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos.
Se solicita la escrituración de un terreno ubicado en esta Sección, empadronado con el N.o 107.748 (antes en m|a. con el número 51.117), señalado con el N.o 12 en el plano del Agrimensor Manuel E. Aviles, archivado en la Dirección de Topografía el 11 de abril de 1974. Sup. 221 metros 5 decímetros cuadrados.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de noviembre de 1974. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
27) $ 120.000 30|pub. 27255 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.mz.10.

CESION

Ley 26|9|1904. — MARCOS RAJCHENBERG y PERLA HERSZHORN, cedieron a IGNACIO MARGULIS, GUILLERMO BRONSTEIN y SANTIAGO MESTEI la cuota que les correspondía en al Sociedad "QUIMICA CENIT LTDA" que gira en General Palleja 2682. Inscripción número 563. Folio 2466. Libro N.o 1. Acreedores en el mismo.
27) $ 40.000 20|pub. 24599 Nov.27-v.dic.24

CESION

Ley 26 setiembre de 1904. Cedimos cuota social de Koni's Ltda. Acreedores: 18 de Julio 1298 bis. — VICTOR DANIEL MENACHE. — JORGE MERCURIO NESTORAS.
27) $ 20.000 20|pub. 25178 Dic.3-v.dic.31.

CESION

INTER S. G. WASHINGTON Ltda.
Por ley 26 de setiembre de 1904. — ALFREDO MARQUES SOEIRO y SESINANDO de BRITO, cedimos las cuotas sociales de "Inter S. G. Washington Ltda.", en favor de Washington y Wilson Pintos. Acreedores: en Buenos Aires 484, escritorio 1 Escribanía Rubio - Rodríguez.
27 $ 40.000 20|pub. 26344 Dic.13-v.en.15.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
ASAMBLEA GEUERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos convoca a los asociados de la Institución a concurrir a la asamblea general ordinaria que en régimen de segunda convocatoria se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 1974, hora 20 y 30 en la sede social Uruguay 1580 para considerar el siguiente orden del día:
1) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo.
2) Considerar los inventarios y balances presentados por el Consejo Directivo correspondientes al ejercicio 1973-1974 cerrado el 30 de junio 1974 e informe de la Comisión Fiscal
3) Pago del retorno en acciones correspondientes al ejercicio 1973-974 (proyecto del Consejo Directivo).
4) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Podrán participar los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales. Se exigirán documento de identidad por la Corte Electoral. — Diciembre 11 de 1974. — Ignacio Milano, Presidente. — Juan Carlos Risso Secretario.
27) $ 30.000 5 pub. 26873 Dic.19.-v.dic.26.

COOPERATIVA POLICIAL
CONVOCATORIA

De acuerdo a los artículos 23 y 30 de nuestros estatutos y por aprobación de la Corte Electoral, el Consejo Directivo de la Cooperativa Policial cita a usted, para la asamblea general de delegados para el día 27 de diciembre del corriente año a las 10 horas, en nuestra sede social, calle Nueva York número 1335 para tratar la siguiente orden del día:
1) Elección de 5 Consejeros (Art. 23).
3 por la Dirección de Seguridad.
2 por Varios.
2) Aprobación según estatutos para la compra del predio de la calle Agraciada y Nueva York (lindero) (Art. 30). El Consejo Directivo con la previa aprobación de la asamblea general, dada por la mayoría absoluta de Delegados, podrá: Adquirir o enajenar bienes raíces establecer industrias, fábricas, talleres, almacenes y depósitos, importar o exportar mercaderías trasmitir derechos reales o dar o aceptar garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier clase para sus propias operaciones.
3) Elección de 3 Delegados para firmar el acta. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — El Consejo Directivo.
27) $ 35.000 5|pub. 26955 Dic.19.-v.dic.26.

COOPERATIVA MAGISTERIAL DE CONSUMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa Magisterial de Consumo, en cumplimiento de lo preceptuado en su estatuto Social, Arts. 34 y 35 inclusive, cumple en convocar a la masa social de la Institución (Segunda convocatoria) para el día 2 de enero de 1975 a las 17 horas, en su local social de la calle Colonia 1730 Piso 5, a efectos de constituir la asamblea general ordinaria de socios oportunidad en que se pondrá a consideración el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo.
2.o) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1974.
3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
El acto de la fecha (2.a convocatoria) se celebrará con los asambleístas que estén presentes en Sala a la hora indicada.
Nota: podrán concurrir los socios que tengan un año de antigüedad como tales y hayan integrado una parte social de $ 100, debiendo presentar Documento de Identidad. — Pedro Corredera Sánchez, Presidente. — María Elena Figueredo de Liberati, Secretaria.
27) $ 40.000 5|pub. 27111 Dic.20.-v.dic.27.

COMUNICADO

Se pone en conocimiento de los deudos de funcionarios fallecidos del Cuerpo de Bomberos, cuyos restos fueron reducidos y están en depósito en el Panteón N.o 436 del Cementerio del Buceo que, por razones locativas, las urnas se trasladarán en el mes de junio de 1975 al Cementerio del Norte-Urnario General. — Oficina de Prensa y Relaciones Públicas. — Colonia 1665.
27) $ 3.600 3|pub. 27259 Dic.23-v.dic.26.

GAMBERONI S. A.
CESION DE CUOTA

Por documento privado de 4 de noviembre de 1974, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1974 con el N.o 637 al Folio 2321, del Libro N.o 2 de Contratos; César Antonio Gutiérrez Gamberoni titular de 12.400 cuotas de 100.00 pesos c|u. o sea $ 1.240.000.00 en la sociedad "Gamberoni S.R.L." cedió la totalidad de dicha participación a Gustavo Jorge Gutiérrez Gamberoni. Efectos retroactivos al 10 de julio de 1974.
27) $ 40.000 10|pub. 27139 Dic.23-v.en.8.

SANTANDER S. A.

Con domicilio en Piedras 329, Esc. 5, Montevideo, emplaza por treinta días a comparecer a personas que posean cualquier derecho sobre acciones al portador, individualizadas como 10 títulos de la primera serie del N.o 141 al 150 de 50 acciones c|u. o sea 500 acciones del N.o 7001 a 17500 de $ 100 cada una, o sea un valor nominal total de $ 50.000.
27) $ 60.000 20|pub. 27151 Dic.23.-v.en.27.

CANELONES

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que en los autos caratulados "TARETTO MOREIRA, CARLOS MARIA. Escrituración de Oficio" (Ficha V. número 347|74); se ha solicitado la escrituración de oficio de la promesa de compraventa a plazo otorgada el 25 de noviembre de 1953 por el Banco de San José, en representación de los esposos Román Alejandro Guerra de la Fuente y Francisca Lobiondo Vázquez inscripta el 27 de febrero de 1954 con el número 589 al folio 235, del libro 58, en el Registro General de Inhibiciones, correspondiente al inmueble ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5106, señalado con el nú-

mero 12 de la manzana N.o 11 en el plano del Agrimensor Federico G. Amonto inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de agosto de 1952, con una superficie de 312 metros que se deslinda así: Al Sur de frente a calle Oficial N.o 1; al Norte lindando con parte del solar N.o 11; al Este confinando con parte del solar N.o 15, y al Oeste limitando con solar N.o 13.

En consecuencia: se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Francisca Lobiondo Vázquez y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de decretarse de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, octubre 17 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

27) $ 144.000 30 pub. 26716 Dic.17.-v.dic.31. Feb.3.-v mz.4.

DURAZNO

LIQUIDACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "Solangel Polonia Marcenal Miliqua contra la sucesión de CLARO ORLANDO MENDEZ GUASTAVINO Liquidación de sociedad de hecho, enriquecimiento sin causa y reivindicación", (C. 520|74), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luz Marina, Luisa Raquel y Orlando Eusebio Méndez Puga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos — Durazno, setiembre 25 de 1974. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

27) $ 60.000 20|pub. 25055 Dic.2-v.dic,31. Feb.3-v.feb.17.

RIVERA

ESCRITURACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: RITA DA SILVA; JUAN DOS SANTOS GONZALEZ y ALCIBIADES PEREIRA DOS SANTOS (B. 254|1974), solicitando la escrituración Judicial de los siguientes bienes: a) Fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, Padrón 9773, con una superficie de 406 metros 845 centímetros y linda al suroeste, 12 metros 71 centímetros de frente a calle Artigas; b) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9760, superficie 403 metros 81 decímetros y linda 11 metros al Nooreste de frente a calle Proyectada; c) Fracción de terreno baldío, en la Primera Sección de Rivera, Padrón N.o 9763, con superficie de 515 metros 40 decímetros y linda 12 metros al Nerces fe de frente a calle Monseñor Vera.

En consecuencia se cita, llama y emplaza "UBUR", sucesores del Banco del Norte, Carlos Campa, sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro de noventa días a otorgar las escrituras de compra-venta de los bienes relacionados, bajo apercibimiento de ser otorgados de oficio. — Rivera, 5 de setiembre de 1974. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

27) $ 120.000 30|pub. 24951 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Sosa Juan Moisés y otra contra CAMACHO JUAN JOSE y otra. Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "A" 551|1974), se cita, llama y emplaza a Juan José Camacho y Blanca Selva García de Camacho, por el término de treinta días, a que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, junio 18 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) (Ley 13.209) 10 pub. 34310 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: BUFFA ETLIN, MIGUEL ALBERTO. Emancipación (Ficha A. 741|974), se hace saber que el referido menor emancipado ha sido autorizado para ejercer el comercio, según escritura inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 30 al Folio 58 del Tomo I de la Sección Autorizaciones del Registro Público de Comercio, en el año 1974. — San José, diciembre 12 de 1974. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

27) $ 6.000 3|pub. 27178 Dic.23-v.dic.26.

TACUAREMBO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO DE VEHICULOS DE AUTOMOTORES DE TACUAREMBO

El señor ANELIO BOLIVAR GONCALVEZ, solicita un duplicado de propiedad del vehículo marca Ford modelo 1926, matrícula R. 8-2241, empadronado en Tacuarembó número 16.124, por extravío del original se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Registro. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1974. — Ruben Rodríguez González, Escribano Director.

27) $ 40.000 10 pub. 27260 Dic.23-v.en.8.

TREINTA Y TRES

PRESCRIPCION ADQUISITIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado MARIA ELENA KLEIN a los efectos de iniciar trámite de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón número 3131 de la manzana N.o 290 de la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, según plano del Agr. Juan A. Bonia y que fuera inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de T. y Tres con el N.o 3861 el día 3 de julio de 1972 y teniendo una superficie de 299 metros cuadrados 5002 centímetros cuadrados se deslinda así: 24.26 metros al Norte con padrón N.o 3132 de Pablo F. Lapido; 17.73 metros al Este con padrón N.o 3130 de la Suc. Nicasio Madero; 4 metros al Oeste a la calle A. Spikermán; 23.50 metros al Sur con Vía Férrea y 5.20 al Sur a la calle Ituzaingó se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los interesadas en estos trámites bajo aparcebimiento de tenérseles por nombrado Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 5 de diciembre de 1974. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 34227 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó REINA JUAREZ, para iniciar el trámite de Posesión Notoria de Estado Civil, de sus hijos Sonia Iracema, José Dardo y María del Pilar, como hijos naturales de Facundo López emplazándose a los interesados por el término de noventa días. Se concedió auxiliatoria de pobreza para esta gestión. En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Treinta y Tres a siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Treinta y Tres, 7 de noviembre de 1974. — Esc. Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 34089 Dic 6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.[illegible]

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son vendidos según tarifa.

AVISOS DEL DIA

SEPARATAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Han aparecido las siguientes separatas con los documentos que se señalan en cada caso:

S. 1—974. — Leyes 14.219, 14.220 y 14.266 de Arrendamientos Urbanos.

Decreto 642/974 y 686/974. — Fijación de Unidades Reajustables para préstamos hipotecarios y arrendamientos.

Leyes 14.261 y 14.262. — Incorporación de Inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal. Su precio $ 450.00.

S. 2—974. Ley 14.252. — Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal. Ejercicio 1973. Su precio $ 700.00.

S. 3—974. Resolución 1.313/973. — Modificación del Texto del Estatuto Tipo destinado a las Asociaciones Civiles para ser reconocidas como personas jurídicas. Su precio $ 250.00.

S. 4—974. Decreto 104/968. — Se dispone que los Organismos Estatales, aplicarán las normas contenidas en el Proyecto de Ley adjunto al presente decreto, sobre Contabilidad y Administración Financiera. Su precio $ 950.00.

S. 5—974. Disposiciones sobre Promoción Industrial e Inversiones Extranjeras. Su precio $ 900.00.

S. 6—974. Ley 14.305. — Código Tributario. Su precio $ 350.00.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Años 1939 a 1971	— Rústica	$	10.000
" 1971	— Encuadernado (1.er y 2.o Semestre), cada uno	"	15.000
" 1972	— Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1972	— Rústica (2.o Semestre)	"	10.000
" 1972	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	21.500
" 1972	— Encuadernado (2.o Semestre)	"	15.000
" 1973	— Rústica (1.er Semestre)	"	12.000
" 1973	— Encuadernado (1.er Semestre)	"	25.000

Consultar existencia.

A LOS AVISADORES

Edictos Judiciales sin habilitación no se recibirán entre el 30 de diciembre de 1974 y el 30 de enero de 1975.

1—Aperturas de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS SCHWARTZ (E|1.940|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27288 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de KRIKOR HADOUS BILEMDJIAN o KRIKOR BILEMDJIAN (E|2.596|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27285 Dic.24-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO PRINGLES (620|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27278 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO DENTE D'ADAMO (S|124|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 26879 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SOLEDAD GARCIA COSTA de AROSA MARTINEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27289 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS RAFAEL o JOSE RAFAEL LUIS SCHIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27378 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE o CARLOS ENRIQUE MANUEL del ARCA o DEL ARCA ALBINI (S 530|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27383 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA FIGUEREDO de FIGUEREDO (S|580|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27382 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CHARLOTTE o CARLOTA LEWINSKY de KEMPINSKI (S|486|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27381 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO LOPEZ (S|526|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27380 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SIGIFREDO DE LOS SANTOS (S|540|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27374 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS AURELIO GUINOVART MARQUEZ (S|560|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27375 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA FRAGA de PERFUMO (S|382|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27376 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ZORAIDA o ZORAIDA ASUNCION AGFIERNI o AGGIERNI de REBOYRAS (S|548|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub. 27377 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MARTINEZ o JUAN CARLOS MARTINEZ MARTINEZ (F.A. 638|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1974. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27366 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA BALAY de PONZONI (E|1.343|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de junio de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27286 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO FERNANDEZ RODRIGUEZ (E|1.669|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de setiembre de 1974. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27287 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ALVAREZ de POGGIO (549|1974) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados pora que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la feria. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Aída Lipovestky, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27277 Dic.24-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ISIDORO TALTAVULL PINI (S 511|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la feria. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27275 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PIZZANO (S|437|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 22 de noviembre de 1974. — Miguel Lanata Sanguinetti, Acuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27276 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN TORIBIA o CARMEN PEREZ de GARCIA o CARMEN TORIBIA o CARMEN PEREZ LARRAÑAGA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir ... ciembre 18 de 1974. — Luis A. Moras Riva, Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27384 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS TOSANOTTO o TOSANOTTO CAVIGLIA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 12.000 10|pub. 27379 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de GIL, MANUEL y MARIA SUAREZ MOLINELLI (F. 753|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de octubre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 12.000 10|pub 27318 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SELVA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO o MARIA MARTINEZ o MARTINEZ PEREYRA de ROMERO (F. 815|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 13 de noviembre de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 26000 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVERIA LOPEZ GARCIA o LOPEZ GARCIA de GILIBERTI (A|457|74) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27279 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FORTUNATO CAPRICHO DE LAURO o FORTUNATO CAPRICHO DI LAURO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de diciembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27396 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RICARDO AMARANTE o AMARANTE FACCIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de noviembre de 1974. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27397 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de DIONELIS LEANDRO SILVA o DIONELIS LEANDRO PELUFFO (Ficha B 242) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 16.000 10|pub. 27320 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA VAZQUEZ ROUILLER de GUILLERMONI (V|700|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de noviembre de 1974. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 12.000 10|pub. 27321 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ARTIGAS MAZULLO o MAZZULLO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 28 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27307 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA COLA LARRACHARTE (Ficha 1.217|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 27 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27308 Dic.24-v.dic 31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIA CANDIDA MOTA NIZ de GOITIA (Ficha 1.205|74|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27309 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELINO GALEANO (Ficha 1.141|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 14 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27310 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES DOMINGUEZ o ALCIDES RU-

MUALDO RICARDO DOMINGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 5 de 1974. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
3) $ 12.000 10|pub. 27311 Dic.24-v dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ERASO SANCHEZ (Ficha 1.168|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 20 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
3) $ 12.000 10|pub. 27312 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAXIMO BITABARES o BITABAREZ ABREU (Ficha 1.230|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 12.000 10|pub. 27313 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA GONZALEZ de ALVAREZ o NELIDA GONZALEZ OLIVERA de ALVAREZ (Ficha 1.227|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 28 de noviembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
3) $ 12.000 10|pub. 27314 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA HERNANDEZ de FERREZ u OLGA HERNANDEZ FERREYRA o FERREIRA de FERRES o FERREZ (Ficha 1.253|74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
3) $ 16.000 10|pub. 27315 Dic.24-v dic.31. Feb.3-v.feb.7.

3—Convocatorias Comerciales

ORIMON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de Orimon S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de enero de 1975 a las 11 horas en el local de Palacio Salvo piso 9 con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1973 y 1974; 2) Elección de Directorio; 3) Designación de una persona para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 21 de los estatutos deberá depositar sus acciones con tres días antes del fijado para la asamblea en el local indicado para ello. — Montevideo, 18 de diciembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 6.000 1|pub. 27395 Dic.24-v.dic.24.

LA MONTAÑESA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de La Montañesa S. A. a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 10 de enero próximo a la hora 17 en el local social de Arenal Grande 1856, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, estado de situación y balance de resultados de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973, informes del Síndico y destino de las utilidades; 2) Elección de Directores titulares y suplentes; 3) Elección de Síndico titular y suplente; 4) Designación de un accionista para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, las acciones o cerificados bancarios respectivos deberán presentarse en las oficinas de la Administración tres días antes de la fecha fijada para la asamblea de 9 a 12 horas. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — El Direcorio.
3) $ 24.000 3|pub. 27392 Dic.24-v.dic.27.

BIPLOS S. A.

Se convoca a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre a las 18 horas en el local de la calle Zabala 1376 con la siguiente orden del día:

1) Consideración de memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de julio de 1971, 31 de julio de 1972 y 31 de julio de 1973; 2) Destino de las utilidades; 3) Elección del Directorio.

De acuerdo al artículo 9.o de los estatutos el registro de accionistas se cierra al iniciarse el acto.
3) $ 4.000 1|pub. 27365 Dic.24-v.dic.24

CUMBIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de diciembre de 1974 en el local sito en la Av. 18 de Julio 1470 a las 20 horas en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general al 31 de marzo de 1974 y cuenta de pérdidas y ganancias del 1.o de abril de 1973 a 31 de marzo de 1974; 2) Proyecto de distribución de utilidades; 3) Elección de Directorio.

Se previene a los señores accionistas que en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de los estatutos sociales, el registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub. 27355 Dic.24-v.dic.24.

EL TREBOL S. A.
UNICA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de "El Trébol S.A " que se realizará el día 7 de enero de 1974 a las 11 horas en Arenal Grande 1532 Esc. 201 para tratar la siguiente orden del día:

a) Nombramiento de los Directores y suplentes; b) Consideración de los balances, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria de destino de las utilidades de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1965, 30 de junio de 1966, 30 de junio de 1967, 30 de junio de 1968, 30 de junio de 1969, 30 de junio de 1970, 30 de junio de 1971, 30 de junio de 1972, 30 de junio de 1973 y 30 de junio de 1974; c) Consideración e informe del Síndico.
3) $ 30.000 5|pub. 27346 Dic.24-v.dic.31.

AGROMAX S. A. (HIPERFOSFATO)

El Directorio de Agromax S. A. (Hiperfosfato) convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local social de la Av. Uruguay 874 el día 30 de diciembre de 1974 a las 10 horas. Se considerará el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1973|1974 y dictamen del Síndico; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Artículo 18. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas registrarán sus acciones en el local que indique la convocatoria, hasta una hora antes de la que se haya fijado para la reunión. Como constancia recibirán un boleto de entrada que indicará el número de votos que le corresponde por derecho propio y por representación. Los accionistas ausentes podrán hacerse representar en la asamblea mediante poder conferido por simple carta o telegrama con las limitaciones en cuanto a las personas que puedan ejercer la representación que establece la ley y las reglamentaciones. — Montevideo, diciembre 1974. — El Directorio.
3) $ 9.000 1|pub. 27328 Dic.24-v.dic.24.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS S. A.

Convocase a asamblea general ordinaria para el día 28 de diciembre de 1974 a la hora 9 en Paraguay 2079, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (Art. 36); 2.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1973 (Art. 26 Inc a); 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades propuesto por el Directorio (Art. 26 Inc. b); 4.o) Elección de autoridades (Art. 26 incisos c) y d); 5.o) Designación de un asambleísta para suscribir el acta de la asamblea (Art. 39).

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — El Directorio.
3) $ 7.000 1|pub. 27326 Dic.24-v.dic.24.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 19 y 21 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Treinta y Tres 1420 escritorio 25 el día 15 de enero de 1975 a las 12.30 horas, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y, conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta; 2) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por los ejercicios finalizados al 31 de agosto de 1965, 31 de agosto de 1966, 31 de agosto de 1967, 31 de agosto de 1968 31 de agosto de 1969, 31 de agosto de 1970, 31 de agosto de 1971, 31 de agosto de 1972, 31 de agosto de 1973 y 31 de agosto de 1974; 3) Consideración del informe del Síndico; 4) Elección de Directores y suplentes y Síndico y suplente

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados en la calle Av. 18 de Julio 1052 al 60 primer piso, con cinco días de anticipación como mínimo. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — El Directorio.
3) $ 50.000 5|pub. 27324 Dic.24-v.dic.31.

FAUSTINO BELTRAN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Faustino Beltrán S.A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de diciembre de 1974 a las 9 horas en el local de la Av. Paraguay 1236 paar tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria anual; 2) Balance general; estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 1974; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones o certificados bancarios correspondientes en el local social, hasta el momento de iniciar la reunión. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub 2730 Dic.24-v.dic.24.

PERSES S. A

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 2 de enero de 1975 a las 18 y 30 horas en el local de la calle Br. Artigas 1962 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 1971, 1972 y 1973; 2.o) Elección del Directorio; 3.o) Nombramineto de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo al Art. 9.o de los estatutos sociales, el registro de accionistas, se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse el acto. — El Directorio.
3) $ 5.000 1|pub 27306 Dic.24-v.dic.24.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE ROTONDARO y REINA AIDA POSENTE (Ficha C 364|74), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 20 de 1974. — Juan E. Morasso, Actuario Adjunto.
5) $ 32.000 20|pub. 27386 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARGARITA LANS URIA y JUAN JOSE AREN FRONTERA (Ficha A 624|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 5 de 1974. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

5) $ 32.000 20|pub. 27391 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GHIRARDI SANTOS JULIO MAXIMO y AZUCENA BLANCA PEREZ GONZALEZ (Ficha E. 414|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martinc Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 27290 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON AGUSTIN DILEMA y ALASI DUARTE NODA (Ficha 381|V|974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1974. — Miguel La Mata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $ 32.000 10|pub. 27385 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA KAHLEMBERG c| ARTIGAS LAGO (Ficha C: 311 de 1974) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1974. —

5) $ 32.000 20|pub. 27329 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REAL DE AZUA DANIEL y MARIA JOSEFINA O'BRIEN (Ficha E. 455|74) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 21 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 32.000 20|pub. 27291 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges CLEMENTINO GUERRA MARCAND y LUISA TEJERA (Ficha 1.133 debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha, 13 de noviembre de 1974. — José A. Ribot Llana, Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 27316 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los cónyuges TORT ENRIQUE EDUARDO y MOROSIN REGUERO ZAIDA, (Ficha 1192|74) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Rocha 3 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana. Actuario.

5) $ 32.000 20|pub. 27317 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3. v.feb.25.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: "Rodríguez Marinho Walter contra MARIA GLADYS VILLALPANDO". Divorcio (Ficha E. 227|73) se cita llama y emplaza a doña María Gladys Villapando para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, abril 16 de 1974. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

7) $ 49.000 30|pub. 27297 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.mz.11.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por decreto del 23 de setiembre de 1974, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, el siguiente bien: fracción de terreno propiedad de la sucesión de ARDUINO STARNINI, sita en la 1.a Sección Judicial del departamento de Colonia padrón N.o 7556 m|á.; con una superficie de 417 metros 90 decímetros necesaria para la habilitación de la perforación N.o 1110 que abastecerá de agua potable al Pueblo "El General". Expediente N.o 27.283|73.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo N.o 1275 de la ciudad de Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley 3958 del 28 de marzo de 1912 modificada por el decreto ley 10.247 del 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo 13 de diciembre de 1974.

9) (C. C.) 8|pub. 34334 Dic.24.-v.en.7.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino. (por licencia del titular) se cita llama y emplaza a JOSE CORREA, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Vega, Juan y Franco, Fernanda contra CORREA, JOSE P.P.P". (B|1.000|74) dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defenso de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 12 de noviembre de 1974. — Hugo Wallusche, Actuario.

10) (Ley 13.209) 10|pub. 34337 Dic.24.-v.dic.31. Reb.3.-v.feb.7.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno ALFREDO LUIS BOCAGE (V. 685|974) constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1301 Apto. 11 al señor Juez digo que optando por el título de Procurador Universitario y Escribano ofrezco el testimonio de Ruben Sanguinet y Fernando Díaz. expidiéndoseme testimonio. — Alfredo Luis Bocage".

Montevideo octubre 21 de 1974. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 16.000 10|pub. 27325 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 1252

Primer llamado

Llámase a Licitación Pública para las obras de "Reparación de pintura de los Depósitos Metálicos; tipo Stand. Pipe de las ciudades de Salto y Paysandú". de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Particulares, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275. Piso 3 Telf. 49.62.78 al precio de $ 1.400 y Planos $ 1.100.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina el día 4 de febrero de 1975 a las 9 y 30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.

Los Pliegos de Condiciones Generales de Obras $ 1.000; Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras de Saneamiento $ 800. — Oficina de Licitaciones.

12) (C. C.) 3|pub. 34332 Dic.24.-v.dic.27.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS
Licitación Pública N.o 96
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los vehículos automotores que a continuación se detallan:

6 (seis) vehículos automotores nuevos. Automóviles o camionetas tipo Rural. Misma marca y modelo.

Capacidad mínima: 4 plazas. Tracción en un eje. A nafta o gasoil. Equipamiento: calefacción, herramientas llave de rueda, gato y auxiliar completa. Color. a elección.

24 (veinticuatro) vehículos automotores utilitarios nuevos.

Camionetas tipo Pick-Up. Chassis, cabina y caja. Abertura posterior. Tracción, en un eje. A nafta o gasoil.

Equipamiento: calefacción, herramientas llave de rueda gato y auxiliar completa. Color: a elección.

Los respectivos Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en la "División Servicios y Administración" del Instituto (Cerrito 488, Planta Baja) en horario de 12 y 30 a 17 horas a un costo de $ 5.000 cada uno de ellos.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día 10 de enero de 1975 a la hora 14, en Cerrito 488, en presencia de los licitantes.

En caso de no recibirse al premer llamado el mínimo de tres (3) propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado, el mismo día a la hora 14 y 30. — Montevideo 20 de diciembre de 1974. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 34335 Dic.24.-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
Adquisición de 2 (dos) camiones Diesel con volcadora

Licitación Pública N.o 95

Primer y Segundo Llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de dos (2) camiones automotores que reúnan las siguientes características: motor Diesel, tonelaje mínimo de 4.5 toneladas, caja con volcadora.

Los pliegos respectivos, están a disposición de los interesados en la "División Servicios y Administración", del Instituto (Cerrito 488, Planta Baja) en horario de 12 y 30 a 17 horas, a un costo de $ 5.000 cada uno.

La apertura de propuestas, tendrá lugar el día 15 de enero de 1975, a la hora 14, en Cerrito 488, en presencia de los interesados.

En caso de no recibirse al primer llamado el mínimo de tres (3) propuestas, fíjase para la apertura del segundo llamado, el mismo día a las 14 y 30. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 8|pub. 34336 Dic 24-v.feb.7.

JUNTA LOCAL AUTOMOTORA DE CARMELO

Llámase a licitación para el arriendo del Parador Municipal "El Refugio" ubicado en la Playa Seré de la ciudad de Carmelo, 6.a Sección Judicial de Colonia, por el plazo de cinco años con opción a dos años más.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en las Oficinas de la Junta Local Autónoma de Carmelo, al precio de $ 10.000.00 (diez mil pesos m|n.) los que podrán ser retirados en el horario de 7.30 a 12 horas.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Junta Local el día 3 de enero de 1975 a la hora 10.

En caso de no presentarse oferentes a dicha hora se abrirá un segundo llamado el mismo día a la hora 11 — Gabriel J. Carro, Presidente. — José Enrique Reynoso, Secretario

12) (C. C.) 3|pub. 34341 Dic.24-v.dic.27.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

PLAN NACIONAL DE SILOS

La Comisión Técnica Ejecutora del Plan Nacional de Silos, llama a Licitación Pública para la construcción y entrega en funcionamiento de Cinco Plantas Tipo de Almacenamiento a Granel a construirse en Risso, Palmitas, Colonia Valdense, San Javier y Nuevo Berlín.

Los interesados podrán consultar los recaudos en Colonia 892, piso 6.o, Ministerio de Agricultura y Pesca, o adquirirlos en la suma de $ 20.000 m|n. mediante entrega de boleta de depósito en el Banco de la República, Cuenta 31305|610 "Fondo Nacional de Silos". — Acto de presentación y apertura, día 24 de enero de 1975, a las 10.00 horas, en Colonia 892, piso 6.o. — Montevideo, 20 de diciembre de 1974.

12) (C.C.) 1|pub. 34331 Dic.24.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS BARISTAS Y AFINES DEL URUGUAY LLAMADO A ACREEDORES

A efectos de cesión de cuotas sociales de "MANGER S.R.L." se llama a acreedores de conformidad ley 26|II|X|1904.

Acreedores presentarse en Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado.

13) $ 40.000 20|pub. 27301 Dic.24-v.en.24.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 24 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

ADJUNTO C

WALDEMAR MONTAÑO, 26 años, soltero, empleado oriental domiciliado Dolores P. de Rossell 1458 y LAURA LILIAN BARUFFALDI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3326.

KREYSLER EMILIO MARENALES, 28 años, divorciado, maestro, oriental, domiciliado Juan Paullier 1846 y MARIA GLADYS FIGUEREDO, 30 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Paullier 1846.

CESAR CARLOS PICCARDO, 35 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Tompson 3082 y MARIA HORTENCIA BERAZATEGUI, 35 años, soltero, empleada judicial, oriental, domiciliada Javier Barrios Amorín 1612.

HUGO WALTER MESSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Navarra 1832 Apto. 1 y MYRIAM ALICIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Navarra 1828.

JULIO CESAR MACIEL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rondeau 1643 y RAQUEL GUTIERREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Espinillo 1364.

DARDO MARTINEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín de Salterain 1193 y ESTRELLA INES DOMINGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 975.

PABLO MAREZCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2136 Apto 2 y MARIA ROSA FIRPO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2433 bis Apto. 3.

CARLOS PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3092 y SUSANA FREIRE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1627 Apto. 6.

RUBEN MOSEGUE, 46 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Vilardebó MARIA IGNACIA LOPEZ, 40 años, soltera, 2240 Apto. 12, Sector B. empleada, oriental, domiciliada Cufré 2924 Apto. 6.

OFICINA N.o 1

GERARDO RAUL ALVAREZ, 28 años, soltero, dibujante proyectista, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1095 e IDA FAUSTINA ECHEZARRETA, 26 años, soltera, médica, oriental, domiciliada Martín García 1971 Apto. 1.

MIGUEL ANGEL ALARCON, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Capitán Petirossi 4340 y CLAUDINA GONZALEZ, soltera, oriental, domiciliada Capitán Petirossi 4340.

HUGO RICHARD DIAZ, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4527 y TELMA RAMONA LLEQUIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4527.

CARLOS ALBERTO ALANIZ, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Oficial Lo N.o 4283 y MARIA ISABEL AGUILAR, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José Belloni 3720.

ORLANDO ERNESTO DAMIANO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2332 y ELDA NELLY FERNANDEZ, 34 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2342 apartamento 2.

ADJUNTA "C"

CARLOS JULIO NOGUEIRA, 20 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 4442 Apto. 2 y NORA ETELVA MORALES, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Rivera 4415. Apto.2.

JUAN CARLOS MENDEZ, 52 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Austria 1882 y MARTHA VIRTUDES, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Austria 1882.

OFICINA N.o 2

ENRIQUE JOSE BUELA, 23 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1830, Apto. 3 y VIOLETA INES VIAZZO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nicaragua 1483.

ROBERTO LUIS BENTANCOR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1680|1 e IRENE REGINA FIGUEROA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1680|81.

CARLOS CARBALLAL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rimac 1410 y ANA MARIA ZEBALLOS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Dr. Becroly 5085.

MARIO NATALE, 25 años, soltero, protéxico-dental, oriental, domiciliado Dolores P. de Rossell 1510 y GRACIELA LUISA MOLINARI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Osorio 1361.

FRANCISCO CARLOS BRENER, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2078, Apto. 3 y MIRIAM ILONSKI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Flores 3442.

RAUL BONORA, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1460 y JOSEFA DEL CARMEN PUSTER, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 815.

SANTOS FLORENCIO BERTULO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 226 y RENEE CHIERI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 226.

JOSE LUIS JACINTO 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mauricia Batalla 3069 y ALEJANDRA NELSA ACOSTA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Mauricia Batalla 3069.

HECTOR ISRAEL BUELA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrella del Sur 1597 y NAHIR GRACIELA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle G, 5856 (Barrio Sarandí).

OFICINA N.o 3

OSCAR JOSE CASTELLI DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 1482 y MARIA SUSANA ARRUE LARROSA, 21 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada J. Paullier 2436 bis Apto. 5.

CESAR GUZMAN CABALLERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 611 y MARTA MYRIAM DE OTTO, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Roberto Kock 3712.

ROQUE MARIANO CABRERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4537 y LORELEY TERESITA BOGLIOLO, 19 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Cno. del Andaluz, Kl. 12.

ALCIDES OMAR CAUBARRERE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2775, Apto. 3 y ANA MARIA ACOSTA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Franzini 945.

ALBERTO CABRAL, 51 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1135, Apto. 4 y ANGELA BERNAT, 45 años, divorciada, oriental, domiciliada Paraguay 1032, Apto. 1.

RUBEN WALDEMAR CACERES, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Benito Riquet 185 y MARY ETHEL GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 5746.

JORGE CARAMBULA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2588, Apto. 8 y MARIA ELISA LUNA, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 1338.

OFICINA N.o 4

JOSE MARIA FERRARI, 26 años, soltero, ingeniero-agrónomo, oriental, domiciliado Verdi 4527 y ANDREA MARTA ROSSI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Costa Rica 1634.

RUBEN DANTE LEGUIZAMON, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3966 y ANGELITA RENEE ESPIGA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Torricelli 4724.

JORGE NELSON LEAO DUARTE, 23 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Blandengues 1717, Apto. 13 y LILIAN IVON CRESCENTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 1723 Apto. 8.

LUIS ALBERTO FERREIRA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Millán 2654 y MARIA MAGDALENA FERRIGNA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Delta del Tigre (San José).

JORGE NELSON FRANIGOLA TRAVIESO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 3021, Apto. 3 y MARIA SONIA GONZALEZ VARGAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Central 1721 (Colón).

JULIO ALBERTO FERNANDEZ GOMEZ, 25 años, soltero, camionero, oriental, domiciliado Carlos Croker 2779 y EVELYN LARRAURA VAZQUEZ, soltera, oriental, domiciliada Bulevar José Batlle y Ordóñez 1710.

ANTONIO FALCE, 26 años, soltero, jardinero, italiano, domiciliado Havre 2458 y GIOVANNA LUCIA D'ANGELO, 19 años, soltera, italiana, Camino del Andaluz 5059.

OFICINA N.o 5

DOUGLAS AMALIO HERNANDEZ, 30 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Cufré 3193 y MARIA MARTHA NOGUEIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1781.

CARLOS ALEJANDRO GONZALEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Llupes 5820 y BLANCA SUSANA GILGORRI, 19 años soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2343.

RODOLFO GONZALEZ, 36 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado Charrúa 2520 y TERESITA ELIDA MAYORANO, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Luis Cavia 3079.

REGIS FELIX FERNANDEZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 1081, Apto. 3 y SHIRLEY RAQUEL GRANADA, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Ibicuy 1081, Apto. 3.

HECTOR DAVID GONZALEZ, 31 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Pablo de María 1476 bis, y MARIA ESTELA DA SILVA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1476 bis.

OFICINA N.o 7

JUAN ANTONIO POMI, 63 años, divorciado, herrero, oriental, domiciliado Convenio 870 y JUANA MARIA OLIVERA, 61 años, viuda, oriental, domiciliada Convenio 870.

OFICINA N.o 8

BERNARDO RAUL ARCUSCHIN DEMASHEVSKY, 27 años, soltero, marino mercante, argentino, domiciliado Millán 2935 y NELLY STELLA GONZALEZ FOSSALI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Millán 2935.

OFICINA N.o 9

PEDRO ENRIQUE SEHABIAGA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Encina 1592 y CORALI AMPARO RODRIGUEZ, 20 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Hipólito Irigoyen 1452 Apto. 201.

JUAN HEBER SILVA, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Tacuabé 4628 y AMALIA DEL CARMEN PRIORE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yucutujá 1152, Apto. 2.

LUIS MARIA SANABRIA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2210 y ANA MARIA SILVA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 8106.

OFICINA N.o 10

JULIO CESAR TAPIA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vecinal San Fuentes 4295 (Cerro) y CARMEN ARACELI SILVERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 Metros N.o 4671 (Cerro).

OSCAR GUALBERTO VARELA, 20 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Santiago Artigas 2255 y DELTA NANCY SOSA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Artigas 2255.

IVO DANIEL VARESE, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chimborazo 3642 y ALBA SORIA, 25 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Azotea de Lima 4678.

FRANCISCO REY, 21 años, soltero, fundición, español, domiciliado Ganaderos 4543 y STELLA MARYS GRANDO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Cosio 2032.

HUGO FREDDY TAPIE, 20 años, soltero, guarda de ómnibus, oriental, domiciliado Capitán Peterossi 4081 y MABEL NOVO, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez 3894.

JULIO CESAR NUÑEZ, 21 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Lamolle 1888 y MARIA ANGELICA AVILA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1214.

WASHINGTON LEONEL OVALLE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza 4623 y ROMILDA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Mendoza 4585.

HECTOR SILVIO VOLPE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fleitas 87 y ESTELA OLARIS PIEDRABUENA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelarias 1811.

LEONEL TECHERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2646 y MARIA CRISTINA SPOTURNO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2646.

FERNANDO ALBERTO OLIVARI, 27 años, divorciado, ceramista, oriental, domiciliado San Salvador 2176 y MARIA del HUERTO CONDENANZA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada El Viejo Pancho 2403.

FERNANDO RAFAEL ZICARI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Melián Lafinur 2078 y ANA MARIA PEREZ, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Huáscar 4073.

CARLOS EDUARDO YORIO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buxadeo 1231 y BRENDA MYRIAM MAFFEI, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada Carapé 2004 Apto. 6

JOSE EDUARDO RIZZO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dante 1825 y ALICIA ADRIANA CIBELLI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dante 1825.

NELSON RAMIREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1766 y GLADYS MARIA HERNANDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1702.

ELBIO RUBEN REGALADO, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Chacarita de los Padres 3203 y MAR BORGES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chacarita de los Padres 3287.

14) 1800 3|pub. v.Dic.27.

16—Prescripciones

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos. "PEREZ UMPIEREZ de PUÑALES, GABINA. Prescripción adquisitiva y auxiliatoria de pobreza" (F. 432 1974), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a una franción de terreno y construcciones, sito en la ciudad de Rocha, Primera Sección Judicial, Manzana N.o 159, Padrón N.o 186, de una superficie de 922 metros 14 decímetros, que linda: al frente al S.O. con calle Francisco de los Santos; igual extensión al fondo, con padrón N.o 187; al N. E. y 24 metros 95 centímetros, en sus costados iguales y paralelos limitando por el N.O. con el padrón 185 y por el S.E. con Avenida Monterrogo, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio

Se hace constar que en el presente juicio se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Rocha, 5 de diciembre de 1974. — José A. Ribot Llana.

16) (Res. 20|4|55) 30|pub. 34329 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.mz.11.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO G. FOURCADE, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Yiya" (polca paraguaya) de la cual se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 27390 Dic.24-v.en.9.

—

ANDRES SENLLE SZODO, solicita la inscripción de la obra titulada "Psico AN.BA. IG. Laboratorios Psicotécnicos Asociados" de la cual se declara autor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 10.000 10|pub. 27390 Dic.24-v.en.9

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DARIO BRITO CASTELLANOS, en el sentido que donde dice "Wáshington Luis López Brito" y "Francisco López", debe decir "Wáshington Luis Brito" y "Francisco Brito", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 3 de diciembre de 1974. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34330 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.18.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "PELUA LEOCADIO. Rectificación de partida" (Ficha 88|1974), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Leocadio Pelúa, en el sentido de que donde figura como "del sexo femenino" y "Leocadia" debe decir "masculino" y "Leocadio" por ser lo que corresponde.

El gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Minas, 10 de diciembre de 1974. — Walter I. Urtiaga Patrón, Actuario Adjunto

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 34339 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RODRIGUEZ, LUIS EDGARDO. Rectificación de su partida de nacimiento" (Ficha B. 247), se hace saber que ante este Juzgado que se han presentado Luis Gonzaga Rodríguez y Jacinta Esther Rivero de Rodríguez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Luis Edgardo Rodríguez, por contener el siguiente error: "donde el apellido de la madre se estableció como: "Conti", debe decir: "Rivero" por ser el verdadero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 2 de diciembre de 1974. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria

19) $ 30.000 15 pub. 27322 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-b.feb.18.

20—Remates

MONTEVIDEO

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno.

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Banco de la República contra MALANES CHII CAMINSCHI, VICTOR. Ejecución de prenda" (Ficha C.C.|40|1973), se hace saber que el próximo 25 de febrero de 1975, a las horas, en el local sito en la calle Cuareim número 1978, por intermedio del martillero don Juan Enrique Gomensoro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del Semiremolque a que se refiere la fotocopia que luce a fojas 5 de los autos.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del predio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo.

II) Que los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 7). — Montevideo, diciembre 10 de 1974

20) $ 36.000 10|pub. 27295 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Bonora de Silva Mercedes contra OSIRIS CARLOS BONORA. Cesación de condominio" (CA 1020|71), se hace saber que el próximo 19 de febrero en el lugar de su ubicación, y a las 16 horas se procederá por el martillero Juan Márquez asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos terceras partes del valor de tasación o sea la suma de $ 469.332 del siguiente bien: un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, padrón N.o 188.596, con una superficie de 177 metros cuadrados 88 decímetros y 7.89 metros de frente a la calle Caguncha entre las

de Cufré y Juan Paullier puerta número 2235 ubicado en la 19a Sección Judicial de Montevideo.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el treinta por ciento de la misma. II) Que los gastos de escritura, comisión del rematador y demás adeudos que la ley pone a su cargo serán de cuenta del comprador. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523 Piso 7). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo diciembre 18 de 1974. — Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
20) $ 72.000 15|pub. 27298 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.18.

21—Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: de compraventa autorizada por el Esc. Rafael Scavone el 29 de mayo de 1970, sobre el siguiente bien inmueble: ubicado en la Quinta Sección Judicial de Maldonado, Balneario Solís zona rural, empadronado con el N.o 7139 con una superficie de 2855 metros 90 decímetros y que se deslinda así: a Camino de Veinte Metros; al Noreste 48 metros 28 centímetros con solar 511; al Noroeste dos rectas de 49 metros 98 centímetros y 21 metros 78 centímetros lindando con los barrancones del Arroyo Solís y al Suroeste 71 metros 88 centímetros con solar quinientos nueve. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 1599-780 al folio 214 del tomo 1 en el año 1970.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, diciembre 2 de 1974. — Arturo Iglesias, Actuario Adjunto.
21) $ 44.000 10|pub. 27387 Dic.24.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.7.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

SANTA PAULA LTDA.
Contrato 29 de octubre de 1974.
Registro de Comercio: N.o 61, libro 228 del libro 3.
Socios: ROSA y REGINA ALTMAN LESKA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5.000.000.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: ambas indistintamente.
Objeto: compraventa de artículos nuevos y usados, etc.
22) $ 20.000 10|pub. 27280 Dic.24.-v.en.9.

MADI LTDA.
Contrato: 15 noviembre 1974.
Razón social: Pica y Pereira.
Registro: N.o 77, folio 297, libro 3 de contratos.
Socios: CARLOS PICA YARZA y DIORVALINA PEREIRA.
Objeto: Frutos del país lanas y servicios.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 1.000.000 por partes iguales.
Administración: Mario Angel Chalá.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 27281 Dic.24.-v.en.9.

MONICAR LTDA.
Contrato: 11 de noviembre 1974.
Inscripción: 20 de noviembre 1974, N.o 118 folio 432 libro 1 Contratos.
Socios: RAMON RECALDE, ZULMA, RUBEN y ADA GONZALEZ.
Aportes: respectivamente $ 30.000, $ 30.000 y $ 210.000.
Administración: todos los socios.
Plazo: 20 años.
Objeto: estampados.
Capital: $ 300.000.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 27282 Dic.24.-v.en.9.

CETRANGOLO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 27 de noviembre de 1974.
Inscripción: N.o 97 del folio 314 al 316, tomo N.o 13 de Contrato de Registro de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado.
Capital: $ 10.000.000, aportados en partes iguales.
Socios: JOSE GUILLERMO CETRANGOLO MARTINELLI y ANGEL MIGUEL CETRANGOLO.
Objeto: explotación de estación de servicio automotriz, compraventa de automóviles y todo lo referente al ramo automotriz.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Maldonado.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por períodos de dos años.
22) $ 40.000 10|pub. 27283 Dic.24.-v.en.9.

RONNI LTDA.
Constitución: 13 de noviembre de 1974.
Socios: ROBERTA ROSSI de ONNIS y FABIO ONNIS.
Objeto: tejidos e hilados elásticos.
Capital: $ 1.000.000.
Administración: uno de los socios.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Registro de Comercio: N.o 130 folio 473, libro 1 el 25 de noviembre 1974.
22) $ 20.000 10|pub. 27293 Dic.24.-v.en.9.

INART LTDA.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 569 al folio 2078 del libro 2 de Contratos.
Otorgamiento: 28 de octubre 1974.
Objeto: compraventa fabricación, importación, exportación, representación de artículos de cuero y pieles, carteras, cinturones, artículos de cuero y piel en general así como artículos textiles.
Domicilio: Montevideo.
Socios: ISRAEL CHMEMPACH LEWKOWICZ y MARCEL WEILL LEUS.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: $ 4.000.000.
22) $ 40.000 10|pub. 27294 Dic.24.-v.en.9.

PEDREGAL LTDA.
Registro Público: 15 de noviembre de 1974 al folio 361 del libro 1.
Socios: IRIS UBAL de PERERA y HEBERT SERRA.
Administración: indistinta.
Plazo: 3 años.
Capital: $ 1.000.000.
22) $ 20.000 20|pub. 27373 Dic.24.-v.en.24.

ELECTROGAS ARTESANOS METALURGICOS
Contrato: 7 febrero 1968. Inscripto Registro Público de Comercio el 23 de febrero 1968, con el N.o 78, folio 274 del libro 1.
Integrantes: GUILLERMO POSE, OSCAR ZACUR, ERASMO BARBE.
Objeto principal: fabricación y ventas de cocinas.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 3 años prorrogables.
Administración: dos socios conjuntamente.
Domicilio: Barras Arana 5552.
22) $ 20.000 10|pub. 27393 Dic.24.-v.en.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 145.987. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Enrique Tato por Acquar Ltda. (Uruguay) solicita marca: RAINBOW, clase 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27303 Dic.24.-v.en.9.

ACTAS N.os 146.016 y 1.999. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Ultracomb Comercial y Financiera en Comandita por Acciones (Argentina) solicita marca: ULTRACOMB, clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 27304 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.032. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Jones y Cía S. A. — Ilutex Limitada - Montevideo, solicita marca: HEBRALAN, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27340 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.033. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Jones y Cía S. A. — Ilutex Limitada - Montevideo, solicita marca: CABRINA, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27339 Dic.24.-v.en.9.

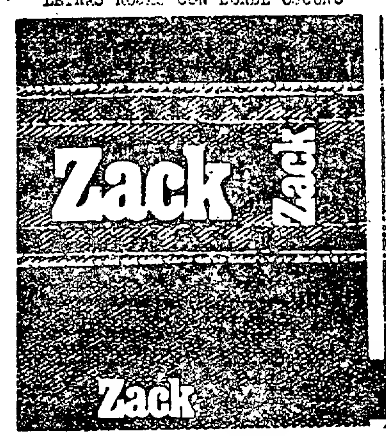
ACTA N.o 146.036. — Montevideo diciembre 19 de 1974. — Manfredo Cikato por Spamex S. A. (España) solicita marca: KONUS clases 6 y 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27357 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 1.997. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Centro Cultural del Disco (Argentina) solicita marca: CENTRO CULTURAL DEL DISCO, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27356 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.029. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Oscar Bacot por Celur S. A. (Montevideo) solicita marca: REPS, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27370 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.027. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Billy Fox por Loew's Theatres Inc. (USA) solicita marca:

LETRAS ROJAS CON BORDE OSCURO



FONDO AZUL Y AZUL DESTEÑIDO
COSTURA CON HILO CLARO

clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 90.000 10|pub. 27369 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 145.939. — Montevideo diciembre 9 de 1974. — Erna Siegmund, por International Dental Products Inc. (EUA), solicita renovar marca: PALGINEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 26913 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.026. — Montevideo diciembre 19 de 1974. — Billy Fox por Boehringer Mannheim GMBH (Alemania) solicita marca: EUGLUCON clase 9 (detalle). — Publíquese diez día sconsecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27368 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 146.014. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Billy Fox por Smithkline Corporation (USA) solicita marca: NOFAMIL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 27367 Dn.24.-v.en.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 0715. — Montevideo, diciembre 13 de 1974. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita modelo industrial: "Casco de Seguridad" y de acuerdo al decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27358 Dic.24.-v.en.9.

ACTA N.o 0721. — Montevideo, diciembre 19 de 1974. — Oscar Bacot por Gnazzo Hnos. y Cía. S. A. (Montevideo) solicita patente de modelo: "Soporte para garrafas" de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 20.000 10|pub. 27371 Dic.24.-v.en.9.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre 1904. JOSE ROBERTO D'AMBROSIO prometió vender a Ricardo Es-

teliés Valero casa de comercio ramo Agencia de Loterías y Quinielas, Cigarrería y afines Andes 1415 bis. Acreedores: Juncal 1395, Esc. 10 Escribanía Dr. Oks).
25) $ 40.000 20|pub. 27292 Dic.24.-v.en.23.

27—Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

EDICTO. — La Administración Nacional de Telecomunicaciones notifica al funcionario don HECTOR RODRIGUEZ ESTEVEZ que con fecha 26 de diciembre de 1974 se le ha conferido Vista del Sumario A-6|74 que se le instruye por el término de 10 (diez) días hábiles y perentorios. Oficina: 25 de Mayo 390. — Horario: 7 y 30 a 12 y 30.
27) (C. C.) 3|pub. 34336 Dic.24.-v.dic.27.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR
Oficina de Sumarios

"En el expediente N.o 25.409|1973 y agregados se ha dispuesto notificar al señor doctor MANUEL RAMA MONTALDO la providencia adoptada por el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior con fecha 15 de noviembre de 1973 (R.C. 88|34|973), en cuya parte resolutiva expresa:
Resuelve: 1) Notifíquese personalmente al Profesor Manuel Rama Montaldo esta resolución, así como la parte de la resolución del Consejo Nacional que expresa. "Montevideo, 22 de octubre de 1973. El Consejo Nacional de Educación, en sesión del 10 de octubre de 1973 (Acta 59). Resolvió: No ha lugar. "El funcionario debe renunciar. En caso contrario, instrúyasele sumario por abandono de cargo"
2) Concédese al Profesor Rama Montaldo el plazo perentorio de 10 (diez) días a fin de que ejerza la opción que la resolución del Consejo Nacional, transcripta en lo pertinente en el numeral anterior, le plantea.
3) Presentada la renuncia o vencido el plazo, vuelva". — Arturo Aníbal Gagliardi, Secretario. — Héctor D'Elía, Director General de Educación Secundaria Básica y Superior".
A sus efectos se transcribe el numeral 2) de la parte resolutiva de la R. C. 78|17|974 (3|X|974), del Consejo Nacional de Educación: "Vuelva al Consejo de Educación Secundaria para la instrucción del Sumario ya ordenado. — Arturo González Puig, Secretario del Consejo Nacional de Educación".
Se cita y emplaza al Profesor Manuel Rama Montaldo a fin de que comparezca a prestar declaración en la Oficina de Sumarios (Buenos Aires 519 bis) el día 26 de diciembre de 1974 en el horario de 10 a 12 horas. — Albertina Villar Del Valle, Sumariante".
27) (C. C.) 3|pub. 34340 Dic 24-v.dic.27.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS DE PAYSANDU
Emplazamiento

PEDRO ALTAMIRANDA, solicita duplicado del título de propiedad de la camioneta rural marca Commer, modelo 1951 motor número C.3057841, matrícula de Paysandú número 21.435, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro. — Milka Verde de Rodríguez, Escribana Directora Interina.
27) $ 40.000 10|pub. 27323 Dic.24-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión definitiva de Cargos Docentes
Cursos Superiores
Ayudantes

Se llama a concurso de méritos y pruebas, para la provisión definitiva de cargos de Ayudantes, de la siguiente asignatura: Técnica y Legislación Tributarias (Expediente 1459|1974).
La reglamentación correspondiente (repartido 153|1969), se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, donde se recibirán las solicitudes con relación documentada de méritos y antecedentes, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 11 de abril de 1975.
Nota: Las solicitudes deberán presentarse en papel simple con copia. — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Secretaría Docente.
27) (C. C.) 1|pub. 34343 Dic.24-v.dic.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Provisión Interina de Cargo Docente
Cursos Superiores
PROFESOR ADJUNTO

Se llama a concurso de méritos para la provisión interina del cargo de Profesor Adjunto, de la asignatura:
Administración Pública (Expediente 1460| 1974).
Las solicitudes con relación documentada de méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 30 de diciembre de 1974.
Nota: las solicitudes deberán presentarse en papel simple con copia — Montevideo, 19 de diciembre de 1974. — Secretaría Docente.
27) (C. C.) 1|pub. 34333 Dic.24-v.dic.24.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a GRACIELA DIANA FIGOLI MOSTEIRO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 16 de diciembre de 1974. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado, Secretario Letrado.
27) $ 3.000 1|pub. 27389 Dic.24-v.dic.24.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "ROBERTO DOÑO GAON. Emancipación" (F. 231| 1974) se hace saber que por decreto 13.787 de fecha 9 octubre 1974, fue concedida la autorización prescripta por el artículo 281 del C. Civil a efectos de emancipar a Roberto Doño Gaon, habiéndose otorgado la escritura de emancipación el día 14 de noviembre de 1974, por ante el escribano Rafael Stawsky, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 59 al folio 132 del libro 1. — Montevideo, diciembre 17 de 1974. — Esc. Alvaro Castellanos, Actuario.
27) $ 2.000 1|pub. 27296 Dic.24.-v.dic.24.

HURTO

Se pone en conocimiento a todos sus efectos, que ha sido hurtado un billete entero de Lotería a jugarse el 30 de diciembre de 1974, individualizado con el N.o 15.952. — KIOSKO JOSE MAZZOLENI SANZ.
27) $ 1.000 1|pub. 27398 Dic.24.-v.dic.24.

LABORATORIO DE PATOLOGIA CLINICA DE CANCELA, FRAVEGA, ZIMERMAN Y SARACHAGA
(Ex LUSSICH y LACA)
Canelones 1118, Montevideo

Se comunica la liquidación y disolución de esta Sociedad, cuya clausura de actividades se produjo el 31 de diciembre de 1972.
Acreedores y demás interesados, registrarse ante Estudio Dr. Salvador Junio, Sarandí 356, Piso 4. Montevideo.
27) $ 40.000 20|pub. 27342 Dic.24.-v.en.24.

INMOBILIARIA EL GAUCHO S. A.

Comunica a los accionistas que la asamblea extraordinaria del 13 de diciembre de 1974 ha resuelto:
1) Que en virtud de la resolución de 28 de mayo de 1974 el artículo 3.o de los estatutos sociales quede redactado como sigue:
"Artículo 3.o El capital social se fija en la suma de $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos) dividido en acciones al portador de $ 100 (cien pesos) cada una pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. El Directorio podrá disponer, por simple mayoría la elevación en una o varias etapas hasta la suma de $ 1.000.000.000 (un mil millones de pesos) debiendo recabarse en cada caso la autorización pertinente y satisfacerse los impuestos correspondientes. El Directorio podrá emitir certificados provisorios y fijar condiciones para la suscripción e integración de las acciones".
2) Que los representantes legales de la sociedad podrán aceptar cualquier modificación o adición que las autoridades públicas creyeren oportuno sugerir con respecto a dicha redacción. — El Directorio.
27) $ 7.000 1|pub. 27327 Dic.24.-v.dic.24.

MANGER S.R.L.
CESION

Contrato del 13 de febrero de 1974 inscripto el 10 de diciembre de 1974 con el N.o 645, folio 2349 libro 2 del Registro de Comercio, GERMAN GONZALEZ y ALBA ALONSO de GONZALEZ cedieron a Elsa Topolanski de Furtado y Juan Furtado sus cuotas sociales.
Administración por ambos indistintamente y se revoca designación de Julio Carlos González como gerente director y administrador de la sociedad.
27) $ 60.000 20|pub. 27302 Dic.24.-v.en.24.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: INCER S. A. Carpeta número 865|1974|Anexo 262. — Solicita modificación y creación de rubros referidos a tocadiscos, de acuerdo al siguiente detalle: a) Modificación del subrubro 92.11.02.10 que quedaría redactado: tocadiscos sin circuito amplificador, completo con motor", recargo 150 o|o y aforo U$S 7. el Kg. b) Modificación del subrubro 92.13.03.00 que quedaría redactado: "Piezas sueltas, accesorios, partes y repuestos de tocadiscos excepto plato y bandeja", recargo 150 o|o y aforo U$S 7. el Kg. c) Creación de un subrubro para la importación de "bandeja y plato de tocadisco sin mecanismo, con 150 o|o de recargo y U$S 1,78 de aforo. d) Creación de un subrubro para la importación de "motores de corriente alterna de uso exclusivo en tocadiscos", recargo 150 o|o y aforo U$S 8.90 el Kg. e) Creación de un subrubro para la importación de "partes y repuestos para motores de corriente alterna de uso exclusivo en tocadiscos" recargo 150 o|o y aforo U$S 8.90 el Kg. f) Creación de un subrubro para la importación de "motores de corriente continua de uso exclusivo en tocadiscos, sus partes y repuestos" 10 o|o de recargo. g) Modificación del rubro 85.01.02.00 agregando "excepto de uso exclusivo en tocadiscos". h) Modificación del subrubro 85.01.90.02 agregando "excepto de uso exclusivo en tocadiscos".
En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, a los 19 días del mes de diciembre de 1974, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial".
27) (C. C.) 2|pub. 34328 Dic.24-v.dic.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Aumento de capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos caratulados: ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A. "Aumento de capital", Ficha V|492|973, se hace saber que ante esta oficina se presentó ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción del aumento de su capital en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 50

Asamblea general extraordinaria

En Montevideo, a los 26 días del mes de junio de 1973, siendo las 11:00 horas, de acuerdo con las citaciones publicadas en los diarios: "Diario Oficial" del 14 de junio y "El Día" y "El Diario" del 15 del mismo mes, se reúne en Ramón Márquez 3222 la asamblea general extraordinaria de ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A. convocada expresamente por el Directorio, con la asistencia de los señores accionistas inscriptos en tiempo y forma, que se menciona a continuación: Nombre, capital, votos. Rodolfo J. Baffo, $ 2:882.000 6. Eduardo Martín Valdéz, $ 100.000, 6. Alcan Aluminum Limited (Por poder: doctor Julio Ponce de León), $ 504:760.000, 6. Concurrieron tres accionistas en total, dos por sí y uno por Poder, representando un capital de $ 507:742.000 (quinientos siete millones setecientos cuarenta y dos mil pesos m|n. v|n.), con derecho a 18 (dieciocho) votos. Asimismo se encuentran presentes en su carácter de Directores, los

señores A. Lana, Sarrate y Guillermo Ostner. En sustitución del señor D. H. Clarke asiste el señor A. Fernández López y en sustitución del señor D. G. Cuthbertson concurre el señor J. E. Giordano.

Se encuentra presente el señor Julio Galasso en su carácter de Inspector de Hacienda. Preside el acto el señor Rodolfo J. Raffo, actuando en Secretaría el señor Jorge Giordano. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales encontrándose presente más del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado de la sociedad, el señor Presidente declara constituída la asamblea y abierto el acto, pasándose de inmediato a considerar el único punto que integra la orden del día: 1) Reforma de estatutos sociales. (Aumento de capital autorizado). El señor Raffo expone a la asamblea que el Directorio de la sociedad considera necesario proceder al aumento del capital social autorizado, a efectos de adecuar el mismo a la realidad de la empresa y contemplando igualmente las necesidades que pueden preverse para el futuro de acuerdo al desenvolvimiento de nuestra actividad. En estos aspectos el señor Raffo se extiende en diversas consideraciones que respaldan la posición del Directorio, proponiendo finalmente que se eleve el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 2.500.000.000 (dos mil quinientos millones de pesos m|n.). Hace uso de la palabra el accionista doctor Julio Ponce de León, proponiendo que se apruebe el aumento del capital autorizado en la suma sugerida por el Directorio. Dicha propuesta resulta aprobada por unanimidad. A continuación, la asamblea faculta a los señores Rodolfo J. Raffo o A. Lana Sarrate para que, actuando uno de ellos conjuntamente con el señor Jorge E. Giordano o el señor A. Fernández López indistintamente, tramiten esta reforma, aceptar las modificacioesn que exija el Poder Ejecutivo y|o Poder Judicial y|o los organismos informantes y efectuar los registros y publicaciones pertinentes. Al mismo tiempo se faculta a los señores Carlos E. Abdala, doctor Alberto Arzuaga y Eduardo Martín Valdéz a notificarse y a retirar edictos y desgloses. Agotada la orden del día, el señor Raffo agradece la presencia de los señores accionistas y la renovada cooperación que dispensan a la sociedad, dando por finalizado el acto a las 11:30 horas. Hay dos firmas que dicen: Rodolfo J. Raffo y Jorge E. Giordano.

Concuerda con el documento privado del mismo tenor, que he tenido a la vista, que luce del folio trescientos veinticinco al folio trescientos veintiséis del libro de actas de asamblea de la sociedad: ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A. y con el cual he cotejado este testimonio. En fe de ello, y a solicitud de ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A., expido este testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y tres. Hay un signo notarial. — S. Bonavita. — Hay un sello que dice: Stelio Bonavita Páez, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Expediente 555. — Turno 3.o — Montevideo, diciembre 10 de 1973. — Señor Juez: en la gestión de reforma estatutaria promovida por ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A., corresponde se de cumplimiento a lo dispuesto por decreto 123 de 23 de febrero de 1967 (Requisitos de suscripción e integración de capital). Ayudante Inspector: H. Núñez. — Héber Núñez. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 11 de 1974. — Con esta fecha se agrega un certificado acreditando suscripciones e integraciones de capital. Hay una firma ilegible.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 21 de 1974. — Señor Juez: la resolución adoptada por los accionistas de la empresa ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A., en asamblea celebrada con fecha 26 de junio de 1973, por la cual se modificaron los estatutos sociales de la empresa según redacción dada al artículo 5.o en escrito precedente, se efectuó atendiendo las normas estatutarias y legales en la materia. En cuanto al cumplimiento del artículo 1.o del decreto 123|967, se hace constar que, de acuerdo a la documentación que se tuvo a la vista, la suscripción accionaria por el monto legal fue efectuada con posterioridad a la realización de la asamblea, mientras el porcentaje de capital integrado ya se había cumplido a la misma fecha. Inspector Ayudante: H. Núñez. — Héber Núñez. — Jefe de División (I): José Bustos. — José P. Bustos. — El Inspector General de Hacienda: A. Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 7.987. — Sr. Juez. La Fiscalía no tiene observación que formular. — Montevideo, 27 de noviembre de 1974. — A. Baccino. — Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 7.121. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Cumplido, háganse los desgloses que correspondieren y archívese. — Pereyra Maneli (Juez Suplente). — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce en los autos radicados en este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, caratulados: "ALCAN ALUMINIO DEL URUGUAY S. A. Aumento de capital", Ficha V|492|973, a los que me remito, haciendo constar que la providencia número siete mil ciento veintiuno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo notarial. — Aída Lipovetsky. — Hay un sello que dice: Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy trece de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro a las 16 y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 32 al F.o 159 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1974. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

$ 10:394.112 — 1|pub. —27183.

COMPAÑIA PLAIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

(Inscripción de los estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Mier Nadal se hace saber que COMPAÑIA PLAIN S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA PLAIN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3:000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o

casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado

Transitorio

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete: B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez.

Montevideo, febrero 20 de 1968. — I. Lublinerman. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo y Eduardo Reitzes y Esther Reitzes, ambos orientales, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 20 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 200 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, febrero 20 de 1968. — Ana María Labanca, Escribana.

9812. — Montevideo, 17 agosto de 1970. — Vistos: apruébanse los estatutos de COMPAÑIA PLAIN S. A., autorizándose por tanto su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas en autos, háganse las publicaciones del caso, comuníquese a la Inspección Gral. de Hacienda y al Registro Público de Comercio. Fíjase en noventa días el plazo para la integración de acciones. Háganse los desgloses del caso y archívese. — Mier Nadal. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 27 de noviembre de 1972. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 13 de diciembre de 1972 con el N.o 11 al folio 86 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, diciembre 21 de 1972. — Alberto Brugnoni, Director.

$ 753.592. — 1|pub — 27267.

DEORLY S. A.

en lo sucesivo:

ELECTROPLAST S. A.

Gaboto 1391, Esc. 10 3

Juzgado Letrado de Primera Instancia

en lo Civil de Décimosexto Turno

(Reforma de Estatutos)

Reforma de Estatutos de "DEORLY S. A." en lo sucesivo "ELECTROPLAST S. A.", aprobada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno.

N.o 33. — Juan Angel Iannino, Escribano, certifico: I) Que según documento que tuve a mi vista; en la asamblea general extraordinaria de Accionistas de DEORLY S. A. celebrada el 19 de diciembre de 1973, se resolvió: A) Que la sociedad se designará en el futuro, con el nombre de ELECTROPLAST S. A." B) Aumentar su capital a cincuenta millones de pesos ($ 50:000.000), y C) Autorizar a los señores Juan B. Vargas, Carlos R. Branda y Florentino Cardozo para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones a que dé lugar esas reformas Estatutarias, incluso la autorización del Poder Judicial e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exiga o sugiera el Juez competente, proponiendo incluso textos sustitutivos. En fe de ello, a solicitud del Presidente del Directorio de dicha sociedad señor Gunter Otto Schaaf, se expide el presente en un sellado notarial B número trescientos sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho, que sello, signo y firmo en Montevideo, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo notarial: Juan Angel Iannino. — Un sello que dice: Juan Angel Iannino. Escribano.

Testimonio. — "Acta de asamblea general extraordinaria; acta de asamblea N.o 9. — En Montevideo, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, siendo la hora dieciocho y treinta minutos, se reúne en el domicilio de la calle Gaboto 1391 Esc. 103 de esta ciudad, la asamblea general extraordinaria de accionistas de DEORLY S. A. a fin de considerar como único punto de la orden del día: Ratificación de lo resuelto en asamblea extraordinaria de fecha 19 de diciembre de 1973: nueva redacción de los artículos 1.o y 3.o de los Estatutos Sociales. Se registra la siguiente asistencia según folio 10 del libro de Registro de Accionistas y Asistencia Asambleas: Nombre: Gunter O. Schaaf, Acciones: 1.200, Capital: pesos 1:200.000, Votos: 6; Nombre: Gisela Dück de Schaaf, Acciones: 50, Capital: $ 50.000, Votos: 6. Total: Acciones: 1.250, Capital: $ 1:250.000, Votos: 12; totalizando por consiguiente 1.250 acciones que representan un Capital Accionario de $ 1:250.000 equivalente al cien por ciento del Capital Autorizado e Integrado de la sociedad, con derecho a doce votos.

Preside la asamblea en su carácter de Presidente del Directorio el señor Gunter O. Schaaf que al dar por iniciada la sesión comunica que con fecha 16 del corriente se cursó nota a la Inspección General de Hacienda, comunicando la realización de la presente asamblea. Se hace constar que no asiste funcionario en representación de la referida Oficina. En consideración el primer y único punto de la orden del día, manifiesta el señor Presidente la necesidad de ratificar lo resuelto por la asamblea extraordinaria del día 19 de diciembre de 1973, respecto al cambio de denominación de la Sociedad que en adelante será de ELECTROPLAST S. A. y el aumento de Capital Autorizado a $ 50:000.000 (cincuenta millones de pesos), en virtud de que en aquella oportunidad se omitió la nueva redacción que consecuentemente tendrán los artículos afectados por estas reformas (1.o y 3.o) de los Estatutos Sociales). Se resuelve, ratificar lo resuelto en dicha asamblea y establecer que los artículos referidos quedarán con la siguiente redacción:

"Artículo 1.o Constitúyese ELECTROPLAST S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país".

"Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una, será de pesos 50:000.000 (cincuenta millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000 (cien millones de pesos)".

También se ratifica a forma de integración, destinando para las integraciones dispuestas por los artículos 207 y 208, de la ley 13.318 el importe de los créditos contra la sociedad registrados en la cuenta Reserva para Aumento de Capital. — Gunter Schaaf.

Se ratifica asimismo, autorizar a los señores Juan B. Vargas, Carlos R. Branda y Florentina Cardozo para que actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones a que dé lugar estas reformas estatutarias, incluso la autorización del Poder Judicial e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Juez competente, proponiendo incluso textos sustitutivos. Sin otros asuntos a considerar se levanta la sesión siendo la hora diecinueve. — Gunter Schaaf.

Concuerda: bien y fielmente con el original de su tenor que luce a fojas treinta y dos y treinta y tres del Libro Actas de Asamblea y Directorio perteneciente a DEORLY S. A. anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número tres mil cincuenta y ocho al folio sesenta y seis del libro veinticuatro al que me remito. En fe de ello, a solicitud de DEORLY S. A. y a sus efectos, expido el presente primer testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Hay un signo notarial: Juan Angel Iannino. — Un sello que dice: Juan Angel Iannino, Escribano.

Testimonio. — Exp. 613|974. — Turno 16.o — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1974. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que hacer al proyecto de reforma de estatutos, artículos 1.o y 3.o de "DEORLY S. A.". Se ha dado cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración requeridos por el decreto 123|967 de 23 de febrero de 1967. — Jefe de División (I): José P. Bustos. — José P. Bustos. — Inspector: C. Carrasco. — Doctor Carlos Carrasco. — V.o B.o el Inspector General de Hacienda: Contador Alfredo Fernández. — Contador Alfredo Fernández.

Fiscalía de lo Civil de 3er. Turno. — Entrada 15 noviembre 1974. Salida 15 noviembre 1974. — Visto N.o 7.621. — Señor Juez: puede usted acceder a lo que se pide. — A. J. Baccino. — Hay un sello que dice: Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil 3er. Turno.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16.o Turno. — Gunter O. Schaaf, por "DEORLY S. A.", con domicilio a los efectos de esta gestión en Plaza Independencia 717, al señor Juez, dice: I) El compareciente es presidente del directorio de "DEORLY S. A.", lo que se acredita con el testimonio notarial glosado a fs. 5 de estos obrados, ejerciendo, de acuerdo al artículo séptimo de los estatutos, la representación legal de la sociedad. II) Ratifico en un todo lo actuado en estos autos (F - 669|974), promovidos por reforma de estatutos y aumento de capital.

Por lo expuesto al señor Juez solicita: I) Lo tenga por presentado y constituido el domicilio. II) Se sirva aprobar la reforma de los estatutos de DEORLY S. A. (en lo sucesivo ELECTROPLAST S. A.) y ordenar la pertinente inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las pu-

blicaciones legales. Otrosí: Yo, Gunter O. Schaaf, declaro bajo juramento no estar comprendido dentro de lo dispuesto en la ley 13.882, en virtud de ser ciudadano alemán. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Gunter O. Schaaf. — Jorge W. Belhot. — Un sello que dice. Jorge W. Belhot. Contador Público.

17.945. — Montevideo, noviembre 27 de 1974. — Vistos: Las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Autorízase la modificación de los estatutos de DEORLY SOCIEDAD ANONIMA, que en adelante se denominará ELECTROPLAS S. A. y se dispone la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones correspondientes. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y, previa liquidación y pago de tributos (honorarios profesionales $ 500.000), háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Raúl Alonso De Marco. — Hay un sello que dice: Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez Letrado. — Mylka Bolia de Di Landro. — Hay un sello que dice: Esc. Mylka Bolia de Di Landro. Actuaria.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas quince, quince vuelta, diecisiete y dieciocho de los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "DEORLY SOCIEDAD ANONIMA. Aumento de capital y reforma de estatutos" (Ficha C. a. 669|1974), haciéndose constar que la providencia número diecisiete mil novecientos cuarenta y cinco del 27 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, once de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, a las 15 horas e inscripta en este Registro con el N.o 24 al F.o 124 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, en Montevideo, a 17 de diciembre de 1974. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

$ 296.300 — 1|pub. — 27299.

ALBERTO GORINA S. A.

(Inscripción N.o 32.102)

Yaguarón 2076

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja y bancos	$	6:355.687
Deudores varios	"	47:035.103
Documentos a cobrar	"	2:007.025
O.I.R. - Impuesto al Valor Agregado	"	436.265
Maquinarias	"	3:880.000
Muebles y útiles	"	5:798.000
Rodados	"	5:700.000
Herramientas	"	296.000
Inmueble - Padrón 205.525 - Unidad 001	"	9:600.000
Materias primas y mercaderías	"	137:312.577
Mercad. en Trám. de Import.	"	1:319.800
Depósitos en garantía de licitaciones	"	28.050
O.I.R. - Impuestos adelantados	"	2:372.004
	$	222:140.511

Pasivo —

Capital integrado	$	20:000.000
Capital Integ. a autorizar.	"	15:000.000
Reserva general	"	30:432.026
Reserva Mant. Cap. Circ.	"	12:567.974
Proveed. por suministros	"	14:509.537
Proveed. con pagos Progr.	"	2:972.322
Docum. a pagar Proveed.	"	30:216.972
Docum. a pagar bancarios	"	16:666.000
Provis. para leyes sociales	"	5:033.141
Cuentas varias a pagar	"	11:773.491
Util. a Distr. Ej. 1973|74	"	62:969.048
	$	222:140.511

Estado de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Ventas	$	431:109.690
Descuentos sobre Proveed.	"	1:167.914
Ingresos varios	"	4:413.362
Bonific. s|Imp. pagados	"	3:888.667
Bonific. sobre cargas sociales	"	161.236
	$	440:740.869

Pérdidas —

Consumo de materias primas	$	148:871.033
Retribuc. personales	"	113:978.077
Leyes sociales	"	38:129.204
Serv. de Cons. de máquinas	"	2:208.987
Alquileres y Gtos. de locales	"	11:256.451
Gastos de rodados	"	8:944.460
Gastos de viajes	"	4:345.734
Gastos generales	"	2:595.040
Seguros	"	2:601.073
Papelería y útiles de Ofic.	"	2:072.026
Propaganda	"	11:467.382
Inter. y Comis. bancarias	"	5:615.030
Descuentos sobre ventas	"	1:311.779
Gravámenes fiscales	"	20:635.946
Amortizaciones	"	3:239.600
Utilidad del Ejercicio	"	62:969.048
	$	440:740.869

Distribución de utilidades

Fondo Aum. de capital	$	15:000.000
Reserva general	"	16:136.762
Res. Mant. Cap. Circul.	"	13:863.238
Dividendos en efectivo	"	10:000.000
Previs. para pago de Imps.	"	7:969.048
	$	62:969.048

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 30 de setiembre de 1974

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 218 del libro Inventarios y Balances N.o 4, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25 de junio de 1971 y anotado con el N.o 3.333 al folio 326 del Libro respectivo.

$ 97.600 — 1|pub. — 21352.

CARGAS S. A.

(Inscripción N.o 44.719)

Avenida Dr. Luis A. de Herrera 3440

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Inmuebles	$	370.000
Caja y Bancos	"	308.702
Inversiones	"	37.020
Depósitos en garantía	"	306
	$	716.088

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000
Acreedores	"	265.482
Utilidades	"	150.606
	$	716.088

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Pérdidas —

Gastos generales	$	91.585
Utilidades	"	298.415
	$	390.000

Ganancias —

Arrendamientos	$	300.000

No se realiza distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 11 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 54 del libro Copiador de Cartas y Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de octubre de 1960.

$ 30.800. — 1|pub. — 21462.

TUFIC ACLE S. A.

(Inscripción N.o 16.028)

Sarandí 586

Balance de situación al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja y Bancos	24:032.584
Varios deudores	162:435.611
Mercaderías generales	438:283.485
Inmuebles	1
Vehículos	76:999.390
Muebles y útiles	10:716.598
Muebles y útiles "Punta del Este"	
Instalaciones	
Instalaciones "Punta del Este"	
Acciones depositadas	30.000
	712:497.672

Pasivo —

Varios acreedores a corto plazo	376:655.874
Varios acreedores a largo plazo	191:121.684
Capital integrado	10:000.000
Capital suscrito	15:000.000
Fondo de reserva (estatutario)	1:374.068
Fondo de previsión	20:962.808
Fondo Manten. capital circulante	28:874.492
Utilidades del ejercicio	68:478.746
Depositantes de acciones	30.000
	712:497.672

Estado de resultados al 30 de junio de 1974

Pérdidas —

Gastos generales, impuestos y contribuciones	461:047.947
Utilidades del ejercicio	68:478.746
	529:526.693

Ganancias —

Beneficio de ventas	529:526.693

Proyecto de distribución de utilidades

Amortizaciones	12:000.000
Provisiones	43:978.746
Utilidad distribuible	12:500.000
..	68:478.746

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 7 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 79 del libro Copiador de Balances trimestrales, certificado el 1.o de febrero de 1951.

$ 48.000. — 1|pub. — 21142.

MARTINEZ FLOREZ S. A.

(Inscripción N.o 154.081)

Trinidad

Estado de situación al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Bienes raíces	$	671.682.00
Muebles, útiles y Herram.	"	17:471.458.08
Mercaderías	"	26:052.992.52
Suscrip. de acciones	"	5:000.000.00
Caja y Bancos	"	4:364.123.00
Ctas. Ctes.	"	21:491.306.08
	$	75:051.562.08

Pasivo —

Capital integrado	$	2:000.000.00
Aumento capital social ..	"	25:020.000.00
Créditos fiscales	"	3:117.328.82
Suscrip. de acciones	"	5:000.000.00
Ctas. Ctes.	"	23:701.200.81
Gratificaciones	"	750.000.00
Fondos diversos	"	5:631.925.48
Utilidades	"	9:831.106.87
	$	75:051.562.08

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972

Ganancias —

Mercaderías	$	30:391.146.86
Comisiones e intereses ..	"	6:021.874.60
	$	36:413.021.46

Pérdidas —

Fdo Amortiz. y Reposic.	$	1:050.832.20
Gastos generales	"	24:781.082.19
Gratificaciones	"	750.000.00
Utilidad del Ejercicio ...	"	9:831.106.97
	$	36:413.021.46

Distribución de las utilidades

A aumento del Cap. social	$	9:000.000.00
A fondo de reserva	"	831.106.46

Aprobados por la asamblea del 7 de mayo de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 646 del libro Copiador, certificado el 2 de abril de 1963.

$ 35.200 — 1|pub. — 21189.

MIGUEL KOUYOUMDJIAN S. A.

(Inscripción N.o 39.743)

Zabala 1371

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Caja y Bancos	$	4:882.909
Mercaderías	"	184:738.156
Deudores varios	"	44:118.382
Inmueble padrón N.o 3918. Unidad 001	"	7:000.000
Muebles y útiles	"	107.781
O.I.R. Impuesto al valor agregado	"	16:912.210
O.I.R. Impuestos adelantados	"	418.746
	$	258:173.184

Pasivo —

Capital integrado	$	10:000.000
Reserva estatutaria	"	18:835.628
Reserva mantenimeinto capital circulante	"	3:164.372
Acreedores varios	"	155:753.251
Cuentas varias a pagar	"	30:084.224
Banco de Previsión Social ..	"	56.612
Utilidades a distribuir ejercicio 1973|74	"	40:279.097
	$	258:173.184

Estado de ganancias y pérdidas

Ganancias —

Ventas	$	374:895.269

Pérdidas —

Costo de mercaderías	$	310:739.832
Remuneraciones personales	"	7:864.040
Leyes sociales..............	"	2:067.903
Intereses y comisiones bancarias	"	1:267.948
Gravámenes fiscales	"	6:501.302
Fletes, franqueo y locomoción	"	1:090.716
Utiles de oficina	"	239.895
Alquiler y gastos del local ..	"	1:281.828
Seguros	"	520.122
Gastos del coche............	"	950.989
Propaganda	"	25.000
Morosos e incobrables	"	486.561
Gastos varios	"	1:481.103
Servicio de conservación de máquinas	"	99.033
Utilidad del ejercicio	"	40.279.097
	$	374:895.269

Distribución de utilidades

Reserva Gral estatutaria ...	$	20:526.184
Reserva mantenimiento Cap. circulante	"	18:473.816
Provisión para pago de Impuestos	"	1:279.097
	$	40.279.097

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el día 30 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 214 del libro Inventario y Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de agosto de 1958 y anotado con el N.o 4162 al folio 337 del libro número 6.

$ 74.400. — 1|pub. — 21200.

GENERAL S. A.

(Inscripción N.o 38.543)

García de Zúñiga N.o 3509

Estado de situación al 28 de febrero de 1972

Activo —

Bancos	$	10.374.91
Deudores Diversos	"	11:317.885.03
Mat. Rod. y Maquinaria	"	3:092.403.03
Gastos Fnaincieros a Liq.	"	2:243.975.46
	$	16:664.638.43

Pasivo —

Acreedores Diversos	$	9:217.717.17
Capital Integrado	"	1:000.000.00
Fondo de Reservas	"	1:023.210.28
Fondo de Depreciación ...	"	1:667.125.99
Utilidades a Distribuir ...	"	3:756.584.99
	$	16:664.638.43

Estado de Resultados

1.o de marzo de 1971 al 28 de febrero de 1972

Pérdidas —

Gastos de Explotación	$	1:803.620.84
Gastos de Administración.	"	508.429.00
Cargas Sociales y Fiscales	"	828.053.60
Gastos Financieros	"	338.610.32
Utilidad del Ejercicio	"	988.493.74
	$	4:467.207.50

Ganancias —

Arrend. Mat. Rodante	$	2:995.454.00
Ingresos Varios	"	1:471.753.50
	$	4:467.207.50

Proyecto de distribución de utilidades

Ejercicio 1.o de marzo de 1971 al 28 de febrero de 1972

Utilidades a distribuir —

Utilid. del Ej. 1971|72	$	988.493.74
Saldo Utilid. Ej. 1970|71 ...	"	68.091.25
	$	1:056.584.99

Distribución de utilidades. —

A Fondo de Res. (Facult.)	$	1:000.000.00
A Cuenta Nueva	"	56.584.99
	$	1:056.584.99

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 73 y 74 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 21 de julio de 1958, anotado con el N.o 3.111 al folio 309 del libro respectivo.

$ 53.600. — 1|pub. — 21207.

ESCAL S. A.

(Inscripción N.o 245.362)

Cerrito 420, Oficina 508

Balance general al 31 de mayo de 1973

Activo —

Bancos	$	37.366.24
Fondos en el exterior	"	560.000.00
Acciones a emitir	"	500.000.00
Resultados devengados	"	86.830.56
	$	1:184.196.80

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva	"	42.267.83
Pérdidas y ganancias	"	116.928.97
Dividendos a pagar	"	25.000.00
	$	1:184.196.80

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos bancarios	$	231.26
Pérdidas y ganancias	"	116.928.97
	$	117.160.23

Haber —

Intereses	$	704.51
Resultado de operaciones en el exterior	"	116.455.72
	$	117.160.23

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo	$	100.000.00
Fondo de reserva	"	16.928.97
	$	116.928.97

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas, realizada el 28 de setiembre de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1969 y anotado con el N.o 5.483 al folio 23 del libro N.o 21.

$ 37.600. — 1|pub. — 21293.

CARGAS S. A.

(Inscripción N.o 44.719)

Av. Luis A. de Herrera 3440

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	370.000
Caja y Bancos	"	10.287
Inversiones	"	37.080
Depósitos en garantía	"	306
Pérdidas	"	147.809
	$	565.482

Pasivo —

Capital integrado	$	300.000
Acreedores	"	265.482
	$	565.482

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas —

Impuestos	$	19.682
Gastos generales	"	80.595
	$	100.277

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 11 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 53 del libro Copiador de cartas y balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de octubre de 1960.

$ 28.000. — 1|pub. — 21461.

VANCO S. A.

(Inscripción N.o 97.693)

Cerrito 420 (Oficina 508)

Balance general al 31 de mayo de 1974

Activo —

Banco	$	239.266.00
Inmuebles	"	2:052.282.50
Acciones a emitir	"	1:000.000.00
Deudores	"	92.261.00
	$	3:383.809.50

Pasivo —

Capital autorizado	$	1:000.000.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Pérdidas y gaanncias	"	437.310.43
Acreedores varios	"	946.499.07
	$	3:383.809.50

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Gastos generales	$	5.650.00
Impuestos	"	1:339.747.10
Comisiones	"	108.741.00
Pérdidas y ganancias	"	437.310.43
	$	1:891.448.53

Haber —

Saldo anterior	$	2.515.53
Arrendamientos	"	1:844.400.00
Consumos	"	44.533.00
	$	1:891.448.53

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo	$	400.000.00
Cuenta nueva	"	37.310.43
	$	437.310.43

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1963 y anotado con el N.o 3.586 al folio 333 del libro N.o 13.

$ 37.600. — 1|pub. — 21292.

CALVADOS S. A.

(Inscripción N.o 169.808)

25 de Mayo 626 (P.o 4, Of. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Acciones	$	100.000
Inmuebles	"	186.789
Compradores de Terrenos	"	9.120
Caja	"	80.808
Cargos Diferidos	"	95.631
Pérdidas y Ganancias	"	75.705
Impuestos Adelantados	"	9.508
	$	557.561

Pasivo —

Acreedores por Grav. Legales	$	65.928
Capital Autorizado	"	100.000
Capital Integrado	"	150.000
Utilidades a Devengar	"	61.633
Res. Retroactiv. Alquileres	"	180.000
	$	557.561

Demostración de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1972

Debe —

Alquileres	$	42.000
Gravámenes Fiscales	"	17.325
Intereses	"	16.976
	$	76.301

Haber —

Bonific. Fiscales	$	596
Saldo del ejercicio a Cta. Nva.	"	75.705
	$	76.301

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 26 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 28 del Libro Copiador de Cartas de la Compañía, certificado el día 16 de enero de 1964 con el N.o 250 al folio 110 del Libro N.o 15 del Registro Público y General de Comercio.

$ 34.400. — 1|pub. — 21355.

ESCAL S. A.

(Inscripción N.o 245.362)

Cerrito 420 - Oficina 508

Balance general al 31 de mayo de 1974

Activo —

Bancos	U$S	14.121.29
Fondos en el Exterior ..	"	648.000.00
Acciones a Emitir	"	500.000.00
Resultados Devengados .	"	93.247.21
	U$S	1:255.368.50

Pasivo —

Capital Autorizado	U$S	500.000.00
Capital Integrado	"	500.000.00
Fondo de Reserva	"	59.196.80
Pérdidas y Ganancias ...	"	121.171.70
Dividendos a Pagar	"	75.000.00
	U$S	1:255.368.50

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos	U$S	1.530.98
Gastos Bancarios	"	594.46
Pérdidas y Ganancias ..	"	121.171.70
	U$S	123.297.14

Haber —

Intereses	U$S	880.49
Result. de Op. en el Ext.	"	122.416.65
	U$S	123.297.14

Proyecto de distribución de utilidades

Dividendo	U$S	100.000.00
Fondo de Reserva	"	21.171.70
	U$S	121.171.70

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas once del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7 de noviembre de 1969 y anotado con el N.o 5.483 al folio 23 del libro N.o 21.

$ 37.600. — 1|pub. — 21294.

CALVADOS S. A.

(Inscripción N.o 169.808)

25 de Mayo 626 (Piso 4, Esc. 3)

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Acciones	$	100.000
Inmuebles	"	186.769
Compradores de terrenos	"	9.120
Caja	"	721
Cargos diferidos	"	172.336
Impuestos adelantados	"	8.508
Pérdidas y ganancias	"	31.795
	$	509.269

Pasivo —

Acreedores por gravámenes legales	$	11.167
Acreedores varios	"	6.469
Capital autorizado	"	100.000
Capital integrado	"	150.000
Utilidades a devengar	"	61.633
Reserva retroactividad alquileres	"	120.000
	$	509.269

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1971

Debe —

Gravámenes fiscales	$	1.177
Intereses	"	30.696
	$	31.873

Haber —

Bonificaciones fiscales	$	78
Saldo del ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	31.795
	$	31.873

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 26 de julio de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 30 del libro Copiador de Cartas de la Compañía, certificado el 16 de enero de 1964 con el N.o 250 al folio 110 del libro N.o 15 del Registro Público y General de Comercio.

$ 34.400. — 1|pub. — 21354.

MATECSA

(Inscripción N.o 49.429)

Defensa 1751

Balance general al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	2:231.757
Documentos y cuentas a cobrar	"	18:423.238
Almacén y trabajos en proceso	"	2:034.584
Títulos y acciones	"	7:706.125
Maquinarias, muebles y útiles - Neto	"	8:952.187
Otras cuentas deudoras ...	"	951.487
	$	40:299.378

Pasivo —

Documentos a pagar	$	4:575.522
Cuentas a pagar	"	20:655.570
Fondo de previsión y reserva	"	2:164.008
Otras cuentas acreedoras ...	"	5:766.801
Capital integrado	"	1:000.000
Capital suscrito	"	953.600
Reserva estatutaria	"	316.802
Saldo utilidades ejercicios anteriores	"	4:385.608
Utilidad del ejerciico	"	501.467
	$	40:299.378

Ganancias y pérdidas

Pérdidas —

Costo de servicios	$	12:608.203
Gastos de computador	"	12:061.567
Sueldos, honorarios y cargas sociales	"	14:826.423
Impuestos	"	2:111.779
Amortizaciones y reservas .	"	842.925
Gastos generales, de venta y financieros	"	4:968.477
Utilidad del ejercicio	"	501.467
	$	47:920.641

Ganancias —

Servicios y otros ingresos .	$	47:920.641
	$	47:920.641

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 245 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1962 y anotado con el N.o 7.688 a folio 97 del libro respectivo.

$ 44.800 — 1|pub. — 21114.

MARYSUR S. A.

(Inscripción N.o 234.179)

Avda. Rondeau 1751

Balance general al 30 de junio de 1974

Activo —

Banco Comercial	$	366.548
Inmuebles	"	16:938.915
Proyecto nueva obra	"	92.807
Gastos de constitución	"	182.534
Pérdidas y ganancias	"	1:331.493
	$	18:912.297

Pasivo —

Capital integrado	$	12:500.000
Reserva revaluación activo fijo	"	6:412.113
Cuentas a pagar	"	184
	$	18:912.297

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	900.000
Pérdida del ejercicio	"	415.606
	$	1:315.606

Pérdidas —

Gastos generales	$	77.223
Contribuciones e impuestos .	"	799.593
Intereses	"	130.027
Amortizaciones	"	308.763
	$	1:315.606

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 10 de octubre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 25 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 17 de diciembre de 1968.

$ 32.000 — 1|pub. — 21403.

RUM S. A.

(Inscripción N.o 241.867)

Canelones 875

Estado de situación al 31 de enero de 1970

Activo —

Caja	$	50.000.00
Accionistas	"	200.000.00
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Capital suscrito	"	200.000.00
	$	250.000.00

Resultados

(Sin movimiento).

Los presentes estados aún no fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 2 del libro Copiador de Cartas.

$ 20.300. — 1|pub. — 21485.

TAMEX S. A.

(Inscripción N.o 119.658)

García de Zúñiga 3509

Estado de situación al 28 de febrero de 1974

Activo —

Caja	$	10.106.77
Cuentas corrientes deudoras	"	11:508.922.89
Inmuebles y máquinas y equipos	"	8:301.634.03
Prominentes compradores activo fijo	"	14:600.000.00
Cargos diferidos	"	4:020.552.89
Pérdidas a liquidar	"	4:275.234.41
	$	42:716.450.99

Pasivo —

Acreedores varios	$	13:127.871.21
Activo fijo prometido en venta	"	20:000.000.00
Capital integrado	"	3:000.000.00
Reservas varias	"	4:366.465.91
Utilidades a distribuir	"	1:199.543.87
	$	42:716.450.99

Estado de pérdidas y ganancias ejercicio 1.o de marzo de 1973 al 28 de febrero de 1974

Pérdidas —

Gastos de administración	$	49 011.00
Gastos financieros	"	1:756.986.00
Cargas sociales	"	848.701.00
	$	2:654.698.00

Ganancias —

Pérdida del ejercicio	$	2:654.698.00

Proyecto de distribución de utilidades ejercicio 1.o de marzo de 1973 al 28 de febrero de 1974

Utilidades a distribuir:

Saldo utilidades ejercicio 1969/1970	$	1:199.543.87

Distribución de utilidades:

A enjugar pérdidas ejercicio 1972/1973	$	1:199.543.87

Aún no han sido aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 31 y 32 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 17 de agosto de 1965, anotado con el número 4.246 al folio 72 del libro número 16.

$ 51.200. — 1|pub. — 21210.

NERUS S. A.

(Inscripción N.o 38.928)

Cerrito 507 (P. 6 Esc. 61)

Estado de situación al 31 de julio de 1974

Activo —

	U$S
Fdos. en el Ext. P. A.	20.000.00
Dólares	2.946.62
Accionistas	112.500.00
Inmueb. en el Exterior	11.000.00
Pérdidas a amortizar	3.478.28
Pérdidas del Ejercicio	75.10
Acciones a emitir	600.000.00
	750.000.00

Pasivo —

	U$S
Capital suscrito	112.500.00
Capital integrado	37.500.00
Capital autorizado	600.000.00
	750.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1974

Debe —

	U$S
Gastos generales	23.15
Impuestos	51.95
	75.10

Haber —

	U$S
De pérdida del Ejercicio	75.10

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 76 del libro Actas de Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1951 y anotado con el N.o 4.781 a Fs. 51 del Libro 8.

$ 30.800 — 1 pub. — 21427.

GENERAL S. A.

(Inscripción N.o 38.543)

García de Zúñiga 3509

Estado de situación al 28 de febrero de 1973

Activo —

Deudores diversos	$	9:942.756.01
Material rodante	"	1:865.964.33
Gastos financieros a liquidar	"	1:565.706.23
	$	13:374.426.57

Pasivo —

Acreedores diversos	$	3:714.645.00
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	1:023.210.28
Fondo de depreciación	"	1:113.244.91
Utilidades a distribuir	"	6:523.326.38
	$	13:374.426.57

Estado de resultados (ejercicio 1.o de marzo de 1972 al 28 de febrero de 1973

Pérdidas —

Gastos de explotación y administración	$	8:719.622.66
Gastos financieros	"	741.922.14
Cargas sociales y fiscales	"	452.064.00
Utilidad del ejercicio	"	2:766.741.39
	$	10:680.350.19

Ganancias —

Ingresos varios	$	3:766.311.81
Utilidad sobre ventas activo fijo	"	6:914.038.38
	$	10:680.350.19

Proyecto de distribución de utilidades Ejercicio 1.o de marzo de 1972 al 28 de febrero de 1973

Utilidades a distribuir:

Utilidad ejercicio 1972/1973	$	2:766.741.39
Saldo utilidades ejercicio 1971/1972	"	56.584.99
	$	2:823.326.38

La totalidad de las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 75 y 76 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 21 de julio de 1858, anotado con el número 3.111 al folio 309 del libro respectivo.

$ 51.200. — 1|pub. — 21208.

CERVANTES SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 34.178)

Cerrito 507 (P.o 6, Esc. 61)

Estado de situación al 31 de julio de 1974

Activo —

Caja	$	43.559.00
Deudores varios	"	591.00
Terrenos	"	55.420.00
Pérdidas a amortizar	"	31.603.00
Acciones a emitir	"	10.000.00
	$	141.173.00

Pasivo —

Acreedores	$	9.374.00
Capital integrado	"	90.000.00
Utilidad del ejercicio	"	31.799.00
Capital autorizado	"	10.000.00
	$	141.173.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1974

Debe —

Gastos generales	$	37.600.00
Impuestos	"	5.601.00
Utilidad del ejercicio	"	31.799.00
	$	75.000.00

Haber —

Ingresos varios	$	75.000.00
	$	75.000.00

La utilidad del ejercicio cancela las pérdidas a amortizar pasando el saldo a un rubro a denominar cuenta nueva.

La asamblea no fue aún realizada.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 63 del libro de Actas de asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 22 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 5918 a Fs. 474 del libro 3.

$ 34.400. — 1|pub. — 21428.

M.A.T.E.C.S.A.

(Inscripción N.o 49.429)

Defensa 1751

Balance general al 31 de diciembre de 1973

Activo —

Caja y Bancos	$	583.300
Doc. y Ctas. a cobrar	"	22.116.464
Almacén y Trab. en Proc.	"	3:116.464
Títulos y acciones	"	7:706.125
Maq., mueb. y Ut.	"	9:542.111
Otras cuentas deudoras	"	447.608
	$	43:599.957

Pasivo —

Documentos a pagar	$	2:910.735
Cuentas a pagar	"	27:683.605
Fdo. de Previs. y Res.	"	2:182.937
Otras Ctas. Acreed.	"	28.000
Capital integrado	"	1:000.000
Capital suscrito	"	953.600
Reserva estatutaria	"	316.802
Saldo Ut. Ejerc. Anter.	"	4.887.075
Utilidad del Ejercicio	"	3:037.073
	$	43:599.957

Ganancias y pérdidas

Costo de servicios	$	17:206.271
Gtos. de computador	"	21:788.435
Sdos., Honorarios y Car. Soc.	"	28:420.827
Impuestos	"	2:323.745
Amortiz. y reservas	"	1:076.115
Gtos. Gles. de Vta. y Financ.	"	2:961.801
Utilidad del Ejercicio	"	3:037.075
	$	76.814.270

No se distribuyen las utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 16 de febrero de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 246 del libro inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1962 y anotado con el número 7.688 a folios 97 del Libro respectivo.

$ 44.800 — 1|pub. — 21115.

RUM S. A.

(Inscripción N.o 241.867)

Canelones 875

Estado de situación al 31 de enero de 1971

Activo —

Caja	$	100.000.00
Accionistas	"	150.000.00
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	100.000.00
Capital suscrito	"	150.000.00
	$	250.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	42.476.00

Los presentes estados aún no fueron sometidos a asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 3 del libro Copiador de Cartas.

$ 20.000. — 1|pub. — 21486.

SYMAR S. A.

(Inscripción N.o 150.548)

18 de Julio 754

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Acciones a emitir	$	500.000.00
Suscriptores de acciones	"	300.000.00
Inmuebles	"	3:445.260.48
Caja	"	48.204.17
Deudores por inmuebles	"	50.000.00
Bancos	"	868.00
	$	4:344.332.65

Pasivo —

Cuenta especial	$	795.289.74
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital suscripto	"	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Varios acreedores	"	617.483.58
Bancos	"	341.992.70
Reserva mantenimiento capital circulante 1967	"	751.088.00
Utilidades	"	838.478.63
	$	4:344.332.65

Cuenta de ganancias y pérdidas 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Alquileres	$	780.697.70
Ganancia venta inmueble	"	190.000.00
	$	970.697.70

Pérdidas —

Impuestos	$	108.155.94
Gastos generales	"	133.233.90
Intereses y descuentos	"	451.503.72
Inmuebles	"	7.575.33
Utilidades (que pasan a nuevo ejercicio)	"	270.228.81
	$	970.697.70

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 12 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 39 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1963 y anotado con el número 9.473 a folio 86 del libro 15.

$ 44.000. — 1|pub. — 21583.

SYMAR S. A.

(Inscripción N.o 150.548)

18 de Julio 754

Balance general al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Acciones a emitir	$	500.000.00
Suscriptores de acciones	"	300.000.00
Inmuebles	"	2:845.260.48
Caja	"	567.219.92
Varios deudores	"	754.210.25
	$	4:966.690.[illegible]

Pasivo —

Varios acreedores	$	676.111.33
Bancos	"	250.000.00
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital suscripto	"	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante 1967	"	751.088.00
Reserva mantenimiento capital circulante 1968	"	245.650.00
Utilidades	"	2:043.841.33
	$	4:966.690.66

Cuenta de ganancias y pérdidas 31 de diciembre de 1969

Ganancias —

Alquileres	$	1:473.875.80
Ganancia venta inmueble	"	600.000.00
	$	2:073.875.80

Pérdidas —

Impuestos	$	151.737.07
Gastos generales	"	174.074.53
Intereses y descuentos	"	296.151.50
Utilidades (que pasan a nuevo ejercicio)	"	1:451.012.70
	$	2:073.875.80

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 12 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 40 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1963 y anotado con el número 9.473 a folio 86 del libro 15.

$ 44.000. — 1|pub. — 21584.

GENERAL S. A.

(Inscripción N.o 38.543)
García de Zúñiga 3509

Estado de situación al 28 de febrero de 1974

Activo —

Deudores varios	$	8:528.680.00
Material rodante	"	1:843.433.33
Gastos financieros a liquidar	"	1:015.464.23
Impuestos al Valor Agregado	"	839.119.00
Pérdida del ejercicio	"	1:817.678.00
	$	14:044.374.56

Pasivo —

Acreedores diversos	$	4:273.521.99
Capital integrado	"	1:000.000.00
Fondo de reserva	"	1:023.210.28
Fondo de depreciación	"	1:224.315.91
Utilidades a distribuir	"	6:523.326.38
	$	14:044.374.56

Estado de resultados (ejercicio 1.o de marzo de 1973 al 28 de febrero de 1974

Pérdidas —

Gastos de explotación y administración	$	316.616.00
Gastos financieros	"	746.243.00
Cargas sociales y fiscales	"	1:256.107.00
	$	2:318.966.00

Ganancias —

Utilidad sobre venta activo fijo	$	500.000.00
Ingresos varios	"	1.288.00
Pérdida del ejercicio	"	1:817.678.00
	$	2:318.966.00

Proyecto de distribución de utilidades

(Ejercicio 1.o de marzo de 1973 al 28 de febrero de 1974

Utilidades a distribuir:

Utilidad ejercicio 1972/1973	$	2:766.741.39
Saldo utilidades ejercicio 1971/1972	"	56.584.99
	$	2:823.326.38

Distribución de utilidades:

A enjugar pérdidas ejercicio 1973/1974	$	1:817.678.00
A cuenta nueva	"	1:005.648.38
	$	2:823.326.38

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 77 y 78 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 21 de julio de 1958, anotado con el número 3.111 al folio 309 del libro respectivo.

$ 56.000. — 1|pub. — 21209.

SYMAR S. A.

(Inscripción N.o 150.548)

18 de Julio 754

Balance general al 31 de diciembre de 1970

Activo —

Acciones a emitir	$	500.000.00
Suscriptores de acciones	"	300.000.00
Inmuebles	"	2:845.260.48
Varios deudores	"	754.210.26
Caja	"	1:599.769.38
	$	5:999.240.12

Pasivo —

Capital autorizado	$	500.000.00
Capital suscripto	"	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Varios acreedores	"	923.124.70
Reserva mantenimiento capital circulante 1968	"	245.650.00
Reserva mantenimiento capital circulante 1967	"	751.088.00
Utilidades	"	3:079.377.42
	$	5:999.240.12

Cuenta de ganancias y pérdidas 31 de diciembre de 1970

Ganancias —

Alquileres	$	1:664.825.80

Pérdidas —

Impuestos	$	80.504.00
Cargas sociales	"	26.779.83
Gastos generales	"	522.005.88
Utilidades (que pasan a nuevo ejercicio)	"	1:035.536.09
	$	1:664.825.80

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 12 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 41 del libro Copiador de Actas de Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1963 y anotado con el número 9.473 a folio 86 del libro 15.

$ 43.200. — 1|pub. — 21585.

SYMAR S. A.

(Inscripción N.o 150.548)

18 de Julio 754 (Minas)

Balance general al 31 de diciembre de 1971

Activo —

Acciones a emitir	$	500.000.00
Suscrip. de acciones	"	300.000.00
Inmuebles	"	4:745.260.48
Varios deudores	"	754.210.26
Caja	"	514.209.80
	$	6:813.680.24

Pasivo —

Varios acreedores	$	1:674.212.70
Capital autorizado	"	500.000.00
Capital suscripto	"	300.000.00
Capital integrado	"	200.000.00
Res. Mant. Cap. Circ.|968	"	245.650.00
Utilidades	"	3:893.817.54
	$	6:813.680.24

Cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1971

Ganancias —

Alquileres	$	1:556.046.00
Bonificación impuestos	"	2.589.00
	$	1:558.635.00

Pérdidas —

Impuestos	$	448.538.00
Gastos generales	"	295.656.88
Utilidades (que pasan a nuevo Ejercicio)	"	814.440.12
	$	1:558.635.00

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 12 de setiembre de 1974.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 43 del libro de Actas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de diciembre de 1963 y anotado con el N.o 9 473 a F.o 86 del Libro 15.

$ 4.000 — 1|pub. — 21686.